DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 20 de Setiembre de 1965

TOMO 240	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17200

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución 888|965. — Se autoriza una permuta de cargos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: La solicitud de permuta de cargos formulada por los funcionarios de la Dirección General de Correos señores Juan L. Piriz y Alfredo A. Guerrero;

Resultando: I) Que ambos funcionarios, Jefe de Sucursal y Oficial 4.o, respectivamente, ocupan cargos con categoría, y retribución iguales;

II) Que se dio publicidad a la solicitud, sin que se presentaran terceros perjudicados;

Considerando: Que las oficinas afectadas se pronuncian favorablemente a lo solicitado; y

Atento: A que la Contaduría General de la Nación no opone inconvenientes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar la permuta de cargos solicitada por los funcionarios de la Dirección General de Correos Jefe de Sucursal de Ombúes de Lavalle señor Juan L. Piriz y Oficial 4.o de la Administración Colonia señor Alfredo A. Guerrero; y designar, en consecuencia, al señor Alfredo A. Guerrero, Jefe de la Sucursal de Ombúes de Lavalle, Item 5.03, Código Ab, Categoría III, Gdo. 7, y al señor Juan L. Piriz, Oficial 4.o en la Administración Colonia, Item 5.03, Código Ab, Categoría III, Grado 7.

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

2

Resolución 889|965. — Se aclara el nombre y apellido de un Ayudante Técnico designado en la Dirección de Industrias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: Estos antecedentes en los cuales la Dirección de Industrias, solicita la rectificación de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de julio de 1965 por la cual se designó al señor Félix Yamandú Culshow para ocupar el cargo de Ayudante Técnico, en el sentido de establecer que sus nombres y apellido son realmente Félix Yamandú Culshaw y no los primeramente citados como lo comprueba con la documentación presentada;

Considerando: lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que los nombres y apellido de la persona designada por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha

14 de julio de 1965 para ocupar un cargo de Ayudante Técnico en la Dirección de Industrias, son: Félix Yamandú Culshaw y no Félix Yamandú Culshow, como se especificó en la precitada resolución.

Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución 890|965. — Se modifica la contratación de los actuales funcionarios especializados, Inspectores de Costos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: Estos antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sometiendo un proyecto de ajuste de las retribuciones a determinado personal especializado que revista con carácter de contratado;

Resultando: El organismo proponente señala que entiende que corresponde adecuar las retribuciones de ese personal especializado a los sueldos reales del momento y de acuerdo con la condición de sus titulares quienes son estudiantes de Ciencias Económicas, con más de las 2|3 partes de materias aprobadas. Agrega que el personal de que se trata está afectado al Departamento de Costos y Precios y que debe por todos los medios asegurarse el funcionamiento normal de ese servicio a fin de continuar el contralor de los precios de los artículos de primera necesidad;

Considerando: I) Que es procedente ofrecer los medios necesarios para mantener la normalidad de los servicios de contralor a cargo del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, evacuando las asignaciones del personal contratado de que se trata;

II) Que el art. 7.o de la ley N.o 13.350 de 3 de agosto de 1965, permite en forma expresa la erogación, con destino a la contratación de personal especializado;

III) Que el Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.09 (Consejo Nacional de Subsistencias) permite absorber el aumento de dotación propuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modificar la contratación de los actuales funcionarios especializados, Inspectores de Costos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios fijando sus asignaciones en los siguientes montos: al señor Oscar Pedro Fascioli y al señor Hugo Claveré, en la cantidad de $ 3.000.00 (tre mil pesos) mensuales cada uno; a la señorita Nelly Teresita Ayarza Llano, en $ 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos) mensuales; y a la señorita Elsa Carrión de Campot, en $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales.

2.o La erogación de que se trata será atendida con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.09.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 894|965. — Se dan normas para la adjudicación de viviendas a los damnificados por las inundaciones, de acuerdo a lo establecido por la ley 12.710.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: que la Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados por las inundaciones, se encuentra abocada a la adjudicación de las viviendas construídas de acuerdo a la ley N.o 12.710, de 5 de mayo de 1960.

Resultando: que de acuerdo al artículo 6.o de la ley citada dicha Comisión tiene facultades para disponer el régimen de adjudicación de las viviendas;

Resultando: que el artículo 25 de la ley N.o 12.839 de 22 de diciembre de 1960, en su inciso final establece que "los Escribanos Públicos no podrán otorgar escrituras que importen enajenación o gravamen de bienes inmuebles edificados, sin dejar constancia en el cuerpo de la escritura que se ha exhibido certificado expedido por CHAMSEC que acredite que se han pagado los aportes correspondientes";

Resultando: que las viviendas a adjudicarse han sido construídas por empresas constructoras o bajo el régimen de administración directa;

Considerando: que la exigencia de certificados establecida por el artículo 25 de la ley N.o 12.839, tiende a asegurar a CHAMSEC la percepción de los aportes debidos a su Fondo de Recursos, creando una responsabilidad indirecta del propietario del bien;

Considerando: que el incumplimiento de la obligación de aportar a dicho Fondo por los obligados puede entorpecer la adjudicación de las viviendas construídas bajo el régimen de la ley N.o 12.710;

Considerando: que de producirse esta eventualidad, se vería comprometida la consecución de uno de los más importantes fines perseguidos por el Estado al organizar y desarrollar la ayuda a los damnificados por las inundaciones, esfuerzo que contó con el patriótico apoyo general;

Considerando: que, por otra parte, los destinatarios de las adjudicaciones, no están directa ni indirectamente sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley N.o 12.839, con respecto a las viviendas a adjudicarse;

Considerando: que, por lo tanto, es necesario adoptar medidas para que la Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados, esté en condiciones de realizar las adjudicaciones a que se halla abocada, sin suprimir o alterar la situación de los obligados con CHAMSEC,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o En las adjudicaciones de las viviendas construídas de acuerdo a la ley N.o 12.710, de 5|V|60, los Escribanos autorizantes podrán prescindir del certificado exigido por el artículo 25 de la ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960.

2.o Lo dispuesto en el artículo precedente, es sin perjuicio del mantenimiento de las obligaciones de aportes al "Fondo de Recursos" de CHAMSEC, resultando de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Resolución. — Se dispone no hacer lugar al pedido formulado por la firma Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., relativo a la obtención de privilegio industrial para la fabricación de encajes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la firma Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., tendiente a obtener privilegio industrial para la "fabricación de encajes, en todos sus anchos, colores y calidades";

Resultando: I) A la gestión en trámite deducen oposición las firmas Hiltex S. A. de Montevideo y Encajes del Uruguay S. A. de Montevideo, alegando ser fabricantes de la misma industria, tal como lo hace constar a fs. 14 vta. la Dirección de la Propiedad Industrial;

II) Tanto la Cámara de Industrias como la Dirección de Industrias, coinciden en afirmar que no se está frente a una industria nueva, tal como lo exige el artículo

1.o, inciso 4.o, de la Ley N.o 10.079, ya que la fabricación de encaje para la que se solicita protección, puede considerarse uno de los tantos renglones de la industria textil, ampliamente difundida en nuestro país;

Considerando: que corresponde desestimar la gestión en trámite, dado que la industria que se pretende privilegiar, no sólo no representa un interés para la economía general del país, sino que además no se trata de una industria nueva, por cuanto ya se encuentran instaladas en el Uruguay fábricas de tejidos y puntillas;

Con lo informado al respecto por el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo establecido en los artículos 1.o y 2.o de la Ley N.o 10.079 de 14 de noviembre de 1941;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado por la firma Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo, relativo a la obtención de privilegio industrial para la "fabricación de encajes, en todos sus anchos, colores y calidades", solicitado bajo Acta N.o 1031.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución. — Se designa Presidente y Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, ante la Comisión del Papel creada por la ley 13.349.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1965.

Visto: el artículo 79 de la ley N.o 13.349 de 29 de julio de 1965, por el que se crea la Comisión del Papel, y su decreto reglamentario de 24 de agosto ppdo.,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Designar al Cr. José María Curoto para integrar en carácter de Presidente y Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, la Comisión del Papel, creada por el artículo 79 de la ley N.o 13.349 de 29 de julio de 1965, con el cometido de fiscalizar la aplicación de las disposiciones del artículo 45 de la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964, sobre franquicias para la impresión y venta de libros, folletos y revistas de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo.

Comuníquese y publíquese.

CAROZZI

7

Resolución. — Se dispone el archivo por abandono de la gestión relacionada con la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de discos vírgenes para grabar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de setiembre de 1965.

Visto: la solicitud de privilegio industrial Acta N.o 989 para "Fabricación de discos vírgenes para grabar y pasta para matrizar discos";

Considerando: que ha transcurrido con exceso el plazo para la evacuación de la vista conferida a los solicitantes; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto de 12 de febrero de 1931, reglamentario de la ley número 8704, de 23 de octubre de 1930,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Disponer el archivo, por abandono de la gestión, de los antecedentes relacionados con la solicitud de privilegio industrial Acta N.o 989, para "Fabricación de discos vírgenes para grabar y pasta para marizar discos".

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

CAROZZI

8

Resolución. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas "Supercustic" y "Novogran".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Acta. — En Montevideo, el día dos de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y visto los asuntos de esa Cartera, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Desestimar las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se indican:

"Supercustic" Acta N.o 61.766, formulada por la firma Equipos y Materiales S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.).

"Novogran" Acta N.o 68.125, formulada por la firma Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

9

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Vel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Colgate-Palmolive Inc. Sucursal del Uruguay, Montevideo, interpone recurso de revocación contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 1964, por la que se desestimó su solicitud de registro de la marca "Vel" Acta N.o 63.951, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10;

Resultando: I) Aduce la recurrente que la resolución de que se trata se basó específicamente en el registro anterior de la marca "Compañía Bel Ltda", el cual venció el 24 de abril de 1962 por lo que, a su entender, no constituye obstáculo para que se conceda su solicitud;

II) Expresa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la inscripción de la marca "Vel" fue desestimada por los siguientes fundamentos: a) por la similitud, fundamentalmente, de orden fonético, entre la marca registrada "Compañía Bel Ltda." y la solicitada, que induciría a confusión; y b) que al signo "Vel", le alcanza la prohibición establecida en el inciso 12 del art. 2.o de la ley N.o 9956. De acuerdo a lo expuesto, agrega la citada Asesoría, los fundamentos alegados por la recurrente son parcialmente válidos. Cabe admitir que la oposición de Compañía Bel Ltda. basada en el registro de su marca, carece actualmente de eficacia jurídica, por caducidad de la inscripción; pero, subsiste de todos modos, la prohibición prevista en el inciso 12 del artículo 2.o de la ley de la ma-

teria, que establece "que no serán considerados como marcas las palabras similares a un nombre comercial o a un nombre conocido, con relación a productos determinados";

Considerando: por lo expuesto, que en el presente caso corresponde mantener la disposición recurrida, máxime teniendo en cuenta que el hecho de la no renovación de la marca "Compañía Bel Ltda." no excluye la aplicabilidad de la prohibición contenida en el inciso 12 del art. 2.o de la ley de 4 de octubre de 1940, que se basa en premisas de interés general, según lo estatuído además por el art. 10 de la mencionada disposición legal.

De conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de 19 de marzo de 1964, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Vel", formulada bajo Acta N.o 63.951, por la firma Colgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución. — Se concede la solicitud de registro de la marca "Aprilia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Aprilia" Acta N.o 57.928, formulada por la firma Carlos Regalía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 23 y 24;

Resultando: I) A la gestión en trámite deducen oposición, las firmas Víctor Borrat Fabini (fs. 10) como representante de Lancia y Cía., de Torino (Italia), aduciendo que la marca de que se trata es extranjera, por lo que la misma contraviene lo dispuesto en los artículos 2.o y 14 de la ley de la materia; y la razón social Frisoni y Torresan, de Italia, manifestando anterioridad de uso del signo en cuestión, acompañando al respecto, la documentación probatoria pertinente que corre agregada a fs. 15 y siguientes;

II) A fs. 28 peticionaria presenta un escrito por el que manifiesta que cede y transfiere en favor de Ricardo Garrido, de Montevideo, todos los derechos y acciones que le correspondan y puedan corresponderle sobre la presente marca;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que nada obsta a que se autorice el registro de la marca "Aprilia" Acta N.o 57.928, en favor de Ricardo Garrido, de Montevideo como cesionario de Carlos Regalía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 23 y 24, con exclusión de "bicicletas sus partes y accesorios" de la mencionada clase 24;

De conformidad con lo informado al respecto por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 2269|57) y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo establecido en los artículos 10, 14, 15, 16, 17, 18 y 23 de la ley N.o 9956 de 4 de octubre de 1940;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Aprilia" Acta número 57.928, en favor del señor Ricardo Garrido, de Montevideo, como cesionario del señor Carlos Regalía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 23 y 24 con exclusión de "bicicletas, sus partes y accesorios" de la mencionada clase 24.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Resolución. — Se revoca la resolución por la que se autorizó la inscripción de la marca "Sparkling"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de anulación interpuesto por la firma Roberto Slowak S. A., de Montevideo, contra el registro de la marca denominativa "Sparkling" N.o 80.049, concedida en favor de (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S.A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

Resultando: I) Aduce la recurrente que la marca de que se trata está compuesta de una palabra que es indicativa de las cualidades de los artículos que protege, por lo que la misma está comprendida dentro de las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956, y, para probar lo aseverado precedentemente, adjunta la documentación probatoria que corre de fs. 11 a 15.

II) Tanto la Cámara Nacional de Comercio (fs. 24) como el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (fs. 25) luego de efectuar un detenido estudio sobre el problema de que se trata, llegan a la conclusión de que nada impide para el caso, que la marca cuestionada no esté compuesta por una palabra perteneciente al idioma castellano. En primer lugar porque siempre se ha entendido que el vocablo genérico no deja de ser tal, por el hecho de pertenecer a otro idioma y además porque debe convenirse que los tejidos y medias que se importan y que tengan las cualidades que indica esa expresión, serán llamados "sparkling", por lo cual el monopolio de este vocablo no puede ser acordado a nadie.

Considerando: las pruebas aportadas por la recurrente demuestran que la denominación "sparkling" es usada en el comercio para designar un tipo determinado de hilado de nylon, por lo que, evidentemente, el presente caso, se trata de una locución genérica. Por lo expuesto y de conformdiad con lo dispuesto en los artículos 2, 10 y 18 de la ley de 4 de octubre de 1940 corresponde hacer lugar al recurso interpuesto y cancelar en consecuencia el registro de la marca cuestionada.

De conformdiad con lo informado al respecto por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Revocar la resolución de 9 de febrero de 1960, por la que se autorizó la inscripción de la marca denominativa Sparkling, solicitada bajo acta N.o 87169, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. de Montevideo, R. O. U., para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Zafiro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Zafiro", Acta N.o 77107, formulado por el señor Raúl J. Oldán, de Montevideo, para distinguir los productos comprendidos en las clase 4 y 6.

Resultando: I) A fs. 9 y 13, las firmas Roberto Slowak S. A. de Montevideo y Silkor Fanamé S.A. de Montevideo, interponen recursos de oposición a la gestión en trámite por entender que existe confundibilidad entre el signo propuesto a registro y los de sus respectivas propiedades, "Sapphire" Acta N.o 72688, que protege los artículos de la clase 4 y "Zephyrlon" Acta N.o 76634, que distingue "medias" de la misma clase.

II) Expresa el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno que entre los signos "Zafiro" y "Sapphire" existen

semejanzas gráfico-fonéticas e ideológicas, que crean el peligro de confusión, por lo que no puede ni debe admitirse su coexistencia en el registro, para distinguir artículos similares. En lo que respecta a "Zephyrion", considera que la misma difiere con la propuesta, gráfica y fonéticamente, y además, tiene un contenido evocativo distinto.

Considerando: en consecuencia, y desde que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, corresponde hacer lugar a la oposición deducida con el signo "Sapphire" y autorizar el registro de la marca "Zafiro" para distinguir únicamente los productos de la clase 6.

De conformidad: con lo informado por los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos (dictámenes números 1113|965 y 230|958, respectivamente), la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Zafiro", solicitada bajo Acta N.o 77107 por el señor Raúl J. Oldán, de Montevideo, para distinguir únicamente los productos de la clase 6.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

13

Resolución. — Se revoca la resolución por la que se autorizó el registro de la marca "Esprit"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 2 de setiembre de 1965.

Visto: el recurso de anulación interpuesto por la firma Thirion S.A. de Montevideo, contra la resolución de 18 de setiembre de 1958, por la que se autorizó la inscripción de la marca denominativa "Esprit", solicitada bajo acta N.o 66.433 por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10;

Resultando: I) Aduce la recurrente en apoyo de su gestión, anterioridad de uso de su marca "Sprit", similar a la atacada, para distinguir "lociones y extractos". Para corroborar lo aseverado la precitada razón social adjunta a fs. 35, declaraciones de tres comerciantes de plaza sobre la comercialización de dichos productos marcados con su signo "Sprit", fabricados en sus establecimientos; y posteriormente adjunta un certificado notarial donde se hace constar las ventas de talse artículos desde el mes de octubre de 1950 hasta el 10 de noviembre de 1960;

II) Expresa el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno que el certificado de que se trata, si bien por sí solo no tendría un valor absoluto, dado que hace referencia únicamente a facturas emitidas por los propios interesados en la cancelación del registro, en la especie no puede ser desdeñado desde que corrobora y complementa los testimonios de los cuales se ha hecho mención y sobre cuya veracidad no se ha puesto duda alguna. Agrega el Fiscal dictaminante que habiendo quedado demostrado que el uso de la marca "Sprit", es anterior a la fecha en que J. y E. Atkinson Ltda., solicitó su registro, corresponde cancelar esta última inscripción, por estar en presencia de signos iguales y por ende confundibles;

Considerando: por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 9956 de 4 de octubre de 1940, procede hacer lugar al recurso interpuesto declarando la anulación de la marca "Esprit" N.o 74.855;

Con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen número 1618|961) y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Cancelar la resolución de fecha 18 de setiembre de 1958, por la que se autorizó la inscripción de la marca denominativa "Esprit", solicitada bajo acta N.o 66.433 por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN — FRANCISCO M. UBILLOS — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Resolución. — Se concede la solicitud de registro de la marca "Planella" "P H ".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Ruvertoni Hnos., de Montevideo, solicita reconsideración de la resolución de 19 de agosto de 1952, por la que se tuvo por abandonada su gestión de registro de la marca denominativa y emblemática "Panella" "P.H.", Acta N.o 45.566, para distinguir toda clase de debidas, comprendidas en la clase 2;

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de que los interesados no llenaron los requisitos previstos por el apartado 2.o del artículo 14 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, correspondiendo, por lo tanto, aplicar el art. 25 del decreto reglamentario de la mencionada ley;

II) Aduce la peticionaria que su solicitud primaria no fué presentada como "apoderados" de la firma Planella Hnos., sino a nombre de Ruvertoni Hnos., autorizados expresamente por el señor José Planella, en su nombre y como socio de dicha razón social, para inscribir como marca su apellido por lo que entiende correspondería reanudar el trámite de esta gestión;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que nada obsta: a) a que se anule la resolución de 19 de agosto de 1952, a que se hace referencia precedentemente y b) a que se autorice el registro de la marca denominativa y emblemática "Planella" "P. H.", Acta N.o 45.566, en favor de Ruvertoni Hnos., de Montevideo, máxime teniendo en cuenta que en la gestión en trámite no sólo se ha aclarado debidamente que el registro fué solicitado a nombre de la mencionada razón social, autorizada expresamente por el señor José Planella, sino que, además, en la misma se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

De conformidad con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 803|53) y la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Anular la resolución de fecha 19 de agosto de 1952 a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente.

2.o Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Planella" "P.H.", Acta N.o 45.566, en favor de la firma Ruvertoni Hnos., de Montevideo, para distinguir "toda clase de bebidas" comprendidas en la clase 2.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

15

Resolución — Se concede el registro de la marca "Penetrasol Ocefa".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: la solicitud de registro de la marca denominativa 'Penetrasol Ocefa", Acta N.o 67.252 formulado por

la firma Laboratorio "Athena S. A." de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Resultando: I) A fs. 10 la firma Eduardo Márquez Castro S. A., de Montevideo, interpone recurso de oposición a la gestión en trámite por entender que el signo propuesto a registro es confundible con el de su propiedad "Pentiazol", Acta N.o 44.489 que distingue los productos de la clase 9;

II) La Cámara Nacional de Comercio (fs. 22) y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, (fs. 29) concuerdan en afirmar que la marca "Penetrasol Ocefa", ofrece características gráficas y fonéticas de conjunto que permiten su coexistencia en el registro con "Pentiazol", sin peligro de que se les confunda.

III) A fs. 26 corre agregado un escrito mediante el cual Laboratorio "Athena S. A.", cede y transfiere todos los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponderle en la presente marca, a favor de la razón social de plaza Herix S. A., la que acepta la cesión en el mismo escrito;

Considerando: que corresponde autorizar el registro de la marca "Penetrasol Ocefa" Acta N.o 67.252, en favor de la razón social Herix S. A. de Montevideo, como cesionaria de Laboratorios "Athena S. A.", máxime teniendo en cuenta que en la gestión en trámite se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y

De conformidad con lo informado favorablemente por el Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio, la Dirección de la Propiedad Industrial y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen número 624|65);

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Penetrasol Ocefa", Acta N.o 67.252, a favor de la firma Herix S. A." de Montevideo, como cesionaria de Laboratorios "Athena S. A." de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

16

Resolución. — Se confirma el registro de la marca "Continental" y se autoriza su transferencia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Veb Mechanik Buromaschinenwer Karl-Marx-Stadt, de Alemania, interpone recurso de nulidad contra el registro de la marca "Continental" N.o 59461, por considerar que se trata de un signo extranjero y que como tal estuvo inscripto en el Uruguay hasta el 27 de febrero de 1951, a nombre de sus antecesores.

Resultando: I) A fs. 13 la recurrente presenta copia fotostática del registro de la marca en cuestión, hecho en Alemania, a nombre de Wanderer-Werke A. G.;

II) Por su parte, Grafex S. A., de Montevideo, al contestar una vista que le fuera conferida al respecto, expresa que la recurrente nunca tuvo registrada en el Uruguay la marca "Continental", sino que ella estuvo inscripta a nombre de la Wanderer-Werke A. G. y que, al vencer este registro y ser renovado, ha procedido a registrarla a su nombre, a fin de completar el registro del mismo signo bajo N.o 56182 y "Sterling y Continental" N.o 49093;

III) A fs. 47 la precitada razón social presenta un escrito en el que hace saber que cede y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden o puedan corresponderle en la presente marca, a favor de Wanderer-Werke A. G., de Alemania y a fs. 55 la cesionaria adjunta documentación probatoria de sus derechos sobre el signo;

IV) De fs. 70 vta. a 72 el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, luego de efectuar un estudio sobre el problema que aquí se plantea, llega a la conclusión de que no corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, por las siguientes razones: 1.o) Por haber sido presentado el recurso, vencidos ya los dos años de plazo que acuerda la ley de la materia, y 2.o) Porque de la documentación presentada ha quedado demostrado no sólo que Grafex S. A. tenía derecho a la inscripción de la marca de que se trata, y por lo tanto, a transferirla válidamente a la firma alemana, sino que, además, la Wanderer-Werke A. G. ha acreditado fehacientemente que este signo le pertenece desde 1920, a través de distintas transformaciones que ha sufrido esta empresa;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones se deduce que los documentos aportados demuestran claramente el mejor derecho de los registradores y de los cesionarios al uso de la marca "Continental", respecto de los recurrentes. Por otra parte, se desprende además, que no corresponde tomar en cuenta el recurso interpuesto, por haber sido deducido fuera del término legal establecido al efecto. Por todo lo expuesto, corresponde mantener el registro del signo cuestionado y autorizar la transferencia solicitada a favor de Wanderer-Werke Aktiengesellschaft de Haar Bei Munchen, Alemania, como cesionaria de Grafex S. A. - Gráfica Comercial e Industrial de Montevideo.

De conformidad con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 253-959) y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Confirmar el registro de la marca denominativa "Continental" N.o 59461, a que se hace referencia en este expedientillo.

2.o) Autorizar la transferencia de la referida marca a favor de Wanderer-Werke Aktiengesellschaft de Haar Bei Munchen, Alemania, como cesionaria de Grafex S. A. - Gráfica Comercial e Industrial de Montevideo.

3.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

17

Resolución. — Se modifica la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Triormón".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la firma Carlo Erba Societá Per Azioni, de Italia, tendiente a obtener que se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 1958, —por la que se le concedió el registro de la marca "Triormón", Acta N.o 66802, para distinguir los artículos de la clase 9,— en el sentido de que la misma proteja solamente "productos farmacéuticos", de la precitada clase;

Resultando: aduce la peticionaria que por error se le concedió el registro para amparar todos los artículos de la clase 9, dado que su solicitud primaria, tal como surge del título original expedido en Italia, es para los productos a que se hace referencia precedentemente;

Considerando: que, evidentemente se ha padecido el error apuntado, por lo que corresponde modificar la resolución de que se trata, en el sentido de establecer que la marca en cuestión distingue únicamente "productos farmacéuticos" de la clase 9, máxime teniendo en cuenta que la limitación de referencia no afecta derechos de terceros;

De conformidad con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de setiembre de 1958, —por la que se concedió el registro de la marca "Triormón", Acta N.o 66802, solicitado por la firma Carlo Erba Societa Per Azioni, de Italia, para distinguir los artículos de la clase 9,— en el sentido de establecer que el mencionado signo protege únicamente "productos farmacéuticos" de la precitada clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

18

Resolución. — Se modifica la disposición por la que se concedió el registro de la marca "Feather Flannel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 1958, por la que se le concedió el registro de la marca "Feather Flannel", Acta N.o 61.130, para distinguir únicamente los artículos de la clase 5, excluyéndose de la misma los comprendidos en la clase 4, por haberse opuesto en su oportunidad la razón social francesa J. Thiriez et Fils Et Cartier-Bresson, con su signo "A la Plume" N.o 42.867, que ampara hilos en general, de algodón, lino, lana, seda y otros productos de la clase 4.

Resultando: I) Aduce la recurrente que la opositora sólo protege algunos productos de la precitada clase 4, por lo que la eliminación de oficio de todos los demás artículos de esa clase, estaría en contradicción con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 9.956.

II) Tanto los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos, como la Cámara Nacional de Comercio, coinciden en afirmar que es procedente la rectificación solicitada, en virtud de que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 9.956, sólo debieron ser excluídos de la resolución que autorizó el registro de la marca "Feather Flannel", los hilos en general de la mencionada clase 4, y haberse accedido a la inscripción de ese signo para los demás productos de esa clase.

Considerando: que en el presente caso le asiste razón a la recurrente, por lo que corresponde modificar la resolución de 30 de enero de 1958, en el sentido de autorizar el registro de la marca en cuestión, para distinguir los productos de las clases 4 y 5, con excepción de "hilos en general", de todas clases.

Con lo informado concordantemente por la Cámara Nacional de Comercio, los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos (dictámenes Ns. 1546|60 y 819|59, respectivamente), y la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 1958 —por la que se concedió el registro de la marca "Feather Flannel", Acta N.o 61.130, solicitado por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos de la clase 5,— en el sentido de establecer que el signo marcario en cuestión protege además, los productos comprendidos en la clase 4, con excepción de "hilos en general" de todas clases.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

19

Decreto 3.175. — Se modifica el gravamen de Contribución Inmobiliaria, se establecen disposiciones sobre uso de papel y timbres municipales y sobre pago de deudas por tributos departamentales en el Departamento de Artigas.

La Junta Departamental de Artigas,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 4.o, 7.o, 31 y 88 del decreto N.o 3.023, de 1.o de julio de 1964, los que quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 4.o Por la propiedad o posesión de los bienes inmuebles situados en el Departamento de Artigas, se pagará por concepto de Contribución Inmobiliaria a partir del 1.o de enero de 1966, las siguientes cuotas anuales:

Inmuebles Rurales:

Valor	de	$	8.001.00	a	$	12.000.00	2 ‰
"	"	"	12.001.00	"	"	18.000.00	3 ‰
"	"	"	18.001.00	"	"	30.000.00	4 ‰
"	"	"	30.001.00	"	"	60.000.00	5 ‰
"	"	"	60.001.00	"	"	90.000.00	6.5 ‰
"	"	"	90.001.00	"	"	120.000.00	8 ‰
"	"	"	120.001.00	"	"	180.000.00	8,5 ‰
"	"	"	180.001.00	"	"	240.000.00	10,5 ‰
"	"	"	240.001.00	"	"	300.000.00	13 ‰
"	"	"	300.001.00	"	"	450.000.00	16,5 ‰
"	"	"	450.001.00	"	"	600.000.00	22,5 ‰
"	"	"	600.001.00	"	"	900.000.00	34 ‰
"	"	"	900.001.00	"	"	1.200.000.00	45 ‰
"	"	"	1.200.001.00	"	"	1.500.000.00	60 ‰
"	"	"	1.500.001.00	"	"	1.800.000.00	72 ‰
"	"	"	1.800.001.00	"	"	2.400.000.00	85 ‰
"	"	"	2.400.001.00	"	"	3.000.000.00	103 ‰
"	"	"	3.000.001.00	"	"	4.500.000.00	126 ‰
"	"	"	4.500.001.00	en adelante			150 ‰

Inmuebles Urbanos y Suburbanos: 2 ‰ (dos por mil)

Artículo 7.o Cuando una misma persona física o jurídica, posea varios inmuebles rurales, se considerarán como un solo bien, sumándose las cantidades imponibles al efecto de la determinación de la cuota a aplicar. Al mismo efecto, se considerarán de un solo propietario, los inmuebles rurales pertenecientes a ambos cónyuges, sean o no gananciales, y aún cuando se hubiere operado la disolución de la sociedad conyugal.

En los casos de sucesiones indivisas, se procederá como si el causante no hubiera fallecido, mientras no se realice la partición. Tratándose de condominios, el impuesto se aplicará sobre el valor total del bien, y no sobre el de la cuota parte que corresponda a cada condómino.

Las normas precedentes regirán asimismo, para la aplicación de los adicionales departamentales a la Contribución Inmobiliaria.

La liquidación de los tributos se efectuará en base a la declaración jurada que debe presentar el contribuyente dentro de los plazos establecidos para el pago.

Artículo 31. (Registro del Estado Civil). Los testimonios de las partidas de estado civil se extenderán en el papel sellado correspondiente, reponiéndose además una foja de papel timbrado de $ 4.00 (cuatro pesos).

Estarán exentos de papel timbrado y timbres municipales, los testimonios de partidas de estado civil que se expidan en los siguientes casos:

a) A las personas que justifiquen su condición de pobres con certificado expedido por el Juzgado de Paz;
b) Para promover acción por alimentos o gestionar la pensión a la vejez;
c) Para presentar ante las Cajas de Jubilaciones;
d) Para las sucesiones cuyo valor imponible no exceda de $ 10.000.00 (diez mil pesos);
e) Para el reconocimiento de hijos naturales.

Los certificados de constancias del Registro del Estado Civil se extenderán en el papel sellado que corresponda, reponiéndose una foja de papel timbrado de $ 2.00 (dos pesos).

Estarán excentos de papel timbrado y timbres municipales los certificados que se expidan para ser presentados ante las Oficinas Electorales, Caja de Asignaciones Familiares e Instituciones de Enseñanza Pública; o para cumplir con la ley de Instrucción Militar Obligatoria o gestionar la Pensión a la Vejez o la inscripción tardía en el Registro del Estado Civil.

Asimismo los que se expidan a las personas que justifiquen su condición de pobres con certificados expedidos por el Juzgado de Paz.

Artículo 88. La falta de pago de la totalidad de la deuda por tributos departamentales, dentro de los plazos establecidos, será sancionada durante el primer mes de atraso, con un recargo del 10 o|o (diez por ciento) mensual más un recargo del 3 o|o (tres por ciento) mensual por cada mes de atraso subsiguiente.

El recargo se liquidará, sin fraccionamiento, por períodos mensuales.

La negativa o resistencia injustificada a notificarse del pago de los derechos establecidos por servicios de inspección, habilitación y contralor, será sancionada con multas de $ 10.00 (diez pesos), a $ 20.00 (veinte pesos).

Las demás infracciones a las disposiciones contenidas en el presente decreto serán sancionadas con multas de $ 10.00 (diez pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos)."

Art. 2.o Derógase el inciso M) del artículo 36 del decreto N.o 3.023 de 1.o de julio de 1964.

Art. 3.o No podrán contratar con el Gobierno Departamental las personas físicas o jurídicas de derecho privado, sin haber acreditado previamente el pago de la Contribución Inmobiliaria del año en curso o justificar que no corresponde su pago.

Art. 4.o Si con posterioridad a la sanción del presente decreto se estableciesen por ley impuestos o contribuciones de carácter permanente con destino a los Gobiernos Departamentales, se procederá d inmediato a rebajar los aumentos de la Contribución Inmobiliaria dispuestos en el artículo 1.o, en la medida necesaria para igualar el producido de aquellos recursos.

Art. 5.o Los propietarios de vehículos empadronados en la ciudad brasileña de Quaraí que circulen en la ciudad de Artigas, al amparo del régimen establecido por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de julio de 1953, deberán abonar el impuesto de Patentes de Rodados, de acuerdo a las escalas establecidas para los vehículos empadronados en esta ciudad.

En los casos no previstos, el Concejo Departamental, por intermedio de la Dirección de Tránsito, establecerá las asimilaciones pertinentes de acuerdo a las marcas, modelos y demás características de los vehículos.

Art. 6.o A los efectos establecidos en el artículo anterior, se organizará un registro para la inscripción de dichos vehículos, a los que proveerá de chapas de tránsito con características y distintivos especiales.

Art. 7.o Las personas obligadas deberán presentar el certificado de la Receptoría de Aduanas de Artigas, que los autoricen para cruzar libremente la frontera y la documentación relativa al empadronamiento del vehículo en la ciudad de Quaraí.

Art. 8.o La patente de Rodados se abonará anualmente.

Los vehículos que se registren después de iniciado el ejercicio, pagarán tantos doceavos del valor de la patente, como meses enteros faltaren para la terminación del ejercicio.

Art. 9.o Prohíbese la circulación en el departamento de Artigas de vehículos empadronados en el Extranjero, sin el previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Decreto.

Los que sean sorprendidos en la vía pública sin estar habilitados para transitar, o sin haber abonado la Patente de Rodados o los derechos correspondientes, serán sancionados con multas de hasta $ 500.00 (quinientos pesos) y retirados de circulación.

Art. 10. La Dirección de Tránsito Público recabará mensualmente de la Receptoría de Aduanas de Artigas, la lista de vehículos extranjeros autorizados a ingresar al territorio Nacional.

Art. 11. A falta de disposición expresa, regirán para los vehículos extranjeros las normas contenidas en la Ordenanza N.o 2.499 de 10 de mayo de 1960, en cuanto fueren aplicables.

Art. 12. La inscripción en el Registro Especial a que se hace referencia en el artículo 6.o, es al solo efecto de individualización del vehículo y para determinar el sujeto pasivo de la obligación tributaria, estando limitada, a su alcance por lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre entrada, permanencia y circulación de dichos vehículos en el territorio Nacional.

En consecuencia, no autoriza el remplazamiento ni la transferencia de los mismos en el Uruguay. De ello se dejará expresa constancia en la documentación relativa al vehículo, así como en todo certificado o testimonio que se expida al respecto.

Art. 13. Quedan exonerados del pago de la Patente de Rodados:

a) Los vehículos de propiedad del Estado Brasileño;
b) Un vehículo de propiedad del Prefecto Municipal y otro del Vice Prefecto de Quaraí;
c) Un vehículo de propiedad de cada miembro titular de la Cámara de Vereadores de Quaraí.
d) Los automóviles de alquiler empadronados en Quaraí según nóminas que deberá remitir la Prefeitura Municipal de dicha Ciudad, siempre que el Municipio de Quaraí conceda igual franquicia a los automóviles con taxímetros y de alquiler empadronados en la ciudad de Artigas.

Facúltase al Concejo Departamental para extender la exoneración del pago de la Patente de Rodados, a los propietarios de vehículos brasileños que circulen accidentalmente en este Departamento o en forma notoriamente discontinua.

Art. 14. Los vehículos empadronados en el Extranjero que entren al País al amparo de cualquier otro régimen de Admisión temporaria, distinto del establecido en el art. 5.o, deberán obtener un permiso especial de circulación, pagando los derechos vigentes para los vehículos de otros departamentos (artículo 32 de la Ordenanza de Patentes de Rodados N.o 2.499).

Art. 15. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Artigas a 31 de agosto de 1965.

JUAN C. TRONCOSO, Presidente. — Luis C. Ramis, Secretario.

Artigas, setiembre 8 de 1965.
S. R. N.o 10.180.

El Concejo Departamental de Artigas,

RESUELVE:

1.o Promúlgase el Decreto N.o 3.175, dictado por la Junta Departamental de Artigas, con fecha 31 de agosto de 1965.

2.o Cúmplase, insértese en el L. R., publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos locales y pase a Contaduría a sus demás efectos.

RAMON RODRIGUEZ NUÑEZ, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940. y bajo el N.o 17. la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9 770 de fecha 5 de mayo de 1938 se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña — Enrique Gamio Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare 'Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9 770 de fecha 5 de mayo de 1938 se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

Hasta ahora la verdad es que cuando oímos hablar al señor Ministro de Hacienda nos da la impresión de que estamos más bien ante un cajero que ante un Ministro que dirige las finanzas y la economía del país. Tanto necesito para gastar, tanto se necesita para arbitrar como recursos para poder gastar. Un Ministro de Hacienda debe orientar su tarea a dirigir y ordenar la producción del país, y en ese sentido, no le encontramos ningún rasgo que sea elogiable.

El Presupuesto de un estado no se paga con dinero que se fabrica con una maquinita. Se paga con producción y cuando no se atina a ordenar la producción y empieza a establecerse ese desnivel entre el producto bruto que se mantiene estacionario y el veloz ascenso de los precios, no hay dinero que alcance. Y cuando, como expediente frente a esa situación se recurre a darle vuelta a la máquina para imprimir billetes, entonces, se está sembrando la peor calamidad pública.

¿Cuáles son los rasgos de mayor defecto, de mayor error en esa desatención de la producción del país? Me parece, señor Presidente, que nuestra producción está estancada en sus renglones fundamentales.

Yo diría más: en el crecimiento mismo de eso que se llama burocracia, el hombre que trabaja para el Estado no es culpable de su falta de productividad, si quienes dirigen la administración, la cosa pública, no lo colocan en situación de reditar aquello que retiran del acervo común para su subsistencia y para vivir decorosamente.

La cifra inmensa de empleados que tiene el país puede ser utilizada de una manera que reditúe para el país, vale decir, para los mismos empleados, para sus mismas familias, para la misma sociedad, de una manera totalmente distinta a como se hace en la actualidad.

Cuando yo recorro las oficinas y veo millares de hombres amontonados, no siento hostilidad hacia ellos. Siento tristeza y desazón por quienes los nombraron a través del tiempo en que lo hayan hecho y no supieron dirigirlos ni organizarlos para que pudieran producir y ser útiles al país. Les han creado, con una mala dirección en la administración del Estado, la situación de transformarse en parásitos y esa situación no puede inspirar en mí la hostilidad, sino más bien genera la preocupación de qué hay que hacer para que si ANCAP, por ejemplo, se puede manejar con 5 mil empleados y tiene 15 mil, ese sobrante de empleados se pueda utilizar sabiamente en la producción de los bienes que se van a prodigar en la satisfacción de las necesidades de sus propias familias y del resto de la sociedad.

Esta preocupación, señor Presidente, es muy arraigada en mí y creo que es la filosofía propia de mi Partido.

Pasa lo mismo con otros servicios públicos. Podemos llegar a cualquiera de ellos para encontrar esta situación. Aquí hay una cuestión que tenemos que decirla con toda claridad: si se sigue nombrando y si se sigue creando esta situación sin que se les dé a los hombres a quienes se lleva al desempeño de los cargos la oportunidad de producir y sentirse útiles y contribuir al enriquecimento y al crecimiento del acervo nacional, estamos creando una trampa en la cual nosotros mismos vamos a resultar prisioneros y de la cual ya somos prisioneros.

Yo creo que si este gobierno y el gobierno anterior, frente al crecimiento de todas las necesidades públicas, se hubiera preocupado por orientar la producción, se hubiera preocupado por cuidar la moneda y no cometer el error de creer que los problemas económicos se resuelven sobre la base de una filosofía monetaria, meramente, hoy existirían recursos para pagar la administración.

Sin embargo, señor Presidente, asistimos permanentemente —cuando votamos leyes como la de Rendición de Cuentas que aprobamos hace pocos días— a la sanción de situaciones que paracería que no tuvieran en cuenta el verdadero momento que vive el país.

En esa Rendición de Cuentas a que hago referencia —y que, repito, votamos los otros días, aunque señalo que hago esta afirmación con un sentido limitativo, porque yo no voté, ya que discrepo fundamentalmente con muchos de sus artículos— existen numerosas disposiciones (las tengo aquí marcadas) que se aprobaron sin financiación. Puedo señalarlas rápidamente. Así por ejemplo, el artículo 99 es una de ellas. Está, también, el artículo 31, inconstitucional por carecer de la iniciativa del Poder Ejecutivo. Igualmente, el artículo 32. Disposiciones sin iniciativa del Poder Ejecutivo, señor Presidente, hay un montón en esta ley de Rendición de Cuentas: los artículos números 45, 46, 47. Pueden señalarse también nombramientos que son regularizaciones —hechas por la vía del artículo 49— de funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, de jornaleros, de personal de servicio de la Administración Central y de los Servicios Descentralizados que, con un año de antigüedad (fíjese, señor Presidente: un año de antigüedad) ya no pueden ser removidos de sus cargos aunque hayan sido contratados para una función determinada.

De esta amnera es como se va haciendo crecer lo que en nuestro país se llama, en forma despectiva, la burocracia.

Hay algunos artículos, señor Presidente, incluso —y aprovecho para dejar esta constancia, porque no puedo solidarizarme con varias de las disposiciones de esta Rendición de Cuentas— que han sido aprobados sin tener los votos necesarios. Tal es el caso, por ejemplo, del artículo 54, que se aprobó con 38 votos en 47 y que necesitaba 50.

Digo, señor Presidente, que estos hechos, esta forma y esta manera de legislar en que incurre el partido de Gobierno frecuentemente —y en que ahora incurrió el Senado al aprobar una Rendición de Cuentas sobre la base de que no debía volver a la Cámara de Diputados— perjudica profundamente, la situación del erario, porque es de ahí de donde derivan luego las cargas que, de alguna manera, hay que solucionar.

En otro orden de cosas, señor Presidente, deseo hacer un pequeño comentario sobre las manifestaciones que formuló el señor Ministro de Haicenda, —aquí está presente el señor Subsecretario— relacionadas con su plan, lo que se ha denominado, concretamente, el "Plan Martins".

El señor Ministro de Hacienda hizo una vigorosa defensa de su plan.

En mi concepto, este plan es extremadamente débil para contemplar todas las situaciones que deben ser encaradas al votarse un proyecto de ley como el que tenemos que sancionar para solucionar una deficiencia presupuestal que suma cifras que jamás había conocido el país.

¿Cuáles son los rasgos esenciales de este plan que, con tanto calor, defendió el señor Ministro de Hacienda?

En mi concepto, señor Presidente, son tres.

En primer término, la exención con relación a las industias nuevas y aquellas que pueden ser de exportación.

En segundo lugar, lo que se llama allí el fomento de la construcción de viviendas populares.

Y, en tercer término, el intento de clarificar las funciones de lo que en el plan se determina como Banco Central y, luego como Banco de Crédito Social.

Creo que algunos de estos planteamientos pueden ser estudiados en una revisión que, necesariamente, tendrá que hacer el Cuerpo, para enfrentar las nuevas dificultades del erario, en un plazo que ya, más o menos, ha sido dado en Sala.

Creo que a ese plan del Poder Ejecutivo —que, en su origen, fue una iniciativa personal del señor Ministro de Hacienda— se le quedaron por el camino aspectos de real importancia.

Cuando se legisla en esta materia hay aspectos que no se pueden abandonar. Uno de ellos consiste en darle a los impuestos que se crean una finalidad económica, de manera tal que, además de su condición de recursos lógicos que el Estado puede obtener, signifiquen un impulso para el desarrollo nacional. Otro, señor Presidente, es el que tiene que ver con la necesidad de imponer cargas a los grandes capitales, lo que, reiteradamente, lo hemos señalado desde esta banca. Además, señor Presidente, debe marcarse la necesidad de una imposición a las transferencias de capitales de entidad, como por ejemplo, ocurriría con el impuesto de herencias, el de patrimonio, etc. Otro aspecto es el que dice relación con el establecimiento de una adecuada política crediticia, con promoción de las industrias básicas, en proporción a su productividad. Lo de la política crediticia daría para escribir muchas páginas, ya que el país ha vivido una experiencia de lo más lamentable, que jamás se había escrito en la historia y que todavía está llenando las páginas de los diarios. Habría que señalar, igualmente, la orientación en favor de una descentralización e incentivación de la inversión privada, en respaldo y aumento de las fuentes de trabajo; los impuestos con los cuales se pretendió solventar las necesidades del Presupuesto no tenían esa orientación. Nosotros hemos sostenido la necesidad de descentralizar las industrias y la incentivar esa descentralización por la vía de la exoneración de impuestos a aquellas actividades industriales que se organicen más alejadas de Montevideo. Sin embargo, señor Presidente, eso, que fue en el comienzo una orientación incipiente, se truncó en forma radical. También debe señalarse la necesidad de la reglamentación y racionalización de la función pública para obtener un mayor rendimiento de los gastos estatales ordinarios. Creemos que se debe estudiar, como problema de Estado, en el momento actual, la racionalización de la Administración Pública, la redestribución de su personal y la capacitación del mismo.

El personal que estudia y se prepara puede tener en la propia administración, una mejor situación ,una mejor po-

sición, progresando y elevando su posición, prestando mejores servicios; pero para eso hay que organizarlo y darles los estímulos correspondientes.

Además, creo que debería hacerse un análisis y fijación de medidas económicas, estableciendo un verdadero plan anti-inflacionario.

Esta ley que nosotros votamos es contraindicada por esa misma razón. Lo hacemos, porque el Poder Ejecutivo nos niega la iniciaativa para construír algo mejor. Entonces, en esta emergencia, no hemos encontrado otro camino; pero el gobierno está para gobernar. El gobierno debe hacerse presente con soluciones.

Creo, también, que se ha sido injusto al decir que todo este proyecto es absolutamente malo e insuficiente. Voy a indicar uno o dos aspectos que considero que son loables en la iniciativa y a esos sí los puedo votar con gusto.

Uno es la política de contención de los gastos públicos con prohibición de efectuar nombramientos y de efectuar nuevas contrataciones. Ese es un principio de austeridad que debería de contar con el voto de todo el Senado.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: se ha insistido creo que en demasía, con respecto a este punto de las economías que nacen por la no provisión de vacantes.

En el trasfondo de esta exposición pareceríase advertir que el Poder Ejecutivo o los sectores que integran el gobierno, hubieran sido opositores radicales y termitentes a esta disposición, cuando, en realidad, no es así, ni en la expresión verbal, ni en la práctica.

Tengo aquí el repartido —creo que es el 333— por el cual se dá cuenta por el Poder Ejecutivo del número de vacantes existentes actualmente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo tengo aquí.

SEÑOR SEOANE. — Se va a encontrar allí con que hay 4.096 vacantes que este gobierno no ha llenado haciendo ese acto de contención, sin imposición alguna de la ley.

En esta interrupción quiero destacar que esta imposición legal, cuando otros la predican y la ponen en el texto de la ley y algunos en la expresión oral, el gobierno la ha realizado con absoluta sinceridad de propósitos no llenando más de 4.096 vacantes, cuyo monto presupuestal mensual, está estimado en ese mismo repartido que ahora lamentablemente no encuentro, determinando una economía del orden de los 8 millones de pesos por mes. Eso multiplicado por doce da, aproximadamente, 100 millones de pesos anuales.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor senador: ya dije que no iba a hacer un discurso y que estoy, simplemente, explicando mi voto. Ni siquiera podría decir, fundándolo, puesto que tengo enormes resistencias para aceptar esta solución que voy a votar por las razones que he dicho.

Ahora, lo que sé que al señor senador se le quedó en el tintero es la lista de los nombramientos que ha hecho el gobierno, este y el anterior. Eso es lo que no conocemos; pero eso es lo que tenemos que pagar, señor senador, y para eso es para lo que hay que buscar recursos. Como los nombramientos significan personas a las cuales se les arregla la situación y además no se les ambienta para que en el ejercicio de la función se sientan vinculados y se sientan hacedores de la felicidad pública a través de un género de actividad, de ser algo distintos de un empleado público como con esa técnica pienso que no se puede ir a ningún lado, es que expreso mis aprensiones en ese sentido.

Digo, además, que el otro aspecto importante de esta iniciativa, que también voy a votar con gusto, es el que se refiere a esta limitación a los Entes Autónomos que no pueden pagarse sus presupuestos, pero, que los que pueden pagar su presupuesto y se administran dentro de sus recursos, que tengan la libertad suficiente como para poder realizar aquellos nombramientos que consideren indispensables.

Como no deseo distraer más, en esta breve explicación de mi voto, la atención del Senado que va a votar este proyecto de ley, quiero expresar la necesidad de que el diálogo se reinicie entre todos los sectores que integran el Parlamento de la República.

Nuestro partido, por suerte, —lo digo con una gran alegría y con una gran confianza— está actuando sincronizado y unido.

SEÑOR ORTIZ. — ¿En el Consejo de Gobierno, dijo?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Espero que esta técnica y, esta manera de proceder abra el camino venturoso de la victoria del Partido Colorado.

SEÑOR PINEDA. — ¿Después de las elecciones internas?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Espero que sea así, señor senador, porque no vamos a hacer hoy —ya vamos a tener oportunidad— la radiografía de este país, a través de sus renglones fundamentales y cómo se ha ido desmejorando servicios e instituciones que fueron el orgullo y el prestigio de la República y que hoy tienen déficit de 300 o 700 millones de pesos.

Espero que nuestro partido actúe unido frente a esta emergencia nacional.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Frente a la Reforma, también?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Frente a la Reforma, dijo?

SEÑOR ORTIZ. — ¿Si van a actuar frente a la Reforma Constitucional unidos?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ese es otro problema que no tiene por qué traerlo acá el señor senador. Si así lo hace me voy a ver obligado a decirle que lo último que podía hacer el Partido Nacional a ese respecto, y lo más lamentable, ya lo está haciendo, y es el planteamiento de este problema, tal como lo está realizando.

SEÑOR ORTIZ. — ¿En el diario "Acción", dice usted?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor senador: no va a lograr desviarme usted de la intención de mi pensamiento, derivándome hacia otro sector del Partido Colorado, pero tampoco va a quedarse sin respuesta en cuanto al pensamiento que tenga sobre el planteamiento que acaba de hacer, porque a nuestro partido esas ideas no lo dividen y no nos asustan. Las discutimos y seguramente las vamos a discutir.

Pero el Partido Nacional debería pensar qué habría sido de su gobierno si en vez de un gobierno pluripersonal, en toda esta crisis tremenda de 4 meses atrás que ha sacudido al país, tuviéramos el régimen que ahora propicia el señor senador. Además, no parecería que fuera del todo adecuado que quien llegó hasta el Consejo de Gobierno, como fué el Partido Nacional en el período anterior —va sin alusión personal al señor senador Haedo— quienes llegaron al gobierno anterior y gobernaron con una mayoría que les permitió llevar al país por donde debían llevarlo, y quienes gobiernan ahora y en uno y otro período sostienen que han hecho tanto bien al país, en el gobierno admiten, al mismo tiempo, que desde allí no pueden gobernar.

SEÑOR ORTIZ. — Desde aquí no podemos gobernar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo creo que a todas las perturbaciones que sufre el país, si ustedes le agregan el problema de la Reforma Constitucional —es una opinión personal —entonces sí que vamos a estar bien lucidos.

Lo primero que hay que arreglar es la economía de este país, su ordenamiento, restablecer el principio de la esperanza, el principio de la justicia; hacer que los hombres que han amasado fortunas infinitas a raíz de todas estas medidas monetarias y cambiarias, que todos esos hombres que han corrido, que han despoblado a la campaña, que han empobrecido a los campesinos y envilecido la vida, que todos ellos, los que se han enriquecido de tal manera, contribuyan a resolver estos problemas que el Partido Nacional quería que nosotros resolviéramos emitiendo billetes.

Dije que los presupuestos se pagan con producción, que no se pagan con papeles, y la producción se saca de dónde existen realmente los medios para producir.

De modo que si los señores senadores del gobierno están dispuestos a estudiar esas soluciones, yo no tengo el temperamento de creer, o pensar o de hacer ver que creo que son inaccesibles, que son insensibles al estudio y a la preocupación por tales problemas. Eso lo van a determinar los hechos, pero la verdad es que hasta ahora, con los impuestos para pagar los servicios estamos castigando a los que menos tienen y que con el envilecimiento de la moneda, estamos haciendo que cada día sea más insoportable la vida de los que realmente necesitan vivirla.

Y ésto, señor senador, en mi concepto, es obra de la mala dirección del gobierno de la República. Nosotros aquí estamos haciendo algo a lo que yo me presto con una enorme resistencia, y es traer soluciones al gobierno. Prefiero que los sectores de la oposición le exijan al gobierno que presente soluciones y que gobierne, porque para eso lo ha designado el pueblo, y no aparecer nosotros, porque tenemos ese sentido de la responsabilidad que yo admiro en mi partido, arriesgándonos, como tan bien lo decía el señor senador Tróccoli hace un rato, a enfrentar las dificultades y las situaciones de quienes desde la oposición proyectan los impuestos y dan las soluciones a quienes tendrían que traerlas al Parlamento.

SEÑOR PINEDA. — Muy lindas soluciones!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor senador Pineda: no vamos a entrar en la discusión en que quiere hacernos entrar. Las soluciones de ustedes son peores, por ese empapelamiento infernal que nos ha pedido el Ministro quien, vuelvo a decir, vino como un cajero que necesita que entre dinero para pagar, pero no como un productor, no como un director, como un rector de la economía del

país que viene a decir: "Señores, la riqueza pública era tanto: ahora es cuanto porque se ha dado este impulso, porque se ha dado esta orientación".

En ese sentido, yo digo que no se puede gobernar, y espero que este diálogo se vuelva a abrir, porque esta solución transitoria, de emergencia, que votamos con una enorme resistencia, sólo ella, por su naturaleza, ya está replanteando la necesidad de ese diálogo.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, para explicar el voto.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: el Partido Colorado ha actuado y está actuando unido. Venimos trabajando juntos en el estudio de los distintos problemas que afectan al país; unidos hemos pasado y estamos pasando horas y horas, procurando arbitrar soluciones para que el país siga viviendo en paz y en libertad.

Lo hemos hecho con gran sentido patriótico; y no con el sentido que nunca tuvimos, de oposición sistemática. Estuvimos acostumbrados muchos años a sufrir las tormentas de oposiciones violentas e injuriosas, calumnias muchas veces, cuando el Partido Colorado tenía la responsabilidad de gobernar. No nos hicimos a esa disciplina. Los hombres del Partido Colorado, aún en lo duro de nuestras incidencias internas, hemos sabido, dentro de filas, mantener una conducta y una orientación superior referidas al porvenir del país, a la tranquilidad y a la prosperidad de la República. La tenemos ahora, en la oposición, y no puede acusársenos de que hayamos desatado en ningún instante ese tipo de oposición que sufrimos tantas veces, en el correr de tantos años. Hicimos hombres en las disciplinas de la dirección de los destinos públicos, y no hombres en la disciplina de la oposición violenta, calumniosa, destructiva e injuriante —repito— muchas veces. Lo digo, porque personalmente he tenido que sufrirla. No obstante, es hoy, en la oposición, el Partido Colorado y sus integrantes...

SEÑOR PINEDA. — Y algunos blancos.

SEÑOR LANZA. — No sé qué se propone el señor senador Pineda, ni en que fuente de inspiración ha bebido esta noche, para interrumpir a cada instante a los senadores que quieren expresar serenamente su pensamiento. No tiene derecho a hacerlo y no estoy dispuesto a llevarle el apunte.

Quiero decir que cultivando ese espíritu que no hicimos en el ejercicio del Gobierno vivimos en la oposición, sintiendo la cuota parte que nos corresponde en el ejercicio del mismo, como minoría y la gran cuota parte de responsabilidad que tenemos frente a la vida del país.

Por eso estamos trabajando como lo estamos haciendo. Por eso nos sentimos heridos en los días pasados cuando vimos que se nos cortaba el diálogo en forma tan tajante, porque enfrentadas las dos posiciones no cedíamos totalmente a las aspiraciones del contrincante de la hora.

Me pareció impolítica, poco inteligente e inoportuna la posición tomada por el Partido Nacional, en instantes en que estábamos todos sentados alrededor de una misma mesa, procurando soluciones para el país, sin preocuparnos de quienes eran los hombres que nos gobernaban, aún en momentos en que desde los escaños del Poder Ejecutivo salían voces, que para que no resultaran amenazantes, tuvieron que ser explicadas a la opinión pública a las pocas horas, a través de la televisión y de la prensa.

Ahora mismo, acaban de leerse en Sala palabras de otro gobernante y si actuáramos con mentalidad de opositores de otro orden, tomaríamos nuestro sombrero y nos iríamos a nuestra casa diciéndole que resolvieran los problemas ellos sólos, ya que son los que tienen la responsabilidad de hacerlo, desde el momento en que gobiernan al país. Sin embargo, aquí estamos y vamos a continuar, ahora y siempre, conversando sobre la solución de los problemas. Pero exigimos sí, que el diálogo se mantenga con la misma dignidad, altura, espíritu patriótico y elasticidad en la tramitación de los asuntos que se convengan.

Decía que el Partido Colorado ha trabajado unido en este asunto. Las magníficas e inteligentes exposiciones de los señores senadores Segovia y Tróccoli, en la faz política uno y en la político-técnica el otro, sobre el asunto que nos congrega esta noche, traducen el sentir de todos los colorados.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Apoyado.

SEÑOR LANZA — Ellos hablaron por todos nosotros y la solidaridad del sector de la Unión Colorada y Batllista, aquí representado, es total e integral para con esas expresiones de los compañeros que hicieron uso de la palabra en nombre del Partido Colorado en el Senado de la República.

Vamos a votar y hemos firmado tres senadores colorados la iniciativa que se encuentra a consideración del Senado esta noche, en representación, cada uno de nosotros, de los sectores que integramos y por los que estuvimos en la Comisión; y lo vamos a hacer no creyendo que esta solución es la que corresponde, porque entendemos que se debe buscar una de fondo, que requeriría muchos días de consideración y de estudio. La votamos como solución de emergencia, inmediata, que reclaman los problemas urgentes del país, para darnos la tregua que necesitamos para continuar estudiando, despejando un poco el panorama de los apremios financieros que acucian al Gobierno e intranquilizan al país.

Deseamos que sepan esos mismos sectores que recibirán de inmediato la solución a sus problemas, que ésta es propuesta y votada por nosotros con esa calidad de precaria que le dan quienes se disponen, mañana, a sentarse en la mesa a continuar trabajando para arbitrar las soluciones de fondo que el problema reclama.

Se han mencionado ya, discriminadamente, algunos de los problemas. Estamos de acuerdo con la solución planteada por el Partido Nacional en cuanto a la creación del fondo permanente para el subsidio al transporte; pero creemos que esto debe ser estudiado y financiado con preferencia, a fin de evitar la gravedad que ese problema adquiere año a año, cuando hay que renovar los subsidios. No se subsidia al Concejo Departamental de Montevideo sino a la población que tiene que hacer uso de esa locomoción popular que es el ómnibus para concurrir a sus trabajos, a sus empleos, para movilizarse toda la población que no tiene auto u otro medio de transporte, dentro de la ciudad. Lo mismo ocurre con referencia a las ciudades del interior. Pero este subsidio, que hay quienes tratan de explotarlo diciendo que es para el Municipio colorado de Montevideo, en el cual nuestro sector no tiene ninguna intervención, ni responsabilidad directa porque no tiene representantes y, por lo tanto, no tiene cuota parte ni en las obligaciones, ni en los derechos, ni en los beneficios —soy de los quejosos en todo eso— creemos que no es para el Concejo Departamental de Montevideo sino para la población. También le estamos dando un subsidio, a través del fondo permanente, al transporte ferroviario, que no tiene nada que ver con el Gobierno Municipal de Montevideo, ni con los pocos gobiernos departamentales colorados del interior. Este subsidio es para toda la población del país; lo damos sin sentido partidario, porque sentimos la obligación de subsidiar cosas que son de primerísima necesidad, como es el transporte para quienes no tienen locomoción propia, ya sea para trasladarse dentro de la ciudad o al interior del país.

En cuanto a la capitalización del Banco, claro que nos es violento votarla solamente con la finalidad de que se aumente el poder crediticio a favor del Poder Ejecutivo; claro que a todos se nos ocurre, a blancos y colorados, que la real capitalización del Banco debe hacerse con fines de incentivación de las fuentes de producción y del trabajo en el país.

Vamos, esta vez, y por cuenta gotas, sacrificando en esta forma principios, a apoyarla, porque somos conscientes de las necesidades financieras del Estado para cumplir compromisos ineludibles y porque sabemos que a través de fuentes de recursos que se crearan estableciendo elementos impositivos, su recaudación sería a largo alcance y no surtiría los efectos que buscamos.

Esa no es nuestra solución económica, ni nuestra solución social; no lo es la que a través de ello se preconiza. Vamos a seguir estudiando, señor Presidente, la capitalización del Banco de la República, la recuperación de su prestigio, con las medidas que sea posible votarle desde este Cuerpo con sentido honrado y patriótico.

Termino, señor Presidente, diciendo que esa es nuestra posición. La Unión Colorada y Batllista, a través de los senadores que integramos el sector colorado, con todos los senadores colorados del Senado, estamos solidarizados en esta posición y habremos de realizar en el porvenir, una acción conjunta, porque nos proponemos, todos juntos, seguir estudiando la solución de los problemas, siempre que el diálogo no sea interrumpido indefinidamente, como lo intrerumpió el Partido Nacional en el día de ayer.

SEÑOR SEOANE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE — En el curso de este extenso debate se ha hecho fundamental hincapié en censurar, primordialmente, al sector de la UBD, que actuaba conjuntamente con senadores del Partido Nacional, de una intransigencia casi pertinaz, que linda en la obcecación y, parecería deducirse de esas exposiciones, que este proyecto que se presenta al Senado en el día de hoy responde a una negativa permanente en todos los tonos y

en todos los ámbitos a las soluciones que fueron barajadas.

Me he tomado el trabajo de recoger, en borrador, y en todas las formas en que ellas fueron presentadas, las distintas propuestas y contrapropuestas manejadas durante todo el trámite de este asunto, en las distintas Comisiones en que hemos actuado, y diría que de ellas no surge una actitud de intransigencia permanente en los puntos fundamentales, sino en el tema central.

Tengo aquí un comparativo de los proyectos. Tengo borradores de contrapropuestas, subrayadas con colorado las contrapropuestas coloradas pertinentes, y diría que en toda esta tramitación nosotros actuamos como en aquella anécdota que nos fuera relatada por un querido amigo, integrante del Consejo Nacional de Gobierno. En una instancia particular, de las tantas que han tenido los partidos políticos, pero en especial el Partido Nacional, en una oportunidad en que una delegación de un grupo de nacionalistas fue a hablar con el Dr. de Herrera, en la quinta de Larrañaga, volvieron de esa entrevista, luego de llevar una cierta posición, bastante sonriente, lo que hacía anticipar el éxito de la gestión y de la misión que los llevaba. Cuando se le preguntó al principal delegado de esas gestiones, cómo había sido el cambio de ideas con el Dr. de Herrera, dijo que había estado muy bien, pero nosotros fuimos con nuestras ideas y volvimos de la quinta de Larrañaga con las ideas del Dr. Herrera.

Diría, también, que en todo este roceso, que lo puedo documentar merced a esos borradores, que cada vez que nosotros íbamos a conversar y a establecer ajustes en los puntos en que estábamos de acuerdo, o algunas modificaciones de detalles en esos mismos puntos, íbamos con algunas de nuestras ideas y volvíamos para nuestro sector con las ideas de los otros sectores que conversaban con nosotros. Tanto es así que se han redactado infinidad de artículos distintos, tanto por el señor Ministro de Hacienda como por el propio Subsecretario, dando forma de texto legal a esas ideas, pero en el fondo de todo esto, a pesar de la satisfacción que debieran tener quienes veían que sus propuestas y planteamientos eran recogidos por nosotros y, por supuesto, podíamos agregar a esas ideas, por lo menos algunas pocas de las nuestras, cuando redactábamos todos estos textos con esas inquietudes y esas iniciativas, veíamos que el tema fundamental se escapaba a través del feliz resultado de haber ajustado uno de los aspectos en que estábamos de acuerdo y, evidentemente, en ese sentido, debíamos de tener una actitud decidida, teníamos que pensar que las soluciones no podían ser de tal modo parciales, así como las de este proyecto, que se conceptúa como proyecto de cuarto intermedio, como proyecto de solución inmediata, al cual casi todos dicen que lo votan, pero casi con disgusto.

Quiero decir que podría haber existido una posibilidad de satisfacer todas esas inquietudes, si en cada uno de los puntos de acuerdo, hubiéramos ido dando perfeccionamiento al texto, afinando y desbrozando los otros temas y capítulos que no merecían el acuerdo unánime.

Pero no sé por qué razón o sortilegio, en los propios elementos y puntos de contacto y de coincidencia, en más de una oportunidad, en que había propuestas y contrapropuestas, agregados y correcciones, ni siquiera quedaban quietos aquellos elementos que nos acercaban.

Pero esto es evidente que constituye una historia que sirve de experiencia para lo inmediato.

Quiero centrar algún aspecto de la crítica que desde todo el inicio de este proceso se ha realizado. Cuando a través de la prensa, de los legisladores, de los sectores de opinión, de los sectores parlamentarios, se le exigía al Ministro de Hacienda la presentación de planes, cada vez más concretos, evidentemente podía suponerse, de parte del Ministro, que los planes que se le solicitaban no eran planes mínimos, sino soluciones de parte del gobierno, con un alcance mucho más mediato que el de las urgencias de hoy o de mañana, y cuando ese plan se presenta, se establece una crítica cruel, dura y acre, en el sentido de que se trata de un proyecto inflacionista, equiparando y haciendo jugar la definición de inflacionista con la de emisión por el aumento del circulante.

Evidenetmente, emisión e inflación no son términos que actúen simultáneamente. Puede ser o puede resultar que una emisión de circulante temporal, intempestiva, masiva, superior a las cifras necesarias para la liquidez de plaza, pueda significar un factor inflacionario. Pero no siempre, forzosamente, tiene que tener este carácter inflacionario.

Se ha dicho, también, que el gobierno pedía, y así se iban agregando como en remate, mil millones, dos mil, tres mil, cuatro mil, cinco mil, siete, ocho, cien mil millones y se llegaba ya a la locura de las cifras, como si los millones de pesos, por más emitidos en papel que sean, o por más fábrica de papel que tenga el país, fuera nederías.

Eso no era así. En la propuesta del Poder Ejecutivo como en todas las que en el trámite de este proceso manejamos, siempre hubo topes de emisión y elementos que podían darse por otras fórmulas ya sea por la vía del redescuento, adeudos fiscales y jubilatorios, por la vía de caución de títulos de deuda pública, no eran elementos que jugaban simultáneamente, eran cláusulas de reaseguramiento de una posibilidad efectiva y cierta de tener las disponibilidades de circulante necesario para atender un presupuesto cada vez más crecido.

Es evidente que esa crítica de emisionista e inflacionista a veces puede hacerse por desconocimiento; pueda hacerse, también, porque el cálculo de las cifras que se maneja no es ajustado a los textos propuestos y, otras veces, puede ser por mala fe y con intención de ser censores críticos, implacables, de la posición del Ministro y del propio gobierno.

Pero digamos que en cuanto a emisión se refiere, no se estaba pidiendo montos exagerados, porque hemos barajado todos los que hemos conversado en la Comisión, en primera instancia por un orden de 1.500 millones de pesos, en segunda, por 2.000 por 2.350, por 3.000, por 3.350 millones de pesos de emisión como tope, y luego se fue retrotrayendo hacia cifras menores, hasta llegar a ésta que impone una emisión contra la nada, según dicen argumentos de los propios críticos del Ministro, de 1.675 millones de pesos.

Pero es que en realidad el que critica la necesidad de una emisión de circulante la critica sólo y exclusivamente por su carácter inflacionario y considera que ella es, por lo tanto innecesaria? Yo diría que no, diría que si en algún momento se multiplicara una emisión en circulante para acompasar a algunos patrones comparativos que siempre el circulante tuvo en este país como en otros, nunca se justificaba más una emisión que en estos instantes.

Voy a dar algunas pequeñas cifras de algunos años, comparando el circulante con ingreso bruto nacional y montos presupeusatles, estableciendo, además, el por ciento que se refiere al circulante con ingresos brutos y con presupuesto.

En el año 1956 existían 837 millones de pesos de circulante, un ingreso bruto nacional de 5.163 millones, lo que establecía un porciento entre el circulante e ingresos brutos, de 16,9 y el presupuesto de ese mismo año era de 526 millones, 523 mil, lo que nos decía que el circulante iba en relación con los montos presupuestales, en un 1.58 o|o. Había mucho más circulante que el monto presupuestal.

Tomo otras cifras y otro año. En 1958, circulante 1.019 millones; el ingreso bruto nacional 6.117 millones, por ciento circulante relativo al ingreso bruto, 16,6 o|o. Presupuesto del 58, 872 millones de pesos. Relación entre emisión y presupeusto, 116 o|o.

Dejo de lado dos o tres años de por cientos más o menos iguales. En el año 1960, emisión circulante, 1.398 millones, ingreso bruto nacional aproximado, 6.500 millones. El por ciento está, más o menos, en las cifras anteriores; el presupuesto, en 1.428 millones, es decir que el circulante se mantenía en un 97 o|o del presupuesto general de gastos.

En 1962 la emisión circulante era de 2.614 millones de pesos, ingreso bruto nacional, 18.844 millones, emisión e ingreso bruto 13,8 o|o. Presupuesto, 2.886 millones, el por ciento, 90,7.

Para 1964, 4.096 millones de circulante, 32.000 de ingresos, 12.8 o|o; presupuesto, 4.340 millones, por ciento de relación entre emisión y presupuesto, 94,3 o|o.

Quiere decir que ya en el 62 y en el 64 el circulante, en relación al ingrso bruto nacional había disminuído cerca de 3 puntos, y en relación a los presupuestos el circulante cada vez se hacía más estrecho.

En relación al presupuesto, de un 158 en 1956, va pasando a un 90 y 94 o|o para culminar en el 65 en esta situación: emisión 4.850 millones de pesos, ingreso bruto nacional aproximado, estimativo, 50.000 millones de pesos. Por ciento, 9, 7, lo que significa que todavía reduce más ese porcentaje. Presupuesto general, 6.660 millones, aproximado por ciento de al emisión con el presupuesto, 73 o|o.

¿Cómo, entonces, puede decirse que frente a estos porcentajes mántenidos casi permanente, en estos momentos la misión está significando una iliquidez en plaza que crea estos probelmas.

(Ocupa la Presidencia el Dr. Martín R. Echegoyen).

Decía en la Comisión, a mis distinguidos colegas, señores senadores Renán Rodríguez y Tróccoli, que no se recaudan impuestos, porque los contribuyentes no pueden pagar impuestos y no los pueden pagar porque no ha habido circulante y el desplazamiento del dinero no se produce con tal celeridad y que la ganancia que esa celeridad genera en el comercio y la industria contribuyente era insuficiente para atender la demanda impositiva del Estado y que por lo tanto, entre esa progresión de circunstancias,

no recaudación por no pago también estaba como una causal, la falta de emisión.

Evidentemente, comparto la tesis de quienes sostienen que la emisión desenfrenada, loca, abundante, exorbitante y descabellada, tiene que tener una gran incidencia en la inflación, y tiene que tenerla, en la misma medida que esa misma emisión lleva un destino no reproductivo.

Yo pienso si hacemos una emisión sola y exclusivamente para atender al sector público en sus créditos, para utilizarla en el pago de necesidades presupuestales, si es una emisión conducente, útil y reproductiva. Creo que es, apenas, en parte, una emisión para atender obligaciones estatales y los reclamos de gastos y sueldos.

Sin embargo, mucho más peligroso es en este proyecto que hoy se trata en el Senado, esta emisión de 1.675 millones de pesos destinada, casi toda ella, a atender al sector público y todavía se pretenda que una mínima parte pase a atender obligaciones de gastos con la industria y el comercio, que está sufriendo, no solamente la iliquidez de la plaza sino, además, están soportando en sus pasivos, las deudas que tiene el Estado con los mismos.

Me pregunto si no sería ms positivo que hubiera un circulante o una emisión mayores para permitir al Estado atender esas obligaciones par tonificar al comercio y a la industria, en la misma medida que le permita el proceso creador, revitalizador, que es un ingreso de dinero a estos sectores, para invertirlo en el reequipamiento, en el aumento de stock y en el aumento de sus ventas, es decir, crear por este medio el ciclo que el dinero debe tener, desde que se hizo redondo para que circulara, para de esa manera, se generara mayor riqueza.

Sin embargo, me temo que esta insuficiencia de emisión destinada, total y exclusivamente, a la atención del sector público, lo único que hará será crear, a muy corto plazo y en mayor gravedad que ahora, por falta de otros elementos reproductivos y reinversionistas, traerá la necesidad de otra emisión que deba ser absorbida por la plaza para...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No estoy muy de acuerdo con las consecuencias que el señor senador saca de sus estadísticas, porque al producto nacional estancado, si no se sigue con el envilecimiento de la moneda o desvalorización en la cual ha incurrido reiteradamente este gobierno, el señor senador le hace un crecimiento artificial y entonces dice que estamos ahora en los 35 mil millones de pesos, y que dentro de poco podríamos estar en los 50 mil millones de pesos. De ahí deduce la necesidad de mayor numerario; pero lo que no piensa es cómo no ha crecido la riqueza pública, no ha aumentado el producto nacional. Es la única manera por la que el señor senador que podía comprar una cantidad equis de esa materia prima, ahora puede adquirir la mitad de dicha cantidad, o una tercera parte.

Entonces, la teoría del señor senador se viene abajo, porque, si fuera así, sería muy fácil salir de todos los aprietos, echando mano de esa moneda redonda que el señor senador dice que se ha hecho de esa forma para que circule. Eso tiene que tener una norma y por más que el señor senador expresa que solamente por desconocimiento se puede formular esta objeción, de estas leyes no se puede salir.

El procedimiento que solicitaba el Partido Nacional de emitir esa cantidad exorbitante, nos hubiera llevado, inmediatamente, en un tiempo muy próximo de la circulación del dinero, a que pudiéramos comprar, solamente, la tercera parte de lo que podemos adquirir actualmente, con la unidad monetaria.

Además, el señor senador se olvida de lo que se necesita es una inversión reproductiva y, precisamente, es lo que falta en estos planes de gobierno.

Estamos obligados a adoptar esta solución, que reputamos mala precisamente porque el gobierno no ha llevado adelante estos planes.

Esa riqueza y ese producto nacional que podía haber valido ayer, 15 mil millones de pesos, hoy 35 mil millones de pesos y dentro de poco 50 mil millones, está estancado, o ha disminuído en su volumen. De ahí, se deduce, entonces, que lo que debe hacerse para obtener recursos para el pago del presupuesto, es orientar la producción de manera de que las inversiones de capital resulten reproductivas.

Creo que es es el verdadero camino, y no el de realizar una emisión cada vez que el gobierno no pueda hacer frente a los pagos.

Nada más.

SEÑOR SEOANE. — Admito casi integralmente el razonamiento del señor senador, porque también es el mío.

Yo estoy haciendo un razonamiento crítico a este proyecto de ley porque no destinada nada para fines reproductivos.

No se nos puede censurar, precisamente, a nosotros, que no se haga esto. Aquí está el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que puede decir que la política de este gobierno ha sido permitir el ncremento de la producción por la vía no de la extensión de la producción, sino de su intensidad.

Esa ha sido la política del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y la de este gobierno, que han tratado de orientar —como inicialmente lo hizo el gobierno anterior del Partido Nacional— y de estimular, (conocida la radiografía del estancamiento de este país sin problemas, pero en crisis,) la producción y para que el respaldo de la moneda estuviera, fundamentalmente en ese incremento.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador para una acotación, así contesta las dos objeciones?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Concretando el tema ¿cuál ha sido la política del gobierno frente a los capitales de intermediación?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten, señores senadores?

Pido disculpas si esta intervención fuera molesta; pero hay algún deber por mi lado, que es poner un poco de orden en la discusión.

Los señores oradores están hablando dos veces en la discusión general. Pocas veces interrumpo con este motivo; pero como la extensión del debate está adquiriendo caracteres un poco fuera de la resistencia humana, recuerdo que el Reglamento, con mucha sensatez, dice que, en la discusión general, podrán hablar una sola vez, cada uno, los señores senadores y otra para explicar lo que se hubiere entendido mal. Sin embargo, el miembro informante, los autores del producto, podrán hablar todas las veces que quieran y les corresponda.

Expreso con mucha violencia lo que acabo de decir, y reitero la petición de disculpa; pero tengo el temor de que esta vorágine, este delirio deliberativo —lo llama así sin agravio para nadie— prosiga, con olvido del calendario.

Los señores senadores dirán lo que les parezca, respecto de lo que acabo de expresar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me avengo a lo que expresa la Mesa.

SEÑOR SEOANE. — Yo también, señor Presidente, pero como creo que se ha entendido mal, y el Reglamento permite que cuando se ha entendido mal se puede usar de la palabra, quiero decirle, en un tono de muy amable reproche, porque sabe el señor Presidente cuánta consideración, estima y respeto le tengo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es recíproca.

SEÑOR SEOANE. — ...que yo sería incapaz de hacer un cuestionamiento de la Mesa porque ella se refiriera a mi muy humilde persona. Pero he advertido una predisposición...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo interrumpo para decirle que soy incapaz de dedicarle un reproche. No es eso. Sé, además, que es muy modesto y lo incomodaría mucho ver un reproche con dedicatoria pues iría contra su humildad natural. Pero como veo que los señores senadores se están enzarzando en nuevos debates en la discusión general, y que las respuestas y las preguntas van y vienen, parece, entonces, que las medidas naturales están fuera de la consideración debida.

De manera, señor senador, que no lo tome como reproche. Era, simplemente, un deseo de orden y un propósito humano de enderezar el debate sin abrirlo, así, a las ilimitaciones del infinito.

SEÑOR SEOANE. — Termino, para hacer caso a su reconvención, diciéndole que así como algunos olvidan el almanaque, parece que en su almanaque, la precisión de fechas está justamente cuando estoy hablando; el reglamento se aplica cuando yo estoy hablando y su almanaque se aplica cuando yo hablo, porque he visto que otros señores senadores han podido intervenir.

Yo tengo mis cosas que decir y como las expreso un poco parcializadas, porque no quiero ser muy extenso, para poder ser claro, las reservo para la discusión particular, aceptando la amable reconvención de la Mesa y este llamado a la realidad reglamentaria que el señor Presidente nos ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo reocupo la Mesa en estos momentos. Desde mi banca no me habría tomado la libertad de recordar el Reglamento, pero, ya puesto así, al frente de la compañía, me siento inclinado a hacer lo posible, y me hace bastante feliz y me conforta, que me sonría el señor senador López Toledo, en forma un poco dispar de

la actitud del señor senador Seoane, que parece haberse sentido rozado, por ordenar el debate.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me propongo no interrumpir más al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera cuestión al respecto, daría la palabra, en discusión general, al orador correspondiente en las peticiones que tengo a la vista. En primer término, al señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Sin violencia de especie alguna, si hubiera oportunidad de votar en este momento el proyecto de ley, me retiraría del elenco de oradores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso queda a la libre voluntad del orador.

Están anotados los señores senadores Mora Otero, Renán Rodríguez y Haedo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Iba a hacer unas brevísimas consideraciones, pero si ése es el temperamento, tampoco haré uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: habríamos preferido encarar los aspectos inmediatos de esta quiebra financiera que denuncia el Poder Ejecutivo, con el expediente, más claro y de mayor proyección económica, de modificar la paridad monetaria. La vigente ha sido excedida.

Hoy se ha cotizado el dólar a $ 62.00. En ese aumento buena cuota de responsabilidad corresponde al gobierno. No ha sabido prever Ni mediante una política de unidad del Partido Nacional y el imperio de una acción levantada y eficaz, ganar el apoyo que le falta y que ha perdido en forma impresionante. La confusión y la inseguridad en que se debate el pueblo, no se había conocido en las últimas décadas.

Votamos esta ley porque no disponiéndose de otro texto respaldado por la necesaria mayoría del Senado, estimamos vital para la paz pública, atender necesidades urgentes. De esta ley no es el mérito menor el de la contención que impone a la deplorable política de las emisiones incontroladas, que impedirá mayores desbordes del actual gobierno que, a sus errores ha agregado una propensión inescrupulosa a la ilegalidad que lo ha llevado, en un rapto de desesperada insensibilidad, a intervenir inconstitucionalmente el Banco de la República, hiriendo reputaciones respetables e instaurando un régimen ilegal en la dirección de nuestra primera institución de crédito, que desprestigia a la nación en lo interno y en lo externo.

Consideramos un deber, que en toda ocasión hemos cumplido, defender el gobierno que integramos desde 1959 a 1963. Contemplando una política global y realista, bajo la dirección del eminente Contador Juan E. Azzini, se estableció la Reforma Cambiaria y Tributaria y por timidez y con pánico, quienes debían continuar la obra emprendida, dedicaron sus esfuerzos a destruir lo hecho, volviéndonos a un panorama mucho más sombrío del ofrecido en 1957-58 por nuestros adversarios tradicionales. Así lo prueban la inflación interna, los presupuestos deficitarios, el comercio exterior restringido, la pérdida de la confianza, con las consecuencias desastrosas de los saldos impagos en el exterior, creciente endeudamiento interno, envilecimiento de la moneda y neutralización de los esfuerzos de desarrollo. Los efectos, el pueblo los sobrelleva como un castigo que no cesa, sino que se acentúa semana a semana.

No es desconociendo la Constitución, señor Presidente, y las más elementales leyes económicas, que se ha de lograr el afianzamiento de las instituciones y, por lo tanto, del país.

No considero procedente contestar algunas imputaciones deslizadas, prefiriendo no ahondar más, las divisiones de notoriedad que sufre nuestra gran causa. Tengo fe en que hasta por comparación de lo que vivió el país, hace apenas unos años, bajo el gobierno de nuestros adversarios, hemos de recuperar la confianza deteriorada, asegurando en 1966 una nueva victoria del Partido Nacional.

Finalmente, señor Presdente, no deseo que a estas horas de la noche, a las cuatro y treinta de la madrugada, después de lo oído, tenga razón lo que Maurois pone en boca de Disraeli: "se han perdido muchos hablando de amor pero más se han perdido hablando de la moneda".

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: no voy a hacer discursos.

Me voy a limitar, a pesar de que había anunciado mi propósito de renunciar al uso de la palabra, para que pudiera votarse, rápidamente, el proyecto de ley, a dejar algunas constancias con respecto a ciertas referencias que hubo en el transcurso del debate, que me alcanzan, a pesar de su generalidad, porque evidentemente estoy comprendido dentro de las partes generales de estas referencias, y otras, por su alcance particularísimo, que fueron dirigidas a mi sector político y a mí personalmente.

La primera precisión que quiero hacer es la que tiene relación con la aparición de mi firma en el pedido de convocatoria de esta sesión.

En la noche de ayer había llegado, sinceramente, a la conclusión de que estábamos en un punto muerto y que de él no saldríamos quién sabe por cuánto tiempo. Tenía la misma preocupación de todos estos días y que he estado señalando permanentemente en el transcurso de los debates, tanto los desarrollados en la Comisión como los que se hicieron en el ámbito político de las gestiones entre los distintos sectores integrantes del Senado.

Mi preocupación fundamental tiene relación con la situación que está viviendo la República. Digo, señor Presidente, que estoy convencido que esta situación no puede aguantarla el país mucho más, porque está llegando, casi, a la paralización y yo diría más, casi a la cesación del Estado.

Era preciso, entonces, que todos midiéramos y graduáramos —éste era mi reclamo y lo dije así en algunas sesiones de la Comisión, hasta con tono dramático— la urgencia de los problemas, que tuviéramos la necesaria sensibilidad para saber jerarquizar la urgencia de esos problemas.

Recuerdo que en un momento le decía a mis adversarios acerca de un discurso que Jules Romains pone en boca de uno de sus personajes, el discurso de Jepharnion, en el que dice que todo el secreto de la política está en tener la apreciación justa y del grado de urgencia de los problemas.

Y yo les decía, frente a algunos requerimientos de los senadores del sector de la U.B.D., del señor Ministro y del señor Subsecretario de Hacienda, que reconocía que en sus planteos había problemas graves, de magnitud para la vida del país pero que creía que lo fundamental en la política es saber reconocer la urgencia de los problemas. Les decía que ellos estaban actuando sin tener presente esa jerarquización de urgencias y que al actuar así corrían peligro que el problema más urgente los desbordara. Eso es lo que puede ocurrir en una circunstancia como ésta. Lo fundamental, lo más urgente, para nosotros, es restablecer la paz y la tranquilidad y habilitar tiempo para poder meditar sobre las otras cosas.

Digo, señor Presidente, que a todos, pero más que a nadie al Gobierno le está faltando mesura en estos instantes. Hay que tener prudencia en todo esto. Hay que tener un cierto período de observación para ver cómo funciona éste sistema que vamos a habilitar y qué repercusiones tiene sobre la vida nacional. Vamos a poner en movimiento un mecanismo de emisión que yo diría que no es aceptado en ninguna parte del mundo.

Pensaba, señor Presidente, hacer referencia a algunos episodios de la historia y algunos argumentos que hemos escuchado nos traían el recuerdo de un personaje, de aquel célebre Ministro de las finanzas de la República Francesa de Cambón. El también tenía sus fórmulas de recálculo parecidas a estas vidas basadas en el producto bruto nacional como la que tiene el señor senador Seoane.

En la fórmula de Cambon se emitían asignados con el respaldo de los bienes de los emigrados. Aumentaban los precios en función de la presión dineraria y Cambon decía: ahora los bienes de los emigrados valen tanto, de acuerdo a los precios y, entonces, tengo el derecho de emitir tanto más. Era el cuento de nunca acabar. Y con este mecanismo, señores senadores, si no tenemos prudencia y mesura, vamos a entrar en la figura ridícula del perro que se quiere alcanzar la cola, porque nunca más vamos a salir de ésto, pues mpezamos a inyectar dinero por mecanismos políticos. La fluencia del dinero deja de estar regulada por normas pre-establecidas y en lugar de responder a operaciones automáticas y técnicas, pasa a responder a exigencias políticas.

El otro recuerdo de la historia que me traían los argumentos escuchados es de una extraordinaria versión cinematográfica de la vida de Pancho Villa, encarnado de manera maestra por Wallace Beery. Pancho Villa escuchaba a su Ministro de Hacienda hablar de las dificultades de dinero y en determinada circunstancia lo recibió alborozado y lo llevó a su habitación, llena de billetes que él había hecho imprimir. Esto no era solución en la época de Pancho Villa y tampoco es solución ahora.

Tenemos que convencernos de esto.

La otra noche le decía a los compañeros que esta es una medida heroica y que tiene las mismas características del uso de la morfina cuando es usada para mitigar algún gran dolor, cuando no hay otra solución mejor al alcance de la mano Es un remedio heroico y hay que suministrarlo con cautela y en la dósis exacta para que el enfermo no se transforme en morfinómano. Y aquí, señor Presidente, no debemos acostumbrarnos a las drogas, para no hacernos drogradictos aunque sea en el aspecto económico y financiero.

No pretendemos tener con esto una solución de carácter permanente. Es una solución para cuatro meses y si se administra con cautela los fondos que se proporcionan, se solucionará las necesidades inmediatas. Pero tiene que administrarse con cautela y, más aún, con la lealtad que descuento porque tienen el señor Ministro y el señor Subsecretario en sus manos la manera de hacer fracasar de inmediato las medidas, si se disponen a pagar todo lo que se debe, porque, en ese caso, reconozco sí que no alcanza. Si se quisiera pagar, por ejemplo, los 3 mil millones que se deben a las Cajas de Jubilaciones, esto no alcanza el primer segundo de vigencia. Pero si se adminsitra con la debida cautela, alcanza para cubrir las necesidades más apremiantes.

Y si llegáramos a la circunstancia de que en setiembre u octubre los recursos que se preveen por este mecanismo estuvieran agotados tendría todavía la posibilidad de recurrir a ese crédito del Banco de la República por 250 millones de pesos que ahora se disponen a cancelar automáticamente por los medios que proporciona este proyecto de ley.

De manera que, señor Presidente, lo fundamental es que se habilite tiempo para estudiar y para meditar, para que todos nos hagamos una composición de lugar adecuada a las circunstancias dramáticas que está viviendo el país. No podemos soñar, de ningún modo, que esta sea una solución permanente.

¿Seguridades en cuánto al concurso de la oposición para buscar soluciones futuras? Pero ¿qué otras seguridades pueden tener, si vivimos en este país y lo queremos tanto como los que los reclaman?

¿Es que nos vamos a ir del país? No; aquí vamos a estar, donde tenemos todos los afectos que nos ligan a la vida.

De manera que, volvemos a la necesaria mesura y prudencia, pongamos cautela en todas nuestras actitudes y no salgamos con expresiones que se prestan a equívocos en la calle, en un momento difícil de la vida del país, como está ocurriendo de continuo en estos días.

Cuando llegue el tiempo de buscar una solución de fondo, entonces, con el necesario estudio de todos sus aspectos, sin duda alguna, contarán con el concurso de todos los partidos de la oposición.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.
Se va a votar el proyecto en primera discusión general

SEÑOR ORTIZ. — Solicito que se efectúe votación nominal .

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **25 en 26. — Afirmativa**).

—Procédese a recoger la votación.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Afirmativa.
SEÑOR BRAUSE. — Afirmativa.
SEÑOR BRUNO. — Negativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Negativa.
SEÑOR FISCHER. — Afirmativa.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Negativa.
SEÑOR FUREST — Afirmativa.
SEÑOR GIANOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.
SEÑOR GUADALUPE. — Afirmativa.
SEÑOR HAEDO. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Afirmativa.
SEÑOR MORA OTERO — Afirmativa.
SEÑOR ORTIZ — Negativa.
SEÑOR PINEDA — Negativa.
SEÑOR POLLA — Negativa.
SEÑOR RAMIREZ — Negativa.
SEÑORA ROBALLO — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Negativa.

¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?
Voto por la negativa, pero como hay otros señores senadores, en Sala, que también lo hacen y que no coinciden con mi posición, sino que, por el contrario, están en las antípodas de mi pensamiento político y social y de mi opinión sobre este tema, quiero dejar expresa constancia de que no es por otras razones, sino por las mías —por las que dí en este debate— que me manifiesto en la forma señalada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — Afirmativa.
SEÑOR SEGOVIA — Afirmativa.
SEÑOR SEOANE — Negativa.
SEÑOR TROCCOLI — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE — Afirmativa.

Dése cuenta.

SEÑOR PRO-SECRETARIO (doctor Manuel de la Bandera) — Han votado 27 señores senadores: 18 lo han hecho por la afirmativa y 9 por la negativa.
SEÑOR PRESIDENTE — Afirmativa.
Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura del articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **24 en 27. — Afirmativa**).

En discusión el artículo 1.o.
SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente.
Quiero declarar que este artículo 1.o —que también estaba incluído en el proyecto original del Ejecutivo— se repite en varias iniciativas por distintos montos; pero como se ha fundamentado que es de curso forzoso, diría, en virtud de que el Poder Ejecutivo se negó a formular la iniciativa correspondiente con respecto a la capitalización del Banco de la República, debemos señalar que el Consejo Nacional de Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, estableció, oportunamente, que ese proyecto de capitalización del Banco de la República contaría con el Mensaje pertinente, siempre que se le ubicara dentro de un plan de soluciones integrales y no parciales. Como por este proyecto de orden restrictivo, limitativo, injusto, discriminatorio e insuficiente —con relación al cual el Poder Ejecutivo no fue consultado ya que esta formulación, como es de conocimento público y notorio, se concretó y se presentó a medida que entraban los señores senadores a la Casa,, no habiendo por consiguiente, tiempo suficiente para las consultas del caso— no se consagra esa disposición de capitalización del Banco de la República en forma que permita atender, además del sector público, en materia de crédito, otros requerimientos económicos que necesita el país, es que no existe iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Con referencia a este artículo 1.o quiero señalar que las manifestaciones que se han vertido en Sala agravan la situación del Poder Ejecutivo.

Nos enteramos, ahora, que el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a prestar la iniciativa necesaria y suficiente siempre que se tratara de un proyecto mejor; de manera, pues, señor Presidente, que aparecemos haciendo lo peor, porque el Poder Ejecutivo se niega a presentar la iniciativa del caso, porque entiende que la sanción de esta disposición debería haberse logrado sobre la base de otros agregados que le parecían convenientes. No es esta, evidentemente, señor Presidente, una manera constructiva de ejercer la labor de colegialización que le incumbe y corresponde al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión política?
De las palabras del señor senador Lópes Toledo surge una clara alusión política que me atañe directamente.
Mis expresiones quisieron significar —y lo repito— que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a remitir el Mensaje correspondiente para la capitalización del Banco de la República siempre que la disposición correspondiente estuviera incluída en un proyecto en el cual nosotros hubiéramos tenido la debida participación. Pero, señor Presidente, es sabido que sobre esta iniciativa se nos consultó a la hora 21 y, por consiguiente, en esas condiciones, no podría el Poder Ejecutivo remitir el Mensaje correspondiente en relación con la capitalización del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 27. — Afirmativa).

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 27. — Afirmativa).

En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por este artículo 3.o se estable que los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses de los títulos de deuda caucionada, serán destinados al rescate de los billetes que se emitan.

Quiero decir que esta financiación —mientras no se refinance, totalmente, el Presupuesto, de tal modo que Rentas Generales pueda atender no solamente los gastos del Estado, sino otro tipo de obligaciones, como el pago de deuda pública— será totalmente inexistente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 27. — Afirmativa).

En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señore senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 27. — Afirmativa).

En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría alguna breve explicación sobre el inciso 2.o de este artículo. No sé si hay o no miembro informante.

SEÑOR PINEDA. — El autor del proyecto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El inciso que se invoca, señor Presidente, es el que hace referencia a que en oportunidad de otorgarse el crédito de los duodécimos a los Concejos Departamentales, si no alcanzaren a 3 millones de pesos, el mismo será aumentado en esa magnitud.

En oportunidad de aumentarse el 60 o|o se estimó que este mínimo debía desaparecer y jugar fundamentalmente con el margen de los dos duodécimos, es decir, que en los casos en que actualmente los dos duodécimos del Presupuesto del Concejo Departamental de que se trate, fuere inferior a los 3 millones, el aumento no se aplica sobre el ficto de 3 millones, sino sobre los dos duodécimos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Pero en realidad a un Municipio del interior cuyos dos duodécimos no alcanzan a 3 millones de pesos no se le aumenta nada, porque el 60 por ciento de los duodécimos reales puede no alcanzar, ni siquiera a los 3 millones de pesos.

Como ese Municipio tiene ya tres millones, por ello no se le aumenta el crédito.

¿Es así la interpretación?

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que sucede, señor Presidente, y es obvio, es que para la situación que se plantea, y para la que se ha jugado, no sólo el volumen actual de los presupuestos de los Concejos Departamentales, sino también las cifras que se tengan a través de los mensajes de Rendición de Cuentas, a estudio de las respectivas Juntas para el caso a que alude el señor senador Ortiz, aplicado el 60 o|o sobre el ficto de 3 millones de pesos, se estaría aumentando el crédito, prácticamente, a 6 duodécimos, o sea a la mitad del volumen de la cuota presupuestal.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

En esta última explicación no le entendí mucho.

Tengo aquí el caso del departamento de Flores, cuyo presupuesto proyectado, no el vigente, llega a 11 millones de pesos; es decir, que los dos duodécimos, no alcanzan a los dos millones de pesos.

En consecuencia, el Concejo Departamental de Flores, tiene, actualmente como crédito en el Banco de la República, la suma de 3 millones de pesos. Sus dos duodécimos reales son dos millones, pero, de acuerdo con esta ley a que se hace referencia, su crédito en el Banco de la República, alcanza a tres millones.

Por este proyecto que se va a votar en la noche de hoy, el departamento de Flores no va a recibir un centésimo de aumento en el crédito porque se trata del 60 o|o del crédito real.

Esa es mi interpretación.

SEÑOR TROCCOLI. — Siguiendo con el ejemplo del señor senador, efectivamente, para un presupuesto como en el caso del departamento de Flores de 11 millones de pesos, y partiendo del supuesto de que la Junta lo aprobará en esa cifra, los dos duodécimos, alcanzarían a dos millones de pesos. Actualmente ese crédito es de tres millones de peso. El aumento del 60 o|o tal como está redactado este artículo, aplicado sobre dos millones, daría en el futuro 3:200.000.00.

SEÑOR ORTIZ. — No, señor senador.

Por eso temo no haber entendido, porque de acuerdo con esta ley se aplica sobre los dos duodécimos reales. Los dos duodécimos reales son dos millones de pesos o menos; pero vamo a poner esa cifra. El 60 o|o de dos millones...

SEÑOR TROCCOLI. — $ 1:200.000.00. Y dos millones, son 3:200.000.00.

SEÑOR ORTIZ. — El presupuesto, exactamente, alcanzaría 11:300.00.00.

SEÑOR TROCCOLI. — Para no complicar, partamos de que el presupuesto de Flores estuviera votado, alcanzando a la cifra de 11:000.000.00. Los dos duodécimos serían dos millones de pesos.

Actualmente, merced al mínimo que se fijó en la ley anterior, disfruta de un crédito con el Banco de la República de 3 millones de pesos. Con esta decisión que se refleja sobre los dos duodécimos, es decir, sobre los dos millones, su crédito pasaría a ser de 3:200.000.00. Si se aplicara sobre el ficto digamos sobre el tope o mínimo de 3 millones de pesos, el crédito del Concejo Departamental de Flores pasaría a ser 4:800.000.00.

A nuestro juicio esto significaría, prácticamente, la mitad del volumen del presupuesto del departamento, o sea casi 6 duodécimos, lo que nos parece una real exageración.

Si en aquella oportunidad se estableció, desde luego, un mínimo mayor que el de dos duodécimos para hacer un ranking que no sé qué razones tuvo, en este momento de lo que se trata es de aumentar uniformemente, sobre cifras reales, los dos duodécimos de crédito en un 60 por ciento.

SEÑOR ORTIZ. — Tengo aquí las cifras justas. Hoy hablé con números redondos.

En realidad, los dos duodécimos del departamento de Flores alcanzan a 1:998.000.00. El señor senador Tróccoli dice: "Suponiendo que la Junta lo apruebe..."; pero si así no lo hace son 7:150.000.00. Esta o cifras parecidas se repiten en el departamento de Treinta y Tres y, aunque no tengo la total seguridad, creo que en el departamento de Lavalleja.

De manera que a estos departamentos no se les dá ni un centésimo de aumento en el crédito.

Ahora, el hecho de que el crédito aumentado sobre el actual pueda significar más o menos duodécimos, no advierto qué es lo que tiene que ver. Aquí se ha partido de la idea general que informa este proyecto de que hay que aumentar la disponibilidad de todos los municipios del interior en el Banco de la República. Nunca se pensó si lo que tenía era mucho o poco. Se entendió que la situación de todos es difícil y todos cuentan con esta ayuda para solventar sus presupuestos.

Ahora hay departamentos que por ser chicos no se les da nada. No veo el fundamento de esto. Hay votos para aprobarlo; pero señalo aquí que bajo el rótulo de beneficiar a todos los Concejos Departamentales, se dejan a dos o tres afuera. Creo que aquí ni siquiera se ha tenido en cuenta el concepto de ahorro porque solamente son dos o tres; si fueran muchos, sería una suma apreciable la que se ahorraría.

Además, se me anota con razón que esos departamentos, como no tienen transporte urbano, no reciben ni un peso por subsidio al transporte.

Hemos consagrado una cenicienta que espero que los señores Diputados de esos departamentos en la Cámara de Representantes, voten con gran entusiasmo; pero, francamente, no advierto cuál es el motivo de excluir a dos o tres departamentos de este beneficio que pretende ser universal.

SEÑOR TROCCOLI. — El ánimo cuando se redactó esta disposición, no fue excluir a ningún departamento.

En opotrunidad de una de las sesiones de la Comisión de Presupuesto Integrada, creo que fueron o el Contador General de la Nación o el señor Ministro de Hacienda, que llevaron un cuadro que nosotros no disponimos, naturalmente, acerca de los presupuestos actuales vigentes en los Concejos Departamentales y el volumen de los

presupuestos sugeridos por los mensajes de Rendición de Cuentas.

Cuando se estableció esta disposición se quiso evitar, desde luego, que cuando el aumento de los dos duodécimos superara el mínimo establecido de 3 millones de la Ley de 1964, el aumento jugará sobre los dos duodécimos reales, de la misma manera que jugaba para el resto de los departamentos del interior.

Creo que la supresión del inciso sería injusta, en la medida que determinaría una situación de relativo privilegio o beneficio para algunos departamentos. Pero personalmente, no tengo ningún inconveniente en que se agregue —se puede redactar sobre la marcha— a continuación de lo que el inciso establece, que el mínimo establecido en aquella ley se amplíe, es decir, que vaya a 3:500.000.00, ó $ 4:000.000.000, si se entiende que esta cifra de 3:000.000.00 es insuficiente.

Es decir, que no jugaría el 60 o|o sobre los 3 millones, para aquellos departamentos cuyos casos se han citado, que los llevaría a una cifra de $ 4:800.000.00, que guarda una desproporción, a nuestro juicio exagerada, con respecto a su volumen presupuestal.

Pero si a este inciso se le agrega, donde dice: "Dicho porcentaje no se aplicará sobre el mínimo establecido por el inciso 2.o, del artículo citado... sin perjuicio de que el mismo quede fijado en la suma de $ 3:5000.000".

SEÑOR PINEDA. — ¿Sería aditivo al artículo 5.o?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor, a continuación del inciso. En fin, no sé; yo consulto a los compañeros. No estamos cerrados a reconsiderar una fórmula que pueda significar un perjuicio, fundamentalmente cuando los departamentos de que se trata están bajo administración nacionalista. Eso, además, nos mueve, en mayor medida, a evitar una situación que pudiera parecer motivada por razones políticas, cuando no lo es. Si se entiende que en lugar de $ 3:500.000.00 deba ir el mínimo a pesos 4:000.000.00, no tenemos inconveniente.

(Apoyados).

—Si el mínimo se establece en $ 4:000.000.00, diciendo que no juega el porcentaje sobre el ficto de pesos 3:000.000.00, y lo establecemos en cuatro, significa que en los casos en que el 60 o|o no alcance a cuatro millones de pesos, igualmente percibirán $ 4:000.000.00; es decir, por lo menos un millón más de lo que disponen actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le satisface al señor senador Ortiz...?

SEÑOR ORTIZ. — No me satisface, señor Presidente, porque considero que cuando se estableció el mínimo de $ 3:000.000.00 para todos los municipios, se pensó que ese era el mínimo indispensable. Y ahora, si todos son iguales en ese mínimo, si a todos les ha subido el costo de la vida, de los materiales, etc., por igual, sea el departamento chico o grande, aquel mínimo de $ 3:000.000 ahora se considera insuficiente. Lo que debíamos hacer es subirlo sin ningún retaceo o, por lo menos, hablar del porcentaje del 60 o|o sobre el mínimo, porque, ¿qué diferencia hay entre Flores, Treinta y Tres, Artigas y Montevideo? ¿Por qué les subimos el crédito? Porque consideramos que en todo el país ha habido un crecimiento de necesidades, de costo de materiales, de mano de obra y, entonces, aquel mínimo no alcanza, no alcanza para ninguno. ¿Qué diferencia hay entre un departamento y otro? ¿Por qué se hace una discriminación? Todos eran iguales, y ahora los dejamos desiguales. Eso es lo que no entiendo y por eso, para mí, la única solución es que se suprima este inciso y que el crédito se aumente en un 60 por ciento, para todos por igual.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para una breve puntualización?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En la filosofía de los créditos de los gobiernos nacionales o departamentales con respecto al Banco de la República, tienen el sentido —y los señores senadores lo saben tan bien como el que habla— de ir salvando vallas en la recaudación, en mérito a que los ingresos para las administraciones no son uniformes a lo largo de los meses. En consecuencia, se establece la relación vinculada a los duodécimos, es decir, a los créditos con el Banco de la República están vinculados a porcentajes del costo presupuestal, a efectos de disponer de medios, en los meses en que la recaudación es insuficiente, para poder cumplir con regularidad el pago total del Presupuesto. Lo que habría que demostrar es, en la oportunidad que se estableció este mínimo de $ 3:000.000.00, cuáles fueron los fundamentos que lo determinaron. Si el volumen presupuestal de esos departamentos era sensiblemente inferior en cuanto a que los dos duodécimos con el Banco de la República, vinculados a los $ 3:000.000.00, podrían ser del orden de $ 1:000.000.00, o pesos 1:500.000.00 habría que establecer cuáles fueron las razones para que, en lugar de fijarles dos duodécimos, como al resto de los departamentos del país, se les fijó una cantidad arbitraria que podía suponer como en algún caso que se ha citado, 4 o 5 duodécimos. No se trata de volver la oración por pasiva para decir que si en aquel momento se fijó un mínimo uniforme para todos los departamentos... etc., nó, se fijó un mínimo para los departamentos donde los dos duodécimos estaban lejos de llegar a $ 3:000.000.00. En esta oportunidad en que acrecen sus presupuestos, y con el 60 o|o superan esta cifra, podría justificarse la redacción del artículo, tal como está.

Frente a la observación, y esencialmente porque ella pudiera, incluso, estar vinculada a la naturaleza de las administraciones de esos departamentos que quedarían al margen del aumento, es por ello que aumentamos, en esta oportunidad, el mínimo a $ 4:000.000.00, para que vean acrecidas sus disponibilidades, a fin de salvar las deficiencias de sus recursos mensuales.

SEÑOR ORTIZ. — Estos créditos no son para salvar las deficiencias de sus recursos mensuales, sino la insuficiencia de las disposiciones presupuestales, porque si fuera para salvar los desniveles estacionales, eso supondría que en alguna época del año, o a fin de éste, el Municipio devolvería ese crédito, y estaría al día. No es así. Es una suma que la emplean permanentemente; no es para cubrir una cosa zafral; no, es permanente. Los créditos nunca alcanzan, y entonces recurren al Banco de la República para pagar sus presupuestos.

Pero no insisto más, señor Presidente. Tampoco tengo derecho a hacerlo, habiéndome opuesto a este proyecto. Quería hacer mi salvedad, pero la mayoría del Senado resolverá.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR TROCCOLI. — Una última observación, señor Presidente, para que quede registrada en el acta: esta tesis de que los créditos con el Banco de la República, en términos generales, no se cobran, es bastante nueva.

SEÑOR ORTIZ. — No lo paga el Municipio de Montevideo, jamás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo, para que se advierta, en definitiva, la fórmula que se ofrece.

(Se lee:)

"Art. 5o. — Autorízase al Banco de la República a aumentar, en un 60 o|o el crédito de los gobiernos departamentales en dicho instituto, a que se refiere el artículo 131 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, modificado por el artículo 255 de la ley No. 13.320, de 28 de diciembre de 1964. Dichos porcentajes no se aplicarán sobre el mínimo establecido por el inciso 2o. del artículo citado, sin perjuicio de que el mínimo quede fijado en la suma de $ 4:000.000.00.

SEÑOR ORTIZ. — Pido que se haga la votación por incisos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración si se vota por incisos.

Los señores legisladores, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 26. — Afirmativa).

Se va a votar el inciso 1o. del artículo 5o. que acaba de leerse.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 25. — Afirmativa).

Se va a votar el inciso 2o. del artículo 5o., en la forma en que acaba de ser leído, después de la modificación señalada por el señor senador Tróccoli

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 17 en 25 afirmativa).

—En discusión el artículo 6o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 2?. — Afirmativa).

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Consecuente con la tesitura adoptada en la discusión general y particular de este proyecto, declaro que no he votado este artículo 6o., no porque contraríe el espíritu y propósito de los sectores del Gobierno, sino porque estando incluído en un proyecto que no merece nuestra aprobación, no lo votamos para marcar nuestra discrepancia con el mismo, pero no porque no compartamos el propósito insertado en el artículo que, por otra parte, el Poder Ejecutivo ha cumplido efectivamente.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: hago mío el fundamento de voto del señor senador Seoane.

Quiero, además, aprovechar la votación de este artículo, para señalar que el inciso segundo establece que el Poder Ejecutivo, cuando así lo requieran las necesidades de los servicios, podrá hacer uso de la facultad establecida por el artículo 18 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Como alguna parte tuve en la redacción de este artículo 18 de la Ley de 31 de enero de 1957, debo decir que se estableció justamente, para evitar lo que de otra manera podría ocurrir, si se aplicara un criterio de supresión de vacantes en forma indiscriminada.

Como es notorio, hay oficinas pequeñas, en cuanto al número de funcionarios, en las que, si se procede a suprimir las vacantes, después de hechos los ascensos, se corre el riesgo de que al poco tiempo se convierta en una oficina, diríamos, como si fuera un ejército de puros generales, sin soldados porque, al producirse las vacantes los funcionarios van ascendiendo y se suprimen los cargos inferiores, los de auxiliar. Entonces, la oficina quedaría sin auxiliares.

Para evitar ese caso, entre otros, se estableció, precisamente, este artículo 18 de la Ley N.o 12.376.

¿Qué dice este artículo 18? Que cuando en cualquier repartición pública, dependiente del Poder Ejecutivo, se juzgare necesario reforzar su personal, se podrá disponer el traslado a esa repartición. de funcionarios procedentes de cualquiera otra. Son condiciones necesarias, para que se pueda hacer uso de la facultad prevista en ese artículo, determinados requisitos, como el de no violentar los derechos al ascenso y otras.

A raíz de este tema, me he tratado de informar y se me ha manifestado que no se cumplió jamás, porque entre otras razones parece que la Administración entendía que esto significaba hacer la transferencia de los cargos de una oficina a otra, quiere decir que cuando en una oficina dependiente del Poder Ejecutivo se necesitara personal, haciendo uso de este derecho, de esta facultad, de éste artículo 18, el Poder Ejecutivo podría llevar a ella personal de otra oficina Lo que tenía que hacer era transportar, diremos, el cargo, sacarlo de aquella planilla y trasladarlo a la de la oficina en donde se necesitaba.

Como eso daba origen a algún trastorno, incluso presupuestal, por esa u otro motivo, nunca se cumplió.

Recordando las épocas en que aprobamos este artículo, debo decir que la intención no era de que se trasladara el cargo, sino los funcionarios. El texto de la ley es bien claro y quiero decir estas cosas para que, por lo menos, quedara en la discusión legislativa, la norma que es de sentido natural. Además, entiendo que el artículo no admite, a mi juicio, otra interpretación.

Dice: "Cuando en cualquier repartición pública dependiente del Poder Ejecutivo se juzgare necesario reforzar su personal, se podrá disponer del traslado a esa repartición de funcionarios procedentes de cualquiera otra". Se refiere a los funcionarios, a las personas físicas y no a los cargos de las planillas presupuestales. Eso es bien claro.

Lo digo, con particular énfasis, porque esta disposición que en este proyecto que se trata esta noche, se incluye, sabiamente, podría dar lugar a esos inconvenientes que he apuntado, y se corre el riesgo que no se aplique como no se ha hecho nunca, por esas dificultades administrativas o de Contaduría que hacen que el funcionario que interpreta esto diga que no se puede aplicar, por lo que ello no se hace, violentando un deseo del Parlamento.

Dejo esta constancia, porque creo que acá, —supongo que ese será el pronunciamiento del Senado— de lo que se trata es de que cuando por supresión de las vacantes que aquí se dispone y que yo apoyo, vaya careciendo una oficina de funcionarios y los necesite, realmente, se puedan traer de otras.

Hago, además, esta otra aclaración. Aquí se habla del Poder Ejecutivo, con lo cual quiere decir que cuando en una oficina del Ministerio de Ganadería, por ejemplo, faltan funcionarios, el Poder Ejecutivo pueda trasladar a ella funcionarios no sólo de dicho Ministerio, sino de cualquiera de los ocho restantes.

Este es el sentido de la ley, considerando a la Administración Central como una sola repartición a esos efectos. Creo que ese es el sentido y que así debe aplicarse. Sólo si se aplica en ese sentido podrá darse cumplimiento a la previsión del legislador que esta noche ha establecido esto, precisamente para que por la vía de la supresión de vacantes no se de origen en las oficinas a algún conflicto por carencia de personal.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No con ánimo de discutir paternidades con el señor senador Ortiz, pero debo manifestar que este artículo a que hace referencia fue redactado integralmente por el senador que había en oportunidad de la consideración del Presupuesto de 1957, por el Senado, y respondió su origen a la siguiente circunstancia. En la oportunidad en que se planteó de la supresión de cargos vacantes, los legisladores de la época adoptamos un criterio, diría que no solamente inusual, sino insólito en esta materia, porque en aquella oportunidad todavía se trabajaba, en materia presupuestal, con las planillas en la consideración parlamentaria, e hicimos lo siguiente; en la consideración por el Senado suprimimos los cargos de la planilla. Es decir, que en una oficina donde existieran diez vacantes intercaladas a lo largo del escalafón, suprimimos los diez últimos cargos del mismo, de esa planilla, a efectos de que la ejecución de la voluntad parlamentaria, no tuviera fisuras para eludirla. Es decir que ya no se podía desconocer, por ningún arbitrio, por ningún camino, el ánimo de eliminar vacantes porque no existían los cargos en las planillas. Digo que es insólito, además de inusual, porque recordamos que, prácticamente, esto significaba dejar a los funcionarios de los cargos que se suprimían, un poco colgados en el aire mientras no surgiera del Poder Ejecutivo el decreto de promoción correspondiente.

Recuerdo que mientras tal cosa sucediera, establecimos en aquella ley que siguieran cobrando con cargo a los créditos de las vacantes.

El mérito de la supresión de estos cargos fue imprescindible frente a la circunstancia que anota el señor senador Ortiz y que, efectivamente es así de la peligrosidad para algunas oficinas dotadas con un número muy reducido de cargos, ya que al suprimirse las vacantes apuntaban una determinada insuficiencia de personal administrativo, auxiliares, oficiales. Se dotó al Poder Ejecutivo de este instrumento para poder redistribuir el personal dentro de las dependencias públicas.

No tengo en estos momentos el texto ni los antecedentes de la ley en la mano, pero no tengo inconveniente en decir que el ánimo fue el de trasladar el cargo, no al funcionario. Es decir que al rehacer la circunstancia por la vía del Poder Ejecutivo, la Contaduría General de la Nación reestructurara las planillas de donde salía y hacia donde iba el funcionario, estableciendo la presencia del funcionario con su cargo en la nueva dependencia.

Sé que, efectivamente, no se aplicó jamás esta disposición. Ignoro cuáles fueron las razones. Quizá el temor de que se despoblaran algunas oficinas de personal reducido, no se dió en la práctica.

Lo cierto es que no se aplicó. En esta opotrunidad, que se pretende realizar una eliminación lo más universalizada posible en materia de cargos, es necesario restablecerla como medida de previsión frente al peligro de que si en aquellas oportunidades no se dio, no tiene porque no darse en un futuro cercano.

No creo que tenga una importancia mayor el hecho de que sea el funcionario o el cargo. Si fuera el funcionario, prácticamente lo que se estaría consagrando en la ley sería un régimen de pases en comisión, que no necesitaría arquitectura legal para así determinarlo, mientras que el traslado de un cargo le da permanencia al funcionario en la oficina que es, justamente, lo que se trata de corregir por este arbitrio, en el sentido de que si hay una oficina despoblada, darle carácter permanente al nuevo funcionario que vaya de otra repartición.

Es verdad, también, el alcance universal que tiene para toda la administración. Recuerdo que cuando se trató este artículo 18 se estableció que la facultad del Poder Ejecutivo no se limitaba a mover funcionarios dentro de un Ministerio o inciso, sino que podía hacerlo con total latitud dentro de toda la administración.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Discrepo con el señor senador Tróccoli en cuanto a que lo que debe trasladarse es el cargo, por dos razones. En primer lugar, por una razón legal, porque trasladar un cargo sería hacer una modificación presupuestal, que no se puede realizar por el Poder Ejecutivo por sí solo, sin autorización legislativa y fuera de la época que corresponde.

Pero, además, por otra razón, que es la de que este artículo establece, entre las condiciones indispensables para que puedan hacerse esos traslados, en el inciso e), que no se afecten los derechos al ascenso del o de los trasladados.

Eso quiere decir que si un Auxiliar 5.o del Registro de Embargos se traslada, por este mecanismo, a otra oficina del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, donde faltaba personal, no pierde el derecho al ascenso, y si se produce una vacante de Auxiliar 4.o en el Registro de Embargos, ese Auxiliar 5.o, tiene derecho a ascender en aquella repartición, cosa que no puede suceder si se hubiera trasladado el cargo de la planilla del Registro de Embargos al de la otra repartición, pues, en esta circunstancia, no podría mantener el derecho al ascenso en la oficina de donde provenía, y en lo referente a la nueva oficina no es necesario establecerlo, porque si se produjeran vacantes en un cargo superior y tuviera derecho al ascenso, éste le sería otorgado sin problema alguno.

Esto se puede cumplir si lo que se traslada es el funcionario. En cambio, si lo que se traslada es el cargo, no.

Es la aclaración que quería hacer.

SEÑOR TROCCOLI. — Lamentablemente, pedí el tomo del 57 y todavía está en viaje.

Sobre esto de las facultades, el señor senador Ortiz olvida que en una Rendición de Cuentas, no recuerdo bien si del 61 o del 62, —no lo puedo precisar en este desfile permanente de Rendiciones de Cuentas que son verdaderos presupuestos— se facultó a la Contaduría General de la Nación a hacer correcciones presupuestales dando cuenta a la Asamblea General, y llegaron, en el correr de los meses, modificaciones muy importantes del Presupuesto que había hecho el Parlamento, efectuadas por la Contaduría, en mérito a una expresa autorización de la ley que le había otorgado el Parlamento.

Quedarán dos interpretaciones de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé qué final se le da a este debate, a los efectos del criterio que podría quedar establecido, si es que no se modifica el texto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Tengo un recuerdo vago que le daría un poco la razón al señor senador Ortiz. Creo que alguna vez, o más de una vez, se planteó en el seno del Consejo de Gobierno, durante nuestra administración, la posibilidad de poner en movimiento un artículo similar que creo que había en alguna Rendición de Cuentas, y tengo entendido que esa objeción impidió hacer efectivo esos traslados.

No sé si la redacción, —no la tengo a mano— es más precisa que una similar que estaba vigente.

SEÑOR PRESIDENTE — En cuanto al concepto de delegación, me permito, como simple aporte, un recuerdo de estudiante. El concepto de delegación, referente al legislador respecto de la administración, se ha entendido, por jurisprudencia norteamericana, que, cuando el legislador presume una circunstancia, un extremo de hecho cualquiera, y autoriza a la administración para que, cuando se consume o realice ese hecho, pueda cumplir determinado acto, se entiende que, en sustancia, lo que se cumple es la voluntad del legislador fijada para el momento en que se produce determinado extremo. Ahora, como hay circunstancias de hecho, como es la de que se necesite en una oficina determinado funcionario, si el legislador sustenta como voluntad que, en ese caso, esa necesidad se remedie, de un modo determinado, la delegación no existiría, propiamente, sino que, en definitiva, la filosofía es el cumplimiento de la voluntad legislativa.

Me permito decirlo, por si fuera útil.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Comparto esa interpretación. Lo que advierto es que no hay una interpretación, por más fina que pueda ser, que donde la ley establece que se permitirá el traslado de funcionarios, pueda entender que eso equivale al traslado de cargos y modificaciones de planillas, cuando a lo que hace referencia es, puramente, al traslado físico de funcionarios, porque la palabra "funcionario" quiere decir eso y no otra cosa. No es traslado de cargo presupuestal, sino de personal.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Adhiero a la tesis que acaba de sustentar el señor senador Ortiz. Creo que, de una vez por todas, es conveniente que se precise por el Parlamento el concepto que enuncia el señor senador Ortiz, porque en muchas circunstancias se acuerdan facultades al Poder Ejecutivo para dar denominaciones y cargos, que vienen a violar principios y normas constitucionales, por disposiciones legislativas, lo que no puede ser aceptado. Cuando se autoriza el cambio de funcionario, se refiere al traslado de un funcionario de una oficina a otra y no la incorporación del cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone algún texto, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO. — No, señor Presidente. Quería nada más que adherirme a los conceptos del señor senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nos atendríamos, puramente, a lo que surge del debate sin tocar el texto.

Estábamos tratando el artículo 6o., que se había votado afirmativamente.

En discusión el artículo 7o.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En forma esquemática y breve voy a expresar algo que es lo que ha determinado mi presencia esta noche en el Senado, desde hace largas horas.

Creo que, seguramente por inadvertencia, este artículo 7o., plantea un problema muy grave, que no se previó en el momento de su redacción.

El artículo 6o. prohibe llenar las vacantes que se produzcan en la administración y establece, simultáneamente, determinadas excepciones, constituídas por una serie de servicios que se enumeran y, además, por todos los cargos de carácter técnico.

El artículo 7.o, prohibe hacer contrataciones con cargo a ninguno de los rubros del grupo 1 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de modo que quedan prohibidas todas las contrataciones.

Parece en principio, loable, la preocupación legislativa, porque si hay dependencias en las cuales existen partidas para contratación, podrían burlarse muy fácilmente la disposición legislativa que prohibe llenar las vacantes, si por un lado no se puede llenar el cargo planillado, por otro se puede contratar un funcionario, en las mismas condiciones. Pero se ha olvidado, a mi juicio, una circunstancia muy importante y es que el último presupuesto ha creado dependencias que tienen la totalidad de sus funcionarios sometidos al régimen de contratación. Implica este texto, tal como está redactado, la prohibición del funcionamiento, la anulación de las disposiciones presupuestales que establecen estas nuevas dependencias, algunas de las cuáles son de enorme importancia para el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Me refiero en particular, a la Dirección de Investigación y Extensión, considerada como una totalidad; el Centro de Investigaciones Boerger, de "La Estanzuela". Cito estos ejemplos porque de acuerdo con un convenio que tiene celebrado el país con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, y de acuerdo con el programa de trabajo e investigación ya planeado, llegarán próximamente a la República, técnicos expertos extranjeros a prestar servicios en "La Estanzuela". El Uruguay está obligado a proporcionar lo que se llama técnicos de contraparte, normalmente tres por cada uno, precisamente para poder aprovechar la presencia de este experto internacional, que fundamentalmente tiene la misión de formación de personal nacional.

Si se aprueba este artículo, tal como está redactado, tendríamos que desistir de esta programación.

Hay más: el presupuesto creó un centro de investigaciones de fruticultura, horticultura y vitivinicultura, destinado a instalarse en el Departamento de Canelones, que va a cumplir una necesidad absolutamente indispensable, porque va a trabajar en una materia que hasta ahora no había merecido la atención fundamental que realmente debe merecer.

En los hechos, este proyecto impediría la creación de este servicio que, repetimos, consideramos absolutamente fundamental para la producción agropecuaria del país.

Quizá lo más grave de todo es que va a impedir montar el Centro Nacional de Extensión que va a atender el asesoramiento de los productores.

Baste pensar la eficacia que en el Uruguay ha tenido la labor de solamente dos técnicos jóvenes que en el área de San Ramón han transformado totalmente, en un proceso que se inició en 1957, no solamente el valor de la

producción, la técnica productiva, sino aún el modo de vida de los habitantes de la zona, que era una de las más desdichadas de todo el país.

Señalo esto a la atención de los señores senadores. Es más. Cito otro ejemplo, una práctica que se ha iniciado desde hace dos años ha conducido a que el Ministerio de Ganadería y Agricultura contrate anualmente, productores de uva para confiarles funciones inspectivas. Se les contrata a razón de un peso por año. Es una remuneración meramente simbólica pero tiene el efecto que permite atribuirle la totalidad de las facultades inspectivas, en su carácter de funcionarios, a los propios productores. Esta práctica que además obedece a un reclamo de los viticultores para el contralor de los orujos, tendrá que cesar.

No hay, en mi planteamiento, un propósito de burocratización. Puedo exhibir la forma como se han manejado los cuantiosos rubros presupuestales que para contrataciones asignó la última ley al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Ministerio de Ganadería no ha designado, desde el 1.o de marzo de 1963 hasta el día de hoy a ningún funcionario integrante del escalafón de servicio. No ha entrado al Ministerio ni un solo limpiador ni un solo peón, se han designado funcionarios pertenecientes al escalafón especializado y se han designado ocho administrativos, que se reputaron totalmente indispensables para tareas trascendentes que el Ministerio tiene que desarrollar.

Es verdad que en otros ramos se han hecho designaciones más cuantiosas. Al Ministerio ha ingresado un Químico y cuarenta —las cifras son aproximadas— Ingenieros Agrónomos, un Médico Veterinario, se han contratado. para el programa de suelos, siete estudiantes de Agronomía y tres Ingenieros Agrónomos, por régimen de concurso absolutamente abierto y controlado por la Facultad de Agronomía.

El Ministerio tiene, actualmente, mucho menos personal. No tengo tampoco las cifras exactas; pero me atrevo a decir que tiene alrededor de medio millar de funcionarios menos que cuando pasé a desempeñar esta cartera.

Si hago este planteamiento es porque entiendo que no hay, por otra parte, razón lógica alguna para excluir a los técnicos de la designación para cargos presupuestales y no hacer la misma exclusión para los servicios que están montados exclusivamente, sobre la base de contrataciones.

Quiero decir que si el propósito hubiera sido otro, muy fácil hubiera resultado haber hecho todas las contrataciones y —vamos a decir la verdad— apresurarnos a hacerlas antes de que el presupuesto fuera promulgado. Digo con absoluta lealtad que no estoy dispuesto a proceder de esa manera. Creo que estos servicios deben montarse muy cuidadosamente, con una muy adecuada selección y entrenamiento previo de personal, y por lo tanto no estamos dispuestos a andar con apresuramiento, al solo efecto de llenar vacantes

Pedimos al Parlamento, simplemente, que permita que funcionen algunos servicios que son absolutamente indispensables para desarrollar la producción nacional.

Es todo lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: He escuchado con atención el planteamiento del señor Ministro, que además me lo había hecho en forma personal con anterioridad.

Creo que la proposición que hace es fundada; me parece que hay que armonizar la disposición del artículo 6.o con el artículo 7.o. Por el artículo 6.o se prohibe designar, por vía de la supresión de las vacantes, y se establece que en los cargos presupuestados hay excepciones tales como las de los escalafones docentes, personal militar, policial, profesional especializado, etc.

De la misma manera, el artículo 7.o, contiene la prohibición de designar cargos contratados Esta es la diferencia. En consecuencia, habría que seguir con el mismo rigor lógico y proceder a exceptuar los mismos cargos que señala el artículo 6.o, cuando exceptúa a los escalafones docentes personal militar, policial, técnico profesional, etc. Es lo mismo; la diferencia es que unos son cargos presupuestados y los otros contratados

Creo que si actuamos con rigor lógico, las misma excepciones que establecemos en un lado, debemos establecerlas en otro. No hay una diferencia sustancial.

Por lo tanto, señor Presidente, mociono que al artículo 7.o se agregue una disposición que diga, a continuación: "...personal con cargo a ninguno de los rubros del grupo del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, con excepción de los cargos comprendidos en los escalafones docentes, militar, policial o profesional así como los cargos especializados en servicios relativos a la salud pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro admite la transcripción literal?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo, simplemente, plantée una solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; coincide con la necesidad indicada.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Desde luego que no somos impermeables a las razones expuestas por el señor Ministro. Nos interesa mantenerlo dentro de lo absolutamente estricto.

Me parece perfecto de que sean ingenieros agrónomos, médicos veterinarios, universitarios graduados; pero creo que debe dejarse bien ceñido lo que hace relación con técnicos profesionales, de acuerdo al concepto que en materia presupuestal existe sobre estos términos.

Creemos que el país precisa técnicos para intensificar y diversificar los rubros básicos de nuestra producción. En eso, acompañamos la tesis del señor Ministro.

Por lo tanto, estamos dispuesto a apoyarlo, pero bien ceñido el término a lo que hace relación con técnicos profesionales, llevándolo e incorporándolo al artículo 7.o.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor

SEÑOR MORA OTERO. — Completando la exposición del señor senador Carrere Sapriza, declaro que acompaño la moción del señor Ministro, por considerar que, técnicamente, el concepto de contratación es perfectamente aplicable dentro de la ciencia moderna, a este tipo de profesionales, con lo cual se encamina actualmente, no al presupuestado burócrata rígido en los cargos, sobre todo de dirección, sino a la contratación de un director de servicio que pueda ser removido si el rendimiento al frente de ese servicio, no satisface la expectativa de un Ministro que le confía esa dirección, creyendo en las facultades que posee ese profesional.

Por lo tanto, creo que este artículo es excesivamente riguroso, al prohibir toda contratación de servicios bajo este rubro. Creo que debe subsistir en la misma forma en que estaba y que es una buena política del señor Ministro el continuar manejándose con cierta elasticidad en designaciones de este tipo, naturalmente, en las condiciones a que hacía referencia el señor senador Carrere Sapriza, es decir, en cargos técnicos especializados, según creo haberle oído decir al señor Ministro, como en el caso del director del Instituto Fitotécnico y Semillero La Estanzuela, "Doctor Alberto Boerger", en el cual sería un error incrustar un funcionario burócrata, permanentemente en un cargo presupuestado, ya que después no se le podría remover, en el caso que no fuera el director ideal para un Instituto de esta clase.

En consecuencia, creo que la norma de contratación debe subsistir, tal como ha solicitado el señor Ministro.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Coincido, absolutamente, con el criterio más altamente restrictivo. A ese respecto, puedo exhibir una conducta que, además, lo certifican, acabadamente, los hechos.

Creo que la necesidad fundamental radica. efectivamente, en técnicos profesionales universitarios, como dice el señor senador Carrere Sapriza; pero hay otra rama, otro rubro, que no se atiende con técnicos profesionales universitarios.

Pongo un ejemplo. El caso de estudiantes universitarios que son absolutamente indispensables, dada la escasez que de ellos existe en el país.

Por ejemplo, en el programa de sueldos, nosotros trabajamos con ingenieros agrónomos y con estudiantes de agronomía. También tenemos campos que cubrimos con egresados de la Escuela de Agronomía, que son o de la Universidad del Trabajo o de la Facultad de Agronomía. El país no ha absorbido este conjunto de técnicos que son de alta capacitación. Este tipo de lucha, no se realiza, solamente, con generales; se requiere la categoría de suboficiales. Puedo agregar también. algún otro ejemplo.

Quiere decir que yo insistiría en que se incluyera algo relativo al escalafón especializado. Se me ocurre que hay

alguna categoría especial en la cual vamos a tener que hacer designaciones, en la que el Ministerio se prevee por estricto concurso. Me refiero a los aviadores de nuestro servicio aéreo.

Actualmente, el Ministerio se dedica, no solamente, al combatimiento de plagas agrícolas sino, que también, ha iniciado el esparcimiento de fertilizantes y siembra por avión. A estos efectos se van a adquirir dos aviones más y se van a utilizar los aviadores correspondientes que van a necesitar, además, un brevet del Estado.

No estoy haciendo política; estoy diciendo algo que siento hondamente. No estoy dispuesto a hacer ninguna designación innecesaria. Digo esto aunque se trate de rubros en los que el Ministerio se mueve con agilidad pero que no están comprendidos en estas disposiciones, porque se mueven por una ley especial, como son los cargos de dirección de abastecimientos agropecuarios, donde tenemos medio centenar menos de peones de los que había inicialmente.

El Ministerio tomó la administración de los graneros que antes poseía el Banco de la República. Por ejemplo, el de Fray Bentos, y la primera providencia que tomó el Ministerio fue disminuír el personal que hasta ese momento venía trabajando en ese establecimiento.

Tengo el temor de que desaparezcan algunos servicios. Puedo citar otros ejemplos; quizás no entren en el escalafón técnico profesional, de acuerdo a la definición estricta que da la ley. Quiero agregar que necesitamos maestros para los servicios de extensión. Este concepto puede ser un poco amplio, pero tengo miedo de que esta disposición pueda ser demasiado restrictiva. Si al legislador le parece bien establecer estas condicionantes en el artículo 6o.. para los cargos de planillado, no veo por qué el criterio tiene que ser otro para el artículo 7o., relativo a los contratados. Las garantías que existen en un caso, que se aplique, también, para el otro.

No es el deseo de tener más vacantes, ya que existe un gran número de ellas. Pueden tener la absoluta seguridad los señores senadores, de que el Ministerio no las proveerá ni antes ni después de la promulgación de esta ley que se discute. En este caso, creo que es importante para el país, que se mantenga la posibilidad de que estos servicios funcionen.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — También por esta disposición se elimina un rubro sobre el que, cuando se discutió el presupuesto, hicimos causa fundamental y que tiene que ver con una disponibilidad de 10 millones de pesos para que se designen profesionales universitarios, estudiantes universitarios e idóneos de la Universidad del Trabajo, para la reestructuración de las oficinas recaudadoras de todo el país.

Estos cargos se llenan por concurso. Establecimos en la discusión del proyecto, y en las conversaciones de estos últimos días que los técnicos de la Dirección Impositiva, bajo su firma, han manifestado que la única forma de recaudar más, es la de tecnificar los servicios, especialmente los del interior. Los cargos de profesionales y de estudiantes universitarios, el 75 o|o de los mismos, serán destinados a los departamentos del interior, de tal manera de poner al frente de cada una de las oficinas recaudadoras de los mismos que actualmente están desempeñados por funcionarios administrativos sin conocimientos técnicos de naturaleza alguna, a profesionales, escribanos, abogados, contadores, o estudiantes de la Facultad de Derecho o de la de Ciencias Económicas para que, en primer término, ilustren a los funcionarios administrativos acerca de las nuevas disposiciones legales en materia de impuestos, especialmente de los impuestos a la renta y al patrimonio, que son los de más alta tecnificación y, en segundo lugar, para que asesoren a los contribuyentes.

Nosotros sostuvimos que esto era algo fundamental. Repito que los técnicos de la Dirección General Impositiva, señalaron que de ponerse en práctica este mecanismo, se recaudarían 700 millones de pesos en el año 1965.

Por esta disposición se elimina, asimismo, este rubro fundamental. Recuerdo que en la discusión que sostuvimos, algún señor senador hizo caudal de que el haber votado ese rubro significaba haber proporcionado al Poder Ejecutivo, las armas para recaudar mejor. Pues bien; si esto se elimina, quiere decir que se le quita al Poder Ejecutivo, uno de los instrumentos fundamentales para recaudar mejor, como es la tecnificación de las oficinas del interior del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos ir por orden, señores senadores.

SEÑOR GIANOLA. — Como creo que no se ha concretado ninguna moción me permito formular la siguiente Que se agregue...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador? A lo mejor, coinciden con esto que contempla los problemas especiales que parece que no pueden encasillarse en un rubro determinado sino buscar soluciones de porcentaje.

Entonces, a continuación de lo que figura en el artículo 7o., diría lo siguiente: "Exceptúanse en las contrataciones a realizarse, con cargo al rubro 1.02 de los Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura, cuyas dotaciones quedarán fijadas en un 20 o|o más del total de afectaciones registradas al 15 de julio de 1965".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso no satisface.

SEÑOR GIANOLA. — No estoy de acuerdo, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Por qué no deja que se lo explique el señor Ministro de Ganadería?

SEÑOR GIANOLA. — No estoy de acuerdo por establecer un porcentaje y por referirse a dos Ministerios. Creo que hay que exceptuar los cargos de docentes, militar, policial, técnicos profesionales y especializados, donde quiera que se encuentren, en cualquier Ministerio. Es evidente que la excepción corresponde. No guardaría correspondencia ese artículo para los contratados, con el artículo 6o., que se refiere al personal presupuestado. Vamos a mantener la lógica.

SEÑOR SEGOVIA. — No es lo mismo los cargos presupuestados que los contratados. La contratación es un régimen de excepción de la Administración Pública.

SEÑOR GIANOLA. — La Administración necesita cargos. Podrán, por un lado, ser cargos presupuestados y pertenecer a tales escalafones; por otro lado, podrán ser cargos contratados. No interesa. Lo que interesa es que se han establecido determinadas excepciones, que no han sido puestas por agregar algo, sin ningún significado, sino que tienen una significación precisa.

Creo que el artículo 6.o, cuando se hacen estas excepciones, corresponden, tienen su justificación. Entonces, no veo porqué no vamos a hacer las mismas excepciones cuando la administración necesite contratar. Todavía más; con las explicaciones que han dado los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, es más necesario establecer las excepciones en el caso de las contrataciones que en el caso de los presupuestados.

A mi me parece...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Cómo no.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quería manifestar al Senado que los rubros para contratación a que se refiere el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y, a los que se refiere el señor Ministro de Hacienda, son rubros creados, de tal manera, que a la fecha, como no se ha hecho una sola contratación en esos rubros, han tenido ya un ahorro del 50 o|o. En el caso del Ministerio de Hacienda, es todavía más, porque se había calculado $ 10:000.000 y cuando se vayan a proveer esos cargos, que será dentro de 15 o 20 días, ya habrán corrido más de siete meses y, por lo tanto, tendríamos un ahorro superior a los $ 5:000.000 en el rubro a que me referí.

SEÑOR GIANOLA. — Creo que aquí no se trata de hacer ninguna picardía y menos a esta altura de los acontecimientos; son las seis de la mañana.

SEÑOR HAEDO — La Dirección Impositiva, según me han dicho, le cuesta al Estado $ 70:000.00 anuales. ¿Es exacto?

SEÑOR GIANOLA. — Propongo, como fórmula concreta.

(Interrupción del señor senador Haedo).

—No tengo ningún inconveniente en darle una interrupción al señor senador Haedo. Digo esto para guardar un poco la forma de la discusión.

SEÑOR HAEDO. — Con este criterio siempre se ha atascado todo. Estas medidas se han venido proponiendo desde hace 30 años y siempre se han atascado por las excepciones. Siempre hay justificación para las excepciones. Si se quiere hacer un ahorro efectivo, hay que hacer un sacrificio efectivo. Si no, decir francamente: está ahí para llenar el ojo, como decían antiguamente. Esa es la verdad; es lo que dice la experiencia. Todos los Ministros lo desean. Aquí ese artículo no tiene objeto. Son cuentos chinos que le hacemos al pueblo.

SEÑOR GIANOLA. — Voy a terminar, señor Presidente, con una moción concreta. Consiste en lo siguiente: en el artículo 7.o, después de "Presupuesto General de Sueldos y Gastos", poner una coma y decir: "...con excepción de

los cargos de docente, militar, policial, técnico-profesional y especializado".

Esa es la moción concreta que presento a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un último giro que no es ocioso. Dice así: "...y de servicios relativos a Salud Pública".

SEÑOR GIANOLA. — Pero esos son auxiliares de servicio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: a la fórmula que propone el señor senador Gianola le veo este peligro: hay partidas globales, sobre todo en el 1.02, en las que no existe discriminación por sub-rubro. Entonces cabe, en las contrataciones con cargo a las partidas globales, tanto el personal técnico o el especializado, como el que no tiene ninguna de esas características. De modo que las disponibilidades pueden derivar todas hacia un determinado tipo de contratación, es decir, que la partida ha sido estimada en una suma muy grande, por ejemplo, porque se consideraba que ahí podrían caber cincuenta técnicos, cien especializados y doscientos no especializados. Los doscientos no especializados, no se pueden contratar, pero queda la parte correspondiente, vale decir, la cantidad liberada de esa obligación de atender esas contrataciones de personal no especializado, que puede derivar hacia el personal especializado, o el técnico.

A mí me parece, señor Presidente, que salvaríamos la situación, porque creo que en los dos casos que se han planteado, tanto en el Ministerio de Ganadería y Agricultura como en el de Hacienda, las partidas a que se han referido son especiales para determinadas contrataciones, es decir, que se dice tanto para personal técnico, tanto para personal especializado.

Yo diría que la excepción tendría que tener este contenido: "Exceptúanse las partidas con destino a la contratación de personal técnico y especializado de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda". Es decir, que exceptuamos las que son destinadas a eso especialmente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El problema está en que en algunos casos no tenemos discriminación. Por ejemplo, en el caso del Instituto Dr. Alberto Boerger tenemos un fondo de actividades y dentro de él, no está hecha la discriminación. Es decir que hay un régimen especial que establece el porcentaje que puede tener...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Hay una llamada.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí; pero eso para el Boerger. Para los servicios en extensión no tenemos ninguna preferencia.

Además, creo que no hay que preocuparse demasiado por esto, porque la tragedia es que aunque queramos no los vamos a poder contratar todos porque, desgraciadamente, no alcanzan en número. El país padece una insuficiencia de técnicos tan grande, por lo menos en la ciencia agronómica y veterinaria, que uno de los grandes problemas es encontrar candidatos para este tipo de trabajo.

De manera, señor Presidente, eso me preocupa mucho.

SEÑOR TROCCOLI. — Entonces, para qué vamos a dejar las partidas?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No se consigue el número necesario para asegurar el desarrollo nacional. Pero ésto no quiere decir que en el Uruguay no exista ningún ingeniero agrónomo.

SEÑOR GIANOLA. — Yo acepto cualquier solución que dé la salida al planteamiento de los señores Ministros. Pero lo que me permito reiterar es que si hubieran otros Ministros, con toda seguridad harían planteamientos similares a los de Hacienda y Ganadería y Agricultura. Por ejemplo, tengo alguna experiencia en lo que ocurre en el Ministerio de Industrias y Trabajo. En el último Presupuesto se creó un servicio sobre contralor de la calidad de los productos que se exportan, para lo cual se exige algún personal especializado y técnico para integrar las planillas de ese servicio y hacerlo funcionar. Habría que crear una fórmula suficientemente amplia como para contemplar todos los casos que se puedan presentar en la administración central.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una fórmula del señor senador Renán Rodríguez que dice: exceptúanse las partidas con destino a la contratación de personal técnico y especializado de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Y el personal de servicio de Salud Pública.

(No apoyados).

SEÑOR GIANOLA. — Yo pido que se contemple la situación del Ministerio de Industrias y Trabajo, porque es similar a la de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — La fórmula del señor senador Renán Rodríguez la votamos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Para poner en órbita los detalles del tema, simplemente doy al Senado las cifras, para que lo pueda ubicar con precisión.

En sólo dos rubros, el 1.02 que son sueldos con cargo a partidas globales y el 1.04, que son jornales, en el Presupuesto anterior, en toda la administración central se llegaba a la suma de 77 millones de pesos para todas las dependencias del Poder Ejecutivo. En el Presupuesto actual, después del último sancionado, suman 213 millones de pesos.

En consecuencia, votamos la proposición del señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — No me pronuncio sobre la posibilidad de que se extienda esta disposición a los otros Ministerios. Una razón de lealtad me obliga a no pronunciarme sobre el tema. Digo que en lo que respecta al Ministerio de Ganadería y Agricultura lo acepto, porque nos permite manejarnos. Ese es nuestro criterio.

(Apoyados).

SEÑOR GIANOLA — Se creó en el Ministerio de Industrias y Trabajo una Comisión técnica para el estudio y planificación industrial de la minería y siderúrgica. No alcanzo a comprender porqué se le excluye.

¿Acepta el señor senador Renán Rodríguez incluir el Ministerio de Industrias y Trabajo? Por lo menos se contempla esa situación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — En realidad, los compañeros están dispuestos a votar esta solución. Creo que es la manera de terminar con esto, porque si nos ponemos a examinar todos los Ministerios, vamos a llegar a la conclusión de que no se pueda suprimir ningún cargo contratado.

SEÑOR GIANOLA — Pero, señor senador, es que hay una evidencia en este caso. Quizá la pueda confirmar el señor Ministro de Hacienda.

En el Presupuesto del Ministerio de Industrias y Trabajo hay dos servicios fundamentales. Uno es el Servicio de Contralor de la calidad de los productos exportables del país, que es fundamental. Aquí apelo a la memoria de Luis Batlle pués en una discusión que tuvimos hace más de un año, él aprobó esa iniciativa y estuvo de acuerdo con ella. Fue cuando se aprobó la ley de julio de 1964 sobre beneficios a la exportación de productos manufacturados.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — En el caso que mencionaba el señor Ministro de Hacienda, me parece razonable —por otra parte yo lo conocía— porque tengo noticias de personas que están dispuestas a presentarse a concurso para llenar esos cargos y que creo que hasta hay concursos en trámite. Es algo explicable lo que expone el señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre algunos servicios que recién están en vías de organización.

Yo digo que si hay necesidad de liberar esas partidas, que quedarían congeladas ahora, tenemos la Rendición de Cuentas que va a ser examinada antes de noviembre. De manera que en esos cuatro meses podemos estudiar el asunto y los señores diputados tendrán tiempo para pensar sobre cuáles son las partidas imprescindibles y, entonces, tendremos la oportunidad para examinar ésto con tranquilidad.

Si vemos que son servicios imprescindibles creo que no habrá inconveniente en restablecer la autorización.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a leer el artículo 7.o con el agregado propuesto por el señor senador Renán Rodríguez.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o — A partir de la fecha de la presente ley, no podrán efectuarse nuevas contrataciones de servicios ni incorporaciones de personal con cargo a ninguno de los rubros del Grupo 1 del Presupuesto General de

Sueldos y Gastos. Exceptúanse las partidas con destino a la contratación del personal técnico y especializado de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda".

—En discusión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Yo le preguntaría al señor senador Gianola qué volumen tienen esos servicios?

SEÑOR GIANOLA — Es muy relativo. Yo recuerdo que en lo que tiene que ver con la explotación de las minas de Valentines. estudio de yacimientos mineralógicos del país, se creó una oficina con técnicos, ingenieros, etc. Puedo decir que el plantel de dirección de esa oficina no será superior a 10 o 12 personas. No sé si el señor Ministro podrá encontrar la disposición revisando las planillas. Lo mismo en cuanto al servicio de contralor de calidad de productos. Los técnicos que lo integran son muy pocos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Deseo expresar que las mismas razones que hemos tenido en cuenta para buscar una solución ante las manifestaciones de dos Ministros presentes, en este caso me parece que son válidas antes las expresiones del señor senador que conoce el problema y que ha sido Ministro de Industrias y Trabajo. No me agradaría ser injusto en el tratamiento. Si estamos ante tres situaciones que se han expuesto y que tienen la misma jerarquía y el mismo conocimiento de parte de quienes las están exponiendo, preferiría votar para las tres o no votar para ninguna.

SEÑOR GIANOLA — Es la última vez que voy a intervenir. señor Presidente, porque esto está demasiado picoteado.

Me estoy refiriendo a los cuadros de técnicos pero no de contratación de servicios de otra índole. No me refiero a cargos para el Correo ni para la Imprenta Nacional. Me refiero a las oficinas especializadas, técnicas, que se crean por el Presupuesto del 64 y que van a requerir, ineludiblemente —algunas ya empezaron a funcionar— esos funcionarios porque, de lo contrario, fracasa toda la política que se haga en el país sobre yacimientos. Es la contratación de técnicos, de ingenieros, de ingenieros industriales, de peritos laneros etc. son cargos de esa naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto estricto a incluir dice: Contratación de personal técnico y especializado de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda.

Hay que buscar el giro a los efectos de la proposición del señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Es sólo agregar el Ministerio de Industrias y Trabajo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo el escrúpulo de que entrara una masa que no fueran los técnicos.

SEÑOR GIANOLA. — El espíritu, con respecto a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda, es que comprende a los técnicos profesionales o especializados. Es la misma cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto, entonces, al señor senador Gianola.

La expresión correspondiente sería: "personal técnico y especializado de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda e Industrias y Trabajo".

SEÑOR GIANOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos proposiciones: la original, del señor senador Renán Rodríguez sería: "Exceptúanse las partidas con destino a la contratación de personal técnico y especializado"... —aquí está en plural; parecería que lo correcto es ponerlo en singular— ..."de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda; y la posterior, del señor senador Gianola, que coincide con este texto agregando otro Ministerio, es decir, el de Industrias y Trabajo.

Si no se dispone otra cosa, se votará, primero, la fórmula propuesta por el señor senador Renán Rodríguez.

Léase, el artículo tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"A partir de la fecha de la presente ley, no podrán efectuarse nuevas contrataciones de servicios ni incorporaciones de personal con cargo a ninguno de los rubros del Grupo I del Presupuesto General de Sueldos y Gastos. Exceptúanse las partidas con destino a la contratación de personal técnico y especializado de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda".

—Esta es la redacción del artículo con la fórmula propuesta por el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — He pedido la palabra, señor Presidente, para aclarar —se me ocurre que totalmente— el punto en debate con la lectura de algunas disposiciones.

En el artículo 19 de la ley de Ordenamiento Financiero —¿es así señor Ministro?—...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — ...se dice: "El Laboratorio de Análisis y Ensayos del Ministerio de Industrias y Trabajo, tendrá los siguientes cometidos: a) ..., b) ... y c) ..". Por el artículo 20 se establece: "Destínanse íntegramente al Laboratorio de Análisis y Ensayos del Ministerio de Industrias y Trabajo los proventos que recaude por la prestación de sus servicios. Los mismos podrán ser aplicados en la adquisición de equipos y demás erogaciones requeridas por su funcionamiento, autorizándose hasta un 40 o|o para la contratación de personal exclusivamente técnico". Y el artículo 21 señala: "Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a constituir un grupo técnico asesor con el cometido de estudiar y planificar las iniciativas, públicas o privadas, que fueren sometidas a su consideración sobre minería del hierro, industria siderúrgica, etc., etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cómo se condensa eso, señor senador, en el texto?

SEÑOR GIANOLA. — Sigo: el otro inciso del artículo 21 dice que "la contratación de personal técnico y los gastos de funcionamiento se harán efectivos, respectivamente, con cargo a los rubros 1.02, 6.04 y 5.01 del Ministerio de Industrias y Trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobra material.

SEÑOR GIANOLA. — Artículos 20 y 21 de la Ley de Ordenamiento Financiero, número 13.318.

Termino, y no hablo más sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que traducir eso a la moción; hay varios párrafos.

SEÑOR GIANOLA. — Creo que hay que agregar, exclusivamente, "Ministerio de Industrias y Trabajo".

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero decirle al señor senador Gianola que solicitamos que se vote su fórmula, el señor senador Renán Rodríguez, está, también, de acuerdo.

SEÑOR PINEDA. — Se encontraron los compañeros de grupo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el artículo 7.o con el agregado propuesto por los señores senadores Renán Rodríguez y Gianola.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 24 Afirmativa).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 24 Afirmativa).

—En discusión el artículo 9.o.

Hay una modificación propuesta por el señor senador Ortiz, como artículo sustitutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Las normas contenidas en los artículos 6.o y 7.o se aplicarán a todos los organismos mencionados en el artículo 221 de la Constitución y, también, a los Gobiernos Departamentales. En el caso de estos últimos, la violación de lo dispuesto precedentemente, será motivo para que no se les haga entrega de los fondos para obras previstos en el artículo 4.o, inciso d)".

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me he permitido redactar este artículo sustitutivo, creyendo contemplar el espíritu que inspiró esta disposición.

Como se trata de un artículo que no tiene por qué limitarse a la Administración Central, los autores del proyecto, con buen acuerdo, lo hicieron extensivo a los entes autónomos. Me pareció advertir que correspondía, la inclusión de los Servicios Descentralizados y demás organismos del artículo 221.

El problema de la superpoblación burocrática no afecta solamente a la Administración Central; cuando en el

Parlamento o en el Consejo Nacional de Gobierno se habla del exceso del nombramiento de funcionarios, quienes así lo hacen —cuyos conceptos comparto— se están refiriendo no sólo a la Administración Central, sino, también, a los entes autónomos y Servicios Descentralizados, en una palabra, a todas las oficinas del país.

Me parece, en consecuencia, que, una vez que el Parlamento decide tomar medidas de contención, estas deben hacerse extensivas a todas las dependencias.

En el caso de los Municipios, como tenía a mano la disposición que les adjudicaba partidas para obras, me permití agregar que la sanción de aplicar en caso de violación de esta norma, sería la no entrega de las mismas.

Creo que esto contempla más acabadamente el espíritu de la mayoría del Senado y por eso sometemos a consideración este Artículo sustitutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy, simplemente, a manifestar que dejo constancia de mi voto negativo en relación con el artículo proyectado y el sustitutivo propuesto, por entender que se trata de una flagrante inconstitucionalidad. La designación de funcionarios corresponde al ejercicio de poderes jurídicos de administración, inherentes a la condición de autonomía que tienen los entes autónomos industriales y comerciales y, por supuesto, también, los Gobiernos Departamentales del país.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego que yo no puedo, naturalmente —parece pueril que haga esta puntualización— discutir este tipo de tema con mi compañero de sector, en un plano de igualdad, dada su profunda ilustración en esta materia.

SEÑOR SEGOVIA. — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Sin embargo, me permito anotar, con toda humildad, que discrepo con su temperamento.

Creo que la autonomía de estos organismos, no se roza por cuanto no se establece ninguna limitación a su competencia, sino que se determina que, en los casos en que ellos efectúen designaciones, en determinadas condiciones jugaría esta disposición. Vale decir, señor Presidente, que no se establece la prohibición para que puedan hacerlo. Si el texto consagrara una limitación, una prohibición, no podrían efectuarlo; con este texto, pueden. Es decir, que su competencia se mantiene y se ejerce en el ámbito total de la misma. De lo que se trata es de que cuando esas designaciones se efectúen, tratándose de organismos deficitarios, se mueven los mecanismos de observación previstos por la Constitución, en un caso, por parte del Tribunal de Cuentas y en el otro, del Poder Ejecutivo.

Vale decir que transformamos el acto libremente ejercido en el campo de su autonomía, de designar funcionarios en una causal de observación por parte del Poder Ejecutivo, en el caso del 199, o del Tribunal de Cuentas, en el caso de 196, cuando esta designación se efectúa en organismos en que el producido de su giro no compensa el costo presupuestal.

No creo que se invada, absolutamente ninguna jurisdicción sino que establecemos, e incluso expresamente, dentro de los términos del 199 cuando dice que la ley reglamentará las facultades del Poder Ejecutivo a que se refiere este artículo; es decir, aquí la ley reglamenta el principio de esta facultad del Poder Ejecutivo en el sentido que una de las causales de observación es la designación de funcionarios en determinadas condiciones y, en el artículo 196 las observaciones del Tribunal de Cuentas cuando compruebe que estos extremos que artículo cita, se han dado. En un caso puede promover incluso la remoción y en el otro la reelección de los miembros del Directorio.

En cuanto la cita de lo limitado, según parezca leer entre líneas en el texto sugerido ultimamente, entendiendo que el artículo 9.o entraña una limitación a los organismos a que hace referencia y a los entes autónomos, comerciales e industriales, no es tal, porque en el artículo creo que 6.o que es el que inicia estas disposiciones en materia de limitación para la provisión de cargos vacantes, se hace referencia a todos los cargos comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos, lo que no involucra con exclusividad a la Administración Central sino a todos los cargos que están en el Presupuesto General y en ellos los únicos que no están y en consecuencia hay que fijar una limitación a texto expreso., son los entes autónomos, comerciales e industriales

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — También muy brevemente, señor Presidente, y con toda humildad, entiendo que cuando un directorio autónomo ejerza el Poder Jurídico normal de jurisdicción que significa designar funcionarios bajo el tremendo riesgo de una observación y, eventualmente, de una remoción, no está ejerciendo con libertad esa función, y, por lo tanto, de manera muy directa se vulnera su autonomía.

Por eso creo que este artículo 10.o es inconstitucional y puesto en marcha los recursos que prevé la Constitución, al fin caerá indefectiblemente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La observación que quería hacer, contestado lo expresado por el señor senador Tróccoli, es que hay servicios descentralizados de carácter industrial y comercial, cuyos presupuestos se tramitan por el procedimiento del artículo 221.

SEÑOR SEGOVIA. — Constitucionalmente no puede haberlos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es el caso del SOYP y de la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR SEGOVIA. — Con la excepción constitucional.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tendría que ser entonces; entes autónomos y servicios descentralizados.

SEÑOR POLLA. — ¿En qué queda entonces, al supresión de vacantes?

SEÑOR SEGOVIA. — En la excepción constitucional está provisto.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por supuesto comparto las dudas constitucionales, pero me atrevo a mantener el artículo propuesto. Incluso no me aferro a una redacción determinada, sino que pretendo qeu en el artículo se diga expresamente que la intención es prohibir la provisión de vacantes en todos los organismos públicos. ¿Por qué? Porque si bien como dice el señor senador Segovia alguno de esos organismos puede, una vez sancionada esta ley, invocar la inconstitucionalidad de la misma, naturalmente el solo hecho de invocar ese recurso a la opinión pública, que los jerarcas de ese organismo se propone hacer nombramientos, cuando el espíritu del país es que no se los haga.

(Apoyados).

Creo que esa situación puede que los detenga. No tengo mucha fe, verdaderamente; pero puede que sea una valla más para que en esos organismos no se hagan nombramientos.

En lo que respecta a los directores de la mayoría, en este caso, de nuestro sector, la verdad es que en ocasiones recientes no han estado muy atentos a las observaciones de su partido ni de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno. Tal es el caso, por ejemplo, de los presupuestos que fueron vetados por el Poder Ejecutivo pero que habían contado con le voto de los miembros de la mayoría de los directorios. Pero como ahora advierto que el otro sector del Partido Nacional, y, además, en todo el Partido Colorado existe este espíritu de economía, entonces me atrevo a pensar que la confluencia de tantos factores hará que en la volutntad de los directorios en los entes autónomos y servicios descentralizados, también pasará un poco esta situación y se restrijan o cesen en los nombramientos.

Por otra parte, como es natural las cartas orgánicas de todos los entes autónomos establecen la necesidad de los cuatro votos conformes para hacer nombramientos. Quiere decir que para nombrar hasta al más modesto portero se necesita la conformidad de volutades de la mayoría y de la minoría. Es verdad que eso hasta no ha impedido que se efectúen nombramientos.

Por lo que se ve, no sólo los miembros de la mayoría desoyen las advertencias del gobierno, sino que los miembros de la minoría de esos directorios, también desoyen las reiteradas advertencias y los no menos reiterados editoriales de sus diarios.

Confío que la aprobación de este artículo ..

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Una breve puntualización.

Parecería que el señor senador confía, para el cumplimiento de estas disposiciones legales, en la unidad y sentido de disciplina, que reina dentro del Partido Colorado. Es en lo único que confía, porque empieza por hacer la aclaración de que si no contribuye en estos nombramientos será el único camino posible para que esta disposición se cumpla efectivamente.

Es decir, que el señor senador Otris confía en el sentido de la disciplina y la unidad de nuestro partido, cosa que, desde luego, nos place.

SEÑOR ORTIZ — Efectivamente es así señor senador.

Nuestro partido, según ustedes lo dicen todos los días y, en parte con razón, está dividido. Esa división no sólo es entre sectores, sino que dentro de los propios sectores, no hay espíritu de disciplina como el que debiera reinar, y que lamentablemente, no reina. Eso lo doy por aceptado. Pero ahora advierto, según se nos ha dicho esta noche, que en el Partido Colorado hay un empuje de unidad y cohesión que celebro y lo quisiera ver en mi propio partido.

No creo que ese espíritu de cohesión esté excluído de los directorios de los entes autónomos. En consecuencia, todos ellos habrán, sin necesidad de este artículo, desde ahora en adelante, conocidas las expresiones de voluntad del Partido Colorado, de cumplir con el deber de no realizar ningún nombramiento, aún sin necesidad, repito, de ley, porque los miembros colorados en esos directorios, no darán sus votos. De modo que aunque la mayoría quiera hacer sus nombramientos con ese afán burocrático que siempre la caracteriza, no podrán llevarlos a cabo.

Pero a mayor abundamiento, y por aquello de que a Seguro no lo llevaron preso, quiero poner este artículo que aunque tenga visos de inconstitucionalidad, tendrá que ser reclamado y declarado en tal forma lo que pondrá en evidencia a ese directorio ante la opinión pública.

En todo esto procedo de buena fe porque sigo sosteniendo que hay exceso de burocracia en este país y hay que tomar medidas drásticas, aún más que esta, aunque no tengo la absoluta confianza de que esto sirva para que cesen los nombramientos y la provisión de vacantes.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA — Nosotros coincidentes con nuestro voto primitivo, no vamos a votar este artículo de ninguna manera; pero parangonando lo que sucede en la bancada del Partido Colorado, al ver que divide su opinión, yo estoy con la posición del doctor Segovia en el sentido de que este artículo que se introduce en el funcionamiento de los entes autónomos, es totalmente inconstitucional.

Estamos, señor Presidente, desde hace un tiempo en una corriente peligrosa que ya se manifestó los otros días en Sala; corriente peligrosa que desprestigia la institución del Parlamento y, fundamentalmente, del Senado.

Se dice aquí, señor Presidente, que no importa que hagamos leyes inconstitucionales, con conciencia o con inconciencia de las mismas, porque hay un mecanismo en la Constitución...

SEÑOR GUADALUPE — El Banco de la República está ilegalmente intervenido.

SEÑOR PINEDA — Son afirmaciones suyas y fuera de lugar.

Digo, señor Presidente, que si nos acostumbramos a aprobar leyes por encima del espíritu que ellas encierran y sin que tengan fuerza coactiva, haremos pura literatura en adeante, pero no leyes, porque uno de los requisitos esenciales de la norma jurídica es el poder coactivo que la misma tiene.

Si además hacemos leyes para remitirlas a la Suprema Corte de Justicia, a efectos de que funcione el mecanismo de inconstitucionalidad, entonces, señor Presidente, estamos legislando un poco en el aire. En cuanto a lo que decía el señor senador Ortiz de la confianza respecto a la oposición, con la misma libertad y con la misma licencia con que la oposición ha dicho que no confía en este gobierno, nosotros decimos que tampoco confiamos en la oposición.

SEÑOR MORA OTERO — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Ya que el tema jurídico ha sido discutido, también, por los legos, me voy a incorporar un poco, y quizás en función de mi ignorancia de la norma jurídica, voy a decir una cosa que me parece bastante clara.

No veo de dónde se saca la inconstitucionalidad de la intervención del Parlamento en esta materia. Lo que al Parlamento le está prohibido, es realizar actos de administración, intervenir en lo que es específicamente autonómico, es decir, sustituir al órgano constitucionalmente competente en estas medidas de administración que le son confiadas por la Constitución: pero lo que no le está vedado al Parlamento es dictar, por vía de la ley, disposiciones de carácter general, normas a que todos deben someterse.

Si la tesis fuera la otra, serían inconstitucionales, también, las disposiciones de las cartas orgánicas, las leyes de creaciones de diversos organismos que someten a normas a éstos en el momento de hacer las designaciones, que les indican como deben hacerlas. Nadie ha sostenido nunca que el legislador haya incurrido en inconstitucionaidad, cuando dice que a determinado organismo debe entrarse por concurso. Nadie ha sostenido jamás que se incurre en inconstitucionalidad cuando se establecen disposiciones que regulan la forma de la designación. Y de la misma manera, ¿por qué ha de ser inconstitucional decir que, en atención a la situación económica del país, sin invadir la potestad específica de cada Ente de regular su cosa propia, no deben entrar funcionarios a ninguno de ellos?

Lo que no advierto bien es la coherencia de las posiciones. Creo que si lo que reamente se persigue es que no haya designaciones, vamos a abordaras, también, allí donde sabemos que se hacen con mayor intensidad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero decir lo siguiente, señor Presidente, sin entrar al debate constitucional, que a esta altura de la madrugada resultaría un poco extenso. Este proyecto está firmado por el doctor Martín R. Echegoyen quien, en materia de Derecho Constitucional debe reconocerse que, desde hace muchos años, se dedica a él. Está firmado, también, por el señor senador Guadalupe y recoge lo que el Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo han dicho, reiteradamente, en ambas Cámaras y ante la opinión publica: que estamos dispuestos a no hacer más nombramientos en la Administración Central y en los Entes Autónomos.

De igual manera que estos señores senadores, los representantes del Partido Colorado en general, con la firma de Orestes Lanza, Renán Rodríguez y Luis A. Troccoli, también respaldan este proyecto. Cualquiera ésa el resultado del mismo, se incorpore a la ley o no este texto que ahora el Senado va a votar, yo manifiesto que en los Entes Autónomos que dependen de mi Ministerio, observaré a los Directorios, por inconveniente, si hacen designaciones, y procuraré que los demás Ministros del Poder Ejecutivo también observen al Directorio que haga designaciones, en la forma que inspira este proyecto de ley que está a consideración del Senado.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Yo creo, señor Presidente, empezando por el final, que en tren de observaciones el señor Ministro de Hacienda también observará a los Ministros que hacen designaciones, para ser coherente con el criterio que acaba de anunciar. No sabemos que hasta el momento haya puesto en práctica ninguna de esas observaciones, en los nombramientos masivos que ha hecho el Poder Ejecutivo en las últimas sesiones del Consejo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Lamento que mi colega el señor senador Segivia, haya olvidado tan pronto las lecciones de derecho constitucional que aprendimos juntos.

SEÑOR SEGOVIA. — Estoy hablando en términos latos, porque políticamente el señor Ministro de Hacienda podía haber intervenido haciendo un planteo a fondo en el Consejo Nacional de Gobierno. Y él sabe a qué me refiero.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo voy a poner en práctica a partir de esta noche.

SEÑOR SEGOVIA. — Perfectamente; era bueno saberlo. Si lo va a poner en práctica desde esta noche, quiere decir que "todo lo pasado, pisado".

En cuanto a lo que decía el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que ha interrumpido su licencia, creo, para venir a defender unos carguitos en el Ministerio de Ganadería, opino que ha cometido un grueso error, en mi concepto, porque no ha distinguido bien entre la autonomía de los Entes Autónomos y la de los Servicios Descentralizados.

Allá por el año 1944 hubo un famoso debate en la Cámara de Representantes, con la presencia del Ministro Carbajal Victorica, en esa época profesor titular de Derecho Administrativo de nuestra Facultad en el que se debatió a fondo el tema sistematizándose, diría yo, por primera vez, en la materia.

Carbajal Victorica estableció seis notas de distinción entre Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. La más importante, la primera, a la que daba decisiva importancia para establece el distingo, estaba en el hecho de que los Entes Autónomos tenían su autonomía basada en la Constitución de la República, y los Servicios Descentralizados la tenían basados en la ley. Cuando el señor Ministro, internándose en este tema dice que no tiene porqué asombrarse nadie de que la ley reglamente, como ocurre con las cargas orgánicas, la autonomía de los Directorios de los Entes Autónomos, yo digo que está bien, que eso no debe asombrar a nadie. La ley está para reglamentar las autonomías, para desarrollarlas, para afirmarlas; nunca para restringirlas o negarlas. La ley debe hacer todo aquello que está en el camino de las autonomías, establecido para los Entes Autónomos en la Constitución de la República; pero cuando la ley se coloca en el camino de la autonomía, la vulnera, la liquida, esa ley es inconstitucional. Y ya hay antecedentes en esa materia, señor Ministro. Hubo una ley de presupuesto del Partido Colorado, en la que se imponía la venta de automóviles oficiales en los Entes Autónomos. Esa norma fue impugnada por inconstitucional y la Suprema Corte de Justicia dió razón a los impugnadores.

Entonces, incluso en esta materia ya tenemos antecedentes, porque cuando se trata de trabar el ejercicio de los poderes jurídicos de administración de los Entes Autónomos que tienen su autonomía basada en la Constitución, esa ley es inconstitucional, diría yo flagrantemente inconstitucional; y para el caso particular, interpuestos los recursos del caso, caerá indefectiblemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se me ha aludido, debo decir que los argumentos hechos por el señor senador Segovia me convencen de que he estado equivocado. Los Entes Autónomos por definición, tienen la facultad de nombrar los empleados que necesiten. Ahora, toda intervención de un Poder extraño significa entrar a administrar, y, en la definición y la esencia del instituto, está la designación. Las autonomías pueden ser violadas por la Administración o por la ley.

Una ley que designe un funcionario, por más ley que sea, o que dice que un Ente Autónomo tendrá tantos funcionarios, es una ley que administra el Ente, y no lo puede hacer porque está en la esencia del Ente la aptitud para nombrar, hacer su presupuesto, someterlo a las fórmulas correspondientes, y nombrar. La intervención de una voluntad extraña agrede el instituto de la autonomía, entre cuyas características esenciales está, justamente, la de nombrar. Es la vieja tesis de Justino E. Jiménez de Aréchaga y de Demicheli.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego que con una tremenda inhibición, como se comprenderá, insisto en este tema.

Pienso que el doctor Segovia y, en el caso, el señor Presidente, tendrían razón si esta norma contuviera en su texto limitación a la facultad de designar, por parte de la Administración de los entes autónomos. Esta norma no tiene ese alcance, no dice eso, no está dirigida a la Administración del ente autónomo, sino a la competencia del Tribunal de Cuentas, en el caso del artículo 196. No le impide, a ninguna Administración autónoma designar los funcionarios que desee. No es el caso de una ley que determine que un ente autónomo debe vender o no sus automóviles. Aquí no se le dice a ningún ente autónomo que debe o no nombrar funcionarios. Esa facultad autonómica no se roza. Lo que se dice es otra cosa. Se le dice al Tribunal de Cuentas que, de acuerdo con expresas disposiciones constitucionales, tiene entre sus cometidos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Control de la legalidad...

SEÑOR TROCCOLI. — En términos generales. Pero específicamente además, algunas muy concretas vinculadas a la administración de fondos públicos en lo que dice relación a la administración financiera de los entes autónomos. Cuando el artículo 196 dice que podrán ser reelectos los miembros de Directorios de entes autónomos, designado spara otro consejo directivo siempre que su gestión no haya merecido observación del Tribunal de Cuentas, emitida, por lo menos, etc., por cinco votos conformes, lo que la ley le dice, no al ente autónomo sino al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las competencias expresas, que el capítulo constitucional le da, es que, si ese Directorio cuya administración de fondos públicos controla, nombra funcionarios en el ejercicio de su autonomía, cuando sus presupuestos no se equilibran con el producido de sus giros que él observe, porque hay un mal manejo de los fondos públicos. Esa observación del Tribunal de Cuentas impedirá en el caso, la reelección de los directores; pero no invaden su facultad autonómica para permitirles designar o no. El Directorio designa todos los funcionarios que le plazca.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué los van a observar? Si los fondos son lícitos, si se los dió la ley o el Poder Ejecutivo, la observación no tendría causa legal.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es perfecta la conclusión del señor Presidente en cuanto a que los Directorios tienen la potestad constitucional de designar —son palabras textuales— los funcionarios que necesité. Lo que ocurre es que el objetivo de la norma era tratar de evitar que designaran los que no necesitan.

No voy a insistir en el tema, pero creo que hubiera sido una hermosa oportunidad para el Parlamento de demostrar...

SEÑOR SEGOVIA. — Esto tiene una sola solución que no está dada por la ley pero sí puede ser dada por la vía de la disciplina orgánica de los partidos políticos.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Habría inconveniente, señor Presidente, en dar por suficientemente discutido el punto y votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como había una fórmula sustitutiva, además de la original del proyecto primitivo, quería saber qué es lo que se desea poner a votación.

SEÑOR TROCCOLI. — Lógicamente, la propuesta original.

SEÑOR SEGOVIA. — La propuesta original que es más débil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Claro que la intención del señor senador Ortiz, al presentar la modificación, era más comprensiva en cuanto al número de personas o de institutos que pueden ser afectados.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Nosotros no votamos una ley imponiendo a los bancos del Estado que tomaran personal de los bancos privados en quiebra? Y eso, no era violar la autonomía?

SEÑOR SEGOVIA. — Señor senador: eso salió por la vía de un convenio ilegítimo entre el Parlamento y los directorios de los bancos. Yo lo considero ilegítimo. Pero existió un convenio; los directores asistieron a reuniones y se avinieron, "voluntariamente", voluntariamente entre comillas, a admitir a esos funcionarios. Pero, por lo menos, las apariencias se cubrieron.

SEÑOR ORTIZ. — No, las apariencias son las de la ley. La realidad habrá sido buena pero las apariencias son pésimas.

En resumen, señor Presidente, de todo esto surge que el único que no podrá nombrar funcionarios será el Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROBALLO. — El Concejo Departamental de Montevideo, suprimió 3 mil vacantes y no ha hecho designaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos textos, uno del proyecto original, y otro, el presentado por el señor senador Ortiz.

He consultado, en cuanto al orden de presentación para las votaciones correspondientes.

SEÑOR TROCCOLI. — Al texto del artículo que esté a consideración, donde dice entes autónomos, sugerimos que se agregue y servicios descentralizados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría, entonces: Entes Autónomos, industriales, comerciales y servicios descentralizados.

Se votará, en primer término, entonces, el texto propuesto por la Comisión.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — De todas maneras, sea cual sea el texto por limitaciones constitucionales u otras, me parece advertir que el espíritu de todo el Senado es que no se hagan nombramientos en ningún lado. Eso lo podemos decir o no, pero es lo que pensamos.

SEÑOR MORA OTERO. — Es exacto.

SEÑOR ORTIZ. — Aspiro a que este sentimiento, si es colectivo y unánime, quede en la versión taquigráfica para que, por lo menos, algo le podamos exigir, si no con el arma de la ley, por lo menos con la de la convicción, demostrándole que en pocas cosas, pero en esta, por lo menos, la totalidad de los partidos del país están de acuerdo en determinada solución.

Espero que frente a esa unanimidad no haya más nombramientos, en nigún lado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9.o tal como queda después de la modificación introducida.

(Se lee:)

"Las normas contenidas en los artículos 6.o y 7.o se aplicarán a los entes autónomos, industriales y comerciales y servicios descentralizados, siempre que los recursos provenientes de su giro no cubran los respectivos presupuestos de sueldos y gastos. El Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas controlará el cumplimiento estricto de esta disposición, a los efectos establecidos en los artículos 196 y 199 de la Constitución de la República".

—La Mesa se permite la libertad de declarar que recién ha percibido la real intención del señor senador Tróccoli.

Advierte que lo que el señor senador creo que ha querido significar, es que la intervención u observación de que ha hablado, cuando haya una aplicación ilícita en cuanto se use, para nombrar, un fondo que no se tiene el derecho de disponer con ese fin.

Porque el artículo dice: las normas contenidas en tales artículos, Entes autónomos, etc., se aplicarán siempre que los recursos provenientes de su giro no cubran los respectivos presupuestos de sueldos y gastos.

Es decir que, si no cubren, se emplea una cantidad que no hay derecho de aplicar a ese destino. Por consecuencia, hay una ilegalidad, y tiene razón el señor senador cuando dice que el Tribunal de Cuentas que tiene a su cargo el control de la legalidad financiera...

SEÑOR TROCCOLI. — Es el único alcance de esta norma; no tiene otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Confieso que no tenía razón; ahora lo he comprendido y le discierno el laurel correspondiente.

SEÑOR TROCCOLI. — Que luciré con un enorme orgullo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría un acto ilícito por uso de fondos para un destino inhábil. Esa es la intención. Le pido disculpas.

SEÑOR TROCCOLI. — Creí que sólo sabía de medicina y resulta que ahora, también sé de derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afiramtiva, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 23. — Afirmativa**).

El siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 23. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunica a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo a caucionar en el Banco de la República, por su valor nominal y hasta por un monto máximo de pesos 1.675.000.00, los títulos correspondientes a los saldos de Deuda Pública no emitidos, autorizados para la financiación de déficit presupuestales.

Art. 2.o Agrégase al artículo 20 de la Ley N.o 9.808 de 2 de enero de 1939, modificado por el artículo 1.o de la Ley N.o 11.625 de 16 de noviembre de 1950 y por el artículo 4.o de la Ley N.o 13.243 de 20 de febrero de 1964, el siguiente inciso:

"d) Al Departamento de Bancario del Banco de la República, los Títulos de Deuda Pública Nacional que reciba en caución del Poder Ejecutivo".

Art. 3.o Los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses de los títulos de deuda caucionados, serán destinados a rescate de los billetes que se emitan.

Art. 4.o El Banco de la República acreditará los fondos resultantes de las cauciones autorizadas, en la forma siguiente:

a) En la cuenta Tesoro Nacional, a inmediato requerimiento del Poder Ejecutivo, hasta la suma de 700 millones de pesos.

b) A la orden del Concejo Departamental de Montevideo hasta la suma de 13 millones de pesos mensuales, a partir del 1.o de mayo y hasta el mes de noviembre de 1965 inclusive, con destino al subsidio del transporte colectivo de pasajeros.

c) A la orden del Directorio que la Administración de Ferrocarriles del Estado hasta la suma de 218 millones de pesos en el período comprendido entre la fecha de esta ley y el 30 de noviembre de 1965, en la forma que se acordare con dicho Directorio.

d) A la orden de los Concejos Departamentales, la suma de 175 millones de pesos para la conservación y la construcción de obras públicas departamentales, mantenimiento y reequipamiento de maquinaria e implementos para obras viales, saneamiento, alumbramiento de aguas, y servicios públicos de interés social.

Los pagos correspondientes se realizarán contra certificado o documentación que acredite la realización de la obra o las adquisiciones o gastos que indica el inciso anterior.

Dicha partida se distribuirá por el Ministerio de Hacienda entre los Concejos Departamentales, en función de los coeficientes que resultaren tomando como base la población y la extensión territorial de las respectivas jurisdicciones departamentales.

En un plazo no mayor de 120 días los respectivos Concejos Departamentales deberán estructurar un plan de obras, a financiar con los recursos que por esta ley se determinan y conforme a las normas establecidas en el artículo 35, inciso 38 de la ley Orgánica Municipal, de 28 de octubre de 1935; y

e) En versiones mensuales a la Cuenta Tesoro Nacional de la suma restante, en cuotas iguales en el período comprendido entre el 1.o de agosto y el 30 de noviembre de 1965. De estas versiones el Ministerio de Hacienda deberá disponer hasta la cantidad de 2 y 1|2 millones de pesos mensuales hasta el mes de noviembre de 1965 inclusive, para el aumento del subsidio al transporte colectivo de pasajeros de los departamentos del interior de acuerdo con las normas vigentes.

Art. 5.o Autorízase al Banco de la República a aumentar en un 60 o|o el crédito de los Gobiernos Departamentales en dicho Instituto, a que se refiere el artículo 131 de la Ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964, modificado por el artículo 255 de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Dicho porcentaje no se aplicará sobre el mínimo establecido por el inciso segundo del **artículo citado, sin** perjuicio de que el mismo quede fijado en la suma de pesos 4.000.000.00.

Art. 6.o Todos los cargos comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos que se encuentren vacantes o vaquen en el futuro quedarán suprimidos en las planillas, una vez efectuadas las promociones. Exceptúanse los cargos comprendidos en los escalafones docente, militar, policial y técnico - profesional, así como los cargos especializados y de servicios relativos a la salud pública.

El Poder Ejecutivo, cuando así lo requieran las necesidades de los servicios, podrá hacer uso de la facultad establecida por el artículo 18 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Art. 7.o A partir de la fecha de la presente ley, no podrán efectuarse nuevas contrataciones de servicios ni incorporaciones de personal con cargo a ninguno de los rubros del Grupo I del Presupuesto General de Sueldos y Gastos. Exceptúanse las partidas con destino a la contratación de personal técnico y especializado de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda e Industrias y Trabajo.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo, en ocasión de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 215 de la Constitución de la República, pondrá en conocimiento de la Asamblea General los cargos de los rubros restantes del Grupo I por aplicación de lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 9.o Las normas contenidas en los artículos 6.o y 7.o se aplicarán a los Entes Autónomos industriales y co-

merciales y Servicios Descentralizados, siempre que los recursos provenientes de su giro no cubran los respectivos presupuestos de sueldos y gastos.

El Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuenta controlarán el cumplimiento estricto de esta disposición a los efectos establecidos en los artículos 196 y 199 de la Constitución de la República.

Art. 10. Comuníquese, etc."

13

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 6 y 55 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen, y estando presentes en Sala los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bruno, Fischer, Frías Pérez, Furest, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez, (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera. Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Mario Orrego Barrios
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Lunes 20 de Setiembre de 1965 — Núm. 17200

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00
(Decreto 28 de enero de 1965)	
Matrimonios de ciudad percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 16 00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90.00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 2.00
De más de quince días	" 4.00
De más de un año	" 10.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80.00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80.00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80.00	" "
1957	....	" 80.00	" "
1958	....	" 80.00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80.00	" "
1961	....	" 80.00	" "
1962	....	" 80.00	" "
1963	....	" 80.00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100.00	" "
1958	....	" 100.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000 000 00	$ 1.500 00 la página
De $ 1 000 001 00 "	" 2.000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	" 5.000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 10 000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 5 000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO AZCARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15881 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA BAZERQUE de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15934 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA GARCIA LAGOS de GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15777 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don CESAR JUAN LLOBET y CAROLINA o MARIA CAROLINA MATUCHELLI DE LLOBET o MATUCHELLI TAMBASCO DE LLOBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 10|pub. 15068 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MORALES de FRAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15673 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OLGA u OLGA CALLEROS de DOMINGUEZ o CALLEROS CALLEROS de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15587 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CHINCHURRETA USOZ o USOS o UZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15586 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GUILLERMO GODOFREDO JUNG o JUNG SONDERVELTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 15031 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don CESAR JUAN LLOBERT y CAROLINA o MARIA CAROLINA MATUCHELLI de LLOBET o MATUCHELLI TAMBASCO de LLOBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15068 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MONTEDONICO o MONTEDONICO PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15064 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15106 Set.9v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEPI RELLER SILBER de RUDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14952 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO ROSTAGNOL o ROSTAGNOL GARNIER y de VICTOR PEDRE ROSTAGNOL o ROSTAGNOL ARNOULET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14970 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GERMAN o HERMANN FRITSCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14709 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON COTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14224 Ag.31-oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALGISA CARDOSO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14612 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BAUDINO de BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720 00 30|pub. 12501 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROMEO o DOMINGO ROSA SOUQUES, (L.o 61, F.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15949 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO HILARIO ARTAGAVEYTIA MARCENAL (Lo. 61, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15826 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEL GOLDSZMID o GOLDSZMIT, (Lo. 61, Fo. 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 15650 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER NELSON MARTINEZ RAFFO, (L.o 61, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15527 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RAMALLO de MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15370. Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE MARCHESI o MARQUESI (Lo. 61, Fo. 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15369 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIMALDI o GRIMALDI ARRIONDO (Lo. 61, Fo. 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15413 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DAVILA. (Lo. 61, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14815 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ FREIRE o JUAN ALVAREZ ALVAREZ, (Lo. 61, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15156 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ABAL de ADDIEGO, (Lo. 61, Fo. 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 14814 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO RAMON o RAMON ESTEVEZ o ESTEVES y CECILIA PERDOMO de ESTEVEZ, (Lo. 61, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14832 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BOUZON ANDREU (Lo. 61, Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14636 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO MANUEL AREAL AREAL, (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 12750 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIOLETA o VIOLETA BLANCA SALDAÑA BOTTA, (L.o 66, F.o 571), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15935 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ PEREIRA o RODRIGUEZ PEREYRA DA ROCHA, (L.o 66, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15936 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SAITA SALDAÑA (Lo. 66, Fo. 559), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 15749 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALMAS RIOS, (Lo. 66 Fo. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15691 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL MAZZETTI o MAZZETTI ANTEFAC de URSI, (Lo. 1, Fo. 528), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15596 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AQUILINO BALTASAR RODRIGUEZ PUYOULET o BALTASAR O. RODRIGUEZ PUYOULET, (Lo. 66, Fo. 549), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15597 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITA ROYER de MOSCARDI (Lo. 66, Fo. 528), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15346 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO STOSSEL o STOSSEL NUZBACHER (Lo. 66, Fo. 477), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15347 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MARTINEZ (Lo. 66 Fo. 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15036 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA AGUIRRE de GARCIA (Lo. 65 Fo. 411) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15104 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES LAMBERT ROCHA (Lo. 66, Fo. 550), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14962 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIUCIAK CUPRYN (Lo. 66, Fo. 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14961 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ISABEL MENDEZ PREVITALI de PEIRANO (Lo 66, Fo. 559), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14963 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA JUANOTENA de ALTUNA (Lo 66, Fo. 553), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14964 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LORENZO CERATO BIANCO, (Lo. 66, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $720.00 30|pub. 13734 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELE o ADELA PADOVANO de MINERBI (Lo. 66 Fo 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub 12835 Ag.12-v.set 23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VICENS THIEVENT, (338-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15951 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ROSAL CARRACEDO, (310 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 15677 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALVAREZ, (284 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15228 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBALLA VILLAR, (286 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15184 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FREIRE de SILVA, (142 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15160 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANZ, (27 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15159 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TAMBORINI ION o YON, (314 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15071 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RENEE PLATAS GARCIA de SABINI, (371 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14818 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LECUMBER RAMOS, (324 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 14817 Set 7-v.set 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA LARRINAGA de FERNANDEZ, (49 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real Actuario
1) $720 00 30|pub. 12675 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PABLO SILVERA o PABLO ISIDRO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14873 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSE LILLIE MORTON HOLMS o MORTON GRAVES o ROSA GRAVES y FEDERICO o FREDERICK ROBERT GRAVES MORTON (270|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $720 00 30|pub. 14066 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ CAROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15675 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o CARMEN LASERRA o LACERRA o LASERRA o LASSERRE de SUCHETTI o SUCHETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15093 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15456 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MAZZA DI MOIO o DI MAIO o DIMAIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15529 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS ROCCA BEBILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15343 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ERNESTINA LUACES LEYS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15371 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO COSTABEL LASARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15175 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15176 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA FERRARI de SERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15177 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR o HECTOR JOSE ANTONIO CELLA FRUGONE o FROGONE o FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965.
1) $ 264.00 10|pub. 15069 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15092 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ALONSO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14860 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAC ROMULO FERNANDEZ CAZZOLO o GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 14871 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14836 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMIDA o ARMINDA DOROTEA CONTE de CAPECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14819 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SICCO PELUFFO, (F. 952|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14873 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PARADA ORTIZ de TARANCO y don FELIX PARADA ORTIZ de TARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 12773 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT o KURT KRAEMER o KRAMER REICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720 00. 30|pub. 12836 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAQUES ZERKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 13979 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YDORA o YDORA ALFERINA CASTERAN de CAZES (63 - 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15746 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ LAUNY (63 - 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15744 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juaez Letrado de Primera Instancia en lo Civol de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de STANILAW o STANISLAW o ESTANISLAO LEVOSZKO, (62 - 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15034 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO GATTI, (63 - 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14956 Set 8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA A. o MARIA ANGELA STRATTA de SANTAMARIA (62 - 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14958 Set.8-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAPOSEIRAS EIRIN, (63 - 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14954 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CASTRO PERRONE o PERRONI (63 - 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14955 Set.8-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA LARRIEUX de PALADINO y AMERICO PASCUAL ANTONIO PALADINO, (63 - 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 12749 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAMO YERARDO ANNETTA o ABRAMO GERARDO ANNETTA o IERARDO ABRAMO ANNETTA, (L.o 56, F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15876 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR URIA IRULA, (L.o 56, F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15908 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS BRUZZO, (L.o 47, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15940 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME MARTINEZ, (L.o 47, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15978 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE CAVALLO CALABRECE, (Lo. 56, Fo. 670) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15740 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ SUAREZ, (Lo. 56, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 15651 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRA de AGRIEL, (Lo. 56, Fo. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15603 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LETTIERI CORRALES, (Lo. 56, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15605 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROCCA o ROCA (Lo. 56, Fo. 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15396 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GARCIA MENDILARZU o MENDILARZO, (Lo. 56, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $240.00 10|pub. 15221 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MESONE o MESONES o MEZONES, (Lo. 56, Fo. 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15222 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRANITO GALZERANO o ANTONIO GRANITO o GRANITI o GRANITA, (L.o 56, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 13615 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DINORA LOLA LOORES de GARCIA, (F.o 358), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15884 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN JUANA MARIA o JUANA CARMEN PRIORE DURANTE, (F.o 379), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15835 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS AMONDERAIN, (F.o 260), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15952 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEREYRA, (F 286), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15692 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ANGELICA SARA FASOLA, (F 234), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 7 de Junio de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15680 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SOLTESZ, (F 414), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15678 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO JOSE ZENI FIRPO, (F 355), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15681 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO CALZADA BRENA, (F.o 434), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15530 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS SOUTO RODRIGUEZ, (F. 631), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15532 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO FERREIRA (F. 718), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15345 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ LORENZO (F. 308), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15372 Set.13-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SEBASTIAN EUGENIO FERNANDO BALLESTER MOLINA o CARLOS BALLESTER MOLINA (F 336) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 2 de Agosto de 1965 Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 15394 Set.13-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN GATTO CAFFARO (F. 261), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15406 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN ATILIO SANCASSANO GILARDONI, (F 265), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15180 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ISIDRO BABACE BARTABURU, (F 332), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15182 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO ARMANDO DUARTE (F. 291), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14949 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA CASTAGNINO de LEMBO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14973 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA GARCIA BARNECHEGARAY o BARNETCHEGARAY o BARNECHE o BERNECHE ECHEGARAY o BERNET DE ETCHEGARAY o BERNECHEGARAY. (F 297), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14875 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO COLINA COITO, (F 253), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14876 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO o FRIEDRICH RINK PFEIFER o RINK FEIFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 12837 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENTE TANOYRA ALONSO, (A 57|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15956 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO CERF o HERMAN OTTO CERF o GERMAN OTTO CERF, (A 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15657 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO GONZALEZ VAILLAN o VILLAN, (A 1750), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15715 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BONOMO de COLODRO, (A 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15534 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ BARREIRO, (A 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15535 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO VILLAMIL y LIROPEYA ESTHER SOLARO o SOLARO de VILLAMIL, (Ficha A 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15536 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WITTMAIER o WITTMAYER, (A 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15162 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BASTARRICA, (Ficha A. 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14929 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY NELIDA COUSAGO SORIANO de SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 13507 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO YACUE o JACUE GARCIACELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15882 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA MARGARITA CATTINO de LOPEZ o CATTINO BOETTO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15743 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROCCO GIULIANI o GIULIANO GIANNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15674 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA ANSELMI o ANSELMI BALDI DE PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15585 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15588 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CIPRIANO CALLERIZA VELAZQUEZ o CIPRIANO CALLERIZA BELAZQUEZ o CIPRIANO CALLERIZA o AURELIANO CALLERIZA (61 - 311, F. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15336 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO BRIANO o BRIANO ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15030 Set.9-v.set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PAZOS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15065 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES MACHADO o MACHADO BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15066 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA LAMBRUSCHINI de VOARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15067 Set.9-v.set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CHIAPPE y PRIMETTA o PRIMETA FUGAZZA de CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14951 Set.8-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA LUISA FEITEL o FEITEL HEYMANN de GUTERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 12502 Ag.10-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE PONTI o PONTI SA-

ROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30 pub. 12673 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PORTEIRO o PORTEIRO LANDEIRA, (L.o 61, F.o 515), citándose a los herederos, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15883 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CABRERA de PERCIANTE o PERCHANTE o PERSIANTE, (L.o 61, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15946 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO FALERO, (L.o 61, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 15947 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GONZALEZ DURAN, (L.o 61, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15948 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ MAITORENA o MAYTORENA (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15827 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO PRATTO CHERUTTI, (Lo. 61, Fo. 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15652 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PEREZ GONZALEZ, (Lo. 61, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15158 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MENA, (Lo. 61, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15157 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MELIAN LIMA (Lo. 61, Fo. 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14978 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGO CIRILO o GERONIMO GHIRARDELLI o GHIRONDELLI GRAFFIGNA o GRAFFIÑA o GRAFIÑO (Lo. 61, Fo. 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14927 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o JUAN ROBERTO RODRIGUEZ de LEON o DE LEON, (Lo. 61, Fo. 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 14816 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ALBERTO FERNANDEZ o FERNANDEZ INCHAUSTI (Lo. 1, Fo. 209), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15748 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA MELGAR de SIRE, (Lo. 1, Fo. 152), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15595 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO ANTONIO SANSONI o SANZONI, (L.o 1, F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15528 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA MALDINI de PERURENA, (Lo. 1, Fo. 187), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15348 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TARTAGLIA GALLO (Lo. 66 Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15395 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EPIFANIO CIRIACO SILVA, (Lo. 1, Fo. 158), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15229 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIOSOE o GIOSUE MINOLI (Lo. 1 Fo. 165), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15102 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSENDO o ROSENDO RAMON MARTINEZ ROBLES, (Lo. 1, Fo. 160), citándose a herederos y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14525 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARO SANDES, ARNOLDO SANDES ROSANO y ASCENCION ROSANO de SANDES, (207|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15950 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAKOWSKI, (293|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 16009 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELVIRA GIANELLI SUAREZ (251 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15824 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GENTINI, (289 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15576 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ ALONZO, (261 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15654 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO COCCHI o EMILIO FRANCESCO COCCHI, (297 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15653 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RENE SEILLA CROSA, (127-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15434 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GIUSTI DAMELO, (253-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 15483 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JACOBO o JACOBO REYNALDO BARLOCCO o BARLOCO CHEIRASCO o QUEIRASO (185 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15399 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BUZO, (285 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15202 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCAGLIONE FACELLO de BERTONE o SILVIA SCAGLIONE de BERTONE, (161 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15203 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA PUYO de BRITO, (277 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15183 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OLAZABAL CALLERIZA, (223 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15185 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO PALACIO, (299 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15161 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARIGON CARRICABURO, 235|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15072 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEGINIS GOBYTE o GOBYTE, (153|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15070 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO UBALDO RUFFO, (157 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14810 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MONTAUD o MONTAUD o MONTAND o MONTAUD o MONTANA GARCIA, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagla. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15655 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO DELLA MEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15433 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO HECTOR ZANOTTA LECOCQ, (663 - 195), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagla. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15178 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERCILIA DELTORCHIO OJERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagla. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15174 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS VICTOR LANDO CASOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1965. — José Curi Zagla. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14928 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FAVARO de SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagla. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14868 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA GABARD de MONTANO o RAMONA GABARD PIMIENTA, (F. A. 403 - 65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — José Curi Zagla. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14872 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO CASAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14870 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO VENANCIO LACRETTA (1 - 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15747 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VISCUSO BADALA, (1 - 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15589 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO PEREZ (1 - 212) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15745 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMILIO o EMILIO JUAN EBBERO CORDARA, (1 - 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15590 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLAMIL FERNANDEZ, (1 - 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15591 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN LONGUEIRA, (1 - 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15592 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE BARBOSA de MARTINEZ, (1 - 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15593 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RUOCCO de PIEMONTE, (1 - 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15594 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO KAUFFMAN o KAUFMAN, (1-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15564 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE NICOLAS BEISSO CHERIZOLA o CERISOLA (1 - 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15344 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVINA o MARIA LUDOVINA EULOGIA

AMEZAGA o AMEZAGA AMILIVIA de IDIARTE (1 - 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15342 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ESPERANZA o ESPERANZA FELIX EGUREN o EGUREN MACHADO, (1 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15035 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VILLAFAÑE o VILLAFANE y HORTENSIA u HORTENCIA MACHADO o MACHADO MALBARES de VILLAFAÑE o VILLAFANE, (62 - 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15032 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PRADO GUERRA, (62 - 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15033 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO LINGERI o LINGERI BARBO (62 - 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14959 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGOS KOZADJIAN LLANGOCHIAN o LLAMGOCHIAN (1 - 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14960 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA o ANGELA MAGDALENA DEBENEDETTI o DE BENEDETTI de BADO, (1 - 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14957 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO SANCHEZ FONTANS, (1 - 162), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14953 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADEO PAROLI PAROLI, (1 - 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14820 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SCHIFF o SHIFF de COTTON (1 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 14565 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALVAREZ LOPEZ, (L.o 56, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15937 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA VICTORINA CARRASCO de ZAS o EMMA CARRASCO TAJES de ZAS. (L.o 57, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15938 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISIDORO RODRIGUEZ VILLAMIL, (L.o 57, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15939 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANTONIO CARBONE SIVO, (L.o 57, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15941 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ de DELGAURIO, (Lo. 56, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15598 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO CERVETTO, (Lo. 56, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15602 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANELLI de GAMBETTA, (Lo. 56, Fo. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15601 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARTINEZ de TONELLI, (Lo. 56, Fo. 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15600 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DOLSEY VARELA. (Lo. 56, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15599 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BALVES de PESSINA, (Lo. 56, Fo. 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15604 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MOLFESE OTTONELO, (Lo. 56, Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15606 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ BLANCO, (Lo. 56, Fo. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15607 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSCASSO o BUSCAZZO OLAECHEA, (Lo. 56, Fo. 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15223 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ROMEO ALEGRETTI, (Lo. 56, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15224 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORDOLLI, (Lo. 56, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15225 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BELLONI de ACOSTA, (Lo. 56, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15226 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA JACOBSOHN o JACOBSHON de KORMIS (Libro 56 F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 13913 Ag.27-v.Oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA OFELIA PUIG de GARRASSINI, (F.o 321), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15886 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA LAURNAGA de BONINO, (F.o 401), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15887 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA PAULA SALVO DEBENEDETTI, (F.o 357), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15953 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDO GERMAN SALVO PALAY, (F.o 427), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 15954 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA o MARIA o BLANCA SIEIRA de AREOSA, (F.o 415), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15955 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFINA TABO TESORE, (F. 391), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15679 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PEREZ LOPEZ, (F. 402), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15682 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL ANTONIO COSTANZO DI MATTEO, (F.o 405), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15531 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RODOLFO PEÑA BLANCO y CONSUELO BLANCO de PEÑA (F 217), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15374 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA LESCARBOURA de MAGLIO (F. 380), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15373 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRA RUIZ HERRAN (F. 443), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15397 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la Suc. de ANTONIO BASTOS o BASTOS MENENDEZ, (F 58), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15230 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA CUSTODIA BAUBETA de BAYARDO, (F 44), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15181 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA CASTAÑO de SOMOZA y ELADIO SOMOZA CASTAÑO, (F 266), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 15179 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO DODERA TORTEROLO (F. 420), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15108 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EULALIA SANCHEZ DE RAZETTI, (F 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 14877 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION PRACIAS de ARRIAGA, (F. 388), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 14874 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESMERALDA SOSA, (F 238), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

1) $240.00 10|pub. 14837 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA BONELLI de DE SA, (F 406), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 14809 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO MARIO ZUFFO ETCHEMENDI, (F 385), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 14864 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CANARO, (F.o 349), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 720.00 30|pub. 14749 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión dt JOSE o JOSE CANDELARIO RAURICH DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 16007 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA UBILLA o UBILLA YARZA de GOYENA, (A 1619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 15957 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GARCIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15912 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA MARIA PITT de KENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15913 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EDUARDO o HUGO EDMUNDO o HUGO E. FRAVEGA o FRAVEGA SACARELO (Ficha A. 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 15804 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINO NUÑEZ (A.224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15825 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REYNALDO FRUCTUOSO BARRIO o BARRIO ESTRADA, (A 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15462 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMOROSO o AMOROSO GIANASTACIO, (Ficha A 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15533 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AAGOT ANDERSEN de GORDON - FIRING o AAGOT GORDON - FIRING, (A 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 14444 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOSTEIRO o MOSTEIRO GUADALUPE (A 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15091 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA REILLY de GANDOS (A 188), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15090 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO RODRIGUEZ de SUAREZ o RODRIGUEZ INFANTE de SUAREZ (Ficha A 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15089 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AMBROSIO GENOVESE o GENOVESE ROJAS (A. 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14931 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DESIDERIO BELTRAN (Ficha A 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14930 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMPOLDI SALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14932 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ o PEREZ MAGGIOLO o PEREZ MAGIOLO de GONZALEZ, (Ficha A 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15255 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO MEZQUITA o MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 15447 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 15448 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DOMINGO SERRADELL o DOMINGO SERRADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 14906 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO JOSE de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 14907 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15646 Set.15-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ LORIENTE FILOMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15552 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DE ARMAS JUAN MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 26 de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15553 Set.14-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRAGA SEGUNDO ADEMAR o ADHEMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15554 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO MANUEL TORRE VIOLANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15556 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARABALLO RODRIGUEZ FABIAN ROSENDO o FABIEN ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 24 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14922 Set.8-v set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERRIEL VILLADEAMIGOS MARIO FLORENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 20 de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14919 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALANDRIA PERDOMO JUAN FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 20 de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14918 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOGLIO de DE LEON o DE DELEON MARIA ESTHER o MARIA ESTHER PETRONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15026 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO STHUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 1 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15555 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MABEL POMBO de CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15557 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA DE LEON de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15023 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BATISTA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15024 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ROGGERO GHIONE de COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15025 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA DE PAZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14917 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA GENOVEVA GOMEZ de BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14921 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA o TERESA LESPARRE y GRACIANA CAILLABET de LESPARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 18 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15027 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO ALBERTO SANCHEZ BRITOS y MARIA LUISA BRITOS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14920 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS CABALLERO ALVAREZ de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14834 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ERNESTO BONILLA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita a los acreedores y demás interesados para la diligencia de inventario solemne, completo y estimativo de la herencia dejada por el causante mencionado, que se realizará ante este Juzgado el día veintisiete de Diciembre próximo a las nueve horas. — Canelones, Agosto 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $960.00 30|pub. 12631 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRAIDA o PEDRO BRAIDA PULLEIRO, (Lo. 3 Fo. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15638 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MANUEL MAZZUCHI (Lo. 3 Fo. 311) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15637 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BONILLA (Lo. 3 Fo. 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 11 de 1965. — Raúl A Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15639 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CONSTANTINO FACELLO (Lo. 3, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14937 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA MANRIQUE o MANRIQUE RODRIGUEZ de MOZO (Lo. 3, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14938 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA CASANOVA PEREZ de GONZALEZ (Lo. 3, Fo. 348), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 12 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14939 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO GONZALEZ DELGADO (Lo. 3, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14940 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MARTINEZ de GONZALEZ o CIRILA MARIA MARTINEZ ALFONSO de GONZALEZ (Lo 3. Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14941 Set 8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ELBIO LAUREIRO (Lo. 3. Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 11 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14943 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE VICTORIANA DUARTE de DUARTE (Lo 3, Fo: 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de junio de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14944 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO o CANDIDO ROSA FALERO, MICAELA ALPUIN de FALERO y MIGUEL o MIGUEL VERONICO FALERO. (Lo. 3, Fo. 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 21 de 1965 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14942 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 19 de Agosto de 1965. — Eduardo Lay Alvez, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15283 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIRA EULOGIA LOPEZ AZPIROZ de BORCHE o ALCIRA EULOGIA LOPEZ de BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Setiembre de 1965. — Horacio Caillabet Barros, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15282 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1965. — Horacio Caillabet Barros, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15280 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIRO o LISIRO o LUCIRIO o LUCILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1965. — Horacio Caillabet, Barros Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15281 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA PENEN de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 12 de Agosto de 1965. — Ricardo Gorlbotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15137 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber el público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez an dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15138 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15628 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE GARCIA FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15629 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o ILARIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15630 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TOMAS CAMPELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15627 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIGO RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15328 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE FERRER SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00. 10|pub. 15110 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA UTHURBURU de SILVA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15109 Set 9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARFURT SEILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14822 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARISSONE o BARISSONI o BARIZZONI o BARIZZONE de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14825 Set 7-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GAMBA PENSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14824 Set 7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SIMONA RODRIGUEZ de MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15581 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA o FLORENCIA HIPOLITA MARTINEZ y JUAN FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15580 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GUERRERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15579 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO LAUREANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15578 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTIN de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15794 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO SILVINO REPETTO o REPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15793 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO PASCASIO PEREIRA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15792 Set 16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15621 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARMANDO VENER o VENER BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15489 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO o JOSE GREGORIO CARBALLO y de ANASTACIA IGLESIAS de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15490 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RADELFI FERNANDEZ FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1965. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15491 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CLETO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15492 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GREGORIA MARTINEZ o MARTINEZ de MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15493 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRO MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15494 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO CANDIA NETTO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 14854 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FASANARO o FASSANARO o FASSANARO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15495 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BARATE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14852 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14851 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIAVANNI GAROFALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14850 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 30 de Agosto de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14849 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ARELIA DELIA o AMANDA CELIA RUBIO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14853 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VELAZCO o VELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14848 Set.7-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JUAN JOAQUIN POSADA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14847 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VILLANUEVA de VIGNOLI o ZARA VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14845 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA GIMENEZ

o AMALIA GIMENEZ VELIZ y PAULINO GIMENEZ o PAULINO GIMENEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14846 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA ELENA CADORNIGA de SAENZ SILVA o JULIA ELENA de los REYES DIAZ o DIAS CADORNIGA de SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14844 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GREGORIO PEREZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14843 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FREIRE de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14842 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON JACINTO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14841 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LAPASTA de TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14840 Set.7-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LAZARO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 30 de Agosto de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 14856 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EFREN LORENZO o EFREN CATALINO LORENZO CORREA o EFREN MARIA CATALINO LORENZO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Minas, Agosto 18 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15969 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE MATHEU de PIANAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 2 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15970 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE MENDIBEHERE o CLEOFE MENDIBEHERE DE FORGGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15732 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GONZALEZ de TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15500 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIANCIARULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15498 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SILVEIRA de MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15499 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EUSEBIA ASTIZ DE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14020 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUFRASIO SOBERA BONIFACIO o JUAN SOBERA o JUAN EUFRASIO SOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 15407 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO J. o GREGORIO JUVENAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15868 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DE LEON de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15869 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ABUNDIO PIRIZ y TELMA o DOMINGA FELICIA SILVERA de PRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15870 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LUSA o LUISA JUSTA UMPIERREZ de TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15871 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO GONZALEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15872 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LORENZO DELGADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15559 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15244 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JACINTA CRUZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15243 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FRANCISCA RIPA de BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15242 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO DOMINGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15241 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15240 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DAMASA DELGADO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15239 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ROCHA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Agosto de 1965. — Alberto Marquez Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15055 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o ELOI-

SA LORENZO de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15056 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PATRON COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comcurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o. de Setiembre de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15057 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA NICANORA GARCIA de MEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. —
1) $240.00 10|pub. 15058 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA QUINTANA NIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15059 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Junio de 1965. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15060 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15566 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUSTA VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15569 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Setiembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15566 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA DORA SABIO o SAVIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15567 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORRADO o CONRADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15001 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOSA de ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15904 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN WINTER VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15905 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 C. P. C. — Fray Bentos, Setiembre 10 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 20|pub. 32355 Set.17-v.set.30. Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA GUERRA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 26 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15002 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINA GONZALEZ o GONZALVEZ o GONZALES de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 15212 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVESTRE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15211 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORSINO DE LEON u ORSINO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Setiembre de 1965. — Hugo L. Walliusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16005 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ALIPIA DECUADRO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15711 Set.15-v.set.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MONGELO CARBALLO y BELMIRIA DUTRA dá SILVA de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15339 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VLAEMINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Junio de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15340 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIACHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Junio de 1965 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15341 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15114 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ o JUAN JOSE FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15734 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA y FRANCISCA ALBIN o ALVIN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15733 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15338 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO GONCALVEZ DA TRINDADE o DALMIRO G. DA TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15112 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.0 10|pub. 15113 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15084 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ISABEL ARRESTIA de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15083 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO REYNA o REINA o MARCELINO REYNA CORREA y de MARCELINO REYNA CARDOSO o MARCELINO REINA o MARCELINO REYNA, (hijo), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Agosto de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 14401 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA AÑON de SANTOS y LUCIANO SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir ante este Juzgado, sus derechos, dentro del término de treinta días. En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 320.00 10|pub. 15742 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o ESTANISLAO ESPINOSA ACOSTA o ESPINEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15688 Set.15v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA REBOIRAS o RIBOIRAS de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15507 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ANDRADE o GIL ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15506 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MODESTO RAMENGHI SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15505 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MOZART PRUDENCIO MONTAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15504 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO ROQUERO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15503 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES LUZARDO MEHUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 15501 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ o JUAN HERNANDEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10 pub. 15502 S[illegible] 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ALEJO BERTOLI PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15045 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MORALES o VICTOR MORALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15046 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15047 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DIAZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15048 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRITOS de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15052 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA CHIOZZA de SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15051 Set.9v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BANCHERO LEYMONIE o CELINA BANCHERO de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15049 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESTANISLADA o ESTANISLADA PETRONA o ESTANISLADA o PETROILA CHOCHO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15050 Set.9v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FERNANDEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14833 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FERRARO o BARTOLO FERRADO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente al heredero Ignacio Carmelo Ferrado Berrutto. — San José, Julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuario Adj.
1) $720.00 30|pub. 12870 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDALA OTMAN ABU ARAB, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15815 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RAZQUIN de UTERMARK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15839 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MENDEZ de LAPALMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15840 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CAPANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 3 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15841 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO o FACUNDO PRIMITIVO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15842 Set 16-v set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA VIDART de BONJOUR o CLEMENTINA DIONISIA VIDART citándose y emplazándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 15843 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FAJARDO de PERERA o ROSA FAJARDO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Sra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15620 Set.15v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TOMAS GARCIA NOGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1 de 1965. — L. Elduayen Varela, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15148 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTO PARADA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10 pub. 15149 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JUAN LORENZO BELLINO CERISOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a dedu-

cir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1 de 1965. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15150 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VARELA MARTINEZ o ALEJANDRO VARELA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1965. Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15266 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o MARIA IRENE ALFONSO o ALFONZO de PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15267 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COLOMBATTO de ROVETA o ROVETTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 15268 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MANIAK o MAÑAK PLACK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 15269 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA CRISTINA SPAGNOLLI de PESCE o SPAGNOLI de PESCE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 15270 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEOGRACIAS MACIEL o DEOGRACIA o DEOGRACIAS OCTAVIO MACIEL y de doña JOSEFA BUCETA de MACIEL o JOSEFA JACINTA VIQUE o JOSEFA JACINTA VIQUE de MACIEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15271 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA o CIRILA CATALINA LAPALMA de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14909 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RODRIGUEZ o GONZALEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14910 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO MANERA y de TERESA BASIGNANI de MANERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14911 Set.8-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o EDGARDO F. o E. FEDERICO o EDGARDO FEDERICO GIACOMETTI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, agosto 12 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 13543 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15622 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JAIME TORNE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15623 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO MACIEL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15624 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA QUINTAN de Rodríguez o ELENA QUINTAN SCALABRINI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Agosto 9 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15625 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15562 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELICIANO GODOY OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1965. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15263 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CEFERINA MARQUEZ de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1965. — Elio E. Bossonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15264 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUBEN DARIO BENITEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15265 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE ZELAZQUE o CELASQUI y de doña GENECIA FIGUEROA de ZELASQUE o CELASQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 14998 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DOMINGA MAGALLANES MELO de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1965. — Elio F. Bessonart Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14999 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL OLAGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó. Mayo 21 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15000 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA EZQUERRA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Agosto 9 de 1965 — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14895 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $240.00 10|pub. 14892 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATAUL PINHEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14894 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA PAULA o PAULA EMILIA MEDINA de DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15613 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO RUBILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15614 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO LUCIANO o GILBERTO L. AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15436 Set.14-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA MILEO, ANGELA SCHETTINO de MILEO o ANGELA SCHETTINI y MANUEL MARIA MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15327 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO COLLAZO o DOROTEO COLLAZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15437 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15615 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE S. ALVAREZ o FELIPE SANTIAGO ALVAREZ o FELIPE SANTIAGO ALVAREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14887 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO CESAREO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14888 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Abril de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14889 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14886 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO GARCIA, JOVELINA o JOBELINA GARCIA MERLO o JOVELINA GARCIA MERLO de MOREIRA y de ISABEL MERLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14890 Set.7-v.set.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9 099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo a sus herederos, causahabientes y a todos los que se crean con derecho a ese inmueble que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar correspondiente al plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 10 de Junio de 1958, ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Solar No. 7, Manzana 15. Nelson S. Carluccio. — ALAZAN S. A.
2) $480.00 15|pub. 14287 Ag.31-v.set.20.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10 de la Ley 9099.

Solar 13, manzana B, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, prometido en venta a Gregorio Desiderio Núñez Hernández; solar 5, manzana 15, sito en Delta del Tigre, 6a. Sección Judicial de San José, prometido en venta al señor Miguel Roda Gadea; solar 6, manzana 36, sito en San José de Carrasco, 7a. Sección Judicial de Canelones, prometido en venta al señor Eugenio Schwartz.
Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducas dichas promesas
2) $ 600.00 15|pub. 14756 Set.6-v.set.24.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se enumeran a continuación:
Balneario Pinamar, 7a. sección judicial de Canelones, solar 26 de la manzana 20: RAUL FELIX SERVETTI.
Balneario Lagomar, 7a. sección judicial de Canelones, solar 25 de la manzana 36: MANUEL ELISEO CASTRO.
16a. Sección judicial de Canelones, padrón 1353 m|á. solar No. 46, CARLOTA PALLONE CALIGIURI de PRANEVICENE.
Solar sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, padrón 76027 m|á. solar No. 93 de la manzana "C": AGUEDA RODRIGUEZ.
Solar sito en la 12a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 78356, señalado con el No. 6 de la manzana "F": ORIBE APARICIO CARMELO JORGE CASAS GARCIA, o a sus sucesores por cualquier título. Ley 9.099, artículo 10 de 20 de Setiembre de 1933.
2) $720.00 15|pub. 15461 Set.14-v.oct.4.

BANCO PAN DE AZUCAR

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sucesores a cualquier título, que, habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de ventas:
DORA HILDA VIZCAINO GUTIERREZ, solar 8, manzana E, padrón m|a. 1408, 5a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 1690; Fo. 5417, Lo. 124.
JORGE VENTURA: solares 4 y 5 de la manzana E, padrón m|a. 5185, 3a. sección judicial de Maldonado.; Inscripción No. 435, Fo. 586 y 588 Lo. 81.
MIGUEL RUBEN LA CRUZ MIRANDA, solar 8, manzana L, padrón en m|a. 1408, 5a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 1107 Fo. 3824 Lo. 124.
FILOMENO ASENCIO, solar 1, manzana F, padrón en m|á. 5185, 3a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 112 Fo. 2? Lo. 87.
FELIX SOCA ALVAREZ, solar 4, manzana L padrón en m|a. 1403, 5a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 318 Fo. 844 Lo. 121.
Por Banco Pan de Azúcar: Mario Figoli Guerra, Escribano.
2) $840.00 15|pub. 15561 Set.14-v.oct.4.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 se avisa a Celia Amanda Viera de Baldomir y Juan Alberto Sandoval, promitentes compradores de Juan José Campisteguy o a sus herederos y demás personas que se consideren con derecho, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles en los solares que se escriben: a Celia Amanda Viera de Baldomir, el solar 11, manzana H, padrón 16.581, parte plano Agrimensor Francisco Ros, inscripto el 15 de Mayo de 1954, a Juan Alberto Sandoval, el solar 1 manzana P, padrón 16.581, parte plano, Agrimensor Francisco Ros, inscripto el 24 de Setiembre de 1955, ambos ubicado en Las Piedras, cuarta sección de Canelones
2) $600.00 15|pub. 15755 Set.16-v.oct.6.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, del 20|9|933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan sus representantes o sucesores a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los siguientes solares de terrenos del Barrio Parque, Los Médanos de San Rafael, primera sección judicial del departamento de Maldonado:
Alberto Gastón Lichter Pourailly, el solar 13 de la manzana 8 en el plano del agrimensor Juan González de Uslenghi del 2|1|1959, con el número 753, parte del padrón en m|á. 4113, Area 989 metros, según la respectiva promesa que suscrita el 26|1|1959, se inscribió en el Registro G. de Inhibiciones en la Sec. Promesa de E. de I. a plazos, con el No. 1.430, folio 3011 del libro 102. Otto Engel, los solares, parte del padrón 3.465 números: 1A; 1B; 2A; 2B; 3A; y 3B, de la manzana 15, según plano del mismo agrimensor de fecha Diciembre de 1958, inscripto en la citada oficina con el No. 1.753; y el número 7 de la misma manzana 15, empadronado con el No. 3.467, s plano del mismo agrimensor, de fecha Marzo|946, inscripto con el No. 89 en la misma oficina. — Los Médanos de San Rafael S. A.
2) $1.200.00 15 pub. 15753 Set.16-v.oct.6.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el martes 21 de setiembre de 1965 a la hora 9 y 30, en el local de la Av. 18 de Julio 1228, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de Directorio para el periodo 1965|1968; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con una anticipación de tres días con respecto a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 8|pub. 15126 Set.9-v.set.20.

COMPAÑIA SALUS S. A.
63a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los Estatutos; 2o.) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de la Comisión Fiscal, Distribución de Utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3o.) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al Ejercicio de 1964 - 65; 4o.) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 23, inciso A).
Nota: 1) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, esta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26). 2) De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos y 2o. del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres.
El Registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 15 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 15|pub. 15087 Set.9-v.set 29.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Uruguayana 3727, a las 17 y 30 horas del día 30 del corriente mes de Setiembre, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Renuncia de autoridades; 2o.) Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $240.00 6 pub. 15333 Set.13-v.set.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, Rincón 454, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio económico de la Sociedad; 3o.) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo octavo ejercicio económico (1965 - 1966), estableciendo su remuneración; 4o.) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 24 de Setiembre de 1965. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $512.00 5|pub. 15322 Set.13-v.set.22.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Lanas Peinadas Uruguayas S. A., que se realizará el día 29 de Setiembre a las 9 y 30 horas en su local de la calle Edison 4380|86, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado al 31|12|64.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos que deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito bancario extendido a nombre de accionista por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad.
3) $400.00 10|pub. 15283 Set.13-v.set.24.

S. CAMPOLI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 14 del Estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará en el local de la calle Juan C. Gómez No. 1492 Esc. 403, el día 21 de Setiembre de 1965 a las 17 horas a fin de tratar el siguiente orden del día: Disolución y liquidación anticipada de la sociedad y participación del patrimonio social. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $192.00 8|pub. 15421 Set.14-v.set.21.

SUNEY S. A.
MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con resolución de la asamblea general ordinaria que tuvo lugar el día 24 de Agosto ppdo correspondiente al ejercicio 1963|64, se transfirió el apartado C) del orden del día para ser considerado en cuarto término —apartado D)— en la asamblea convocada para el día 30 del corriente en nuestra sede social.

En virtud de la renuncia presentada por dos Directores titulares y sus respectivos suplentes, el precitado apartado queda redactado en la siguiente forma:

"D) Nombramiento de seis directores titulares y sus respectivos suplentes y de los miembros de la Sindicatura y sus respectivos Suplentes".

Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 15451 Set.14-v.set.20.

BARRACA DEL PONTON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1965, a las 18 horas, en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau No. 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o.) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 3o.) Fijación de sueldos de Directores con cargo administrativo; 4o.) Fijación de honorarios del Síndico; 5o.) Elección de dos titulares para miembros del Directorio; 6o.) Elección del Síndico titular y suplente; 7o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, "para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea". — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — El Secretario.
3) $512.00 8|pub. 15435 Set.14-v.set.23.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Yatay 1423. Orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1965, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de 5 titulares y 5 suplentes de Directorio; 5o.) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el Banco Mercantil del Río de la Plata, Casa Central, calle Zabala 1532, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 24 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, esta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — El Directorio.
3) $ 800.00 10|pub. 15551 Set.14-v.set.27.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1908, Esc. 21, el día 30 de Setiembre de 1965 a la hora 11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1964-1965; 2.o) Elección de dos Directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1965-1966; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 400.00 10|pub. 15584 Set.15-v.set.28.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1965, a las 11 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1965, (Art. 34, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, (Art. 34, inciso B) y Art. 35 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art. 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $ 640 00 10|pub. 15574 Set.15-v.set.28.

ESTANCIA LA FLORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Octubre de 1965, a las 19 horas, en la calle Leyenda Patria 3132, P. 2, Apto. 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965; 2.o) Designación de los miembros del Directorio; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Retribución del Síndico por el ejercicio vencido.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $. 336.00 6|pub. 15657 Set.15-v.set.27.

C. BRANDES y Cía. S. A.

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre corriente a las 19 horas en el local social, sito en la calle Rincón 658, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1964-1965, clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del Informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución del Síndico; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — El Directorio.
3) $ 280.00 5|pub. 15714 Set.15-v.set.21.

AUTOMOTIVE ACCESORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la vigésima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 30 de Setiembre de 1965, a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 3o.) Determinación de los honorarios del Síndico; 4o.) Elección del Directorio; 5o.) Elección del Síndico titular y suplente; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 15776 Set.16-v.set.22.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1965, a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim 2082, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965, (Art. 17, Inc. A del estatuto); 2o.) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3o.) Elección de siete titulares y siete suplentes del Directorio y distribución de cargos para el período 1 de Julio de 1965 al 30 de Junio de 1967, y Síndico titular y suplente para el mismo período, (Art. 17, Inc. B del estatuto); 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1965.
3) $720.00 10|pub. 15754 Set.16-v.set.29.

PABLO FERRANDO S. A. C. e I.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Setiembre a las 18 horas, en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, e informe del Síndico; 2o.) Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3o.) Elección de Directores y Suplentes, Síndico y suplente, para el próximo ejercicio 4o.) Fijar los sueldos de los Directores: Pablo Bonavía Ferrando y Germán Abaracón; 5o.) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 15790 Set.16-v.set.22.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 959 primer piso para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1962, 31 de marzo de 1963 y 31 de marzo de 1964 e informe del Consejo Consultivo y Fiscal.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Se-

cretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones o certificados bancarios pertinentes. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 144.00 3|pub. 15904 Set.17-v.set.21

COMPAÑIA INMOBILIARIA POPULAR S. A. FRACCIONAMIENTOS Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

13a. Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo que establece el artículo 15 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se efectuará el día 30 de setiembre de 1965 a las 17 horas en la sede social de la calle Buenos Aires 484, Escritorio 24, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1965 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directorio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación a la misma o presentar dentro del mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por una Institución bancaria. — El Directorio.

3) $ 96.00 2|pub. 15910 Set.17-v.set.20.

MANTINEA SOCIEDAD ANONIMA SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1965 a las 15 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1443, piso 2o., a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de setiembre. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 15878 Set.17-v.set.20.

CARVE VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 6 de octubre de 1965, a las 15 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2o., Esc. 207 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1964 y 31 de mayo de 1965, respectivamente (Art. 22); 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Sarandí 690, piso 2o., Esc. 207 hasta el día 3 de octubre (Art. 26). — El Directorio.

3) $ 240.00 3|pub. 15897 Set.17-v.set.23.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1965 a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 2o., a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de setiembre. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 15879 Set.17-v.set.20.

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1965 a las 16 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 2o., a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de setiembre. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 15877 Set.17-v.set.20.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la 35a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1965 a las 16 horas en el local social del Cno. Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 35o. Ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.; 3o.) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Artículo 44 de los Estatutos Sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede Social sus acciones Ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificado de depósitos de Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 448.00 8|pub. 16008 Set.17-v.set.28.

EL YUNQUE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "El Yunque S. A." para la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1965 a la hora 15 en primera convocatoria, y si fuere necesario en segunda convocatoria a la hora 15 y 15 del mismo día, a fin de considerar la siguiente orden del día.

1) Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1965; 2) Capitalización de beneficios; 3) Designación de autoridades; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea sesionará a la hora 10 en primera convocatoria contando con la mitad más una de las acciones integradas. Queda también citada en segunda convocatoria para las 15 y 15 horas del mismo día donde podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes.

El plazo para presentación de acciones vence con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, según artículo 21 de los estatutos sociales, en el escritorio social de la calle 25 de Mayo 467, piso 4, Escritorio 8.

3) $ 112.00 2|pub. 16002 Set.17-v.set.20.

SIEMENS ELECTROMEDICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Siemens Electromédica Uruguaya S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta de setiembre a las 10 horas, en el local social Plaza Zabala 1401|09, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965; 2o.) Remuneración de los señores miembros del Directorio por el ejercicio 1964 - 1965; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en su representación.

Nota: los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 24 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

3) $ 120.00 3|pub. 15981 Set.17-v.set.21.

RINCON DE NAVARRO S. A.

Señor Accionista: el Directorio de Rincón de Navarro S. A., tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Montevideo el día jueves 30 de setiembre de 1965 a la hora 15 y 30 en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Memoria; B) Inventario, Balance, Estado y Distribución de Pérdidas y Ganancias.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de anticipación, a la hora indicada para la reunión o presentar con igual antelación, certificados de depósitos de las acciones de cualquier Institución Bancaria de plaza, dejando constancia que media hora después de la señalada, la Asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.

3) $ 144.00 3|pub. 15967 Set.17-v.set.21.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR S. A." (C. A. I. E. M. S. A.)

Señor Accionista: el Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (C.A.I.E.M.S.A.) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Montevideo el jueves 30 de setiembre de 1965 a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la Memoria Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1965 - 66, de acuerdo con el Art. 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las Asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la Asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones expedido por una institución bancaria nacional.

3) $ 640.00 8|pub. 15966 Set.17-v.set.28.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 12a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1965 a las 10 horas en la Avenida General Simón Martínez No. 6004, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares a la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1964, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3o.) Pago de dividendos; 4o.) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (artículo 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, en la Avenida Gral. Simón Martínez No. 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 3|pub. 15894 Set.17-v.set.21.

NOTICIAS URUGUAYAS S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1965 a las 11 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 1855 Piso 2 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de los accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta con el Presidente y el Secretario del Directorio; 2o.) Consideración del estado de situación, balance de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Destino de los resultados; 4o.) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y designación de Síndico.

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados de depósito otorgados por instituciones bancarias, en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $112.00 2|pub. 15864 Set.17-v.set.20.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MARIA ZOA SCALTRITTI contra AMARO ARMANDO MARIA FERREIRA RAMOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-77, año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Amaro Armando María Ferreira Ramos y María Zoa Scaltritti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 15752 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 3389 del 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "AURELIA AMANDA MACCHIAVELLO de GOYRET y ANICETO LUIS GOYRET" (Lo. 62 Fo. 606), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley número 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 15958 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO RAMA FARIÑA y FLOR DE LIS RODRIGUEZ de RAMA" Disolu-

ción y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 62 Fo. 387) se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 15959 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: JUAN CARLOS BENITEZ SCHIAVONE y ROSA NUÑEZ GONZALEZ de BENITEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (Lo. 62, Fo. 614), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 15509 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ANTONIO FARKAS LASSAR y MARIA ELENA ETCHEGOYEN" (Lo. 62, Fo. 612), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 15119 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LEIMA KAPLAN y BALA KRINT de KAPLAN, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20 pub. 13954 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "HUMBERTO CENSATO y EMA TERESA GARCIA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 62, F.o 572)" dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 13784 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 432), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos LEONARDO ROHTKOPF y MYRIAM MAICH, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7 Ley 10 783). — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15575 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 400), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JESUS OTAMENDI BARRENA y MARIA ESTHER OLIVERA SPELETA, citándose y emplazándose a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, haciéndose saber que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o. Ley 10.783). — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 15412 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|358), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes de los esposos TEOFILO AGUERRE y ZULMA FERNANDEZ, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, haciéndose saber que el que no lo hiciere, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 14107 Ag.30-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges GLADYS DOLORES DELOR y JOSE MARIA LORENZO (66 - 138) y se cita a todos los que tienen interés, para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, marzo 29 de 1965. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 13614 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REY, FRANCISCO OMAR con ELSA MIRTA ORDOQUI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-260-1965), se hace saber que con fecha 3-8-1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Omar Rey y Elsa Mirta Ordoqui. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 15979 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que con fecha 17 de Agosto de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERLINDA GOLPE y MIGUEL ANGEL DEL GUERCIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14880 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1965, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre IRIS NELLY DEL PUERTO MESA y LUIS GUILLERMO SENCION BERACOCHEA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 13983 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues ALEJO ANTONIO MENDEZ GARCIA y MYRIAM BARBOZA RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15986 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que por auto de fecha 7 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues JUAN PEDRO GOMEZ CABRERA y BLANCA NIEVES FAJARDO PORTILLO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15890 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues MATILDE CARZOGLIO y PABLO AUYUANET. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15888 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 1o. de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO APOSTOL TOMA PEPE y ESTHER SOSNIR WAIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15684 Set.15-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (hoy Catorce), se hace saber al público que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: Joaquín Martinuzzi contra ELENA JUANA MARGARITA RODOLFINA o HELENA JOHANNA MARGARETHA ROELOFINA WESTERHOF (Lo 63, Fo. 162) Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1964. — Montevideo, abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 13655 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JAVIER, WALTER ARIEL y EMA ADORACION UMPIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 63 Fo 161), se hace saber que se dictó resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15609 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO BEINFACKER VAGMANN y JACQUELINE ALINE COLETTE SAUL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15943 Set.17-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENSION HODARA ALHAJATI o ALHANATI y ELISA ESKENASI MICHIMI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10 783. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 13612 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Fraquia Grillo, Conrado Jorge con VILLANUEVA FERNANDEZ, MARIA". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 275|965), se hace saber que con fecha 10 de junio de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Conrado Jorge Fraquia Grillo y María Villanueva Fernández.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 art. 7o.). — Montevideo, agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 15039 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEGRED

BLANCA con AVELLEYRA, RAUL AGUSTIN, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F - 369|965), se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Agustín Avelleyra y Blanca Segredo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 14252 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: POSE MARIA NORMA con TOYOS, UBERFIL MANUEL disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-227|965), se hace saber que con fecha 24 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Uberfil Manuel Toyos y María Norma Pose.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 13936 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEDRO OCHOA y ELVIRA CASTILLO SENA (Ficha B 3632), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
5) Res.20|4|55 20|pub. 32322 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY PARDO de VARALLI y don ROBERTO VARALLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15376 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSA TROCCOLI CASTELLANO y ELEUTERIO S. ROJAS (Ficha B. 3332), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15095 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE LUIS PRESNO HARAN y DELIA CARMEN LEVRERO, (Ficha E 135|965)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 14166 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BRASELLI DOMINGUEZ, LUIS RAMON y FERRARI ARNABOLDI, LORELEY MARIA TERESA (F. E-214|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 17 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 13635 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre VIOLETA COHEN c|MARIO SABAJ, (Ficha E 162|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15164 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL DE SOUZA c|ISABEL BARBEITO, (Ficha E 13|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15165 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos: "EMILIO ROIG y EDINA FERREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha v-226 año 1965) se hace saber que por resolución del 19 de Agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO ROIG y EDINA FERREIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 15687 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RAUL LEON PASCUAL c|ANA MARIA TERESA BOSCH del MARCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-22, año 1965)", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl León Pascual y Ana María Teresa Bosch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 15400 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "GUSTAVO MAURICIO VILLALBA PEREZ e YVETTE SANTORSOLA SARRAF. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. 235|965), se hace saber que por resolución del 27 de agosto de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gustavo Mauricio Villalba Pérez e Yvette Santorsola Sarraf, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la Ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 15076 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANCISCO RUFINO FRANCIA y GLADYS ALBA RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 15335 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto No. 662 de fecha 21 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "Basemat Scarone de Cambiaso con JUAN CARLOS CAMBIASO" (Lo. 62, Fo. 471). En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, agosto 30 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 14746 Set.6-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 8 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SARA AGUILAR de DAVILA y AVELINO ANDRES DAVILA, (Lo. 62, Fo. 541), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1965 — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 14349 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO o ANTONIO DIONISIO BARREIRO y JACINTA AYDE o JACINTA HAYDEE o HAYDEE GARCIA VIDALIN, (Lo. 62, Fo. 645), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 14251 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 181), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE CALVO RAMA y ESPERANZA CALVO AMARELLE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días y los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15751 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUVENAL ESTANISLAO MOURAT y TELMA VITALE, (Lo. 1, Fo. 116), y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que, no lo hicieren sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 13613 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por HEISNER JOSE y ZIPORA KELMANZON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14176 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Junio de 1965, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ANTONIO GONZALEZ USLENGHI y BETTYS ESTELA CORBO DELFINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 13820 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que por auto

de fecha 9 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues JULIO CESAR FERREIRA y JULIA PEREZ QUINTANA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15889 Set.17-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE EMILIO REGGIARDO BANCHERO y FRANCISCA GIMENEZ ZOZOR, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15683 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.a Turno, se hace saber que por auto de fecha 20 de agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDORO ORTEGA y LIRIA DIAZ. (F. B. N.o 513). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15155 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 26 de mayo ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO RODRIGUEZ VILLAMIL y LUZ STELLA RIVIERE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 14764 Set.6-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 20 de Abril de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIANA ANA MARIA KERTESZ de MENSDORFF c|ALBERTO CARLOS MENSDORFF POULLY o POUILLY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 13804 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Perri, Luciano Rafael Liberato contra OLGA TSIPA MACKLINE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 1 Fo. 188), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 20 de Agosto último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados. Y a fin de notificar a la nombrada Olga Tsipa Mackline y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 15945 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: GRANJA, MANUEL IBENCO y MARMOL de GRANJA, AMELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 62, Fo. 163), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15750 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "HERMIDA BARREIRA, ANDRES RUBENS y NIRA GARCIA MARZI de HERMIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 547)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15350 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL DIAZ CIBILS y MARIA DEL PILAR MENDOZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 14966 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELTA ALVAREZ y AQUILES MARIA VILLELLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 14967 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR CONSTANCIO LUIS A. EFFINGES y RENEE MATILDE CASSOU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 14507 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SERRANO y MARIA JOSEFA FACAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 13948 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA PIAGGIO, MARTA con BERAZA SOLSONA, JORGE ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F- 409|965)", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Jorge Alfredo Beraza Solsona y Marta Olivera Piaggio. En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800 00 20|pub. 15375 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Kelljman, Moisés con NEMIROVSKY, CLARA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 431|965) se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Moisés Kelljman y Clara Nemirovsky.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo agosto 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 15096 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: GAYA, ERNESTO con BRIA, AIDA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F - 377|965), se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ernesto Gaya y Aida Bria.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 14321 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARDOZO WALTER MARCIO y LABORITI BLANCA NELLY, Ficha E 178|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 14221 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por auto de fecha 25 de mayo de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HERNANDEZ e ISABEL D. MORALES de HERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 15558 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FACELLI de BIRRIEL, DELIA c|BIRRIEL, EXEQUIEL DANIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 444)", se hace saber que por resolución del día 25 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Exequiel Daniel Birriel y Delia Facelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Febrero 12 de 1964. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 800.00 20|pub. 14110 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, Dr. Juan José Schiaffino, dictado en los autos: "ALEJADRINA GENOVEVA AQUINO y ELADIO GERONIMO PINEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 3, F.o 282, N.o 411)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandrina Genoveva Aquino y Eladio Gerónimo Pineda, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Pando, Mayo 17 de 1965. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 800 00 20|pub. 14109 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "JUAN ANTONIO MONTENEGRO y ELIDA ALAIDES SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 34, F.o 253 se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Juan Antonio Montenegro y Elida Alaides Silva, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren dentro del término legal sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783). — Melo, Julio 22 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
5) $800.00 20|pub. 15285 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 18 de Agosto del actual, se decretó la disolución y li-

quidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN MACIEL y CESARINA HERNANDEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 480.00 20|pub. 14855 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ISOLINA DENIS DE HERRERA con JULIO RAMON HERRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 315), se hace saber que por resolución de fecha diez de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Ramón Herrera y doña Isolina Denis, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Minas, Diciembre 24 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15151 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Talayer, María I. contra DARRIULAT, CORALIO. Disolución y liquedación de la sociedad conyugal. (Lo. 14 Fo. 503)" se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 12 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Coralio Darriulat y María Irma Talayer, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
5) $800.00 20|pub. 15875 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CASIMIRO TEJERA DELGADO e IRMA HAYDEE FALERO, (L.o 14, F.o 446), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi.
5) $640.00 20|pub. 15245 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Antonini, Onofre M contra DIAZ, REGINA. Dis. y Liq. de la S. Conyugal", (Lo 14. Fo. 485), se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 27 de julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Onofre María Antonini y Regina Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7o. Ley No. 10.783) — Maldonado 12 de agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 800 00 20|pub. 14043 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Irma Pastorini de Fumeau contra EUFEMIO FUMEAU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25. Fo. 108) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eufemio Fumeau e Irma Casiana Pastorini, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, agosto 24 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14358 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ALBA VIOLETA SILVA de YUSEF y JUAN YUSEF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo. 516), se hace saber que con fecha 18 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Yusef y Alba Violeta Silva.

En consecuencia se emplaza a todos los interesados por el término de sesenta (60) días, a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 15003 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la socieda conyugal de bienes existente entre CASIO BRASIL y ANTONIA ALVEZ (Lo. 47, Fo. 658) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 12 de agosto de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14442 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 17 de agosto del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL CARAMBULA y ANA MARIA SANZ BRUN (Lo. 1, Fo. 111). En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 24 de agosto de 1965.
5) $ 640.00 20|pub. 14425 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de agosto de 1965, se decretó la cesación de la disolución conyugal integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA VIACAVA y FERNANDO GALISTEO, restableciéndose el régimen de gananciales. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 10 de 1965 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 480.00 20|pub. 13688 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN RAMON DIAZ AYUB c. MARIA SONIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 35, F.o 458), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente dictada por este Juzgados se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Ramón Díaz Ayub y María Sonia González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setimbre de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 15272 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JORGE EDUARDO IASARTE y ZUNILDA HELVECIA HALLOR DE IASARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 35, F.o 678), se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Jorge Eduardo Iasarte y Zunilda Helvecia Hallor y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 24 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 15273 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DELIA PADILLA DE RODRIGUEZ c|ADEMAR RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Delia Padilla de Rodríguez y Ademar Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 13 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 14112 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ATAHIDES, JULIO RICARDO, y CIBIAQUI, MARTA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 2 Fo. 156 No. 238), se hace saber al público que por resolución No. 2044 de fecha 29 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Julio Ricardo Atahides y doña Martha Elena Cibiaqui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el Art 7o. de la Ley No. 10. 783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 17 de Agosto de 1965. — María A. Sagardoy de Rodríguez, Escribana.
5) $800.00 20|pub. 14517 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MARTINEZ FELIPE ALICIO y EVA MALVAREZ, Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 26, F.o 250, N.o 624)", se hace saber que con fecha 30 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Alicio Martínez y Eva Malvarez, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 14891 Set.7-v.oct.4.

6-Disoluciones de Sociedades

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad LARGUERO HERMANOS, que gira en esta ciudad, en calle Treinta y Tres y Vidal en los ramos de compra y venta de máquinas agrícolas y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Isabelino Larguero, quien continuará con el comercio.

Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Agosto 16 de 1965. — EMILIO LARGUERO. — JUAN J. LARGUERO.
6) $480 00 20|pub. 14302 Ag.31-v.set.27.

"SORONDO Y COMPAÑIA"

Que el 23 de mayo de 1965 ha quedado disuelta la sociedad colectiva "SORONDO y COMPAÑIA", que giraba en la ciudad de Melo en la intersección de las calles General Aparicio Saravia y Florencio Sánchez, integrada por los señores Nery Gobián Oxandabaratz Broggio y Ary Ney Sorondo Costa, haciéndose cargo éste del Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio citado, Ley 2904 del 16|IX|1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — NERY GOBIAN OXANDABARATZ. — ARY NEY SORONDO.
6) $640.00 10|pub. 15284 Set.10-v.oct.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Enrique Díaz de Guijarro contra CELESTE VERONELLI. Divorcio por causal" (Ficha D-147|963) se cita, llama y emplaza a doña Celeste Veronelli para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 960.00 30|pub. 12585 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Luis Koiffmann contra EUGENIA ISIDORA CHAMORRO, Divorcio (Lo. 62, Fo. 386), se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Isidora Chamorro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 4 de 1965. — José Cury Zagia, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32085 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alvarez Casanova, Pedro contra AMIGO RAMOS, AGAPITA. Divorcio" (62 - 679), se cita y emplaza a doña Agapita Amigo Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 15608 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Juan R. Leites Pereira, en autos caratulados: "Caussan, Juan Ramón contra BANEGA, CARMEN GEREMIAS Divorcio" (Lo. 61 Fo. 559), se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Carmen Geremías Banega, a fin de que comparezca por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No 523. 6o. piso, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en estos autos y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza gestionada por el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, haciendo constar que este trámite se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 32219 Set.2-v.oct.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "López Coppetti, Stella Aurora contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio". (62-678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $720.00 30|pub. 9349 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña EDITH TEIXEIRA de BARROS, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose los días inhábiles, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 56, Fo. 404), le ha iniciado don Oswaldo Monteiro de Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 13990 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Blanco González, Rufino contra MARIA INOCENCIA ANDRADE TORRES. Divorcio". (E. 142|1964) se cita y emplaza a la demandada María Inocencia Andrade Torres para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito No. 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) $720.00 30|pub. 15961 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: IRIS O. GIL de ESPINEL contra FERMIN ESPINEL. Divorcio, (F. A. No. 623|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fermín Espinel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $960.00 30|pub. 13980 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Gayol, Justa Josefina contra de ALENCAR SACRAMENTO, IVAN. Divorcio unilateral" (1o. - 154), se cita y emplaza a don Ivan de Alencar Sacramento, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 14719 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez Magin contra CLARINDA LOIS Divorcio" (E 70|965), se cita y emplaza a la demandada Clarinda Lois, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
7) $720 00 30|pub. 12[illegible] Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a CARLOS EGOZCUE, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa CLORINDA GAYDO. — Canelones, 29 de Abril de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
7) $ 720 00 30|pub. 12404 Ag.9-v set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA ALICIA MANCILLA contra JULIO CESAR RAMIREZ. Divorcio sola voluntad, se emplaza por el término de noventa días a don Julio César Ramírez, para estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

Se hace constar, que la gestionante está auxiliada de pobreza, según resulta del certificado glosado a fojas cinco de autos. — Trinidad, Agosto 16 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 32341 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Ofelia Clavero de Fernández contra LUIS ANTONIO FERNANDEZ. Divorcio por causal" (Lo. 14, Fo. 548, No. 522), se cita, llama y emplaza a don Luis Antonio Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se cita al demandado para que comparezca en los autos de auxiliatoria de pobreza que ya se inició ante este Juzgado (Lo 14, Fo. 548, No. 523). Se hace constar que este juicio se tramita con la auxiliatoria de pobreza, a la que se hace referencia precedentemente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|1955) 30|pub. 32151 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "María del Carmen Gaar contra LUIS ALFREDO OLAIZOLA. Divorcio por causal. (Lo. 47, Fo. 592)", se cita, llama y emplaza a don Luis Alfredo Olaizola, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $320.00 10|pub. 16004 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "SERSEWITZ de MORAND (CARMEN ELENA) con MORAND (JUAN JOSE). Divorcio sola voluntad, (L.o 22, F.o 74, N.o 298)", se cita, llama y emplaza a don Juan José Morand para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
7) $ 960.00 30|pub. 14403 Set.1.o-v.oct.13.

8—Emplazamientos

HOSPITAL VILARDEBO

Se cita y emplaza al señor JUAN FRANCISCO MARRERO MOJICA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965.
8) (C.C.) 3|pub. 32368 Set.17-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "NHEME BITAR ABDALA c|. MIRZA ARPI. Divorcio, (L.o 32, F.o 376)", se cita, llama y emplaza a Mirza Enna Arpí, por sí, o por medio de apoderado para que comparezca en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Melo, Agosto 26 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 15278 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. con Suc. de MARCENARO, VICTOR. Juicio Ejecutivo", (Lo. 21, Fo. 591), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho a los herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón No. cinco mil cuatrocientos noventa y seis, manzana municipal número cuatrocientos cuarenta y cuatro, con una superficie de seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, padrón No. 5.500, de Juana L. Belgeri; al Este, padrón No. 5498, y padrón No. 5499, de Serafín Pose y Padrón No. 5497 de Emma L. de Burmester; al Oeste, padrón No. 5495 de R. Aguirre y al Sur, calle Rivera. — Salto, 14 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
8) $1.680 00 30|pub. 15737 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra PASCUAL A. NESSI, Juicio ejecutivo", se cita y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno y edificio, ubicado en la segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 72, y Catastral N.o 73, empadronado con el N.o 1063; señalado con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Ramón Estévez de cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 194 el primero de Noviembre de 1945, compuesto de una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros siete mil ochocientos once centímetros cuadrados que se deslinda: al Norte: calle Agraciada que por formar esquina da frente al Oeste: Avenida General Viera; por el Este: Angel Ceriotti; al Sur: Sucesión José A. Motta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
8) $ 640.00 10|pub. 15736 Set.15.-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra ROBUSTIANA y JULIA SALVATIERRA (cta. 656), se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno sito en la primera sección judicial de Salto, Padrón No. 5943, manzana municipal No. 464, con una superficie de mil ciento tres metros cuadrados, lindando; al Sur: calle Rivera entre Florencio Sánchez y Lavalleja; al Este: Padrón No. 5942; al Norte: Padrón No. 5951 y al Oeste: Padrón No. 5944, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
8) $480.00 10|pub. 15735 Set.15-v.set.28.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.410 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida 18 de Julio y calle Constituyente y alineaciones de ochava los inmuebles siguientes:

Padrón 900, parcial, Propietario "Antares Sociedad Anónima"; Sup. aprox. 274 m. c.
Padrón 901, parcial; Propietario "Antares Sociedad Anónima"; Sup. aprox. 140 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 13 de 1965.
9) (C. C.) 8|pub. 32330 Set.15.-v.set.24.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.414 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a espacio libre y construcción de un grupo de viviendas de I.N.V.E., los inmuebles siguientes:
Padrón: 8467, (total). Propietario: ANTONIO JUANOTENA. Superficie aproximada: 144, m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o), de la Ley Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 11 de 1965.
9) (C.C.) 8|pub. 32294 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.417 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a Obras Sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:
Padrón: 97315, (parcial). Propietario: PEDRO MONCAUT. Superficie aproximada: 1.479.28.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o), de la Ley Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto dbeerán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva, Agosto 26 de 1965
9) (C.C.) 8|pub. 32292 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - La Tuna.
Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente No. 5701.
Padrón No. 6085 (parte).
Propiedad de Suc. Rosa Croci.
Area: 6 hás. 4619 mc.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 32316 Set.14-v.set.23.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 9. Tramo: De Ruta 9 a Barra del Chuy
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente No. 6519.
Propiedad de Willi Dickow.
Padrón No. 266 (Parte). (Sub urbano). 421 (Parte)
Area: 851 mc 71.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C. C) 8|pub. 32315 Set.14-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se cita llama y emplaza al señor SANTIAGO LUIS BACCINO, y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho al inmueble ubicado en la Séptima Sección de este Departamento, parte del padrón No. 27.121, con una superficie de 4.453 metros cuadrados 60 decímetros que se deslinda así: Al Norte recta de 263 metros 49 lindando con camino actual; al Este recta de 14 metros 95 lindando con terreno de José Rabellino; al Sur recta de 261 metros 51 lindando con más terreno de Santiago L. Baccino; y al Oeste recta de 21 metros 10 con frente a Calle Pública que lo separa de la zona sub-urbana, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido el Ministerio de Obras Públicas contra Santiago Luis Baccino. Expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Canelones, 29 de Julio de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.
9) (C. C.) 30|pub. 31983 Ag.9-v.set.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 343), se hace saber que por resolución de fecha 13 de abril de 1964 se declaró incapaz a doña SYLVIA RICO ZUNINO y se nombró curadora de la misma a su madre Tula Aida Zunino. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 15163 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que por resolución dictada el 17 de Junio de 1965, en autos: "FRAYGOLA GOMEZ, CORALIO. Incapacidad. (F. 576|1964)", se declaró en estado de incapacidad a Coralio Fraygola Gómez, designándose curador legítimo del mismo a su padre CORALIO FRAYGOLA ALVAREZ, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
10) $240.00 10|pub. 15960 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "WASHINGTON MIGUEL IGLESIAS BO. Incapacidad" (Lo. 61, Fo. 190), se hace saber que este Juzgado por Decreto No. 2841 de fecha 24 de agosto de 1965, declaró en estado de incapacidad a don Washington Miguel Iglesias Bo, designándose curador propietario a don Jorge Alberto Iglesias Bo, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 320.00 10|pub. 15540 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN JOSE VERDE ANTELO. Incapacidad, (L.o 61, F o 315)", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Ruben José Verde Antelo, designándose curador del mismo a su padre legítimo don José Verde Cabrera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 15320 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "BOBENRIETH S., JOSE ALBERTO y otra. Denuncia de incapacidad de Aida Julia Bobenrieth Sonderegger, (L.o 39, F.o 168)", se hace saber que mediante interlocutoria N.o 12.615 de fecha 16 de Setiembre de 1964, declárose en estado de incapacidad a doña Aida Julia Bobenrieth Sonderegger, habiéndose designado Curador de la misma a don José Alberto Bobenrieth. — Colonia, 18 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 14796 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ de RODRIGUEZ MARIA E. Incapacidad. (Lo. 12 Fo. 387)", se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio último, se declaró en estado de incapacidad a María Elsa González de Rodríguez, designándose curador de la misma a Fernando Félix Rodríguez, habiéndosele discernido el cargo. — Maldonado, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) $240.00 10|pub. 15874 Set.17-v.set.30.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos ALVAREZ JORGE WASHINGTON. Información. Ficha 223, (1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Jorge Wáshington Alvarez, domiciliado en Juncal N.o 1395, escritorio 29 optando el título de Procurador, ofrezco la información de Carlos Castro Casaravilla y Luis Omar Guardia, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — María A. Cóbas de Sammarco, Actuaria.
11) $ 320.00 10|pub. 15900 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BLANCA FERRER, con domicilio en Chaná 2262, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procuradora, solicita se interrogue a la señora Oda Tosi de Perdomo y a la señora Escolástica Furtado de Collazo, sobre honradez y buenas costumbres, y se expida testimonio, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Blanca Ferrer. — Yolanda Uslenghi de Hounie, Abogada". — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15398 Set.13-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ADDY MAZZ, domiciliado en Gaetán 1020, dice: Que debiendo producir información para obtener título de Procurador, solicita que se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a la señorita Silvia Romero y Celia M. Tarusell, a quienes presentaré, y se me expida el correspondiente certificado. Luis Leonardo Salvo. Addy Mazz". — Montevideo, agosto 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $400.00 10|pub. 15188 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, JOSE IRIGOYEN DESCALZI, constituyendo domicilio en Francisco Muñoz 3237, al señor Juez digo: que para optar al título de Procurador, ofrezco la declaración de Dorney Frydlender y señorita Carmen Lawlor, quienes depondrán sobre mi moral y buenas costumbres. Solicito el correspondiente testimonio. José Irigoyen Descalzi. Luis E. Muñoz Polanco, Abogado". — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15695 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, ENRIQUE CAMPOS VENER, domiciliado en Pza Independencia 749, apto. 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a la Dras. Ivonne Kramer y Norma Carrasco, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Enrique Campos Vener. — Manuel López Esponda, Abogado". — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15538 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don EMILIO CAYETANO SINISCALCO MARTINEZ, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, setiembre 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 240 00 10|pub. 15037 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 57, Folio 9) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA MARIA CLEFFI, domiciliada en Zabala 1372 (Escritorio 35)

digo: Que optando a los títulos de procurador y escribano, ofrezco declaraciones de Susana Pelufo y Luis Bensusan, los que depondrán sobre mi moral y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Margarita Ma. Cieffi. Pablo Rivera, Escribano. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15944 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 57, Fo 6), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS BAJAC MOURIGAN, con domicilio en Colonia 1256, apto. 701, al señor Juez digo: que a los efectos de optar al título de Procurador, solicito se interrogue a Teófilo Piñeyro y Héctor Correa, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Luis Bajac. Julio Kiefer Sa... Abogado". — Montevideo, setiembre 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub 15038 Set.9-v.set.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "YAÑEZ DOMINGUEZ, WERTHER ALFREDO. Información, (F.o 642|1964)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno Werther Alfredo Yañez Domínguez, constituyendo domicilio en Cerrito 537, piso 1o, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Carlos Molli y Carlos Codesal, para informar sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — W. A. Yañez Domínguez. — M. Ernesto Domínguez, Abogado". — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15351 Set.13-v.set.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, JOSE PEDRO PEREZ CORES constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 494, 4o. piso, apto. 8, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, vengo a proponer el testimonio de los señores Vicente Cremanti y Ruben Donnángelo, domiciliados en Andes 1306, apto. 15, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. José Pedro Pérez Cores Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 400.00 10|pub. 15539 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno HEDIS RODRIGUEZ, domiciliado en San José 1220 digo: que para optar al título de Escribano pido se interrogue a Luis Mazzei y Alfredo Yrigoyen sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. Hedis Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 320.00 10|pub. 15626 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Alfredo Yrigoyen, domiciliado en Sarandí 260, digo: Que para optar a los títulos de Procurador y Escribano pido se interrogue a Raquel Aguirre y Clovis Sergio sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. Alfredo Yrigoyen. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
11) $ 320.00 10|pub. 14675 Set.7-v.set 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. BERNARDO DURAN HARLEY, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, esc. 19, al señor Juez digo: optando el título de Procurador y Escribano, ofrezco la información de Víctor Lisanti y José E. Garmendia, quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio Bernardo Durán Harley. — Montevideo, agosto 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15074 Set.9-v.set.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Daniel A. Viera de Britos, domiciliado en Paysandú 1812, optando por el título de Escribano, ofrece información de vida y costumbres, proponiendo testigos a Manuel Piriz y Carlos Arezo, expidiéndoseme testimonio. Daniel A. Viera de Britos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $320.00 10 pub. 14865 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 457), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTA BOROCHOV de MANDEL, fijando domicilio en la Avda 18 de Julio 1953, Esc. 12, optando por el título de Escribana y Procuradora al señor Juez digo: que vengo a ofrecer las deposiciones de las Escribanas Alba Cardoso y Miryam Hilda Beitler, a quienes presentaré, las que serán preguntados por mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio Marta Borochov de Mandel. Oscar Balbi Rostagno Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $ 320 00 10 pub. 15231 Set 10-v set 23.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

COMPRAS DE MADERA DE LAPACHO, CEDRO, CURUPAY Y PINO BRASIL

(Plaza)

A.F.E. se interesa en la adquisición de las maderas arriba citadas de acuerdo a las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

La adquisición es para entrega inmediata y con pago contra entrega de la madera.

Aperturas: 30 de Setiembre de 1965, a las 14, 15, 16 y 17 horas.

Por más informes, llamar al 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 32314 Set 14 -v set.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA No. 641

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de tres bombas verticales para pozo profundo con sus correspondientes motores eléctricos y tableros de comando para Rivera, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2o piso) al precio de $ 7.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 4 de noviembre de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C. C.) 7|pub. 32329 Set 15-v.set 23.

LICITACION PUBLICA No. 648

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 30 motores eléctricos, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2o. piso) al precio de $ 4.90.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 21 de octubre de 1965 a la hora 15 y 30 — Sector Licitaciones.

12) (C. C.) 7'pub. 32299 Set.10-v.set 20

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación Pública No. 742

Segundo llamado.

Adquisición de 250 cajas de películas radiográficas.

Apertura de las propuestas: 28 de Setiembre de 1965 a las 16 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4o. piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 13 de setiembre de 1965. — La Gerencia General.

12) $120.00 5|pub. 15795 Set.16-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Compras

Primer Llamado

Lic. No. 73|65. Adquisición de máquinas de escribir.

Apertura: 30 de Setiembre de 1965, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 7 de Octubre de 1965, a las 16 horas.

Lic. No. 74|65. Adquisición de cuadernos.

Apertura: 5 de Octubre de 1965, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial (Sección Compras) del Consejo, calle Cerro Largo 753.

Los pliegos de condiciones especiales y generales, podrán retirarse en el lugar citado, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32... Set.16-v.set.20.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA No 10|65

Reparación de Edificio

Reconstrucción de impermeabilización de azoteas, revoques exteriores y colocación de ventanas en el edificio del Consejo Central de Asignaciones Familiares, ubicado en la calle San José 1132. Los pliegos de condiciones se retiran en la Sección Compras, Avenida Agraciada 2967 de 13 a 18 horas.

Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre, 15 horas; en el Consejo Central.

12) $ 72.00 3|pub. 15932 Set.17.-v.set.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LICITACION

El Concejo Departamental de Artigas llama a licitación por primera vez, para la contratación de las obras de reforma del sistema de Refrigeración en las Cámaras del Mercado Municipal.

Los Recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado el día veinte del mes de Setiembre del año 1965, a la hora 15 procediéndose a su apertura. — Artigas, 3 de Setiembre de 1965. — Por el Concejo Departamental, Ramón Rodríguez Nuñez, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.

12) $256.00 8|pub. 15449 Set.14-v.set.21.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Por disposición del Concejo Local Autónomo de San Carlos, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de la Avenida "Jacinto Ma. Alvariza de San Carlos desde la calle José P. Ramírez" hasta la calle "Virrey Pedro de Ceballos", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que se hallan en la Oficina del Concejo previo pago de la suma de $ 45.00.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados de ley acompañando además los recaudos pertinentes y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran a la Oficina de este Concejo el día 22 de Setiembre a las 18 y 30 horas.

Este acto será válido siempre que se presenten tres propuestas como mínimo. — San Carlos, Setiembre 2 de 1965. — Esc. Valentín Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna Secretario Dir. de Secc.

12) $ 480.00 10|pub. 15061 Set.?-v.set.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS A LA RENTA

Licitación Pública Nº 2..

Confección de trajes

Llámase a licitación pública (primer llamado) por el término de quince días para la confección de 15 trajes de medida, derecho y sin chalecos, color gris o azul, de invierno para uso del personal de portería de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la División Administrativa de esta Oficina, Plaza Independencia Nº 846 piso 2 y 1|2 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día: 4 de Octubre de 1965, a la hora 15 en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de adoptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1965. — La Dirección.

12) (C. C.) 2|pub. 32378 Set.17.-v set.20.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

(Primer llamado)

Instalación y explotación de un kiosco para venta de fantasía, cigarrillos, diarios, revistas, libros, lotería, quiniela, etc., o propaganda en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones, en División Archivo General: Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 5 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32255 Set.7-v.set.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina-Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública en primer y segundo llamado:

H. C. No. 997. Material de Sutura. Cif o Plaza

Apertura: 1er. llamado, 15 de Octubre de 1965 a la hora 9 y 30.

2do. llamado, 25 de Octubre de 1965, a la hora 9 y 30. (Tendrá lugar en caso de no presentarse en el 1er. llamado, tres oferentes por cada ítem.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32337 Set.16-v.set.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación Nº 299 — Lámparas eléctricas. Apertura: 6 de Octubre de 1965. Hora quince. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — La Dirección.

12) (C. C.) 10.pub. 32377 Set.17.-v.set.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO NACIONAL DE EXTENSION AGROPECUARIA
Primer llamado.

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

8 máquinas de escribir.
3 mimeógrafos.
14 escritorios metálicos.
7 armarios metálicos.
12 sillas con posa brazos, metálicas.
24 sillas metálicas.
4 mesas metálicas para máq. de escribir.
1 caja fuerte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Centro de Investigaciones Agrícolas, calle Bartolomé Mitre 1426 de la capital, de 9 a 17 horas.

El acto de recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Setiembre actual a las 13 horas en la oficina indicada en presencia de los interesados que concurran.

12) $120.00 3|pub. 15832 Set.16-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 18|965
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 9-Rocha, Tramo: Rocha-Castillos del Km. 210 al 270, Ensanche, Recargo y Tratamiento Bituminoso. Ext. 60 Kms. Trozo entre las progresivas 230K911.74 a 253K525.00 y 256K775.00 a 263K675.00. Nal. 28 Plan de Obras Públicas 1962", que la apertura de propuestas fijada para el día 20 de Setiembre de 1965, fue postergada para el día 30 de Setiembre de 1965 a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32376 Set.17-v.set.27.

Licitación Pública N.o 22|965
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Regional N.o 9".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 1.o de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas (Segundo llamado), cualquiera sea su número el día 5 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub 32374 Set.17-v.set.30.

Licitación Pública N.o 23|965
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de piedra destinada a la producción de gravilla para la obra Ruta 21. Tramo: Colonia-Carmelo.

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 8 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas (Segundo llamado), cualquiera sea su número el día 14 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32373 Set.17-v.set.30.

Licitación Pública N.o 19|965
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: "Rutas 12 y 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar. Obras de Ensanche y Recargo para transformación de Pavimento entre las progresivas 0K000 a 6K500 y 43K300 a 46K757.40", que la apertura de propuestas, fijada para el día 20 de Setiembre de 1965, fue postergada para el día 30 de Setiembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32375 Set.17-v.set.27.

Licitación Pública N.o 24|965
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la "Adquisición de gravilla destinada a la obra Tramo Común a las Rutas 12 y 60 entre Minas y Pan de Azúcar".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 11 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas (Segundo llamado), cualquiera sea su número el día 15 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32372 Set.17-v.set.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 775
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la "Adquisición de dos viviendas flotantes con sus accesorios correspondientes", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones Particulares: $ 150.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414 1er. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para el primer llamado: día 25 de octubre de 1965, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo. Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 de octubre de 1965, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32335 Set.15-v.set.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 20|965
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación para la ejecución de las obras "Ruta Interbalnearia - Segunda Calzada entre A. Tropa Vieja y Atlántida y Pte. sobre A Tropa Vieja", que la apertura de propuestas (fijada para el día 16 de setiembre de 1965, fue postergada para el día 27 de setiembre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32321 Set.15-v.set.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 774
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública en primera vez para obra de "Defensa de Riberas en la pista del Arroyo Melilla", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 250 00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 1er. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para el primer llamado: día 5 de octubre de 1965, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414 2o. piso, Montevideo. Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 7 de octubre de 1965, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32296 Set.10-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 17

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Industrial de Cardona, Departamento de Soriano, 1a. etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 360.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1965. — Secretaría General.

12) (C. C.) 7.pub. 32295 Set.10-v.set.20.

D. O. D. E.
LICITACION PUBLICA No. 89
Segundo llamado

Llámase a licitación pública internacional (Préstamo con I.B.R.D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 5; Sección III, tramo Paso de los Toros - Estación Pampas.

Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3o.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio el día 20 de setiembre de 1965 a la hora 11.

Precio del Pliego: $ 2.500.00 (pesos dos mil quinientos). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C. C.) 7|pub. 32287 Set.10-v.set.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 161
Aviso
(Segundo llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para el sistema de enfriamiento para la emisora C X 6 de 200 K W

Licitación N.o 161. — Apertura el día 22 de Octubre de 1965, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivas deberán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 a las 19 horas, hasta el 22 de Octubre o sea en la fecha de la apertura, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma, en la calle Andes 1465. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 32303 Set.13-v.set.24.

LICITACION N.o 163
(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Transformadores, Reactores y Reguladores de tensión para equipo Trasmisor 200 KW.

Licitación N.o 163. — Apertura el día 30 de Setiembre de 1965, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos deberán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 a las 19 horas, hasta el 30 de Setiembre o sea en la fecha de la apertura, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma, calle Andes 1465. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965.

12) (C C.) 10|pub. 32252 Set.7-v.set.20.

LICITACION N.o 164
(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Condensadores Variables para Trasmisión de Emisora C X 6.

Licitación N.o 164. — Apertura el día 27 de Octubre de 1965, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos deberán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 a las 19 horas, hasta el 27 de Octubre o sea en la fecha de la apertura, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma, calle Andes 1465. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965.

12) (C C.) 10|pub. 32251 Set.7-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 34
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo. (Para elaboración de pan y fideos).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 23 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.

13) (C. C.) 10|pub. 32274 Set.9.-v.set.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a cotización de precios para la adquisición de hasta:

A) 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.
B) 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

C 2.000 (dos mil) gramos de oro de 18 kilates platinado.
D) 1.500 (un mil quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (9 d. m|n) platinado.
E) 200 gramos de soldadura 18 kilates.
F) 500 (quinientos) gramos de alambre redondo de 18 kilates (6 d. m|n) platinado.
Apertura: 24 de Setiembre de 1965. — La Administración
12) (C.C.) 3|pub. 32359 Set.17-v.set.21.

U. T. E.

No. 5641: 5.500 cajones de fibrocemento, plástico o similar para protección de medidores. (2o llamado).
Apertura: 28 de setiembre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 10.00.
No. 5707: Suministro y colocación de 18.000 mts2. de baldosas.
Apertura: 15 de octubre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 40.00.
No. 5721: 10.000 kilos de pentaclorofenol o creosota.
Apertura: 21 de octubre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 15.00.
No 5734: 70.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado de uso común Nos. 4, 6 9, 12, 13, 18 y 20 de distintos; 50.000 kgs. de alambre de hierro recocido Nos. 14 y 17; 1.000 chapas de hierro galvanizado No. 24 de 2.13 mts y 2.44 mts; 3.000 kgs. de cab'es de acero flexible para suspensiones de 4 mm exterior y 6; 3.240 mts. de caños de hierro galvanizado de distintos diámetros, bridas bujes de reducción, codos, coplas, curvas, roscas: 50.000 kgs. de hierro en lingotes para fundición: 470 toneladas de acero de alta resistencia o'hormigón armado; 42 500 kgs. de hierro redondo de 6. 8 10. 12, 16 y 19; hierro en planchas, redondo perfilado, etc.
Apertura: 26 de octubre de 1965, hora 15.
Precio del ejemp'ar $ 50 00.
(Nuevo llamado).
No. 5736: Herramientas varias.
Apertura: 27 de octubre de 1965, hora 15.
(Nuevo llamado)
Precio del ejemplar $ 15.00.
No. 5735 Equipo mecánico para excavaciones y tapado de zanjas.
(Nuevo llamado).
Apertura: 28 de octubre de 1965 hora 15.
No 5730: 282 transformadores de potencia, relación de tensiones de 15 000 mas menos 5%/230V de 5. 10. 15. 25. 50, 75, 125 200 300; 95 transformadores de seis mil mas menos 2.5%/230V de 5, 10. 15. 25, 50 75 Kva., material de repuesto, columnas, etc.
Apertura: 9 de noviembre de 1965, hora 16.
Precio de' ejemplar, $ 50 00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 7 de setiembre de 1965. — Departamento Comercial.
12) (C. C.) 10|pub. 32298 Set.10-v.set.23.

13-Llamados a Acreedores

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
LLAMADO A ACREEDORES

Se comunica a los acreedores de Aserradero José Segade S. A. que por mandato de la intervención designada por decreto del P. E. de fecha 10 de Agosto de 1965, deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro de los (30) treinta días a contar de la 1.ra publicación, en Arenal Grande 2__5 en el horario de 14 y 30 a 17 y 30 horas. — La Intervención.
13) $ 240.00 10|pub. 14948 Set.8-v.set.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 17 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

JUAN HECTOR ROMAGNOLO, 25 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Misiones 1581 y MARIA CRISTINA BENTANCOR, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1581.

5a. Sección

JOHN EDWARD CHAPPLE, 43 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado Canelones 1336 y JANET ARLENE GRAWFORD, 36 años, soltera, norteamericana, domiciliada Soriano 1085.

ARMANDO ANTONIO VITTANI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Médanos 1211 y RAQUEL REYES, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Médanos 1211.

6a. Sección

BUENAVENTURA DE AZEVEDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1513 y MARCIA HORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1513, Apto. 8.

7a. Sección

BERNARDO LERNER, 45 años, soltero, médico, argentino (C. L.), domiciliado Soriano 1620, Apto. 9 y NILDA ESTER QUEVEDO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1620, Apto. 9.

WALTER MARTINEZ, 41 años, divorciado, calderero, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1626, bis, Apto. 2 y ANA VAZ, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1626 bis, Apto. 2.

FELIX MARIA SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1032 y NERY RAQUEL CENTURION, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Salto 1032.

9a. Sección

SERGIO PISANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2097 y MARIA SONIA MOZZONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iris 2097.

10.a Sección

RICARDO HEBER PANUNCIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6464 y MARIA SONIA DENIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 2179.

VICENTE DIAZ, 41 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Oficial C 2289 y MELBIS CRISTINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2o. 4364.

JOSE PEÑAFLOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3279, Apto. 3 y ALICIA MELGAREJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3279, Apto. 3.

EDUARDO CARLOS PETRUSKEVICIUS, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 2115 y NORMA SILVIA DIAZ 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2115.

11.a Sección

ALFONSO MATTURRO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Avda. Acrópolis 3485 y LUCIA CLORINDA QUIRICO, 27 años, soltera, profesora comercial, oriental, domiciliada Avda. Acrópolis 3485.

MIGUEL DANTE SALITURO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3270 y ELMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3268.

CARLOS AVILA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3382, Km. 16 y RAQUEL PERRONE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 No. 3376 Apto. 2.

MARIO ENRIQUE HORNOS, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Cono 3969 y LAURA ELENA da LUZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Cono 3969.

12a. Sección

ABRAHAM DAVID GROSZYC, 44 años, soltero, pintor de letras, polaco, domiciliado Carabelas 2933 y MARIA ROITMAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2933.

GUMER UBALDO PEREZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2057 Apto. 7 y NELLY TEL FIGUEROA, 25 años soltera, nurse, oriental, domiciliada Garibaldi 2057, Apto. 22.

13a. Sección

JULIO VICTOR PEDRO ELGART, 30 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rep. Argentina 1673 y ALBA MABEL ECHENIQUE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centro América 1736.

14.a Sección

EDUARDO JORGE PAJEAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuaró 3245 y ESTRELLA MARGARITA CAPANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3245.

HUGO OSCAR REY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1004 y MARIA DEL CARMEN SANGUINETTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Entre Ríos 1128.

RAUL MAYOBRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3691 y MARIA ENRIQUETA FORTEZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3691.

15.a Sección

JORGE VEZZOSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2059 y ALICIA LIDIA GIAMPIERI, 28 años soltera, argentina, domiciliada Canelones 2059.

16.a Sección

ARMANDO ESUEBIO GENES, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 No. 1740 y MARIA CLEMENTINA GONZALEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 No. 1740.

17a. Sección

JULIO CESAR LAMADRID, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4507 y ELIDA REINA IRIARTE, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4419.

JULIO MARIA PEREZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tupambaé 4750 y OLGA NILVA LARROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4750.

ROLANDO MARTINEZ, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado 17 metros 4596 y MARIA ESTELA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros 4598.

18.a Sección

NESTOR IDILIO IZQUIERDO PRUDENTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1167, Apto. 1 y GLADYS LILIAN SILVA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1167, Apto. 1.

JUAN VELAZQUEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2584 y GLORIA ELENA ALONSO GARRIDO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2584.

NELBIO ARNOLDO REBOLEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2157, Apto. 103 y LIL ALEJANDRA MARTHA ALVARIZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2157.

LUIS ENRIQUE FUNCASTA NOVALES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1472 apto. 4 y CARMEN ELENA REPETTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Domus 2475 apto. 3.

19a. Sección

LAURO ELIODORO CORREA, 19 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2110 y MIREYA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2133.

RISTO BOJAN STARCOVICH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4586 y ROSA BLANCA RISSOTTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 2185.

FERMIN ANTENOR SILVERA LIMA, 61 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Justicia 1964, Apto. 5 y ORONDINA PEREIRA de AVILA, 49 años, viuda, hacendada, brasileña, domiciliada Justicia 1964, Apto. 5.

CESAR HUMBERTO SENDIC, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2309 y NILSA GLADYS CRUDELI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2133.

21.a Sección

JOSE LUIS AMORIM, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ariel 4642 y

BEATRIZ GOYENECHE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ariel 4642.

23 a Sección

ELIAS HIPOLITO LUIS RUIZ, 88 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2288, Apto. 7 y MARIA CELIA MARIN, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2288, Apto. 7.

24.a Sección

WASHINGTON RIBEIRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. de Medina 1536 y AMANDA ELENA MURIEGA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. de Medina 1536.

OSCAR HUGO RAFFAELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3465 y MARIA CRISTINA DIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rodríguez 3217.

ELADIO DIAZ, 31 años, soltero, policía, oriental, domiciliado G. Pereira 3020 y GLADYS ELSI TAROCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3811.

14) $6.00 3 pub. v.set.21.

Montevideo, 16 de Setiembre de 1965.

5a. Sección

ATILIO BERTOLOTTI, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1139 y MARIA LEONOR RAMOS, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1077.

6.a Sección

PATRICIO FRANCISCO MAC LOUGHLIN, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pza. Cagancha 1356 y BEATRIZ ALICIA DESIDERIO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Pza. Cagancha 1356.

7.a Sección

ERICO ROA, 22 años, soltero, operador, paraguayo, domiciliado Tacuarembó 1072 y CIRILA ALEMAN, 22 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Salto 997 ap. 20.

ANTONIO LOACES, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1707 P. 1 ap. 1 y MARIA ANTONIETA VAGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707 P. 1 ap. 1

9.a Sección

NERI BROCHADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Margarita No. 5770 y MARTA OFELIA CESPEDES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita No. 5770.

10a. Sección

JORGE ESCUTARY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3617 y GLADYS BERROA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3574.

JOSE ANTONIO DENIS, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2044 y SUSANA CALVETE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 2052 bis. ap. 1.

11a. Sección

GERARDO FLEITAS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tessino 3427 y NILDA LUCILA ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3471.

12.a Sección

JULIO EDUARDO CHEDA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1879 apto. 1 y LILYAN ELIDA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1879 apto. 1.

REINALDO FITIPALDI, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado José L. Terra 3227 ap. 2 y REINA DE LEON, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3227 ap. 2.

13a. Sección

LUIS ROBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4163 y MARIA TERESA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2281.

CLIRIO MARTINEZ, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pasaje C 6437 Paso de la Arena y MARIA ESTHER SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C 6437.

WILSON SESSA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1666 ap. 2 y MARILU ZAPATER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1704.

15.a Sección

RAUL AGUSTIN SANGUINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1872 y EDWINA HAZEL ELLIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1872.

16.a Sección

JUAN EDUARDO BORAD, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Tonkinson No. 1780 y MARTA ADELA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avenida 1 No. 2254.

18.a Sección

BALTASAR HERMIDA, 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guaná 2471 y MARIA ELFITA COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2471.

19a. Sección

ANTONIO EDUARDO CHABERT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch 2941 y SUSANA DINORAH MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Coquimbo 2017.

ROBERTO ATILIO CORREA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado República 2195 y MARIA LUISA VILARIÑO, 23 años, soltera, textil, española, domiciliada Hocquart 1684

ELIEZER MELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2316 ap. 2 y MARTHA COLLAZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1990.

HUGO SAUL ZAMIT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alvear 2478 Ap. 1 y MERY LUQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alvear 2478 ap. 2.

ALFONSO BAUTIS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2027 Ap. 4 y ROSA MARIA CARROZZINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2027.

NELSON MANUEL FERNANDEZ, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1640 y MARIA ELENA CARABALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1846.

EDWARD KRIKOR AVEDIAN, 46 años, soltero, industrial, chipriota, domiciliado Coquimbo 2123 y ZAMITE KAYAYAN, 43 años, soltera, turca, domiciliada Coquimbo 2123.

MANUEL GONZALEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado República 1855 y CONSUELO GANDARA, 18 años, soltera, española, domiciliada República 1855.

21.a Sección

PEDRO NATIVIDAD MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C No. 5296 y ESMERALDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C No. 5290.

LUIS CABRAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1134 y NORMA RAVIOLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6058.

22a. Sección

HUMBERTO MELLADO GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita H. de Herrera 3555 y GLADYS ELIDA BRONCINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 3697.

WALTER BALJSIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Olmedo 4042 y ELISA LUCIA NOVAK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Cierra 3316.

24.a Sección

JOSE MARIA MOLINA, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado J. Varela 3787 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada L. Varela 3787.

MARIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Simón 1998 y MARIA DE LOS ANGELES AMADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Simón 1998.

NELSON SILVA, 23 años, soltero, desocupado oriental, domiciliado Larrañaga 1427 y MARIA DEL CARMEN CORALLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1427.

14) $ 6.00 3|pub. V.set.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (Lo 63, Fo. 54), se hace saber que por ante ese Juzgado se ha presentado ANDRES COLMAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Inmueble situado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 69.313, área según mensura 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al N. E. a la calle Susviela Guarch, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con padrón No. 69.314, al Suroeste con padrón No. 69.307, y al Sureste con padrones Nos. 69.312 y 69.308

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los propietarios de los predios linderos que son los sucesores de Fernández Moratorio: María Elina, Berta y Nicolás Fernández Moratorio, Cora Fernández Moratorio de Nuñez Montoro y Jaime Nuñez Montoro para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario

16) $1.680.00 30|pub. 12681 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "LAPOUJADE DE FRANCO, MARIA y MARIA CARMEN LAPOUJADE DE FABIANI; ARTURO ANGEL y LUIS ENRIQUE LAPOUJADE, y la menor MARIA TERESA ALVAREZ CORTES representada por JUAN ANDRES ALVAREZ CORTES Prescripción treintenaria" (Fecha C-342|964), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada por las personas anteriormente nombradas la Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el No. 78 727 sito en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, solar esquina señalado con el No. 11 en el plano del Agrim. Isaac C. Díaz, de mayo de 1914, con un área de 179 mts. cuadrados 88 que se deslindan así: 10 mts. 25 de frente al Sur a la calle Francisco Bilbao; 17 mts 79 al Este lindando con el solar No. 12; 10 mts 32 al Norte lindando con con el solar No. 1; y 17 mts. 32 al Oeste formando esquina con la calle Tomás de Tezanos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto a comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 28 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $ 2.400 00 30|pub 12436 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, autos: "LEPSIK, JUAN. Prescripción" (Lo. 14, Fo. 150), se cita llama y emplaza a los sucesores de Miguel Ivanovich y a todos los que se consideren con derechos en la promesa de compra venta del solar ubicado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón 140.899, hecha por L. Tabarez y Luiz Díaz Bernart, a Juan Lepsik y Miguel Ivanovich, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro de 90 días bajo apercimiento de designarles defensor de Oficio con el que se llenará la conciliación. — Montevideo, agosto 20 de 1965. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

16) $ 960.00 30|pub. 14812 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, dictada en los autos: "RODRIGUEZ DE TADDEO, JOSEFA. Prescripción Treintenaria", Libro 28, Fo 218, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Josefa Rodríguez de Taddeo, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble, ubicado en la 7a Sección Judicial de Canelones, Padrón No. 315, manzana 31, Planta Urbana, Solar No 3 Fracción "C" en el plano que levantó el Agrimensor M. E. Avilés, en Febrero de 1923, y que fue inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Marzo de 1923, con una superficie de doscientos dieciséis metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sur-Este calle Solís; veintiún metros sesenta y seis centímetros al Nor-Este con solar cuatro del mismo plano; diez metros al Nor-Oeste con terrenos de la Sucesión Carrió; y veintiún me-

tros sesenta y dos centímetros al Sur-Oeste con solares uno y dos del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan García y Gómez Caminero y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Pando, dieciocho de Febrero de 1965. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

16) $ 2.400 30|pub. 15640 Set.15.-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Prmier Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA MERCEDES SAURINA de DE SOUZA. Prescripción adquisitiva (Lo 32 Fo. 327)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Teresa Montiel, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la primera sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 28 hectáreas 3 765 metros 56 decímetros cuadrados de acuerdo al plano del Agrimensor José Villamil y Letras de 23 de Junio de 1924, actualizado por el Agrimensor Jaime L. Costa en Mayo del presente año, comprendida la citada superficie, dentro de los siguientes límites: Noreste, el padrón 3060 de Manuela Pereira de Perdomo; al Noreste, padrón 3040 de Saviniano Pérez; Sureste y Este, Camino Vecinal y al Sur y Suroeste la Zanja Honda separando de fundo de Celsa Soraida Bejerez de Pereira, estando empadronado con el No. 3073. — Melo, Agosto 18 de 1965. — Eduardo Lay Alvez, Actuario Adjunto.

16) $1.920.00 30|pub. 13966 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "TROYA, VICTORIO MANUEL. Prescripción treintañal" (Lo. 23 Fo. 46), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a:

Un inmueble ubicado en la planta sub-urbana de Nueva Palmira, 8a. sección judicial del departamento de Colonia, manzana 267, padrón 1161, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere (inscrito en la Oficina de Catastro de Colonia con el No. 1204, el 15 de Diciembre de 1955), tiene una superficie de 1.789 metros 94 decímetros 12 centímetros y linda: al N.O., 42 metros 95 centímetros, de frente a calle Paraguay; al N.E., 40 metros 40 centímetros a la calle Occidente; al S.E., 42 metros 98 centímetros, con el padrón 1162; y al S.O., 42 metros 95 centímetros con el padrón 1164.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 5 de agosto de 1965. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) Res.20|4|55 30|pub. 32190 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Juan Maisonave y otro contra MARIA SALOME LOREDO DE SUBIZA o sus herederos. Proscripción Treintenal" (Libro 44. Folio 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Salomé Loredo de Subiza, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 333, ubicado en la manzana 247 de la ciudad de Durazno, dentro de los siguientes límites por el Norte, 22 metros 86 centímetros de frente a la calle Reconquista; al Sur 22 mts. 86 cms., con Enrique Demarco; al Este 21 mts. 50 cms. de frente a la calle Ibiray y al Oeste 21 metros 66 cms. con Tomás Feliciano Díaz, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quién se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Agosto 26 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.

16) $ 1.920.00 30|pub. 15582 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "HORTENSIO ANTONIO LEMBO contra los sucesores de don JUAN MIGUEL ZABALETA. Prescripción treintañal". (Lo. 44. Fo. 583), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Miguel Zabaleta, sean estos a título singular, universal y contra toda persona conocida o desconocida que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Padrón No. 320 de la manzana 48 de la ciudad de Sarandí del Yi, con una área de 10.000 00 metros cuadrados limitada por las calles Rincón, Presidente Batlle, Ronceau y Ellauri, por el término de noventa días, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Julio 29 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria, adjunta.

16) $1.680.00 30|pub. 12562 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Florida, dictada en autos: "SOBA MAMERTO. Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo. 11, No. 51), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don Mamerto Soba, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana No. 32 de Pueblo La Cruz, Tercera Sección del Departamento de Florida, empadronado, con el No. 230 y que según plano levantado por el Agr. Julián Peluffo Fortunato con fecha 5 de marzo de 1964 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de una superficie de 2717 mts. 50 dm. que linda: al N.O. calle "T", al N.E con padrones Nos. 231 y 232 al S.E. con Julio Etcheverry y al S.O. con padrones 228 y 229. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose expresa constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza pertinente. — La Cruz, 21 de julio de 1965. — Guillermo Olivera Icesuriaga, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32173 Ag.30-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CELESTINO CASTRO PUIG y MARIA C. CASTRO FORNI. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 22), se emplaza a Hugo Benítez y Faustino Silva propietarios de los padrones linderos y contra sus sucesores o causahabientes y demás personas por cualquier título, causa o modo se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que más adelante se describe para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene ubicada en la manzana 133 de la ciudad de Minas, padrón 4622 antes 1663 compuesta según plano del Agrimensor Miguel Angel Graña del 15 de junio de 1960 inscripto el 4 de noviembre del mismo año con el No. 1914 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja de mts. 1.090 con dmts. 71 libre de ochava constituidas por las fracciones 1 a 5 y que se deslindan así: mts. 43 cmts. 68 al Noroeste frente a calle Intendente Lois, una recta de mts. 2 cmts. 42 formando ochava con la anteriormente citada y calle 18 de Julio; mts. 22 cmts. 07 al Noreste frente a la calle 18 de Julio; al Sureste mts. 44 cmts. 71 lindando con Hugo Benítez; al Suroeste mts. 24 cmts. 64 lindando con Faustino Silva.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Junio 14 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $ 2.640.00 30|pub. 15798 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARQUEZ de CAIRO, MARIA CELINA c|ZANONI, ANTONIO. Sucesores de, y otros. Prescripción treintañal, (L.o 14, F.o 429)", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los interesados a cualquier título y especialmente a sus linderos, dueños y ex dueños de los padrones 942, 943 y 945, sucesores de Antonio Zanoni, y sucesores de Advíncula González y Andrés A. López y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 944, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje "Las Delicias", el cual según plano del Agr. Julio H. Cerviño de Setiembre de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro en Octubre de dicho año con el número 2740, tiene una superficie de 610 mts. 38 dmts2., que se deslinda: por el Norte padrón 943 en 29 mts. 10 cmts.; por el Este con frente a calle N.o 7 en 26 mts. 20 cmts.; por el Oeste padrón 942 en 23 mts. 63 cmts.; y por el Sur padrón 945 en 11 mts. 40 cmts., para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 2.160.00 20|pub. 14933 Set.8-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos caratulados: "MAURICIO ONOFRE SARLO ZINNO e ISABEL GIAMBERINIBAJONI de SARLO. Prescripción", (Lo. 14, Fo. 540, No. 494), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el inmueble que a continuación se describe:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12a. sección judicial de este departamento, en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, en la manzana No. 417, empadronado con el No. 2.777, y que según plano del agrimensor Esteban R. Callorda, de Junio de 1965, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el No. 2.800, el 28 de Junio de 1965, tiene una superficie de 816 metros 6.695 centímetros, deslindada así: 11 metros 17 centímetros de frente al Norte sobre calle Uruguay; 28 metros 35 centímetros lindando con el bien padrón No. 2.776, al Este: 11 metros 17 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No. 2.784; y 28 metros 35 centímetros al O. que lindan con el bien padrón No. 2.778, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (Art. 282, del C. P. C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $2.400 30|pub. 14002 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS CARLOS FERREIRA, (Lo. 47, Fo. 628), iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 2.185, con área de 922 metros 851.250 mms. de forma rectangular, deslindándose así: 21 metros 475 mms. al Este, de frente a calle Hospital, por igual extensión al fondo al Oeste con padrón 2.191; 42 metros 95 centímetros al Norte, con padrón 2.184 e igual extensión al Sur con padrón 5.700, según plano de Rodríguez Leal, inscripto con el No. 2.917 el 3 de Mayo de 1965.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Honorio Silveira de Avila, sus sucesores o causahabientes, así como los sucesores de doña Betania Brochi Silveira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Rivera, 13 de Agosto de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.920.00 30|pub. 14427 Set.1-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: MANUEL MAURE DOMINGUEZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 46, Fo. 5.170), se cita, llama y emplaza a don PEDRO MONTEBELLE y a doña GREGORIA PAIS de SIERRA, sus herederos, causahabientes y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.

El inmueble se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, manzana No. 330 de la planta urbana de esta ciudad, solar uno y tres, padrón actual No 3.052 con una superficie de 1.817 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle Ituzaingó, Norte calle Lavalleja, Este con los padrones Nos.: 3.055; 3.056 y 6.343 y por el Sur con el padrón 3.060 todo según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 28 de Noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1.920.00 30|pub. 12731 Ag.11-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "VICTOR SILVA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto; padrón No. 9 236; manzana No 836, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros que se deslinda: al Norte con el padrón No. 9.239 de propiedad de María Elena Santoro, de Pietri, en 28 metros; al Este, con el padrón 9.237, 33 metros 90 propiedad de Nicolás Machado, al Sur, 28 metros con la calle Corrientes y al Oeste 33 metros 90 con la calle Morquio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante auxiliado de pobreza. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 32102 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados SUAREZ, CARMELO NICANOR, Prescripción. (Lo. 17, Fo. 450, No. 999), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre una fracción de terreno con edificio, ubicado en la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento, solar No. 5, del cuarto cuartel manzana catastral No. 191, empadronada con el No. 3.007, con un área de 1.452 metros 61 centímetros y que según plano del agrimensor José Ma. Teijeiro, de Julio de 1964, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 3.001 el 8 de Julio de 1964, linda: Al Norte en 33 metros 80 centímetros con Vicente Maziotti, al Sur en 34 metros con calle Río Branco, al Oeste en 43 metros 30 centímetros con Vicente Blanco y José Fajardo y al Este, en 42 metros 40 centímetros a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 1 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

16) $1.920.00 30|pub. 15053 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "SOCIEDAD "BARRIO COLON". Prescripción (Lo. 17 Fo. 570)", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se determinarán a deducir aquellos dentro de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites.

Dichos bienes consisten en dos fracciones de terreno separadas entre sí por la calle Atilio Pelossi de la ciudad de San José, con un área conjunta de 591 metros 68 decímetros, según plano del Agrimensor José M. Teijeiro inscripto en la Oficina Local de Catastro con el número 2837 el 31 de diciembre de 1963, integrando: A) la del E. parte de los padrones actuales Nos. 6035, 6036, 6037 y 6038 y deslinda al Sureste, en 9.82 metros de frente a la calle Barón de Río Branco, al Noroeste la misma longitud con el padrón 6035; al Suroeste de frente a la calle Atilio Pelossi en 34.36 metros y al Noreste en la misma extensión con los padrones 6036, 6037 y 6038 y partes del 6035; y B) la del Oeste, parte de los actuales padrones Nos. 6059, 6060 y 6061, linda: al Sureste, de frente a calle Atilio Pelossi en 7.31 metros; al Noroeste en 7 49 metros con el padrón 6061; al Suroeste, con los padrones 6059, 6060 y parte del 6061 en 34 36 metros; y al Noreste en la misma medida de frente a calle Atilio Pelossi. — San José, Agosto 12 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $2.880 00 30|pub. 14304 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de ICAZURRIAGA, DOLORES. Prescripción (Lo. 17 Fo. 266)". se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho a los inmuebles que se expresarán, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos, sobre una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Huerto 139 de la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 3286, consta de 1594 metros cuadrados 90 decím. cuad. y se deslinda así: al Norte con Cayetano Lacava, Padrón 3287; al Sur, con calle de Huertos; al Este con Dominga y Eulogia Bentancur Acosta, padrón 3285 y al Oeste calle de Huertos. Otra fracción de terreno ubicada en el Huerto número 139, Primera Sección Judicial, San José, empadronada con el No. 3262, compuesto de 798 metros cuadrados 40 decím. cuad. deslindada así: Francisco Hernán Fernández, Padrón número 3261, al Norte; al Sur con calle de Huertos; al Este calle de Huertos y con Eugenio Martínez, Padrón 3263 al Oeste. Otra fracción de terreno ubicada en el Huerto No. 139 de la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 3260 compuesta de 811 metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, calle de Huertos; al Sur Francisco Hernán Fernández, Padrón 3261; al Este calle de Huertos y al Oeste con Fernando Simón Elgue, Padrón No. 3259, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $3.120.00 30|pub. 13993 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

PRESCRIPCION TREINTAÑAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados: "DIADEMA SINFOROSA BALESTRA DE GONZALEZ. Prescripción treintañal", Libro 52, Folio 682, N.o 1091, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Diadema Sinforosa Balestra de González, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre dos fracciones de campo de pastoreo linderas, situadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señaladas con los números 8 y 11 respectivamente, en la copia que del plano levantado por el Agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, en Junio de 1923, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, el 17 de Setiembre del mismo año, copia que expidió el nombrado Agrimensor con fecha 16 de Diciembre de 1923, fracciones que por estar unidas forman un solo lote, empadronado con el número 3207, compuestas en conjunto de una superficie de 576 hectáreas, cinco mil doscientos treinta y nueve metros, 83 decímetros que actualmente se deslinda así: por el noroeste y oeste, Explotaciones Rurales Sociedad Anónima; por el este, Cornelio González y por el sureste, sur y suroeste, el arroyo Tacuarembó Chico.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideran con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza al inmueble descripto a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la publicación, y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.640.00 30|pub. 15563 Set.14.-v.oct 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RAMON COLON RODRIGUEZ. Prescripción treintañal" (Lo. 52 Fo 475, No. 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo que a continuación se deslinda: una fracción de terreno de chacra empadronada con los Nos. 4587 y 402 en mayor área ubicada en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó que según plano del Agr. Hugo da Rosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 16 de diciembre de 1964, se compone de 47 hectáreas 5887 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte con Francisco A. Méndez: al Este con Santos D. Correa (Padrón 3537); Pedro W. Pereira, parte Padrón 402); Sucesión Cipriano Rodríguez (Padrón 6247) y con Diego Correa; al Sur con Sucesión Servando Ferreira y al Oeste con Octacilio Núñez y Sucesión José Méndez (Padrón 350), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó abril 23 de 1965. — Elio E. Bassonart, Actuario.

16) $ 1.920.00 30|pub. 14896 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "MALDONADO, JUANA TOMASA. Juicio de Prescripción treintenaria" (Lo. 2, Fo. 98, No. 96), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Art. 282, del Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón No 1 590, manzana No. 187, ubicado en la intersección de las calles Venancio Bálsamo y Florencio Sánchez que se deslinda de la siguiente manera:

Al Oeste 50 metros con frente a la calle Venancio Bálsamo; al Norte 25 metros sobre calle Florencio Sánchez; al Este 50 metros lindando con el predio padrón No. 1.591 y al Sur 25 metros lindando con el padrón No. 1.602 según el plano del agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el No. 2 826, el 16 de Marzo de 1965. — Paso de los Toros, 26 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $1 920.00 30-pub. 13110 Ag.16-v.set.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Telesistema", "Telesistema Uruguayo"; "Telesistema Monte Carlo" y "Sorpresas en la noche" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 13711 Ag.23-v oct.6.

ENRIQUE JABLONKA, solicita la inscripción del modelo de sillón de respaldo inclinado de líneas de estilo danés; modelo de sillón artístico de estilo danés; modelo de reposera, sillón, cama, de estilo danés; modelo de cama de líneas de estilo danés de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14989 Set.8-v.set.21.

ATMA URUGUAYA S. A. I. y C. de Montevideo, solicitó la inscripción de los modelos de alcancía denominadas "Rancho" y "Televisión" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 15381 Set13-v.set.24.

ENRIQUE RUSSI MODERNEL, solicita la inscripción del juego y reglas "Buscando la letra" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80 00 10|pub. 14900 Set.7-v.set.20.

JUAN J. DIAZ, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Troveros Orientales" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14826 Set.7-v.set.20.

JORGE FRANCO CAPUTI, solicita la inscripción de "Exposición y Elementos para Investigación de Mercados Tabular" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14980 Set.8-v.set.21.

RUBENS JOSE REY MARTINEZ, solicitó la inscripción de la obra titulada "Alegría de vivir", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 15130 Set.9-v.set.22.

CELIA CALCAGNO de GIOMETTI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Aquí... Televiviendo", del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 15085 Set.9-v.set.22.

JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de cuatro modelos de aparatos científicos destinados a la enseñanza del dibujo, del modelo de bolígrafo denominado "Komhun", de los modelos de estuches, dos afiches, en el dibujo distintivo denominado "Dray Pen Junior", en el dibujo de dos etiquetas y del dibujo de viñeta, denominado "Papelera Nacional", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 15029 Set.9-v.set.22.

PEDRO RAMON BANEGA solicita la inscripción del periódico titulado "El Clarín" del cual se declara Director Responsable. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 15235 Set.10-v.set.23.

AGADU, solicita la inscripción de las siguientes obras de sus asociados:

OFELIA GONZALEZ DE SAPONE y SANDALIO SANTOS: "Rimando Sueños", Estilo.

ORLANDO ROMANELLI y BERABAT: "Mentiroso" (la gran mentira), Tango.

CESAR R. BOSSI: "Tan solo para tí", Album musical.

JUAN FARALDO: "La pena mía", Plena y "Por una mala mujer", Plena.

A. LUCES: "Mari Nieve", Letra de candombe

VICENTE GRISPO: "Zamba para mamá", Zamba.

ROBERTO MARTINEZ: "Llando de lluvia", Tango.

LUIS CARUSO y RUBEN MARQUISIO: "Tamboril Moreno", Milonga candombe.
WALTER MENDEZ: "Isabel", Album.
ARMANDO BIA: "La Bemba", Plena.
JOSE F. BLANCO: "Quito", Album.
BERABAT y HORACIO LOPEZ: "Tamborilea... Tam ...lea", Candombe.
ISIDRO CAMACHO MOREIRA: "Algas Marinas", Album.
ALBERTO OBELAR: "Como el Cielo Azul, Album.
BRASILENCIO RODRIGUEZ: "Ta chegando a hora", Zamba.
PEDRO RODRIGUEZ: "Hojas Verdes", Album.

Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $280.00 10|pub. 15286 Set.10-v.set.23.

NELLY ESTHER COPELLO DE LORENZO solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría de la música" de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 15497 Set.14-v.set.27.

DORA DIAZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cumbia Estival" y "Cantor Nuevaolero" y del sudónimo "Dora Maibrán" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 15671 Set.15.-v.set.28.

JOSE F. PEDRANZINI y CARLOS A. SAVARESE solicitan la inscripción del título "Hechos y Gentes" para una revista de próxima aparición del cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10.pub. 15634 Set.15.-v.set 28.

JOSE ABEL ZARZA solicita la inscripción de la obra titulada "Compañero" de la cual se declara autor. — Montevideo 8 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 80 00 10|pub. 15573 Set.15.-v.set 28.

CARLOS E. MONTOYA SCOTT, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Melodía Azul" y "Tute en Tacuarembó" de las cuales se declaró autor. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80 00 10|pub. 15834 Set.16-v.set.29.

WALTER GOMEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tu amor me olvidó" y "Mi tristeza" y el album musical titulado "10 composiciones de Walter Gómez" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 80.00 10|pub. 15757 Set.16-v.set.29.

JOSE DELCIMEDES FERNANDEZ, solicita la inscripción del título: "Vida Aduanera", para una revista del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 15867 Set.17-v.set.30.

SINDICATO de VENDEDORES CALLEJEROS y PERMISARIOS del URUGUAY, solicitan la inscripción del periódico titulado "La voz del vendedor callejero", del cual se declara editora. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 15896 Set.17-v.set.30.

ELSA NELLY VILLANUEVA, solicita la inscripción de la obra titulada "Reseña Histórica del Transporte de Uruguay", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 15983 Set.17-v.set.30.

CELIA CALCAGNO de GIOMETTI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Apuntando a las estrellas", del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 16003 Set.17-v.set.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "GUALBERTO BRAS y otro Rect. de Partida, (Ficha V-188, año 1965)" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Gualberto Bras y Aglair Vildózola, pues en la misma donde dice "Gualberto Braz Battino; Manuel Avelino Braz y Olimpia Battino Guedes" debe decir respectivamente "Gualberto Bras Bottino; Manuel Avelino Bras y Olimpia Bottino Guedes"; y B) La de nacimiento de Betty Alicia Bras Vildósola, pues en la misma donde dice "Braz" debe decir "Bras". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32228 Set.3-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA MOURE TOJA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Maure" debe decir "Moure". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 9 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 14322 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BERNABE DUPRE en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Gregorio Depré debe decir Gregorio Dupré, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 15337 Set.13-v.oct.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Blanca Brumilda Maciel en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 20 de Junio de 1931, debe decir: 3 de Enero de 1927, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 14765 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 489), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de Rosa Petrona Giusto de Piotto y Albino Piotto; y nacimiento de María Antonia, Rodolfo Elbio, Rosa Norma y Raúl Albino Piotto Giusto; donde dice: Justo, debe decir: Giusto. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 15942 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (Lo. 66, Fo. 76), nacimiento de Cristino Américo Morales, donde dice: Catalina Morales, debe decir: Vicenta Morales, Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32370 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (Libro 66. Folio 457): Matrimonio de FLORO PEÑA y NATIVIDAD CECILIA BENTANCOR, y nacimiento de MARIA IRENE PEÑA donde dice "Florencio Peña", debe decir "Floro Peña". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32318 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SOTO. FRANCISCO y Otros. Rectificaciones de partidas y posesión notoria de estado civil" (Lo. 66, Fo. 266), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Defunción de Francisco Soto, donde dice "Souto" debe decir "Soto"; y donde dice "Fermina Ferreira" debe decir "Fermina Fregueiro"; Defunción de María Bidueiro de Soto: donde dice "Bedueira" debe decir "Bidueiro"; Nacimiento de Francisco Soto: donde dice "Feduella", debe decir "Bidueiro"; Nacimiento de Juan Soto, donde dice "Sotto" debe decir "Soto"; donde dice "Beduello" y "María Sanz" debe decir "Bidueiro" y "Fermina Fregueiro"; Nacimiento de Mario Américo Soto, donde dice "Souto" y "Beduelra" debe decir "Soto y "Fidueiro". Nacimiento de Manuel Soto, donde dice "Sotto" y "Lenta" debe decir "Soto" y "Bidueiro" Defunción de Manuel Soto, donde dice "Vidueira" debe decir "Bidueiro". Defunción de Juan Soto, donde dice Beduello, debe decir: Bidueiro. Matrimonio Soto - Gambetta, donde dice "Bicueira" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Mario Jorge Soto, donde dice "Biduaira" debe decir "Bidueiro". Matrimonio Soto - Gómes, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro" Nacimiento de María Amelia Soto Gómez, donde dice "Bedulio" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Francisco Soto Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Fidueiro", Nacimiento de Maura Amanda Soto Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Jorgo Washington Soto, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro" Matrimonio Soto Alvez, donde dice "Vitiereira" debe decir "Bidueiro". — Montevideo, agosto 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.200.00 15|pub. 14821 Set.13.-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 457), se hace saber que solicitánronse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de SIMON HADJIENLIAN y AGAVORI HADJIAVEDISIAN, donde dice "Hadjienlian" debe decir "Hadjinlian" y donde dice "Agavori Hadjiavedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de ANTONIA HADJINLIAN, donde dice "Agovini Havedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de SANTIAGO HADJINLIAN, donde dice "Angela Avedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de DORA SONIA HADJINLIAN, donde dice "Hadjienlian" debe decir "Hadjinlian" y donde dice "Agavni Hadjiavedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 480.00 15|pub. 14968 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65 - 677), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Jorge Víctor Gutiérrez y Juana Figueredo, donde dice: José Gutiérrez, debe decir: Jorge Víctor Gutiérrez. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) $240.00 15|pub. 14718 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Micaela Correa, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ella con Vicente Mogordoy, pues donde figuran como Micaela García y Rogelio Mogordoi, debe decir: Micaela Correa y Rogelio Mogordoy, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32357 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO ALBERTO GARCIA y AMALIA AMARELLE DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Amalia Graciela, en el sentido que en donde dice: "nacida en la 1ra. Sección Judicial de San José" debe decir: nacida en la 17.a Sección Judicial de Montevideo", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 480.00 15|pub. 15685 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA DOURADO CASTRO DE VILLAGRAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: a) donde dice "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino"; b) donde dice: "Eugenio" debe decir: "Eugenia"; c) donde dice: nacida en el "12 de Abril de 1900" debe decir: "nacida el 23 de Marzo de 1900" y d) en el apellido donde dice: "Dorado" debe decir: "Dourado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 480.00 15|pub. 15686 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIXTO TOMAS ZABALETA y DOROTEA ANGELICA RODRIGUEZ DE ZABALETA por sí y sus menores hijos LUIS RODOLFO WALTER OMAR, NIDIA ULMA, TOMAS HERMES ZABALETA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros y la de nacimiento de cada uno de los restantes, en donde dice: "Tomás" debe decir: "Sixto Tomás". Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32325 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la par-

tida de nacimiento de ROBERTO COPPOLA AGUILAR, estableciéndose que en donde en la misma dice: nacido el día 28 de Febrero de 1918, debe decir: 28 de Enero de 1918. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $360.00 15|pub. 15187 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) en la partida de matrimonio en el apellido del compareciente, donde dice: comparece Jacobo Alasraqui, debe decir: comparece Jacobo Alazraki; B) en el apellido del padre, donde dice: hijo de Lessin Alasraqui, debe decir: hijo de Lessin Alazraki; C) en las partidas de nacimientos de sus hijas en la de Esther, donde figura: Jacobo Alassaqui, debe decir: Jacobo Alazraki; en el apellido del abuelo, donde figura: Jessin Alassaqui, debe decir: Lessin Alazraki; y en las partidas de Zelma y Clara, donde figura en ambas: Jacobo Alasraqui, debe decir: Jacobo Alazraki; y en el apellido del abuelo paterno, donde dice: Lessin Alsraqui, debe decir: Lessin Alazraki.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32280 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARCADIO MACIEL con ARACELI IRMA SILVA, pues donde en la misma dice "Arcadio González" debe decir "Arcadio Maciel" y donde dice "Sandalio González" debe decir "Sandalio Maciel". — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 15349 Set.13-v.oct.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PARGA, ANA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde en la misma y refiriéndose a la madre dice: Hilda Fargas; debe decir: Mirta Parga. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32269 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 54, Fo. 603), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WASHINGTON REHERMANN MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como "Elbio Berma" en lugar de "Elbio Rehermann". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32342 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 380), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIAN FIDEL CARDOSO; solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como presentado el 2 de Marzo de 1898 y como nacido el 16 del mismo mes y año, en lugar de figurar como presentado el 16 de Marzo de 1898 y como nacido el 2 de Marzo del mismo año. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $480.00 15|pub. 14355 Set.1-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: BAIARDI SIMONELLI, ALBERTO DOMINGO y SIMONELLI DE BAIARDI, TERESA" Sucesiones (Ficha F-578|964) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Teresa Simonelli de Baiardi, pues en ella donde figura su nombre y apellido como "Teresa Simonelli de Griffini" debe decir Teresa Simonelli de Baiardi. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 15541 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RUGGIERO y otros, GERMINAL. Rectificación de partidas, Ficha F-770|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Germinal Ruggiero y Elcena Cleopatra Chieri de Ruggiero solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los mismos y de nacimiento de la contrayente, pues en ambas donde el apellido paterno de la misma figura como "Cires" debe decir Chieri. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Zozima L. Martino Utburburu, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|65 15|pub. 32311 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA TECHERA BELLO, pues en la misma donde dice: "nacido el 19 de Junio de 1948", debe decir: "19 de Junio de 1945". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32257 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Clemente Cortazzo y Ana Teresa Ruggieri, pues en la misma donde la contrayente figura como: Ana Teresa Ruggeri Robeglio, debe decir: Ana Teresa Ruggieri Ruvillo, y en donde figura como nacida en el año 1911, debe decir: 1910; y B) la partida de nacimiento de Hugo Cortazzo, pues donde la madre figura como Ana Teresa Ruggeri Roviglio, debe decir: Ana Teresa Ruggieri Ruvillo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32358 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO DANIEL MARTIRINE e HILDA DA LUZ, pues en la misma donde dice "Rosa" debe decir "Hilda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32326 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JULIO CESAR MOSCONE y GLADYS RISO, pues en la misma en donde figura la contrayente como "Gladys Risso" debe decir "Gladys Riso"; donde el padre de la contrayente figura como "Egidio José Risso" debe decir "Ejidio José Riso"; y donde la madre de la contrayente figura como "Carmen Santullicci" debe decir "Carmen Santalucci"; y B) La de nacimiento de MIRIAM ELIZABETH MOSCONE RISO, pues en la misma donde figura como hija de "Gladys Risso" debe decir "Gladys Riso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — María Emilia Gleiss; Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 14969 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Forestieri e Ida Manfrini y las de nacimiento de Juan Alberto y Danilo Pedro Forestieri Manfrini, sustituyendo el apellido del contrayente y padre, respectivamente, en el sentido de que donde dice: Pedro Forastieri, debe decir: Pedro Forestieri.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 14769 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARIA MAGDALENA BUZZI PRIETO en el sentido de que donde su madre figura como "María Esther Tronconi", debe decir "María Esther Prieto", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32258 Set. 8-v.set. 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Lila Hortensia Barrios Nogueira en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Sofía Ramos Noguèira, debe decir: Sofía Ramona Nogueira por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32248 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, (Lo. 1, Fo. 156), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Fernando Agrafojo y María del Carmen Freire, donde dice: Abrajojo, debe decir: Agrafojo, tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32369 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, (L.o 1, F.o 235), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de PURIFICACION MOSQUERA de MOSQUERA y WENCESLAO MOSQUERA; y nacimiento de Silvia Dolores Mosquera; en ambas, donde dice "Jaspe" debe decir "Mosquera". — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 14613 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de Julia Alida Fernández Gordiola con Julio César Turell y B) de matrimonio de Sara Pallas con Raúl Ricardo Fernández Gordiola, pues en ambas, donde el nombre de los padres de la contrayente en la primera y del contrayente en la segunda, figuran como Antonio Fernández y Julia Liberato en la primera y Antonio Fernández y Julia Elena Liberato en la segunda, debe decir: Antonio Julián Fernández y Julia Elena Gordiola, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $600.00 15|pub. 15892 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YOLANDA BELLFE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde dice que es hija de Rosa Camela y nieta por línea materna de Pedro Camela debe decir que es hija de Rosa Mazzoleni y nieta por línea materna de Natalio Mazzoleni por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32339 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de ANGELA MENIGAZ con PABLO NEMESIO BERTOLOTTI, estableciéndose que en donde dice María Angélica Menigaz, debe decir Angela Menegaz. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zaglia Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32323 Set.15.-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS HUMBERTO MILANO con MANUELA RODRIGUEZ, y la de nacimiento de su hijo Luis Humberto, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figuran como "Perdomo", debiendo decir: "Rodríguez", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32221 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Sexto Turno, dictada en autos: REYES de MAINGINOU ISABEL. Sucesión, (Libro 55, Folio 630), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: en las de nacimiento de María Ester, María Marta, Sara Blanca y Adolfo Mainginou Reyes; en la de defunción de Isabel Inocencia Mainginou Reyes y en las de nacimiento y reconocimiento de Gustavo E. Reyes, donde el apellido paterno figura como Manginou, Maiginou o Mangioni, debe decir: Mainginou; en la referida de función, donde dice Isabel, debe decir: Isabel Inocencia; y en las dos últimas, de nacimiento y reconocimiento, donde dice: Elvira, debe decir: Isabel Inocencia. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) $720.00 15|pub. 14720 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del 23 de Junio de 1964, en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, acta No. 175, pues en la misma donde dice: Adela Galún, debe decir: Adela o Etia Alún.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) $360.00 15|pub. 15980 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción, expedido en la 19a. sección judicial de Montevideo, el año 1964 con el No. 295, pues en la misma donde dice: falleció Amelia Loriente de Couto, y donde dice de estado casada, debe decir falleció Amelia Angela Loriente y de estado soltera. Esta rectificación se encuentra auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32270 Set.9-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN DE LEON, expedida en la segunda sección judicial de San José, con el N.o 93, el 6 de Julio de 1964, pues en la misma donde dice casado, debe decir: soltero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $360.00 15|pub. 15166 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Daniel Pereira Manelli, en autos: "OCHOTECO GIORDANO MARIA CRISTINA. Rectificación de partida (Libro 46 Folio 580)", se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida original de nacimiento de María Cristina Ochoteco Giordano, en el sentido en que donde figura como Isaura debe decir María Cristina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. (Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza). — Canelones, 6 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32310 Set.14.-v oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "ROMERO DE ARMAS CAMILO SINFOROSO JUAN, SABINA AURORA AIDA, ALBERTO, APARICIO y ESMERALDA DORA. Rectificación de partidas, (L.o 46, F.o 505, N.o 300)", se hace saber al público que por resolución N.o 1731 del 9 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de su señor padre y las de los nacimientos de los gestionantes, estableciendo que donde dice "Sabino Peñas" o "Sabino Peñas Romero", debe decir "Polonio Sabino Romero". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 14923 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE KUBRAK, estableciéndose que en donde dice: "Kubvako", debe decir "Kubrak". — Canelones, 31 de Marzo de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

19) $ 240.00 15|pub. 15022 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: "GONZALEZ, ELBIO MARTIN. Rectificación de partidas"(Libro 3. Folio 306), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elbio Martín González solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: a) de su matrimonio con doña María Dorotea Martín. b) de nacimiento de su hija María Gladys y c) de nacimiento de su hijo Elbio Neder en el sentido de que, a donde el nombre del compareciente figura como "Elcio", debe decir Elbio en las tres actas, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 2 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 600.00 15|pub. 15641 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de ANDREA GILBERTA MASTROIANNI; B) De nacimiento de ROGELIO VICENTE MASTROIANNI, pues en ambas partidas, donde figura el apellido "Maestroiani" o "Mastriani" debe decir "Mastroianni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 21 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 360.00 15|pub. 14553 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JUAN CARLOS AÑAÑEZ y MARIA DEL CARMEN PINTOS de AÑA EZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 32, Fo. 304), se hace saber que ante Juzgado se han presentado Juan Carlos Añañez y María del Carmen Pintos de Añañez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los mismos y de sus hijos Zully, Exangelina y Carlos, estableciéndose en la partida de matrimonio que donde dice: Juan Carlos Añaña, debe decir: Juan Carlos Añañez: y donde dice: Angela Añaña, debe decir Angela Añañez y en las de nacimiento de la forma siguiente: Zully, donde dice: María del Carmen PINTOS de AÑAÑEZ. Rectificación de Angela Añaña, debe decir: María del Carmen Pintos de Añañez, Juan Carlos Añañez y Angela Añañez; Evangelina y Carlos Santoro, donde dice Juan Carlos Añaña y Angela Añaña, debe decir: Juan Carlos Añañez y Angela Añañez.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Melo, 18 de Agosto de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32285 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JACINTO OSORIO FERRAZ y Otros. Rectificación de partidas de Estado Civil", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) Partida de matrimonio de Jacinto Osorio Ferraz y Esmeralda Aida Maffei, donde dice, al Margen: "Ferras Jacinto Osario" debe decir: "Ferraz Jacinto Osorio" y en el acta donde dice "Jacinto Osario Ferraz", debe decir "Jacinto Osorio Ferraz"; b) Partida de nacimiento de Disón Ferraz Haffei donde dice al Margen: "Ferráz Disón" debe decir "Ferráz Maffei Disón" y en el acta donde dice "que es hijo legítimo de la asilada Esmeralda Aida Maffei", deberá decir "que es hijo legítimo de la asilada Esmerlada Aida Maffei y de Jacinto Osorio Ferráz, oriental, casado, de treinta y dos años de edad, jornalero, hijo de María Teodora Ferráz". Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado glosado a fs. 4 de autos (Dec. Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 17 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32340 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA D3E FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ADAN RODRIGUEZ y ELSA VIOLETA NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Adán Patricio", debe decir: "Adán" y en la partida de nacimiento de su hija donde dice: "Adán Patricio Pérez", debe decir: "Adán Rodríguez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Setiembre 8 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32319 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Tabarez, en el sentido que donde dice: Fructuoso, debe decir: Oscar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Agosto 31 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32275 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIA GONZALEZ PERDOMO, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 11 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $360.00 15|pub. 14342 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISRAEL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ Rectificación de partida" (Libro 33. Folio 496), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Israel de los Santos Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento seis al folio cincuenta y tres vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y uno, por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja., en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con el nombre "Isrrael", debe decir "sexo masculino" e "Israel", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Julio 30 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32324 Set.15.-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "VICTOR DEANA. Rectificación de partida" (Libro 14. Folio 411. N.o 37 bis), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Deana solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en virtud de que la misma padece del siguiente error: donde dice de "nacionalidad italiano", debe decir de "nacionalidad francesa" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) $ 480.00 15|pub. 15570 Set.15 -v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1964. HUGO VICENTE MAMBERTO. Rectificación partida de nacimiento, (Lo. 22. No. 1.062. Fo. 204), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pablo Eliseo Mayer e Ilda Esther Iribarren de Mayer, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo: Hugo Vicente, en la forma siguiente: donde dice: Mamberto, diga Mayer, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1965. — Esc. Mario Durañona. Actuario.

19) $480.00 15|pub. 15906 Set.17-v.oct 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "MIGUEL MARIO GASTELUMENDI. Rectificación de partida" (Lo. 36. Fo. 9), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Mario Gastelumendi solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ruben Miguel Gastelumendi y Néstor Alcides Gastelumendi pues en ambas figura el apellido del padre legítimo y el del abuelo paterno como Gastalumendi en lugar de Gastelumendi que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 7 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $ 430.00 15|pub. 15845 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JOSE LYONNET TOURS. Rectificación de partida" (Lo. 36. Fo. 11), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Lyonnet de Lisorio solicitando rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de José Lyonnet Tours

pues en la primera de ellas aparece inscripto con el apellido paterno de "Lionet" y materno de "Tourt" en lugar de Lyonnet y Tours respectivamente que es lo que corresponde y en la partida de defunción donde se establece que el nombrado era hijo de Virginia Tocert o Tourt debe decir Tours que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $ 600.00 15|pub. 15846 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "VICTOR ALFREDO MENDIETA. Rectificación de partida" (Lo. 35, Fo. 694), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Mendieta, Romualda Ramona Pérez y Victor Alfredo Mendieta, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Alfredo Mendieta pues en la misma aparece como hijo legítimo de Romualda Ramona Pérez de Mendieta debiendo decir también que es hijo legítimo de Tomás Mendieta que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Setiembre 6 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32347 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, autos caratulados: "LEONOR REZENDE FERNANDEZ Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice refiriéndose al sexo "femenino", debe decir "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, ... de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32260 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBANO FONTES CARRION, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el nombre como "Alban", debe decir Albano, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres 16 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32194 Ag.31-v.set.20.

20-Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Osvaldo Falco y otros contra ROBERTO BENITO GIRO HORTA y Otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-402 año 1965) se hace saber que el día 27 de octubre de 1965, comenzando con el primer bien a las 16 horas y terminado el mismo con el siguiente, se procederá por el martillero señor Juan Márquez asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, en su local de la calle San José 872, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Una fracción de campo con sus mejoras, plantaciones, construcciones y demás mejoras, situada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú empadronada con el No. 117 compuesta de una extensión superficial de 85 Há. 5.000 mts. y linda: por el Norte y al Sur con sucesión de Carola Horta de B. de Peñafort; al Oeste con Rosa Horta de Sierra y al Este con ejido de la ciudad de Paysandú. Acto continuo: un solar de terreno y sus edificios, situados en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio Cantegril de Punta del Este, empadronado con el No. 4216, derivado del Padrón No. 2662, señalado con el No. 16 en el plano del Agrim. Antonio Azuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de marzo de 1946, con el No. 51, compuesto de 804 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 27 mts. de frente al N.O. a la calle Buenos Aires; 29 mts. 58 cmts. al S.O. con frente a la calle Selva Negra pues forma esquina; 27 mts. al S. E. con el solar No. 15 y 30 mts. al N E. con el solar No 17 todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que la comisión del rematador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador. 3o.) Que los títulos del bien Padrón No. 117 se encuentran depositados en el archivo del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta rural No. 74, Serie B|1951) y los títulos del bien Padrón No. 4216 se encuentran también en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana No. 1103 serie A|1951), donde pueden ser examinados. 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 24 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 5.168.00 34|pub. 14137 Ag.30-v.oct.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Asociación La Educadora Uruguaya contra JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ y MARGARITA SOSA OLIVERA. ejecución de hipoteca, (Lo. 62, Fo. 42), se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronado con el No. 148.460, sito en la zona rural, 17a. sección judicial de Montevideo, con frente al Suroeste y al Sur al Camino Paso del Sauce, señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor J. Nin Lavalleja, de Febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 del mismo año según el cual tiene una superficie de 5 Hás. 1.445 metros 45 decímetros así deslindados: dos rectas de 42 metros 70 centímetros y 193 metros que dan frente al Sur. Oeste y al Sur al Camino Paso del Sauce; 237 metros 60 centímetros, al Este con la fracción No. 12; 181 ... 20 centímetros en el fondo al Norte, ... propiedad de Angel Vila y cierra el perímetro al Oeste el Arroyo Miguelete que la separa de propiedad de Juan Burastero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o) Son de cargo del comprador los gastos que se originen y la comisión del rematador; 3o.) Los títulos se encuentran depositados en el Banco de la República.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
20) $1.560.00 15|pub. 14450 Set.1-v.set.21.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Autoband Industrial y Comercial S A. con JOSEFA OGUETA DE VILAR". Ejecución de prenda, (Libro 62 Folio 177), se hace saber que el próximo 19 de Octubre a las 16 horas en Canelones N.o 2874, se procederá por el martillero Rodolfo Bia Spinelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor un camión marca "Peugeot" Padrón N.o 156 260. matrícula número 403.012. motor N.o 1.550.294.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 480.00 10|pub. 15537 Set.14-v set.27.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Samuel Slamovitz Indig c|ISAAC STRIJAKOWSKI. Ejecución de Prenda, (L.o 62. F.o 397)". el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor y al contado. Sierra Trompo, Garlopa, Cepillo y demás bienes inventariados en auto. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 384.00 10|pub. 15013 Set 10-v.set.23.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno., dictada en autos: MANUEL CARLOS TRIGO contra Sucesiones de MANUEL TRIGO y MARIA AMALIA TRIGO ALVAREZ de ARBELO. Cesación de condominio, (Lo. 61. Fo. 465), se hace saber: que el día primero de Octubre próximo a las quince horas en el local de Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 20.613.33 (2|3 partes de su tasación), de un solar con mejoras, empadronado con el No 98.312; veinte sección judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor B. Silva, de Noviembre de 1919, aprobado por resolución municipal del 27 del mismo mes, tiene una superficie de 324 metros, con 9 metros de frente a la calle Inclusa 219; igual fondo; y en sus costados 36 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
20) $1.080.00 15|pub. 14236 Ag.31-v.set.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Olave Arturo E. y otros c|HOFSTADTER JORGE y otros. Ejecución de Hipoteca, (L.o 64, F.o 604)", se hace saber que el próximo día 6 de Octubre, a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Rematadores, (Zabala 1328), por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronadas con el N.o 5226, parte de la manzana 10, ubicada en la 1.ra Sección Judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano trazado por el Agr. Julio H. Cerviño, registrad con el N.o 24.506 en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1951, tiene un área de 394 mts. 13 dmts., contenidos en una figura irregular que forma esquina; mide mts. 20.88 al Sur frente a la calle Colonia N.os 905 al 913; y mts. 18.77 al Oeste frente a la calle Convención N.os 1406 al 1410, lindando, mts. 21.06 al Norte con la propiedad padrón N.o 5227; mts. 18.82 al Este, con la propiedad padrón N.o 5225, teniendo una superficie de 384.75 metros cuadrados según títulos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás gastos correspondientes; 3) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 59 Serie B 52) y los autos en que se decretó el remate, en esta Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 3.o); 4) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimos, si los hubiere; 5) Que el hecho de hacer oferta supone aceptación de la bondad de los títulos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2. de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 1.680.00 15|pub. 15021 Set.10-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Palestino c|WASHINGTON A. ALPUIN. Ejecución de Prenda, (Ficha 810|64)", el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 automóvil "De Soto" matrícula 503.910, padrón 149.796. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.
20) $ 240.00 10|pub. 15010 Set.8-v.set.21.

CARLOS BARRUTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, dictada en los autos Prichard Percival con ENRIQUE A PAGARDOY y otra Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de octubre próximo a las 16 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Carlos Barruti asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Atlántida", padrón 1853, antes m|a, con el No. 35 señalado con el No. 3 de la manzana 68, plano del Agr. Juan P. Fabini, inscripta en Avaluos con el No. 1110 el 23|6|41. Area: 600 mts. Deslinde: 15 mts. frente al Noroeste a calle No. 18 entre las Nos. 7 y 5; punto medio: 37 mts. 50 cmts. de la esquina formada con esta última; tiene 40 mts. de fondo y linda: Noreste, solar 4, Sureste, solar 14 y Suroeste solar 2.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 10 o|o; B) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 15401 Set.16-v.oct.6.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger contra ARTIGAS PEREIRA. Ejecución de Prenda, (Ficha 714|65)", el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 refrigerador y 1 máquina de coser. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15011 Set.8-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger contra VICENTE LAMAS y otro. Ejecución de Prenda, (Ficha 456|65)", el 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas en Nueva Yor 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, una máquina de café "Tarmex". A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15015 Set.8-v.set.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pedro Varela y otros contra OZIRIS A. PORRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 63, Fo. 598), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas en el local de Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.770, según plano del agrimensor José S. Meier de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro con el N.o 15978, tiene un área de 309 metros 09 decímetros, teniendo once metros 92 centímetros de frente al Sureste a la Rambla Presidente Wilson, entre las calles Solano García y Joaquín Núñez, estando señalada la puerta de calle con el N.o 433 y distando su punto medio 22 metros 50 centímetros de Joaquín Núñez; 27 metros 74 centímetros al Noreste con el padrón N.o 112.771; 12 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con bien padrón N.o 112.772 y 24 metros 12 centímetros al Suroeste con padrón N.o 112.769.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el diez por ciento de la misma, en carácter de seña; II) Que será de su cargo la comisión legal del rematador; y III) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la Hipoteca Urbana N.o 804, Serie C|53. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Act.

20) $1.320.00 15|pub. 15233 Set.10-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Nicasio A. Cabrera c|FLORENCIO GASPAR. Ejecución de Prenda, (Ficha 242|65)", el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 heladera "Prescold". A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240 00 10|pub. 15012 Set.8-v.set.21.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: "Rosenblum Ovsey contra SOSA AMARO. Ejecución de prenda" (C. 488 - 1962) se hace saber que el día 30 de Setiembre del corriente año, a la hora 14 y 30, en el local de Larrañaga N.o 3626, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, al remate del camión marca Ford, padrón N.o 103.109 bis, matrícula número 232.409. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y será de su cuenta el pago de comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre 3 de 1965.

20) $ 400.00 10|pub. 14935 Set.10-v.set.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Pico Volonte Mario contra VICENTE AMOROSO. Juicio ejecutivo (Ficha C-1756|63), el 23 de Setiembre de 1965, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1 máquina de rebajar y 1 deformadora. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15008 Set.8.-v.set.21.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CARLOS OLIVERA FOUSADAS. Quiebra, (Ficha 4580), el 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor máquinas de hacer medias y tejer circulares, de coser planas, cañón y overlock "Singer", "Rimoldi" y demás bienes embargados.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.

20) $320.00 10|pub. 15135 Set.9.-v.set.22.

RAUL BURGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Alberto Cecchini contra ADEMAR LEMA BELLO. Juicio ejecutivo". (Ficha C-851, Año 1963), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1965, a las 15 horas y en el local en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1468, se procederá por el martillero señor Raúl Burghi, a la venta en remate público y con la base de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) del siguiente bien:

Una camioneta marca Studebaker, Modelo 1951, motor I.R96480, padrón N.o A-1127, matriculado en Las Piedras con el N.o A 4-39935.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.

20) $400.00 10|pub. 15214 Set.10-v.set.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Vieitez Rodríguez José, Nelson Elena Bignami y Carlos Coppola Serra contra SALVADOR GRAMAGLIA BASILE y MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1304|64) se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Un solar de terreno (con su edificio y demás mejoras) ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo. Padrón No. 14051 que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de Enero de 1962, incripto en la Dirección de Catastro con el No. 42364 el 26 del mismo mes y año, tiene una superficie de 273 metros 20 decímetros y se deslinda: 10 metros de frente al N.E. a la calle Democracia No. 1825. 25 metros 97 centímetros al S.E. lindando con Padrón 14052; 10 metros 60 centímetros al S.O. lindando con padrón 58768 y 25 metros 97 al N.O. lindando con los padrones 14048, 14049 y 14050 del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en efectivo. 2o.) Que será de su cargo la comisión del rematador, así como los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, 3o.) Que el bien se vende en las condiciones en que se encuentra a la fecha del remate. 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.440 00 15|pub. 14345 Set.2-v.set.22.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados "Antonio Iglesias o Antonio Iglesias Rega contra ANIBAL SEVERINO IGLESIAS. Cesación de Condominio" (No. 61. Fo 273), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público con las dos terceras partes de su tasación por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo, con asistencia del Alguacil por ante un Actuario del Juzgado el día 15 de octubre próximo, a la hora quince, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta Ciudad, de un solar de terreno con sus mejoras, casa de material compuesta de cuatro habitaciones, empadronado con el No. 242 situado en la manzana No 25 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Pando), que se compone de una superficie total de 172 mts. con 44 dmts. con 8 mts. de frente al Sur Este a la calle Garibaldi 1231; igual medida en la línea del fondo, al Nor Oeste por donde confina con el padrón 244; 21 mts. 60 cmts. en el límite Sur Oeste, lindando con el padrón 241 y 21 mts. 52 cmts en el límite Nor Este, lindando con el padrón 243, habiendo sido tasado dicho inmueble en la suma de $ 10 346 40. Otro inmueble ubicado en la manzana No. 25 (Solar No 244 que da sobre la calle Francisco Perza sin número, que se compone de una superficie total de 246 mts. con 26 dmts. y que no contiene ninguna mejora, lindante por el Nor Este en 11 mts. 47 cmts. con el resto de dicho solar; por el Sur Oeste, en igual medida, con los padrones 237 y 238; por el Nor Oeste, en 21 mts. 475 mm. con parte del padrón 245 y por el Sur Este, también en 21 mts. y 475 mm. con los padrones 241 y 242 y parte del padrón 243, habiendo sido tasado el referido inmueble, en la cantidad de pesos 6.256.50.

Se hace constar: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión de martillero y el Impuesto Municipal, ambos del 2 o|o serán a cargo del comprador, en efectivo y en el acto del remate, y C) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los señores interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 2.176.00 17|pub. 15352 Set.13-v.oct.5.

FRANCISCO PANZERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "Romeo Julio Lingeri contra WASHINGTON CONSTANTINO VALLE y MARIA DEL CARMEN LORENTE de VALLE". Ejecución de hipoteca. (Libro 62. Folio 400) se hace saber al público que el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Soriano 1222 bis se procederá por el martillero señor Francisco Panzera, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; Balneario "Lagomar" empadronado en mayor área con el número 8.506, que según plano del Ing. Agr. Omar Paganini Rocamora, de Octubre de 1953, copia del aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 12 de Setiembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.009, el 17 de Noviembre de 1953, se señala con el número 13 de la manzana 114 y se compone de una superficie de 507 metros 90 decímetros que se deslinda así: 15 metros al Oeste de frente a la calle 19 de Abril; 37 metros 33 centímetros al Norte con el solar N.o 12; 16 metros 53 centímetros al Sur-Este con el solar N.o 3; y 30 metros 39 centímetros al Sur, con el solar N.o 14.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase serán de cuenta y cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 2º) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas, y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 2.040.00 17|pub. 14933 Set.8.-v.set.30.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos "Banco Rural contra CARLOS ECHARRI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 63 Fo. 635), se hace saber al público que el día 6 de Octubre a las quince horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público y

al mejor postor por intermedio del Martillero Jorge Valles Pino, y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del bien inmueble siguiente:

Una fracción de campo y sus anexos situada en zona rural de la séptima sección judicial del departamento de Canelones, paraje "Barros Blancos", individualizada en el padrón con el No 11 875 en mayor área y que es parte de la fracción No. 1 del plano suscrito en Abril de 1931 por el Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía del M. O. P. el 3 de Junio siguiente y que según el plano y mensura realizada por el Agrimensor Luzbel Gallo en Julio de 1958 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No 900 el 31 del mes y año señalado, se compone de una superficie de cuatro hectáreas novecientos setenta y dos metros cuadrados y se deslinda así: 263 metros 65 centímetros de frente al Oeste al Camino Vecinal a Carrasco de 17 metros de ancho; 178 metros 65 centímetros al Norte por donde limita con el padrón No. 11.876; 259 metros 60 centímetros al Este limítrofes con el resto del padrón No. 11.875; 138 metros al Sur por donde linda con el inmueble padrón No. 16.801.

Se previene: A) Que será de cargo del adquirente la comisión del 2 o|o del rematador al contado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o en efectivo, de la postura aceptada; C) Que será de cargo del adquirente el pago del impuesto departamental y gastos de escritura; D) Que en el caso que el mejor postor sea el ejecutante estará eximido del pago de la seña; E) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.040.00 17|pub. 14254 Ag.31-v.set.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: INCER S. A. contra JUAN PEDRO CIERI. Cobro ejecutivo, (Ficha B 239|65), el 23 de Setiembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 moto Capri, padrón No. 31.002, 1 Zanella padrón 8519, 1 Zanella padrón No. 8486, 1 Capri padrón No. 1650.487. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $320 00 10|pub. 15134 Set.9-v.set.22.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "Strausz Carlos Miguel contra SZCEPROVSKI HERZ-ZELIK. Ejecución de prenda" (Libro 1. Folio 329), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una máquina de coser a Black N.o 497, marca Luxor y 1 máquina de puntear Jordan. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 320.00 10.pub. 15017 Set.10-v.set.23.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Haydee A. Culasso Rivera contra VICTORIA COTIGNOLO de LUPPO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 62, Fo. 456), se hace saber que el día 28 de setiembre del año en curso, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor José Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras. Padrón No. 182.072, ubicado en Villa Colón, en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalada con el No. 3 en el plano del Agr. Gutiérrez Carbonell, con un área de 9 985 mts. que se deslindan así: 92 mts. 36 cmts. al noroeste sobre la calle Niña; 100 mts. 46 cmts. al suroeste sobre la calle Montalvo, 5 mts. en la ochava en la intersección de las dos calles citadas; 96 mts. 5 cmts. al sureste, lindando con la fracción No. 1; y 100 mts. 14 cmts. al noreste, lindando con la fracción No. 2

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; y que la documentación relativa del bien referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.320.00 15|pub. 14479 Set.2-v.set.22.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Muñoz Polanco, Luis contra CARLOS W. CUELLO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 58, Fo. 577), el 23 de Setiembre a las 17 horas en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la besa de las dos terceras partes de su tasación, un camión Chevrolet, matrícula N.o 453.099. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 15260 Set.10-v.set.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Pou Saboya, María Severina y otros contra ARUPA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 178), se hace público que el día 7 de octubre próximo, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli asistido del Oficial Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno empadronada con el No. 2.594, sita en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, zona sub urbana, señalada con el No. 2 en el plano del Agr. Carlos A. Furtado, de noviembre de 1920, inscripto el 15 de febrero siguiente en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, según el cual consta de una superficie de quince hectáreas, 4.840 metros que se deslindan así: dos tramos rectos de 191 mts. y 41 mts. 60 cmts. de frente al Sur Oeste a Camino Departamental, al Sur Este con la fracción 3, al Sur Oeste con igual lindero, otro tramo al Sur Este con Juan Tassano, dos tramos rectos de 212 mts. 30 cmts. cada uno al Nord Este lindando con la fracción uno, una línea sinuosa y un tramo recto al Nord Oeste de 147 mts. 50 cmts. lindando con Vicente Costa y Costa, una recta al Sur Oeste lindando con Hipólito Cabral y tres tramos rectos al Nord Oeste con igual lindero; y II) Otra fracción contigua a la anterior, padrón No. 2.593, señalada con el número tres en el citado plano del Agr. Furtado, con una superficie de ocho hectáreas 4.024 metros que se deslindan así: 264 mts. 40 cmts. según título, 261 mts. 40 cmts. según dicho plano, de frente al Sur Oeste a Camino Departamental, al Sur Este cañada por medio con Juan Tassano, al Nord Este, con fracción dos, antes descripta y al Nord Oeste igual lindero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o del importe de su oferta, como garantía, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta, escrituración, impuestos, tasas o tributos nacionales que graven la transferencia de dominio, salvo los que la ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario, certificados, comisión del martillero, impuesto a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria; y, 3o.) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, agosto 23 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 3.192.00 21|pub. 14798 Set.7-v oct.5.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: PONCZEK BORIS contra DEMETRIO CAPKAÑIS. ejecución de prenda, (Lo. 62, Fo. 615) el 23 de Setiembre a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 automóvil "Buick", padrón No. 232, matrícula P-3-231. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965

20) $240.00 10|pub. 15133 Set.9-v.set.22

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Banco de Canelones contra VIGOR S. A. Ejecución de prenda" (Libro 1. Folio 52), el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 camioneta Chevrolet 1962, Padrón A7-2642, Matrícula A-77443. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15013 Set.8.-v.set.21.

GERONIMO ROMERO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno dictada en autos: "Rosenblum Ovsey contra BARBERO PEDRO Ejecución de prenda" (Libro 55. Folio 164), se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida Larrañaga Nº 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate del camión marca "Chevrolet" matrícula Nº L. 32.317. Padrón N.o L. 32.787. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y será de su cuenta la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1965.

20) $ 400.00 10|pub. 14934 Set.8.-v.set.21.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos: "Sacid contra ANGEL RUBADO. Juicio ejecutivo" (Ficha C-399|63), el 23 de Setiembre próximo a lac 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tassción, 1 combinado y 1 acordeón Santa Lucía. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15016 Set.8.-v.set.21.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, en autos: "Luis Di Lorenzo contra HUGO DURAN. Ejecución de prenda", (Ficha 6917), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor, torno de relojero punzonera, compensador de volantes y demás herramientas para relojero embargados en autos. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.

20) $320.00 10|pub. 15261 Set.10-v.set.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: JORGE ARIAS contra RAMON FORTO. Cobro ejecutivo de pesos, (Ficha C 4019|63), el 23 de Setiembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 máquina escopladora.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $340.00 10 pub. 15132 Set.9-v.set.22.

DARIO MARCORA

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de la Capital, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. c|MARIA SARA MAROTTO. Ejecución de prenda, (L.o 8, F.o 430)", se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Darío Marcora, asistido del señor Alguacil, de una máquina de coser "Elgin" ultramatic, modelo Regencia Z-10 N.o 13.423, en el local de calle José L. Terra 2261. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

20) $ 320.00 10|pub. 14643 Set.7-v.set.20.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12º Sección Judicial de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ARISTEO MAINARDI RODRIGUEZ y otro. Ejecución de prenda" (Libro 18. Folio 591), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 vitrina Siam Cairo 2 puertas. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Assisé Lavagnini, Actuaria.

20) $ 320.00 10|pub. 15018 Set.10-v.set.23.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Julio Comesaña contra OFELIA NOVAS FAZIO DE SANSONE. Ejecución de prenda" (Libro 4. Folio 609), el 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor: Un televisor General Electric con mesa y antena. A

efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria.
20) $ 320.00 10|pub. 15020 Set.10-v.set.23.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 23a. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Montevideo, en autos: LA COMERCIAL TECNICA contra MANUEL GARCIA. Ejecución de prenda. (Lo. 7, Fo. 107), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor, 1 máquina de café.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.
20) $240.00 10|pub. 15131 Set.9.-v.set.22.

GILBERTO J. SANDRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, dictada en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra AUGUSTO MATHON. Juicio ejecutivo" (Libro 46. Folio 413. N.o 746) se hace saber al público que el día 29 de Setiembre de 1965 a la hora 15, en el lugar de ubicación del bien, calle doctor Francisco Lavandeira entre doctor Francisco Soca y doctor Baltasar Brum de la ciudad de Canelones, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que alcanza a doce mil ciento cincuenta pesos, o sea la cantidad de ocho mil cien pesos ($ 8.100.00), por intermedio del martillero don Gilberto J. Sandro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la calle doctor Francisco Lavandeira entre doctor Francisco Soca y doctor Baltasar Brum de la ciudad de Canelones Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 1227, con una superficie de doscientos setenta metros, que se deslinda así: al Norte, padrón N.o 4205 propiedad de don Donato Santorso; al Este, padrón N.o 1228 propiedad de Francisco González; al Oeste, padrón N.o 1226 propiedad de Mario Castillo y al Sur calle doctor Francisco Lavandeira.

Se previene: 1º) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley nacional y departamental pone de su cargo, así como los honorarios del rematador, serán abonados por el adquirente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $ 1.440.00 15|pub. 15028 Set.8.-v.set.28.

CARLOS MESA
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Juan María Hernández Bentos contra MATILDE ELENA BLANCO MACEDO y ANIBAL LUIS y ANTONIO BLANCO BLANCO. Ejecución de hipoteca" (Libro 8, Folio 98, N.o 524), habiéndose cometido la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento, se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Carlos Mesa, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 107, señalado con el N.o 19 de la fracción A) en el plano de los Agrimensores Isaac C. Díaz y Santiago Rivero, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1925, compuesto de un área de 388 metros 87 decímetros que da frente al Oeste en 8 metros 45 centímetros a la calle Mazzini, por 46 metros 02 centímetros de fondo lindando al Norte con el solar 20, al Este con José Vero y al Sur con el solar 18.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (artículo 68 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay). 3º) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador, así como también lo que pudiere adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria; 4º) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 23 de 1965. — María Inés Varela de Motta, Juez de Paz.
20) $ 1.630.00 15|pub. 14924 Set.8.-v.set.28.

NELSON T. AGESTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de Crédito contra KNUSER NAEFF SANTIAGO. Juicio ejecutivo", (Libro 39, Folio 191), se hace saber que el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (en las puertas del Juzgado Letrado), o sea $ 4.000.00, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, sito en la planta suburbana de Estanzuela, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 27, lote 15, compuesta de una superficie de 3.027 metros, 20 decímetros.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y b) El promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía, al aceptársele la misma. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $ 840.00 15|pub. 14994 Set.8.-v.set.28.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: CABRERA GARCIA, DAVID ELADIO contra MORENO, EUGENIO ANGEL y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 40, Fo. 199), se hace saber al público que el día 5 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de su ubicación por el martillero Jaime Sandoval, con la asistencia de la suscrita Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana No. 86 de la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona no rural, empadronado antes con el No. 946, en mayor área, hoy padrón propio No. 2979, señalado con el No. 5 de la manzana No. 1, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, de Febrero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 3122 el 12 de Abril de 1955, de acuerdo al cual tiene un área de 625 metros cuadrados, que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros al Noroeste, de frente a la Avda. Federico Gilomén; igual medida al Sureste, lindando con el padrón No. 946; cincuenta metros al Noreste, confinando con el solar No. 4; e igual medida al Suroeste, por donde confina con el solar No. 6, del referido plano.

Se previene: 1o.) Que el remate, será sin base y al mejor postor; 2o.) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el momento de serle aceptada, con la aclaración de que la comisión será de cuenta del comprador, así como los gastos de escrituras, la que deberá firmarse ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia. (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, Agosto 31 de 1965. — Dra. Susana Andreasen.
20) $1.440.00 15|pub. 15111 Set.9-v.set.29.

ALFREDO BENECH
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección, en los autos caratulados: "Banco República contra VILCHES de PEREZ, RITA MAXIMA Juicio ejecutivo" (Lo. 39, Fo. 264), se hace saber que el día 30 de setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alfredo Benech, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones ubicado en esta ciudad, Padrón No. 98 en la manzana No. 14, compuesto de 461 mts. y se deslinda así: 21 mts. cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo al Oeste, donde linda con Rodolfo Domínguez; por el Sur, con calle Lavalleja y por el Norte con Padrón No. 99.

Se previene: a) Que el bien saldrá a la venta con una base de $ 12.666 60; b) que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; c) que el promitente comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta y en carácter de seña, el 10 o|o de la misma; y d) que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, agosto 23 de 1965. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi.
20) $ 1.[illegible] 15 pub. [illegible] Set.7-v.set.27.

JUAN FRANCISCO MARTINO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección, en los autos caratulados "Banco de la República contra MARFURT CELIO, CARLOS ESTEBAN. Ejecución de prenda" (Libro 40, Folio 382), se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a la hora 15, en las puertas de esta Oficina, sin base, al contado y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino se procederá a la venta en remate público de un tractor marca Mc. Cormick International Farmall, Super B. M., rodado neumático, poleas y toma de fuerza modelo 1954. — Rosario, 8 de Setiembre de 1965. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $ 400.00 10|pub. 15424 Set.14.-v.set.27.

HERMES FILIPPINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos: "Ambrois y Cía. S. A. contra JOSE TRIGO. Juicio ejecutivo". Libro 35, Folio 443, se hace saber que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el Martillero Hermes Filippini en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 167.626.00 del siguiente inmueble: Padrón N.o 399, sito en las calles 18 de Julio y Atanasio Sierra que según plano del Agr. Gerónimo De Sierra inscripto con el N.o 342 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Florida el 21 de Febrero de 1933 comprendiendo los solares 3 y 4 cuyo deslinde es el siguiente: 33 metros de frente al N. E. sobre la calle Atanasio Sierra, 22 metros 46 de frente al S. E. sobre la calle 18 de Julio por ser esquina 33 metros al N. W. lindando con el solar 5 del mismo plano y 22 metros 50 al N. W. lindando con el solar 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en dinero efectivo en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del Rematador e Impuesto Municipal y los que la ley pone a su cargo. Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Setiembre 10 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 1.320 15|pub. 15496 Set.14.-v.oct.4.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. Nelson Caturda, en autos: "DONIKIAN MIHDOS. Quiebra" (Lo. 34, Fo. 698), se hace saber al público que el señor Rematador Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, el día 23 de setiembre próximo, de la hora 15 en adelante, en el local de la calle A. M. Fernández y L. A. de Herrera, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y al contado, de la mercadería que se detalla a fs. 60 de estos autos.

Se previene, que los impuestos y honorarios del señor Rematador, son de cuenta de los adquirentes. — Florida, agosto 23 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 400.00 10|pub. 14857 Set.7-v.set.20.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay con ROBERTO P. LLAMBI, Medidas preparatorias, (Lo. 33, Fo. 122), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre próximo a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, sin base y con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, las construcciones, cercos y demás mejoras, empadronado con el No. 4.398, señalada con los Nos. 1 y 2 en el plano del agrimensor don Raúl Martínez del 30 de Setiembre de 1949, compuesta dichas fracciones: La No. 1 de doscientos setenta y siete metros siete mil quinientos centímetros y la No. 2 de quinientos cuarenta metros siete mil quinientos centímetros, formando ambas un área total de ochocientos metros cinco mil centímetros cuadrados, con los siguientes límites generales: veintitrés metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Diez y Ocho de Julio; al Nord Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Sud Oeste miden: veintitrés metros cuatro centímetros, un metro noventa y siete centímetros y doce metros veintiséis centímetros lindando: con [illegible]

cuenta y cuatro centímetros al Nor Este con Ilario Yarza y José M. Lombardo y, al Sur Este en treinta y cinco metros diez centímetros con Domingo Monfort y con Sucesión de Rosa Rosés de Ruiz.

Se previene: Que al mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 14468 Set.1-v.set.21.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CASIMIRO SALVARREY, Venia para vender, (Lo. 33. Fo. 527), se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, $ 83.333.33, y con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle Mateo Cortés 5367, empadronada con el No. 176.605. según plano del agrimensor Rogelio M. Valladino, del 18 de Julio de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 7.722 el 21 de Agosto del mismo año con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando: al Sud Este con la calle Mateo Cortés; al Nord Este con el padrón No. 70.815; al Nord Oeste con el mismo padrón y, al Sud Oeste con Octavio Sales Silva.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $1.520.00 19|pub. 14700 Set.6-v.set.30.

HUGO BERTACCHI BLANCO

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Pérez, Pedro A. contra LARROSA, AMERICO. Medidas preparatorias". (Lo. 13, Fo. 289), se hace saber que el día 27 del mes en curso a las 14 horas y en el local de la Agencia Chevrolet, sita en calle Florida y Santa Teresa de esta ciudad, el martillero Hugo Bertacchi Blanco procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (la tasación total es de $ 16.000.00), de un camión Thames, Matrícula B.1-2122. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $320.00 10|pub. 15254 Set.10-v.set.23.

MARTIN ROVIRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Caja Popular de San Carlos contra REYES PERSENICO ARMANDO. (Sucs. de) Ejecución de hipoteca. REYES PERSENICO, Sucesión. (Libro 11. Folio 466)" se hace saber que el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y su edificio ubicado en la manzana Oficial 97 del Balneario "El Tesoro", 6.a Sección Judicial de Maldonado, padrón 1331; lote 23 de la manzana 243 del plano del Agr. J. J. Gomensoro Correa y Carlos A. Furtado inscripto en la Dirección General de Avaluos el 4 de Noviembre de 1936; con una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente al Suroeste, a la Avenida Letra J) por 30 al Sureste solar metros de fondo; lindando: al Sureste solar 22; Noroeste, solar 24 y Noroeste por ser esquina calle 15.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanda la escritura. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.080.00 15|pub. 15560 Set.14.-v.oct.4.

LIBER ANGEL GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, recaído en los autos: Año 1965, Banco de la República Oriental del Uruguay contra HECTOR RODOLFO RIVABEN TRENTIN. Medidas preparatorias, (Lo. 22, No. 389, Fo. 326), se hace saber al público que, el día catorce de Octubre del año actual a las catorce horas, se procederá por intermedio del señor martillero don Liber Angel González, en los galpones del señor Depositario don Samuel Levin, frente a la calle 18 de Julio de la Ciudad de Young y al mejor postor, a rematar, asistido del suscrito, los siguientes bienes:

Una amasadora marca "Siam" para 7|8 bolsas de harina, con motor acoplado eléctrico marca "Higgs" de 4 H. P. No. 507.710. Una sobadora marca "Siam" La Tragadera No. 1.128 con motor acoplado eléctrico marca "Higgs" de 4 H. P. No. 507.709, con cilindro de 600 mms de largo.

Un quemador marca "Rotavac", serie No. 18.187 a gasoil, con volantes para regular tanto al aire como el combustible y el tamaño de la llama; ventilador centrífugo con caja y rotor a aluminio fundido, con su correspondiente motor eléctrico de 1 H. P., bomba accionada por motor eléctrico No. 1.513.072 y tanque elevado para combustible precalentador eléctrico con termotasto; cañerías y trampa de sonido.

Noventa y nueve bandejas de madera para pan de metros 1.95 por 0.52; Noventa y ocho tendillos de lienzo. Diecisiete latas bandejas para pan metros 0.80 por 0.47. Diez moldes para pan de san [illegible]ches. Veintitrés moldes, para pan dulce y budín inglés. Una mesa de madera de metros 4 por 1.15. Dos tipas de madera para levadura. Tres caballetes de madera para hornear. Una estantería exhibición de madera, de metros 3 de largo por 1.85 de alto y 0.60 de fondo, con seis puertas corredizas con vidrio y seis puertas tablero. Un mostrador de madera de metros 3 de largo por 0.80 de ancho y 1.03 de alto. Un cajón vidriera exhibición de metros 1.50 de largo por 2.05 de alto y 0.50 de fondo. Una balanza mostrador marca "Toledo" para 15 kgs., modelo 756 DG Serie No. 162. Una báscula comercio para 300 kgs. Una registradora "National" No. T 4.793.969. Tres jardineras para reparto de pan, capacidad 500 kgs., de dos ruedas con elásticos (una de ellas en regular estado). Una bicicleta "Phillips" No. 592.937, con montacarga para reparto. Una bicicleta "Rambler" No. B71.726 con montacarga para reparto, y una bicicleta "Corona" No. L14.802 con portacarga para reparto.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o como garantía de la misma y la venta será al contado. — Ciudad de Young, Setiembre 3 de 1965. — Fraín M. Morales. Juez de Paz.

20) $1.520.00 10 pub. 15907 Set.17-v.set.30

DARSI BALSEMAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos: Banco de Rivera, La Caja Obrera contra EDILIO SARAGOZA ARAUJO GONZALEZ. Juicio ejecutivo, (Lo. 46, Fo. 67), se hace saber: Que el día 15 de Octubre próximo a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble, el rematador público don Darsi Balsemao, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es la suma de $ 90.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno y construcciones, que es parte de los solares trece, catorce de la manzana No. 66, planta urbana de ésta ciudad, con un área de 184 metros 725 centímetros con 15 ms. 15 cms. de frente al Sur a la calle Ceballos; por 12 metros 15 centímetros de fondo, dando al Este sobre el resto de los solares 13 y 14; al Norte solar No. 13 y al Oeste solar 11 y parte del 10 de la misma manzana.

Se previene: Que al mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, conforme a las leyes y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, 9 de Setiembre de 1965 — Amelia da Rosa. Actuaria.

20) $1.200.00 15|pub. 16006 Set.17-v.oct.7.

JOSE LUIS CABRERA RIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Pezzolano Campiño Humberto contra PEREZ CERDEÑA BERNARDINO. Juicio Ejecutivo (Lo. 17 Fo. 353)", se hace saber que el día 22 de Setiembre del año en curso a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado el rematador José Luis Cabrera Ríos, debidamente asistido procederá a la venta en subasta pública y con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea la suma de pesos 103.333.33 del automóvil marca "Chevrolet" (Impala) Mod. 1962, (taxímetro) Padrón número 23.094, Matrícula M 10.147.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que el vehículo a subastarse se encuentra depositado en el taller ubicado en calles Ansina esq. Artigas de esta ciudad, propiedad del señor Angel Calero. — San José, Agosto 26 de 1965. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15 pub. 14303 Ag.31-v.set.20.

MARTIN DUDOY ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos caratulados: "ELVIRA JAUREGUIBERRY de FABRASILE y Otros. Venta de inmueble" (Lo. 35, Fo. 22), se hace saber al público que el día 8 de octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Martín Dudoy Alvarez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 18.750.00. de una finca y terreno ubicada en la planta Urbana de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón No. 2702, Manzana No. 199 y compuesta de 473 mts. 98 dmts2. y que linda: 11 mts. 56 cmts. de frente al Oeste a calle Ituzaingó; 43 mts. 27 cmts. al Sur con Antonio T. Boneu y Cipriana Suárez de Ferreira; 10 mts. 63 cmts. al Este con Basilio A. Chell e y 43 mts. 37 cm. en línea quebrada al Norte con Zulema Méndez de Andriolo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña en el momento de serle aceptada. b) La comisión legal del rematador, impuestos municipales y gastos de escrituración, obtención de certificados e impuestos legales serán de cargo del comprador. c) Que los títulos y demás documentación se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 15|pub. 15844 Set.16-v.oct.6.

ARTURO BARTESAGHI ARRIBILLAGA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en autos: Dirección General Impositiva contra Sucesión de JACINTA ORTIZ de PENDOLA, Cobro de Contribución Inmobiliaria, (No. 43, Lo. 22). se hace saber: que el día 5 de Octubre de 1965 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Arturo Bartesaghi Arribillaga, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, Escribano Nepomuceno Modernell y don Luis Sagardía respectivamente, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 33.333.34, (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 34|100), importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble:

Terreno y mejoras que contiene ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Ferrería de esta ciudad, manzana No. 125, empadronado No. 2.635, compuesto según tasación, de una superficie de 529 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3o.) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Myriam Degloris. Juez.

20) (C.C.) 15 pub. 32209 Set.1-v.set.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "PURA A. FERRERIA DE CARVALLIDO y otros Segunda copia de escritura". Libro 63. Folio 228, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Pura Angélica Ferrería de Carvallido, Elías Jorge y Osvaldo Roberto Carvallido Ferrería y Sara Pujol de Carvallido, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Miguel P. Lanata, el día 10 de Enero de 1930 por la cual los señores José de Luis y Elías Fco. Carvallido y Sara Pujol de Carvallido, procedieron a la partición de los bienes que pertenecían al primero y a don Fco.

Carvallido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que la segunda copia se solicita en función de título solamente para los inmuebles empadronados en Montevideo con los números 8437, de la 5.a Sección: 30083 de la 18.a Sección y 1710 y 1711 de la 5.a Sección. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $832.00 10|pub. 14879 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "OSVALDO HECTOR GONZALEZ DIAZ y HAYDEE EMA INTROINI MAGLIANO. Expedición de segunda copia" (Ficha V-140|965), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores Osvaldo Héctor González Díaz y Haydée Ema Introini Magliano, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha 7 de octubre de 1946 ante el Escribano Nicanor Dos Santos en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno del folio 158 al 160 v. y que se refería al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el No. 31.089, que según plano del Agr. Aureliano Callerlza levantado en febrero de 1909 se compone de una superficie de 189 mts. 9072 mm. y cuyo deslinde es el siguiente: 8 mts. 64 cmts. de frente al Este a la calle Pedro F. Berro entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, distando su punto medio 30 mts. 22 cmts. de la última: por 21 mts. 93 cmts. de fondo y linda por el Oeste con Juan Tambusy; por el Norte con Catalina Magio y otros y por el Sur con María Ravera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $960.00 10|pub. 13752 Ag.24-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "AZOR, ETELVINA. Prescripción treintenaria" (1o.|100), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a José García y a sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios del inmueble lindero empadronado con el No. 127.792 o No. 127.712, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 109.430, el cual según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de junio de 1953, se compone de una superficie de 224 metros y tiene su frente al Sur, a la calle Charcas, entre las de Bogotá y Río de Janeiro. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 1.680.00 30|pub. 14108 Ag.30-v.oct.8.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"AEROTRASPORTES ENTRE RIOS" S. R. L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha primero de Enero de 1962 se constituyó la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires Rep. Argentina con domicilio en la ciudad República Argentina con domicilio en la Ciudad de Paraná. Se estableció una sucursal en la Ciudad de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, Socios Jorge Alberto Pérez Varas, Emilio Ernesto González Bonorino, Edgardo Luzzi, Ernest Maxwell Wood, Enrique Pascual Tomasini y Miguel Angel Ríos. Capital para Montevideo cinco mil pesos. Plazo cinco años prorrogables por igual períodos a contar de la fecha. Objeto: Actividad Aero Comercial y|o trasportes no regular, internacional y de cabotaje.

22) $ 320.00 10|pub. 14903 Set.7.-v.set.20.

ALGROS LIMITADA

Por contrato privado del tres de Agosto de 1965, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 387 al folio 354 del Lo. 1 el 17 de Agosto de 1965 se constituyó la sociedad denominada: Algros Limitada; Domicilio: General Flores 3455 (Montevideo); Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales; Objeto: Compra, venta, armado por cuenta de terrenos, reparaciones, service de artículos eléctricos; Comercialización de cualquier clase de artículos y realización de todo tipo de operaciones vinculadas a la actividad indicada. Podrá actuar como representantes o comisionista de cualquier clase de productos o servicios de compañías nacionales o extranjeros; Podrán importar o exportar así como tener sucursales y agencias dentro y fuera del país; Socios: LUIS WYLSEHR CASARINO y ABRAHAM GROSSMAN; Capital: $ 100.000.00 aportados el primero ochenta por ciento el segundo veinte por ciento; Administración y uso de la firma Luis Wylsehr Casarino. Balances: 31 de Julio: Distribución de utilidades: Proporcional a los capitales de los socios.

22) $480.00 10|pub. 15007 Set.8-v.set.21.

PORTULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari. Se constituyó el 25 de Agosto de 1965. Socios: Ezio Santiago Rista Zona y Blanca Angela Marcela Rista Zona. Capital: $ 230.000 integrado por partes iguales. Administración: Blanca Angela Marcela Rista Zona, Domicilio: Uruguayana 3426. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por 1 año más. Objeto: Compra, venta, enajenación de bienes muebles o inmuebles etc. Pérdidas y ganancias: en proporción a los aportes. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 215 al folio 777 del libro 2.

22) $ 320.00 10|pub. 15075 Set.9.-v.set.22.

BALLEFIN GALEANO Y GUERRA BAZERQUE, LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 2 de Agosto de 1965 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 173 al folio 625 del libro 2 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ballefin Galeano y Guera Bazerque Limitada" con las siguientes características: Socios: Jorge Ballefin Galeano y José Pablo Guerra Bazerque. Capital: $ 5.000.00, aportado en efectivo por partes iguales. Objeto: en genral, todo lo relativo a la industria de la construcción y anexos y comercialización de productos para ellos, pudiendo ejercer representaciones y comisiones de cualquier clase. Plazo: 5 años prorrogable automáticamente. Domicilio: Montevideo. Administración: a cargo de cualquiera de los socios. Utilidades y pérdidas: en proporción a los aportes. Esc. Dr. Luis Alberto Viera.

22) $ 400.00 1|pub. 15063 Set.9.-v.set.22.

UREXPORT LIMITADA

Contrato privado 13 Agosto 1965. Inscrito en Registro Público de Comercio con N.o 192, Fo. 697 del libro 2 ANGELO NARIZANO y GUILLERMO RIVA-ZUCCHELLI, constituyeron Urexport Limitada; Objeto: Importación y exportación; Capital: $ 5.000.00 por partes iguales; Plazo: Tres años; Administración: Indistinta. — Blanca Recine. Escribana.

22) $160.00 10|pub. 14903 Set.8-v.set.21.

BARRENECHEA Y CIA. LTDA.

Se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada el 11 de Junio de 1965, por ante el escribano Igor Martínez; Razón social: "Barrenechea y Compañía Limitada"; Socios: FRANCISCO BARRENECHEA, domicilio avenida Italia 4684; CRISTOBAL LOPEZ ORTIZ, domicilio avenida Italia 4684; LEONOR C. DE TENA, domicilio José Leguizamón número 3729 y MIGUEL GARRONI, domicilio Comercio 1397; Objeto de la sociedad: Transacciones inmobiliarias y construcción; Capital: $ 600.000.00; Sede: Comercio 1397; Administradores: Francisco Barrenechea y Miguel Garroni.

22) $240.00 10|pub. 15262 Set.10-v.set.23.

THARINGEN CHEMIE LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de Junio de 1964, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Objeto: Explotación de los ramos relativos a la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y exportación, de toda clase de mercaderías, materias primas y frutos del país; Razón social y sede: Girará bajo la razón social de THARINGEN CHEMIE LIMITADA. Su domicilio principal queda fijado en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país; Uso de la razón social: Estará a cargo del socio señor León Rosenberg; Capital: $ 100.000.00 que pertenece a los socios en partes iguales. En este acto se integran $ 50.000.00 en efectivo; Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año por vez, salvo manifestación en contrario efectuada por alguno de los socios con una anticipación mínima de tres meses. Asambleas — Administración: La asamblea se hará dentro de los ciento ochenta días de la fecha fijada para el balance general. La Dirección y Administración la ejercerá el señor León Rosenberg actuando con su sola firma; Actividad de los socios: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades de giro distinto al de la sociedad. De común acuerdo se fijarán sus retribuciones; Utilidades: Corresponderán a los socios por partes iguales; Balance: Se practicarán al 31 de Mayo de cada año; Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante. Este contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 22 de Julio de 1964 con el N.o 387 al Fo. 1358 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $880.00 10|pub. 15236 Set.10-v.set.23.

AGEMA LIMITADA

Por contrato social de fecha 11 de Agosto de 1965, se constituye "Agema Limitada" y bajo la razón social "Agencia Marítima Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por: ISAAC YOHAI TOROS, ANTONIO PEREZ COIRO, MARIO ESPIÑEIRA FERRARI, CONSTANCIO DANIEL SAGARI TATO, SEVERINO OSCAR COCEANCIG ROVIRA, JOSE ANTONIO ABAL LEMOS, LEONEL ROMULO AULISO BRALICH, HUGO BURGHI FERRARI, ILUSTRO RAMON AMARAL, MARIO ANDRES SEPICH PICASO, LUIS OSCAR MANFREDI OTERO, OSCAR ARAUJO PIÑEYRO, JUAN EDUARDO MANFREDI OTERO, OMAR CARBONELL PIÑEYRO y CARLOS ALBERTO BRIOSO SOUTO; Capital: $ 500.000.00; Objeto: Agencia Marítima, Despachantes de Aduana y Agencia de Turismo: Plazo: Un año, prorrogable a diez años. Administradores generales: señores Mario Espiñeira Ferrari, Juan Eduardo Manfredi Otero e Isaac Yohai Toros; Cierre ejercicio 30 de Junio de cada año. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 397 al Fo. 1388 del Lo. 1 de Contratos el 18 de Agosto de 1965.

22) $480.00 10|pub. 15186 Set.10-v.set.23.

SUREDA Y COMPAÑIA LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 19 de Mayo de 1965, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el número dieciocho del folio doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta y tres y tomo número seis de Contratos el 21 de Junio de 1965. Socios: ARNALDO SUREDA BONILLA y ANGEL M. CONTRERAS; Capital: Ochenta mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales y representado por ochenta cuotas de mil pesos cada una de ellas, perteneciendo a cada uno de los socios la cantidad de cuarenta cuotas; Plazo: Treinta años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse antes del vencimiento mediante un preaviso de cinco meses por lo menos; Objeto: Explotación integral en el ramo de carpintería y similares, industrialización de la madera, hierro, cobre, bronce, cármica y similares, fabricación de muebles, juguetes y demás artículos que se construyan con los materiales indicados o similares, fabricación, explotación y venta, de juegos mecánicos, Administración y uso de la firma social: A cargo del socio Arnaldo Sureda Bonilla; Domicilio: Maldonado; Balance: Treinta y uno de Mayo.

22) $640.00 10|pub. 14536 Set.14-v.set.27.

M.Y.P. LTDA.

Por contrato otorgado el 25 de Mayo de 1965, inscripto en Registro Público y General de Comercio, N.o 18, Fo. 63, Lo. 4, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "M.Y.P. LTDA.". Socios: Jorge Chapuis Casamayou, Daniel Fernández Sandin, Andrés Manuel Carballal Carballal, Washington Amorós Saquieres y Ricardo Angles Carpio. Objeto: Industrialización y comercialización de materias, productos y artículos plásticos y metálicos, importaciones y exportaciones, representaciones ,etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años, prorrogable. Capital: $ 350.000.00; aportes: $ 70.000.00 cada socio. Administradores: Jorge Chapuis Casamayou y Daniel Fernández Sandin. Ejercicio económico: 1.o de Junio a 31 de Mayo.

22) $320.00 10|pub. 15712 Set.15-v.set.28.

BYMCER LIMITADA

Contrato privado de 27 de Agosto de 1965, inscripto Registro Comercio No. 221, Fo. 794, Lo. 2, contratos. Socios: Rodolfo Carmen Marincovich, José Antonio Buratovich y Esteban Domingo Buratovich. Domicilio: Montevideo. Plazo, 2 años prorrogable automáticamente por un año. Objeto: Importación, exportación, distribución productos agropecuarios, cualquier acto de comercio lícito. Capital: $ 10.000.00 aportado señor Marincovich, $ 5.000.00, y señores Buratovich, $ 2.500.00 cada uno. Administración: cualquier socio indistintamente. Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales. — Gladys E. García, Escribana.

22) $240.00 10|pub. 15572 Set.15-v.set.28.

DIEGO MEYER y CIA. SOC. RESP. LTDA.

Por contrato privado de fecha 25 de julio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 194 al Fo. 705 del Lo. 2 de Contratos, el 24 de agosto de 1965, se constituyó la sociedad de responsabilidad li-

mitada "Diego Meyer y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Representaciones, importaciones, exportación, fabricación y la realización en general de cualquier operación comercial e industrial. Socios: Alfredo Félix Arce Garzón, Dr. Eduardo Durnhofer, Diego Norman Meyer. Capital: $ 10.000.00. Administración señor Ernesto Antonio Peralta. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Pérdidas y Ganancias por partes iguales.
22) $400.00 10|pub. 15368 Set.15-v.set.28.

ELECTRICIDAD UNIVERSAL S. R. L.

Contrato privado de fecha 6 de Setiembre de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio No. 236 Fo. 852 del Lo. 2 de Contratos el día 8 de Setiembre de 1965. Leopoldo Gelber y Daniel Presser constituyeron Electricidad Universal S. R. L. Objeto: la explotación del comercio en el ramo de electricidad general y otros. Capital: $ 250.000.00. Partes iguales. Plazo: dos años. Prórroga automática por diez años. Administración: conjunta.
22) $240.00 10|pub. 15797 Set.16-v.set.29.

WINSER LTDA.

Contrato privado del 2 de Agosto de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 406 Fo. 1416 Lo. 1. Denominación: Winser Ltda. Socios: Sergio Winiarz y Ester Glass de Anspacher. Objeto: producción de tejidos de punto, confección de prendas por su cuenta o de terceros. Aceptar consignaciones y promoción de negocios en general. Comprar, vender y|o industrializar cualquier clase de frutos, productos o materias primas. Domicilio: República 2254, Montevideo. Plazo: 10 años prorrogables. Administradores: indistintamente ambos socios. Capital: $ 200.000.00 por partes iguales. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Utilidades: por partes iguales.
22) $320.00 10|pub. 15796 Set.16-v.set.29.

VOLAMPA LIMITADA

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 6 de Setiembre de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Roberto Cristobo Troncoso, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 410 al Fo. 1434 del Libro No. 1 de Contratos, don Liubomir Knezevic y don Alberto Pascuali constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Volampa Limitada". Objeto: Agencia marítima, estibajes y desestibajes de vapores de ultramar y cabotaje, talleres navales, importación y exportación de mercaderías, materias primas elaboradas o en proceso de elaboración, maquinarias, vehículos repuestos y accesorios.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 100.000.00 aportado en efectivo por los socios en esta forma: don Liubomir Knezevic, $ 95.000.00, de los que integró la mitad al constituir la sociedad; y don Alberto Pascuali, $ 5.000.00 integrados totalmente.
Administración: don Liubomir Knezevic. Balance: 30 de Setiembre de cada año. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.
22) $480.00 10|pub. 15756 Set.16-v.set.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 107.428. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUDAMTEX LO AYUDA A SOÑAR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14803 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.440. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Chocolates Lacta S|A., de Brasil, han solicitado el registro de la marca "DIAMANTE NEGRO" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14829 Set.7.-v.set.20.

ACTA No. 107.494. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "BOLIFORTAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15332 Set.13-v.set 24.

ACTA No. 107.470. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha Alberto Zulamian (Montevideo), solicita registrar la marca "CHICLETS" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15379 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 107.443. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Griet Sáic, de Argentina, solicita la marca "VALERY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15257 Set.10v.set.23.

ACTA N.o 107.468. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PECOT" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15197 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.467. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIESTA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15196 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.466. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DOBLE VIDA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15195 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.455. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Modart S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ANGELO LITRICO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15194 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.454. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Laboratorios Bajer Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 2.500.000.00 m|n. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "X-FARM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15193 Set.10-v.set.23.

ACTA Nº 107.353. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra solicita el registro de la marca "GRADINA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14794 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.354. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra solicita el registro de la marca "LOTUS" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14793 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.355. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra solicita el registro de la marca "KRONA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14792 Set.7.-v.set.20.

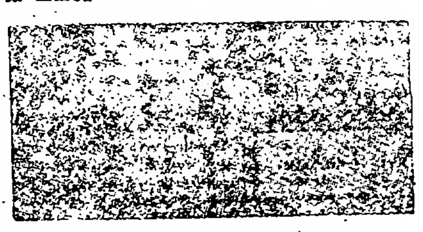
ACTA N.o 107.415. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S. A.M.I.C.), de Montevideo, solicita la marca, "ABEDULIN" para distiguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14991 Set.8.-v.set.21.

ACTA N.o 107.414. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A. M.I.C.), de Montevideo, solicita la marca, "ARAUCANA" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14990 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 107.448. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca, "DARITRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14926 Set.8.-v.set.21.

ACTA N.o 107.447. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca, "LEDERSTATIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14925 Set.8.-v.set.21.

ACTA No. 107.539. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15819 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.456. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965, con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca: "UDICORD" para las clases 4, 6, 14, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15780 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.457. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965, con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca: "UDINEX" para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15779 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 107.458. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A. M.I.C.), de Montevideo, solicita la marca, "MOWIFLOOR" para distinguir las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14992 Set.8.-v.set.21.

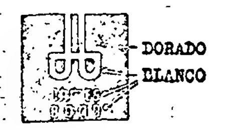
ACTA No. 107.433. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Daniel Abrevaya (Montevideo), solicita registrar la marca "FELIPE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15378 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 107.500. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de José R. Cadenazzi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "REGULAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15546 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.499. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "CARDENAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15545 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.503. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de The Nobelt Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "NOBELT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15544 Set.14-v.set.27.

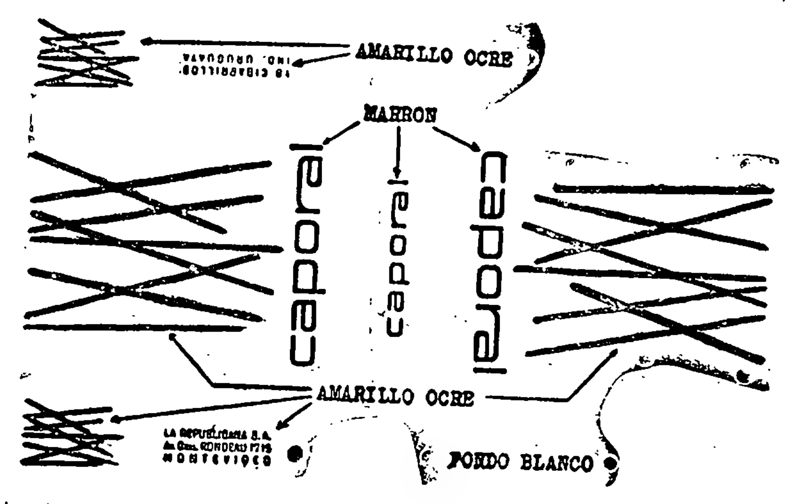
ACTA N.o 107.478. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Yriart S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 15443 Set.14-v.set.27.

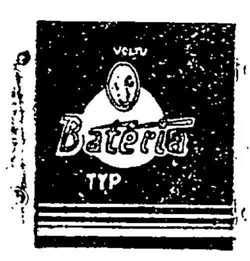
ACTA N.o 107.487. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Haymann S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "LENTILETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15441 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.477. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.360.00 10|pub. 15446 Set.14-v.set.27

ACTA N.o 107.498. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., Apoderados de Batería Slany, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 12 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 15547 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.501. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Establecimientos Vitivinícolas Las Acacias S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "COTIDIANO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15488 Set.14-v.set.27.

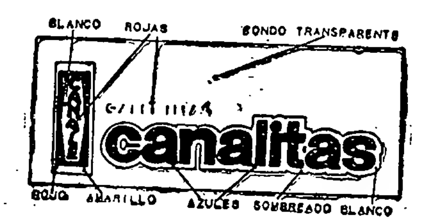
ACTA N.o 107.489. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casasnovas Gat Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 15145 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.474. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "OXBRIDGE" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15208 Set.14-v.set.27.

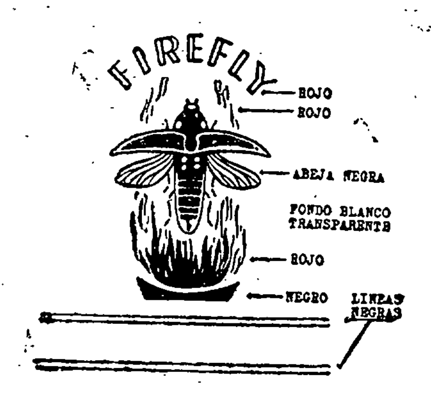
ACTA N.o 107.506. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por S. A. Ind. y Com. Vda. de Canale e Hijos, de Buenos Aires, solicita la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 (alletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15487 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.449. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registro la marca, "LILI" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15486 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.490. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 15444 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.488. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Haymann S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca, "IDILION" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 15442 Set.14-v.set.27.

ACTA No. 107.438. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca "ROYALENE", para distinguir artículos de la clase 6. (caucho sintético). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14831 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 107.422. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Griet Saic de Argentina solicita la marca "ADORADA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15259 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.444. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Griet Saic, de Argentina, solicita la marca "BRONTEZ" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15268 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.423. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Griet Saic, de Argentina, solicita la marca "EXCELSIOR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15256 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.472. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle-LeMur Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAVIS" para distinguir artículos de la clase 10 (excepto polvos de talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15207 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.471. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle-Le Mur Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAVIS" para distinguir artículos de la clase 10 (polvos de talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15206 Set.10-v.set.23.

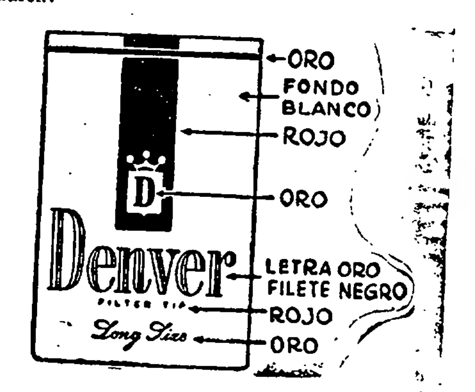
ACTA N.o 107.473. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle-Le Mur Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 15204 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.4[illegible]. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "La Cabalgata Deportiva" para distinguir artículos de las clases 10, 15, 17 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15205 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.465. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 15193 S[illegible] set.23.

ACTA Nº 107.437. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rivarossi S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 14828 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.436. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rivarossi S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca

Rivarossi

para distinguir artículos de la clase 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 14827 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.347. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha José Combi (Uruguay), solicita registrar la marca "COMBI", para artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14819 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.421. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha Iade Uruguaya S. A. de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "FACHICEL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14863 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.424. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LAVICEL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14799 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.425. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "A SOÑAR CON SUDAMTEX" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14800 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.426. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ATREVETE A SOÑAR CON SUDAMTEX" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14801 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.427. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUDAMTEX INVITA A SOÑAR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14802 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.429. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUEÑA CON SUDAMTEX", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14804 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.430. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "PRESATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14805 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.445. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Alfredo Engelberg (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MARIMON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14806 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.441. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha J. Weisman S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "SACOLIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14807 Set.7.-v.set.20.

ACTA N.o 107.463. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, el señor Antonio Rifón, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 15694 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.516. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Cubalán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMISA VUELTA AL MUNDO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (camisas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15642 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.515 — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Roux-Ocefa Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15612 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.521. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Julio Valerio Frade Plada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAPITAN AÑONES Y SIEMPRELISTO" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 15, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15643 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.514. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Roux-Ocefa Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

ROUX-OCEFA S.A.

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15610 Set.15-v.set.28.

ACTA No. 107.432. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Enrique Tato, por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, haciendo negocios como Kanegafuchi Spinning co. Ltd. (Japón), solicita registrar la marca



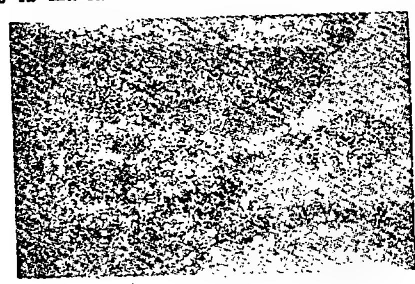
para la clase 1, 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 15377 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.493. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca, "VETORITE" para distinguir artículos de la clase 9 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15439 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 107.439. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Chocolates Lacta S|A., de Brasil, han solicitado el registro de la marca "SONHO DE VALSA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14830 Set.7.-v.set.20.

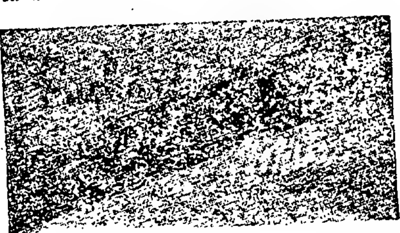
ACTA Nº 107.416. — Montevideo, Setiembre 19 de 1965. — Con esta fecha, J. Weissman S. A., de Montevideo, solicita la marca: "VOLTA MUNDO" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15086 Set.9.-v.set.22.

ACTA No. 107.532. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 15822 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.533. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca

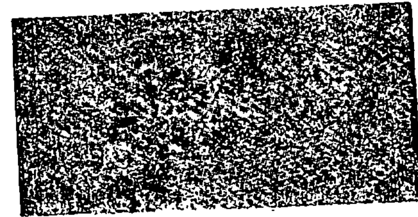


para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15821 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.528. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TIMOLEX SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15817 Set.16-v.set.29.

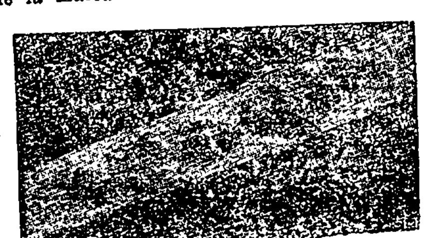
ACTA No. 107.534. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MILNUT" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15816 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.531. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15820 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.529. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15818 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.543. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

U 46

para distinguir artículos de la clase 9, (herbicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15983 Set.17-v.set.30.

ACTA No. 107.541. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y Co., A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

8 x 4

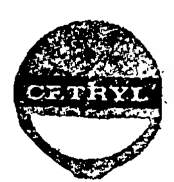
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15984 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 107.542. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y Co., A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "ATRIXO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15982 Set.17.-v|set.30.

ACTA Nº 107.525. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Luis Alberto Duthu Ferragut (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STENFAR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15860 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.523. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Noguera y Cía., S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ARSENAL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15859 Set.17.-v|set 30.

ACTA Nº 107.524. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Société Rhodiaceta (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 15861 Set.17.-v|set.30.

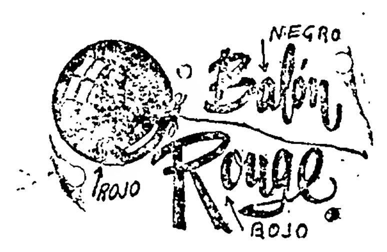
ACTA Nº 107.522. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Boris Garfunkel e Hijos S. A. I.C.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "B.G.H.", para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15858 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.536. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Cabot, por Noguera y Cía. S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ARVINIL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15857 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.537. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha Emilio Rabasa Martínez (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PROTAC" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15856 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.546. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca "PATERSON'S", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15850 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.502. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha María del Pilar García de Vasconcellos, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 15851 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 107.491. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ANOVULEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 160.00 10|pub. 15440 Set.14-v.set.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.549. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965, con esta fecha Millington Stawski de Montevideo, R. O. del U., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco; Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14733 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 15.551. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvent Belge, Société Anonyme de Degraissage de Laine, Verviers, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos de tratamiento de la lana e instalación. - Para la puesta en práctica para este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15100 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 15.553. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, el señor Tadas Dzlugys Stanaitis, de Montevideo; ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para recubrir telas, cueros, maderas, etc., con una lámina de compuestos plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15276 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.555. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonime, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos 2-OXO-1,3-diazacicloalcánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. - Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15275 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.574. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15192 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.550. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Placa y método xerográfico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presene publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15191 Set.10-v.set.23.

ACTA No. 15.437. — Montevideo, Junio 25 de 1965. — Con esta fecha el señor Enrique Tato por los señores Carlos Alfredo Veiga y Germán Martínez Mosquera (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Puerta plegadiza perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15380 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 15.560. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de The Nobelt Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pretinas elásticas para vestimentas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15645 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.561. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modificación de productos manufacturados de poliesteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15644 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.558. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Alex F. Gordon, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de terminación de textiles celulósicos y una solución terminadora para el tratamiento de dichos textiles celulósicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15619 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.559. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Alex F. Gordon, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para impartir propiedades de acabado a textiles celulósicos y soluciones de acabado para usarlas en tal procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15618 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.557. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, el señor Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar sales farmacéuticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15611 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.343. — Montevideo Marzo 31 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengeselschaft, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 9Beta 10Alfa-Esteroides" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15438 Set.16-v.set.29.

ACTA Nº 15.567. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha el Ing. Rodolfo Horacio Vallarino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para fabricar caño flexible o lo similar y equipo necesario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15803 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 15.566. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Whitmoyer Laboratories, Inc., (EE.UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones

alimenticias para animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15855 Set.17.-v|set.30.

ACTA Nº 15.565. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas benzamidas heterocíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15854 Set.17.-v set.30.

ACTA Nº 15.562. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15853 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 15.558. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha Homero V. Pérez Noble y Leonel I. Viera, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en prefabricados "in sito" de estructura y|o elementos para la erección de todo tipo de vivienda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15852 Set.17.-v.set.30.

25-Ventas de Comercio

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Ariel Machado Dossantos el Almacén de comestibles sito en Camino Ariel 4404. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — RAMIRO BLANCO. — MARTHA FERRAZ.
25) $ 160.00 20|pub. 13506 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Pedro Santamaría, la pensión familiar de calle San José 1160. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — FRANCISCA RODRIGUEZ de QUEIJO. — JESUS QUEIJO.
25) $ 160.00 20|pub. 15420 Set.13-v.oct.8.

Prometimos vender a Verquin Bedigian de Devirian la Farmacia "Demarchi" de esta ciudad, calle Cerrito 550. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442. Dentro del término ley 26 de Setiembre 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Firmado: MARIA D. GARCIA MORONI. — ANA MARIA REDONDO.
25) $ 320.00 20|pub. 15054 Set.9.-v.oct.6.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Hugo Nievas Montero, el comercio en el ramo de Cigarrería y Confiturías, en la calle Pérez Castellanos No. 1518. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores. Ituzaingó 1309 P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — ANTONIO MAINOLFI DURA.
25) $320.00 20|pub. 15836 Set.16-v.oct.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Villar comercio de carnicería sito en esta ciudad calle Iris N.o 2051. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — MARIA INES RIAL DE BONIFACINO.
25) $320.00 20|pub. 16001 Set.17-v.oct.15.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Rafael Gilberto Sisto el comercio de pensión familiar, sito en avenida Gral. Rondeau N.o 1455. Acreedores presentarse Ituzaingó 1312, escritorio 104. — ROBERTO CABEZAS y ELSA GALLO DE CABEZAS.
25) $320.00 20|pub. 15977 Set.17-v.oct.15.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Horaldo Batista, la casa de comercio del ramo tienda, mercería, sita en Ramón Anador N.o 3716, de la ciudad de Montevideo. Acreedores en Plaza Zabala 1419. — Montevideo 10 de Setiembre de 1965. — BLANCA BENSEÑOR DE TARANTO.
25) $320.00 20|pub. 15963 Set.17-v.oct.15.

MAX DREIFUSS, prometió vender a Fanny Lisman de Haas, su comercio en el ramo de tienda Eduardo Acevedo 1292. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.
25) $160.00 20|pub. 15866 Set.17-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Manuel Julio Iglesias, el comercio en el ramo de café, bar y minutas, denominado "Onda" en la calle Fernando Otorgués No. 1201. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309, P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — HERMINIO PONTE FLANCO.
25) $480.00 20|pub. 15835 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a Julio Warzayler el kiosco para venta de cigarrillos, confituras y fantasías sito en Sarandí 437. Acreedores según Ley en el mismo comercio. — EUDOXIA FLORENTINA CALLEJAS de VERDE.
25) $160.00 20|pub. 15814 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo el Balanceador José María López, Av. 18 de Julio 1474 P. 9, prometí vender al señor Juan Antonio Zeballos, el comercio de café y bar sito en la calle San Fructuoso número 1899, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 10|9|965. — NORMA OMAR BENGOECHEA BOGADO. — CANO.
25) $320.00 20|pub. 15781 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo el Balanceador José María López, Av. 18 de Julio 1474, P. 9, prometimos vender al señor Carlos M. Santiago el comercio de café y bar sito en Pérez Castellanos 1590 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 31|7|965. — ROBERTO SUAREZ TRILLO. — ALAHIR ESTHER FERREIRA. — MALVINO GARCIA GARCIA. — MARIA BLANCA MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 15782 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a Hugo Mellan Romeo el comercio de fiambrería y almacén sito en 26 de Marzo 3451. Interesados presentarse en Alicante 1728 Ap. 2 según ley 26.9.1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MIRIAM FRANCHELLI de GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 15758 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Gervasio Angel García Casta o Costo, el comercio en los ramos de Fábrica de Pasta, sito en la Avenida Italia Nº 2831, Capital, tomando posesión en Montevideo, 17 de Agosto de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — QUINTO SPERINDE VARESI. — ALDINA CECESARI.
25) $ 480.00 20|pub. 13668 Ag.23.-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 12|VIII|965 a don Julio Ramos Posada el Comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar denominado Jokey situado en Treinta y Tres Nº 425 de la Ciudad de Tacuarembó. Acreedores presentarse en Elías Abdo Nº 322. — HUGO TEIXEIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 13622 Ag.23.-v.set.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con la intervención del Escribano Francisco Hugo Mesa Borrallo prometimos vender a los señores Roberto Gutiérrez Delgado y Lázaro Fernández González el comercio que en el ramo de Bar y Restaurant "La Ola Marina", gira en esta plaza en la casa N.o 827 de la calle N.o 10. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa, Avenida Gorlero s|n. Punta del Este. — Punta del Este, 8 de Julio de 1965. — DELIA M. DE CARROZO. — ANGEL A. CARROZO.
25) $ 640.00 20|pub. 13595 Ag.23.-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a "Ferrando y Denis S. C.", el comercio ubicado en Río Branco (Cerro Largo), denominado Hotel Italiano. Acreedores presentarse en Estudio Escribana Lola I. Olazábal, calle Lavalleja, Río Branco — Suc. JORGE SALOMON BITAR.
25) $320.00 20|pub. 13445 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a "Fernández y Cía. Ltda." el aserradero ubicado en Soca 8.a Sección de Canelones. Acreedores: Escribanía Rivera, Calle Zabala 1372. Montevideo. — CARLO SIMONETTI.
25) $ 160.00 20|pub. 14650 Set.3.-v.set.30.

Hemos prometido vender a favor de Oclides Ferreira la panadería "Panificación la Espiga de Oro" ubicada en Agraciada Nº 328. Acreedores presentarse en el mismo. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — VIGNOLI y GARCIA LIMITADA.
25) $ 320.00 20|pub. 14426 Set.10.-v.set.28.

AROLA S. A. prometió vender a Haime Nahson la casa de comercio que con el nombre de "AROLA" está situada en la calle 18 de Julio N.o 1183 de la ciudad de Paysandú y a Angélica Avondet la casa que con el mismo nombre está situada en la calle Uruguay Nº 872 de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en calle Tacuarembó N.o 1475 de Montevideo. Ley 19|9|904.
25) $ 480.00 20|pub. 15073 Set.9.-v.oct.6.

Escritorio Comercial Fco. Zito 18 de Julio N.o 1333, escritorio 204, comunica que los señores Américo Andrés Boldrini Dellavo y Tabaré Gironella Iglesias rescindieron la promesa existente con Charlotte S. A. y prometieron vender su comercio en el ramo de bar y horno de pizza, ubicado en la calle Santana N.o 3800 esquina Granaderos de esta ciudad, al señor Rafael López Clavijo. Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|1904. — AMERICO ANDRES BOLDRINI. — TABARE GIRONELLA. — Rafael López Clavijo.
25) $480.00 20|pub. 15543 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a Glaris Borches de Mazza, mi negocio de Juan de Dios Peza 1802. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — SERVANDO CLAVIJO.
25) $160.00 20|pub. 15510 Set.14-v.oct.11.

Comunicamos que prometimos vender a Víctor Pousada la mitad indivisa del comercio sito en la calle Burgues N.o 3701. Acreedores presentarse en el comercio. — JESUS LOPEZ. — MARIA MISA DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 15484 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a Luisa Barboza la peluquería de señoras, sita en Francisco Simón 2048. Acreedores: Ley 26|9|1904, en Rincón 682, escritorio 7. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965 — DELMA ARRUA DE SAFFORES.
25) $320.00 20|pub. 15428 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora María Estevez de Muniz, el comercio en los ramos de hotel sito en la calle Cuareim N.o 1646 (Capital), tomando posesión en Montevideo, Agosto 30 de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MELO
25) $480.00 20|pub. 14972 Set.8-v.oct.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el almacén sito en la calle Caiguá 3526 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — RAMON MORALES.
25) $160.00 20|pub. 15217 Set.10-v.oct.7.

Acreedores del Hotel y Bar Alhambra, prometido en venta a los señores Alfredo Maraffi, Alberto Anelo y Artin Sobadjian, con créditos al 16 de Diciembre de 1964, presentarse con duplicado de los mismos en la calle Paysandú 941, piso 4.o, Esc. 9 y 10 de Montevideo, de 10 horas a 12 horas dentro del plazo legal establecido en la Ley del 26|9|04. — JUAN GARCIA y otros.
25) $ 480.00 20|pub. 15366 Set.13-v.oct.8.

Acreedores del Bar y Hotel Alhambra, prometido en venta a Brest S. A. con créditos al día 20 de Agosto de 1965, presentarse con duplicado de los mismos en la calle Paysandú 941, piso 4.o, Esc. 9 y 10 de Montevideo, de 10 horas a 12 horas dentro del plazo legal establecido en la Ley del 26|9|04. — ALFREDO MARAFFI. — ALBERTO ANELO. — ARTIN SOBADJIAN.
25) $ 480.00 20|pub. 15367 Set.13-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel Montero López, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — ANTONIO POUSO CARBALLO. — OSVALDO MODERNELL.
25) $ 320.00 20|pub. 15414 Set.13-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindido compromiso de Panadería "San Roque". Acreedores de los señores Luis y Miguel Duaso Allué, en Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965.
25) $160.00 20|pub. 15415 Set.13-v.oct.8.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manolo Alvarez Pérez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras, sito en Ferreira de la Luz N.o 1278 (Capital), tomando posesión en Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ANTONIO BENITO GONZALEZ LORENZO. — ROSA SANCHEZ.
25) $480.00 20|pub. 14971 Set.8-v.oct 5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Norma Sigilivan Yekimofsky de Stock el café, bar y bowling sito en la calle Yaguarón 1386 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — NORBERTO MAGADAN VEGA y JOSEFINA GARCIA de MAGADAN.
25) $480.00 20|pub. 14431 Set.1-v.set.28.

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904, cítase acreedores de Café y Bar "5 Esquinas", ubicado en César Piovene 951, Ciudad de Pando, a presentarse en Independencia 1035, habiéndose sucedido las siguientes firmas: Gumersindo Bertora el 30|4|59 prometió vender a Alejandro González; con fecha 30|9|61, Alejandro González cedió la mitad indivisa de dicha promesa de compraventa a Héctor Parodi; González y Parodi cedieron sus derechos a Walter Borderre el 26|6|64; Walter Borderre cedió sus derechos a José Apud el 27|1|65 y José Apud el 29|7|65 cedió derechos a Cherif Fares. — GUMERSINDO LEONCIO BERTORA. — ALEJANDRO MARCELINO GONZALEZ. — HECTOR ALEJANDRO PARODI. — WALTER BORDERRE — JOSE APUD.
25) $800.00 20|pub. 14006 Ag.27-v.set.23.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447), ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta suscrito por los señores Herminio Ponte Blanco y los señores José Conde Puig y Ramiro Vilouta Otero, referente al comercio ramo Café y Bar, sito en calle Fernando Otorgués 1201 de esta ciudad, habiendo el señor Ponte Blanco tomado nuevamente a su cargo dicho comercio con fecha 20 de Agosto de 1965. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1965. — HERMINIO PONTE BLANCO. — JOSE CONDE PUIG. — RAMIRO VOLOUTA OTERO.
25) $640.00 20|pub. 14152 Ag.30-v.set.24.

Oasic Fco. Panzera, Soriano 1222 bis comunica que la señora Amalia Campos de Guisande ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Granaderos 4297 a la señora Laura Alemán de Camacho. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|904. — AMALIA CAMPOS DE GUISANDE. — LAURA ALEMAN DE CAMACHO.
25) $ 320.00 20|pub. 13265 Ag.18.-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender la firma que gira en esta plaza con la denominación de "FRANCO LIMITADA" con domicilio en la calle Colón N.o 1578 a la firma "SABELLA HNOS. S. A." con balance al 31 de Julio de 1965. Acreedores presentarse en plazo a la calle Misiones N.o 1486 escritorio 11 de esta ciudad.
25) $ 320.00 20|pub. 13917 Ag.26.-v.set.22.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a los señores Faustino Gómez, y Manuel Abal, el Café y Bar, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — OMAR ALONSO SAVIANI y ELIDA P. de ALONSO.
25) $ 320.00 20|pub. 14270 Ag.31.-v.set.27.

Comunico que he prometido en venta al señor Julio Martín Alvarez Minteguiaga, el comercio que giraba en plaza a mi nombre en el ramo de Tienda en el local de esta ciudad, calle Artigas 294.
Acreedores presentarse en la misma casa, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL DELGADO.
25) $480.00 20|pub. 14458 Set.1-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Fraga Rama el café y bar sito en la calle Miguelete 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1965. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 14430 Set.1-v.set.28.

"ALVOCAR S. C. C." se prometió en venta a Ernesto F. Duarte. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el escritorio del Escribano P. R. Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Treinta y Tres.
25) $ 320.00 20|pub. 14268 Ag.31.-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Cendan Canosa y Manuel Armando Cendan Canosa el Café y Bar sito en la calle Carlos María Ramírez número 30 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 2 de Agosto de 1965. — ANTONIO MANUEL MARIA BARREIRO BASANTA. — JOSE ANTONIO BARREIRO FRANCO — MARIA JULIA CERRATO de MARREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 14433 Set.19.-v.set.28.

Por escritura pública suscrita el 2 de Setiembre de 1965, los señores LORENZO y ANTONIO BOCCHI, dieron por extinguida la Sociedad Colectiva "JUAN BOCCHI y Hnos.", dedicada al ramo de Broncería. Se cita a los acreedores para que comparezcan al Esc. 5 de Bartolomé Mitre 1483, piso 3.o.
25) $ 320.00 20|pub. 15393 Set.13-v.oct.8.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta, a Luis Alberto Santiago, mi comercio de pensión familiar, sito en Colonia 1486 bis de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Colonia 833 primer piso. — ARTURO D. FUENTES. — ZULMA SARAVIA.
25) $ 320.00 20|pub. 14621 Set.3.-v.set.30.

Ley 26|9|904. He prometido vender a Isaías Corbal y Manuel Cortiñas, el comercio en ramos de panadería, confitería, y venta de fiambres y bebidas fermentadas, instalado en Emilio Romero 1146.
Acreedores presentarse a Esc. J. F. Jaso Anchorena, Misiones 1475. Sucesión Nicomedes Dutra. — MARIA IRIS TRABA de DUTRA.
25) $320.00 20|pub. 14082 Ag.27-v.set.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender la mitad indivisa del comercio sito en la calle Manuel Calleros Nº 4753 al señor José Alvarez Farreiro dicho negocio gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería, Ferretería y Bebidas Alcohólicas embotelladas quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — JOSE PARDIÑAS VARELA.
25) $ 640.00 20|pub. 14434 Set.19.-v.set.28.

Prometí vender a Andrés Chemavonian, comercio Rambla Wilson y Requena García, Brisas del Plata. Acreedores 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7. — Montevideo, Agosto de 1965. — JOSE MAINA.
25) $ 160.00 20|pub. 14382 Set.19.-v.set.28.

Quedó sin efecto venta Bar y Afines entre JOSE MAINA y FERNANDO RIVEIRO TORRES continuando el primero Brisas del Plata. Acreedores 18 de Julio 841, piso 4. — Montevideo, Agosto 1965.
25) $ 160.00 20|pub. 14383 Set.19.-v.set.28.

Con fecha 9 de Agosto de 1965, prometí vender el comercio sito en Gobernador Viana 2560, a Mauro Figueredo Lacaz.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1264, escritorio 1. — MIGUEL D. CABROL CAPRIO.
25) $320.00 20|pub. 14735 Set.6-v.oct.1.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, AMBROSIO RAMON ALONSO ALFONSO y MARNES MARTINA FRANCA, comunican que vendieron a Francisco Rodríguez Fernández, su comercio de Almacén, frutas, bebidas fermentadas, embotelladas, de calle Alférez Real número 2596-8. Acreedores: 18 de Julio 1082, ap. 305.
25) $320.00 20|pub. 15209 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Alfredo Nieto la fiambrería y productos de granja de avenida Italia 2985 (Granja Salvo). Acreedores en Sarandí 539, segundo piso. — RUBEN E. GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 15648 Set.15-v.oct.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Cándido González, la mitad de la panadería "La Nueva Suprema" de Lorenzo y Pouso, en J. Paullier 1636. Acreedores en Sarandí 539, segundo piso. — JOSE MARIA POUSO.
25) $160.00 20|pub. 15649 Set.15-v.oct.13.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Rosa Fliegel de Ganeman la Fiambrería situada en la calle Arenal Grande Nº 2419. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — SALOMON KURTZ.
25) $ 160.00 20|pub. 15041 Set.9.-v.oct.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Miguel Mello comercio sito en Canelones 765. Acreedores en el mismo de 15 a 16 horas. — ELIZIER BRAILOISKY. — STEFFIE MOSSMANN.
25) $ 130 00 20|pub. 15088 Set.9.-v.oct.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender el Café y bar sito en la calle 21 de Setiembre Nº 2721 al señor Francisco Noguéira Roca, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1965. — GERARDO FARIÑA RUMBO.
25) $ 480.00 20|pub. 14432 Set.19.-v.set.28.

Prometimos vender a Francisco Silva el bazar y ferretería "Palermo" de la calle Maldonado 1451. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre 1965. — NELSON REY. — MIRTA CRUJEIRA.
25) $160.00 20 pub. 14904 Set.8-v.oct.5

Por escritura que autorizó en Julio 8 de 1960 el Escribano Héctor L. Bazzano, quedó disuelta en Diciembre 31 de 1958, la Sociedad Colectiva GAMBA Y CIA., con domicilio en la Ciudad de Montevideo en calle Campichuelo Nº 208|220. Acreedores presentarse en calle Dante 2085 de 10 a 11 de acuerdo a ley 26|9|904.
25) $ 320 00 20|pub. 15124 Set.9.-v.oct.6.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Adolfo Camesella el Café y Bar sito en Rincón 652. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MIGUEL YANNEO ALVAREZ. — DORA BARRIO de YANNEO.
25) $ 160.00 20|pub. 13505 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta, a Héctor Maciel y Hugo R. Pedrosa, mi comercio de almacén y bar, sito en Propios 2352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Colonia 833 primer piso. — GUILLERMO GRACIANO VIÑAS LOPEZ. — MARIA DORA ALVAREZ DE VIÑAS.
25) $ 320.00 20|pub. 14620 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender a los señores Angel Camba Cuba, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Mercedes Nº 1546, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo 18 de Agosto de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 13667 Ag.23.-v.set.20.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a doña Blanca Esmeralda Guedez Mayora, comercio en ramo de Peluquería para Damas, calle Sierra 2177. Montevideo.
Acreedores: Juncal 1414. Esc. 1, Montevideo Escribano Guillermo F. Mazzoni. — ANGEL LINO NAVARRO y MARIA EMILIA GOMEZ.
25) $320.00 20|pub. 14078 Ag.27-v.set.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN FRANCISCO ALVARIZA HELGUERA promete vender al señor Ohannes Baghtchedjian, el comercio sito en la calle Barroso 3518 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 13557 Ag.20-v.set.17.

ANDRES CHEMAVONIAN, prometió vender a Rodolfo Gómez, su comercio de Bar, Avda. Bolivia 1621.
Acreedores en 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7. — Montevideo, Agosto de 1965.
25) $160.00 20|pub. 13730 Ag.24-v.set.21.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Juan C. Prado el salón de Peluquería sito en la calle Florida 1294. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — JUAN JOSE LEMOS.
25) $160.00 20|pub. 14118 Ag.30-v.set.24.

VENTA MITAD PARTE

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Av. Uruguay 1023, cedí a favor del señor José Murano Baffa, la mitad parte que me correspondía, con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compra-venta suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 15 de Agosto de 1964 y relacionada con el negocio de Café y Bar, sito en la Avda. Uruguay 1881 de esta ciudad, propiedad del señor Armando Díaz García.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — RICARDO LORENZO VERNAZZA PADULA.
25) $640.00 20|pub. 14761 Set.6-v.oct.1o.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Alcides Waldemar Cuadro y Nancy Cuadro de Bordoni el Bar y Restaurant "La Llanra" de Magallanes 1501. Acreedores: en el mismo. — ELIAS AGULLEIRO.
25) $160.00 20|pub. 15227 Set.10-v.oct.7

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Oficina en la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Sierra 1939, de esta ciudad, al señor Porfirio Estevez Martínez. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ. — MARIA CRISTINA FERNANDEZ. — FLORENCIO LOZANO FERNANDEZ. — SUSANA POMBO.
25) $ 480.00 20|pub. 15354 Set.13-v.oct.8.

Prometí vender a Enrique Férez Bachino mi comercio ramo pizzería sito en Gregorio Sanabria (Piriápolis). Acreedores: Gregorio Sanabria N.o 1142 (Piriápolis). Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RICCI.
25) $160.00 20|pub. 15661 Set.15-v.oct.13.

27-Varios

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ampliar el capital social.

Los interesados deberán presentarse en nuestra Casa Central, calle Zabala N.o 1532, dentro del término de cinco días a fin de cumplir los requisitos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — El Secretario.

27) $120.00 5|pub. 15672 Set.15-v.set.21.

FACULTAD DE VETERINARIA
CONCURSOS Y COMISIONES
Llamados a Aspirantes

Provisión Interina de cargos docentes

Llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes, por los períodos que se indican:

1 Asistente (Anatomía Normal), 3 meses.
1 Asistente (Nutrición Animal), 3 meses.
1 Asistente (del Instituto de Ovinos y Lanas), 2 meses.

Estos cargos corresponden a los que se denominaban Ayudante de Investigación y poseen las siguientes características: Escalafón IV, Grado II, 24 horas semanales, sueldo mensual: $ 4.990.00.

1 Ayudante (Farmacia y Toxicología).
1 Ayudante (Anatomía Normal).
1 Ayudante (Histología y Embriología).
2 Ayudantes (Fisiología).
1 Ayudante (Biofísica).
1 Ayudante (Química).
1 Ayudante (Parasitología).
1 Ayudante (Enfermedades Parasitarias)
1 Ayudante (Tecnología de la Carne).
1 Ayudante (Tecnología de la Leche).
1 Ayudante (Tecnología de la Pesca).
1 Ayudante Genética y Zootecnia General).
1 Ayudante (I. A. y Fisiopatología de la Reproducción).

Estos cargos corresponden a los que se denominaban Ayudante de Clase y son exclusivamente para estudiantes.

Poseen las siguientes características: Escalafón II, Grado 12, 10 horas semanales, sueldo mensual: $ 1.840.00.

Se proveerán interinamente por el término de tres meses.

Los aspirantes a los cargos de Ayudante deberán acreditar que poseen las condiciones establecidas en el inciso B, del artículo 1.o de la Ordenanza de Elecciones Universitarias y que han cursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado, en una dependencia universitaria.

Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00; deberá acompañarse una relación documentada de méritos (por duplicado y en papel florete).

En la solicitud de inscripción se hará constar: nombres y apellidos (completos), domicilio, teléfono donde se le pueda ubicar, cédula de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud y ciudadanía. Se presentarán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (Alberto Lasplaces 1550 ex Larrañaga) todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Reglamentaciones e informes a disposición de los interesados. Plazo de inscripción: Hasta el 21 de Setiembre de 1965, a la hora 12. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 32348 Set.17-v.set.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MONREAL, JUAN JOSE y MENENDEZ DE MONREAL, GLADYS. Escrituración de oficio" (Libro 66, Folio 469), se cita, llama y emplaza a los herederos, de los señores Francisco Basso y Matilde Isólica de Basso, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Villa Colón 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 45 907 y señalado con el número 77 en el plano del Ingeniero Donato Gaminara, del 6 de Febrero de 1911, inscripto el 7 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 1.050 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al sureste sobre la calle Galileo, entre las de Francisco Basso e Isólica distando el punto medio 67 metros 50 centímetros de ésta última por 70 metros de fondo lindando al noreste con el solar 76: al noroeste con parte del solar 60 y al suroeste con el solar 78 ; Bajo apercibimiento de Escriturarse de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llambías, Actuario

27) $ 2.160.00 30|pub. 15060 Set.9-v.oct.21.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN A. BOZICEK Y OTRA. Concordato", (F. A. N.o 1042|965), se cita a los acreedores de la firma Esteban A. Bozicek y Ana María Bozicek de Reuco, para la reunión que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la oficina actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados, así como también el informe del contador designado, una vez producido; 2.o) Fíjase el día 30 de Setiembre próximo, como último plazo que se otorga a los acreedores para formular las observaciones que consideren pertinentes, sobre la verdad, calidad y cantidad de sus créditos (apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $640.00 10|pub. 15891 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "JULIO ROBERTO MANCINI. Escrituración de Oficio, (Ficha V-93, año 1965)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Julio Roberto Mancini, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el N.o 28 de la manzana letra "B" del plano de Diciembre de 1926 del Agr. Francisco Tourreilles, aprobado por el Concejo Municipal, el 14 de Enero de 1927, con una superficie de 581 mts. cuadrados 35 dmts. cuadrados y que tiene 11 mts. 40 cmts. de frente a la calle 17 metros (hoy Eduardo Ponsdal N.o 879, antes Las Rosas); 22 mts. 98 cmts.; 2 mts. 12 cmts. y 31 mts. 04 cmts. al N. E.; 55 mts. 91 cmts. al S .O.; 9 mts. 98 cmts. al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial al señor PABLO MAÑE, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.400.00 30|pub. 15390 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Moratoria" (Lo. 1.o - Fo. 65), se convoca a todos los acreedores del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 30 del entrante mes de Setiembre, a las 13 horas, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1.767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $400.00 10|pub. 15232 Set.10-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Espinosa, Omar y Visconti de Espinosa, Nelly contra SILVA, DAMASO y VILLOLDO DE SILVA, MARILU. Pérdida de la Patria Postestad". (Lo. 20, Fo. 197), se cita, llama y emplaza a don Dámaso Silva y a doña Marilú Villoldo de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo. Agosto 16 de 1965. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32283 Set.10-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don Atilio Rosendo González y a doña Dolores Diamantina Ruffine para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Orlando, Raúl Pedro y Ferreira, Mary Ruth contra GONZALEZ, ATILIO ROSENDO y RUFFINE, DOLORES DIAMANTINA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 301), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 32356 Set.17-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados "Ventimiglia Verger, Salvador y Silveira, Teresa contra PIÑEYRO, ROBERTO y RODRIGUEZ MARUJA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 20 Folio 103" se cita llama y emplaza a don Roberto Piñeyro y a doña Maruja Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, Pub. gratuita Ley Nº 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 1º de 1965. — Esc Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley Nº 13.209 30|pub. 32313

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Segundino y Dura, María Carmela contra MOREIRA, ORESTES y PAIS, LEOCADIA MARCELINA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20, Fo. 119), se cita, llama y emplaza a don Orestes Moreira y a doña Leocadia Marcelina Pais, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita. Ley 13.209 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1965. — Esc. Ernesto Rolands, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32146 Ag.26-v.oct 6.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Antonio y Martínez, Florencia contra SERIS, CARLOS y FIGUEREDO, BLANCA NIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20, Fo. 109), se cita, llama y emplaza a don Carlos Seris y a doña Blanca Nidia Figueredo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita. Ley No. 13 209 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1965. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32145 Ag.26-v.oct.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Camarri y a doña Rosa Burgo para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Naval, César y Bocchi de Naval, Blanca Rosa contra CAMARRI, JUAN FRANCISCO y BURGO, ROSA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19. N.o 218, Fo. 293), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32110 Ag.23-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Magalí López, para que comparezca estar a derecho en los autos caratulados: "Quiroga, Anatolio y Arellano, Braulia contra LOPEZ, MAGALI. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 210) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 31964 Ag.9-v.set.20

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don Gualberto Gonzáles y a doña Blanca Leal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bracco, Bernardo y Palla de Bracco, Ilda Margarita contra GONZALEZ, GUALBERTO y LEAL, BLANCA. Pérdida Patria Potestad" (Lo. 17, Fo 82), dentro del plazo de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 12467 Ag.9-v.set.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo de 1ra. Inst. de Primer Turno de Paysandú, en autos "Neris Pinto contra la sucesión de LEANDRO SILVA o DA SILVA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Libro 24. Folio 447. Nº 996), se cita, llama y emplaza a los herederos de Leandro Silva o Da Silva, por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Abril 30 de 1965. — Oscar Cases Hartmann, Actuario Adjunto.
27) $ 960.00 30|pub. 13251 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: Sucesión de DOMITILA ABRANTE de CABO, (L.o 26, F.o 279), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado se mandó intimar a los herederos de esta sucesión señores: FRANCISCA EMMA CABO de PRESTES, PEDRO ILDEFONSO, JOSE PABLO, PEDRO RUPERTO y ALBERICO JULIAN CABO o a sus sucesores, por el término de noventa días, a presentarse en autos, y evacuar las vistas conferidas, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombrará un Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Mercedes, Junio 28 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazaláis, Actuario.
27) $ 1.200.00 30|pub. 12963 Ag.13-v.set.24.

Comunicamos que vendimos nuestra cuotaparte del taxímetro Mercedes Benz Nº 350.801 a JOSE VALADO y RICARDO PALLEIRO. Acreedores en Escribanía Domínguez (C. Roxlo 1337) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 27 de 1965. — JESUS VARELA REYES. — MARIA DEL CARMEN VARELA.
27) $ 320.00 20|pub. 14328 Ag.31.-v.set.20.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 19 de Julio de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Raúl Carzolio, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147 al folio 531 del Libro N.o 2 de Contratos, Juan Kattwinkel Thevenot cedió a Amelia Charron Campi de D'Acosta la cuota parte que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MAQUINAL LTDA.". — Montevideo, Setiembre 8 de 1965
27) $ 240.00 10|pub. 15079 Set.9.-v.set.22.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

El Banco Popular del Uruguay, en su carácter de administrador del Balneario Las Toscas S. A. haciendo efectivo el cumplimiento de la condición resolutoria pactada, intima a los promitentes compradores de solares propiedad del referido balneario y sitios en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, para que concurran a la Sección Tierras del Banco Popular del Uruguay (Constituyente 1497 segundo piso) en el término de veinte días a contar a partir del siguiente al de la presente publicación a efecto de formalizar la correspondiente promesa de venta y abonar las cuotas impagas so pena de dejar sin efecto el boleto de venta correspondiente: Beatriz Blazotti y Eugenia Valez (solar 18 manzana R. 10), Hugo García (solar 20 manzana 3 Bis.), Elida Espinosa de Burgueño (solar 30 manzana R. 29), Próspero Burgueño (solar 31 manzana R. 29), Raúl Fernández (solares Nos. 1 y 3 de las manzanas R. 27 y R. 29 resp.), Raúl Cagnone (solar 3 manzana R. 27), Mario Iturralde (solar 4 manzana R. 27), Alejo Vasilevsky (solar 29 manzana R. 23), Jaime Castello (solar 32 manzana R. 20 y solar 31 manzana R. 20), Osvaldo González (solar 26 manzana R. 15), Pablo Passalagua (solar 31 manzana 20), Amilcar Gutiérrez (solar 32 manzana R. 29), Gualberto González (solar 24 manzana X), Angel Lavallen (solar 1 manana R. 34), Francisco Muhlbauer (solar 9 manana R. 13), Pedro Casinskas (solar 423 manzana M), Pedro Laitano Di Pierro (solar 9 manzana R. 41), Abraham Mejirovich, (solar 33 manzana Y), María Cuña de Aguirre (solar 6 manzana R. 43), Saúl Milstein (solar 29 manzana R. 30), Rodolfo Perdomo (solar 22 manzana R. 14), Hugo Fernández y Orquídea Rodríguez (solar 12 manzana R. 27). Heber Canavesi (solar 2 manzana R. 42), Pedro Jurado Rosas solar 24 manzana R. 14, solar 23 manzana R. 14), Raúl Fernández (solar 2 manzana R. 27). — p. Banco Popular del Uruguay, Jefe Sección Tierras, Oscar Patetta.
27) $960.00 10|pub. 14811 Set.7.-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico la clausura de mi comercio de carnicería "Las Flores", ubicado en el Camino Maldonado Klm. 25.500, acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 1965. — RAUL GREGORIO BERRUETA.
27) $160.00 20|pub. 14945 Set.8-v.oct.5.

EMANCIPACION

De acuerdo al artículo 10 del Código de Comercio se hace saber que por escritura otorgada el 31 de Agosto de 1965, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 18, Fo. 58, Lo. 1 los esposos Isaac Minuchin y Reina Sonia Ferber emanciparon a su hija legítima DIANA MINUCHIN FERBER, facultándola expresamente para ejercer el comercio.
27) $240.00 10|pub. 15432 Set.14-v.set.27.

COOPERATIVA MUNICIPAL
COMISION ELECTORAL

Convocatoria a elecciones y registro de listas
Para elegir 6 Miembros del Consejo Administrativo, 21 integrantes de la Asamblea Delegada, 3 Síndicos y 3 Miembros de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral de la Cooperativa Municipal, convoca a los socios de la institución para la elección de 6 Consejeros, con doble cantidad de suplentes (período 1965|69); 21 Miembros de la Asamblea Delegada, con igual número de suplentes (período 1965|67); 3 Síndicos con doble número de suplentes (período 1965|67) y 3 Miembros de la Comisión Electoral, con doble número de suplentes (período 1965|67), las que se efectuarán el día Martes 21 de Setiembre de 1965, de las 10 a las 20 horas, en los locales sociales.

Se lleva a conocimiento de los señores asociados, que esta Comisión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 15 del reglamento general, resolvió que el plazo para el registro de listas, quede abierto desde el día Sábado 28 de Agosto de 1965, hasta el Miércoles 8 de Setiembre de 1965, en la Secretaría de la Cooperativa, de las 12 a las 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Montevideo, Julio de 1965. — Julio Malet, Presidente. — Angel Palumbo, Secretario.

Importante: Se previene a los señores asociados, que de acuerdo a lo establecido en el estatuto social, sólo podrán figurar en las listas como candidatos los socios que tengan cinco años de antigüedad ininterrumpida y cuyo número de credencial social esté comprendido hasta el N.o 10.852 inclusive.

Las listas de los candidatos para miembros del Consejo Administrativo, Asamblea Delegada, Síndicos y Comisión Electoral, irán en una misma hoja de votación.

El registro de las listas se hará a solicitud de quince socios, con la firma de los candidatos titulares, en el período comprendido entre los veinte y diez días hábiles antes del de la elección, debiendo adjuntarse quince hojas de votación, las que deberán llenar los siguientes requisitos.

A) Comprenderá la totalidad de los candidatos a elegir y se distinguirán por lemas y sublemas, debiendo además individualizarse por un número impreso en un círculo colocado en la parte superior derecha de la lista; B) Llevará la denominación de la función, sistema de suplentes y nombre y apellido de los candidatos, en el número que corresponda; C) Se referirá a la fecha de la elección; D) Irán impresas con tinta negra, en papel blanco; E) Sus dimensiones serán de veinticinco por treinta y dos centímetros, con una tolerancia de un centímetro, en cualquiera de sus medidas.

La identidad del socio se acreditará con la credencial social, la cívica o la cédula policial.
27) $720.00 5|pub. 15666 Set.15-v.set.21.

TARANCO Y CIA. S. A.
Rescate de acciones preferidas Serie A

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas Serie A para que se presenten, a partir del 1.o de Octubre próximo, en la Sección Títulos del Banco Comercial, Casa Central, Cerrito 400, a los efectos de hacer efectiva la primera cuota del rescate decretado por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 21 de Junio próximo pasado. Simultáneamente se hará efectivo el pago del Cupón N.o 34 y anteriores que no hayan sido cobrados. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.
27) $256.00 8|pub. 15662 Set.15-v.set.24.

RESCISION

Se ha rescindido la promesa de compra y venta, respecto del comercio de almacén y bar ubicado en el Klm. 44 de la carretera a Salinas, el que fue restituido con fecha de hoy al promitente vendedor señor Antonio Pita, quedando sus anteriores promitentes compradores EDUARDO ZAJACZKOWZKI e ILDEMAR PARODI, totalmente desvinculados del mismo. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se convoca a los acreedores a presentarse en el Estudio Berenguer, Constituyente 1698. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1965.
27) $480.00 20|pub. 15988 Set.17-v.set.15.

EXTRAVIO

Se extravió libreta de Caja de Ahorros número 2569 del Banco Internacional, a nombre de IDA AURORA DE CASSANELLO y|o ELIDA DIRCHE CASSANELLO. Devolver en Pasaje de los Andes 2879.
27) $24.00 3|pub. 16010 Set.17-v.set.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIONISIO GARESE o GARESE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16066 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR TUBINO GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16068 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO FARIAS o JOSE EULOQUIO FARIAS (Lo. 61, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 13314 Ag.18-v.set.1.o
Set.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA CHECHI o CHECCHI REYNO, (Lo. 61, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16038 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL WASILOW FIDASEIV STEPANOWE, (Lo. 61, Fo. 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16039 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA TURON de LABAT, (Lo. 61, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16040 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA EMILIA PEREZ de SIENRA. (334 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16069 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DI MAURO o MAURO y MARIA ELISA LOPEZ de DI MAURO o MAURO. (484 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16071 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16072 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA VALLE o VALLI de LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16022 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTENIO HORMAECHE ARAGOR o ESTENIO de HORMAECHE ARAGOR o ESTEIO HORAMECHE (Lo. 56, Fo. 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16061 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO ORIOZABALA MIRANDA, (F. 281), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16080 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MENDEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16067 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO CARLO POMIES o MARTINIANO CARLOS POMIES, (269 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16070 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA BARONE de OLIVIERI, (219 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16037 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JUAN GABRIELZYK o JUAN GABRIELZYK o AUGUSTO GABRIELZYK, (59 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16036 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA LISTA de BAQUERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16035 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SILVA PEREYRA, (A 68|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16041 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANSELMO GARIBOTO, (A 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16081 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MENDIZABAL o ROSARIO MENDIZABAL de PEÑA o ROSARIO MENDIZABAL ZUAZNABAR de PEÑA, (Ficha A 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16060 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLAUDIO VIÑUELA URRUELA, (A 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16059 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MAXIMO CESAR PACINI, (Ficha A 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16034 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FACELLI o FACCELLI de VILLALBA, (A 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16033 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LANZAVECCHIA o LANZAVECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16039 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16087 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CRUZ MARIA o CRUZ MARIA DOLORES MORELLI de BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16088 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16089 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CHARLIN de FAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16092 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16091 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MANCIERI POPPA de PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16045 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIVIANA o BIBIANA ESTELRICH o ESTELRIQ o STERRIG o ESTELRRIQ o ESTERLIQ o ESTERLICH o ESTILRRIQUE o ETANRIQUE BIDDONDO de GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16044 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar W. Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1965. — Dr. Waldemar Burella, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 16090 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FABRA o FALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15873 Set.20-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASARETTO de ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16055 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIM GUERRA o SALIN GUERRA o SALIM GUERRA BUJALIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16076 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SAJUR o ELIAS SAJUR ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16077 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MERCEDES GABITO o JUAN MANUEL GABITO GONZALEZ o JUAN MANUEL GABITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 9 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16028 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERREIRA DE FERREIRA GREGORIA AQUILINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16027 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANDRADE o ANDRADE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16026 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELA PEREIRA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16025 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO DECUADRA o DECUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16024 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO COSTALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16094 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBENS o RUBEN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1965 — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16095 Set.20-v.oct.1.

3—Convocatorias Comerciales

IVANIER S. A.

Se convoca a los accionistas de Ivanier S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Setiembre de 1965 a las 19 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de autoridades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $ 24.00 1|pub. 16020 Set.20-v.set.20.

DIALI S. A.

Se convoca a los accionistas de Diali S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Setiembre de 1965 a las 20 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de autoridades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $ 24.00 1|pub. 16021 Set.20-v.set.20.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (C. A. I. N. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 30 de Setiembre de 1965, a las 11 horas en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, Esc. 20, de acuerdo con los artículos 27 al 46 de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de los dos accionistas a que se refieren los artículos 43 y 44 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 1.o de Mayo de 1964 y el 30 de Abril de 1965; 3.o) Retribución de los Directores y del Síndico, (Art. 18); 4.o) Renovación del Directorio y Síndico.

NOTAS

1.o) Para poder asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista o representante de accionistas y registrar la acción o acciones respectivas en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o. Esc. 20, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión;

2.o) La asamblea quedará legalmente constituída si antes de las 11.30 minutos del día señalado, estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado, (Art. 40);

3.o) A los efectos del Art. N.o 42, se hace saber que el capital integrado a la fecha asciende a $ 10.000.000 correspondiente un voto a cada $ 1.000.000. — El Directorio.
3) $ 216.00 3|pub. 16019 Set.20-v.set.22.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en primera citación el día 30 de Setiembre de 1965 a las 16 horas y en segunda citación para el mismo día a las 16 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Tulare s|n., Punta del Este, Depto. de Maldonado, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y balance general al 30 de Junio de 1965; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de tres Directores y sus suplentes; 5.o) Elección de Síndico y su suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — El registro de accionistas para esta asamblea, se cerrará con 24 horas de anticipación a la misma.
3) $ 144.00 3|pub. 16004 Set.20-v.set.22.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto con el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre a las 16 horas en nuestro local social, calle José P. Varela 479, de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de 2 accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 3.o) Consideración del Informe del Síndico; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 280.00 5|pub. 16057 Set.20-v.set.24.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa Minas de Talco Narancio S. A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Setiembre de 1965 a las 19 horas en el local social de la calle Gral. Luna 1320, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre el destino del beneficio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1964|65; 4.o) Retribución del Síndico; 5.o) Resolución sobre el Art. 34.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.
3) $ 280.00 5|pub. 16054 Set.20-v.set.24.

C. O. T.
COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO S. A.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 73 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1965 a la hora 19, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Ampliación de capital y modificación de estatutos; 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de Institutos Bancarios y obtener de la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la asamblea el certificado a que se refiere el Art. 26 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 40.00 1|pub. 16051 Set.20-v.set.20.

BALNEARIO PUIMAYEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

De conformidad por lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 10 horas en el local ubicado en la calle Gral. Freire 1168, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Consideración de lo actuado por la Comisión delegada ante el Comité Ejecutivo Pro-Colonia de Vacaciones de la Federación Uruguaya del Magisterio; 4.o) Futuro de la Sociedad; 5.o) Designación de dos de los señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea; 6.o) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán presentar la boleta que acredite su calidad de tal, la que le será expedida por la Secretaría hasta los dos días antes de la realización de la misma, (Art. 20 de los estatutos).

Se deja constancia que la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas concurrente, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

De conformidad por lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en el local ubicado en la calle Gral. Freire 1168, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos de los señores accionistas para constatar si el número de accionistas concurrente es el establecido por el Art. 21 de los estatutos; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1963, 30 de Junio de 1964 y 30 de Junio de 1965; 4.o) Designación de dos de los señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea; 5.o) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán presentar la boleta que acredite su calidad de tal, la que le será expedida por la Secretaría hasta los dos días antes de la realización de la misma, (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — El Directorio.

3) $ 432.00 3|pub. 16032 Set.20-v.set.22.

LAMAS, GARRONE Y Cía. S. A.
CONCESIONARIA FORD — IMPORTACION

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1965, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de dos titulares, (período 1965|69); 5.o) Elección de cinco suplentes, (período 1965|67); 6.o) Remuneración del Síndico; 7.o Elección de Síndico y suplente, (período 1965|66); 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del Art. 47 de los estatutos que dice así:

"Artículo 47. — Los accionistas que desearen participar en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 400.00 5|pub. 16031 Set.20-v.set.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: ECHEVARRIA CALATRELLA CELESTE ESTELA con JUAN JOSE ZUNINO CARLE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 212, 1965), se hace saber que con fecha 1|6|1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celeste Estela Echevarría Calatrella y Juan José Zunino Carle.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $ 800.00 20|pub. 15828 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha decretado por auto de Mayo 26 último, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER MARIO INCORONATO y NURI CLARA SERRA PAZOS, (F.o 413), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Cyrl Zagia, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 16073 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "MARTIRENA CABALLERO, RICARDO c|ANNIBALI BENTOS, NELLY VIOLETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 479)", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Martirena o Martirena Caballero y Nelly Violeta Annibali o Annibali Bentos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de Agosto de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 16011 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARIEL GAGO GONZALEZ con ZELIDHE MARLENE ALVAREZ BILBAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Ariel Gago González y Zelidhe Marlene Alvarez Bilbao. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 16093 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MARTINEZ MANUEL y JAUREGUI CELESTE AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 185, N.o 258)", se hace saber al público que por resolución N.o 2178 de fecha 16 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Manuel C. Martínez y doña Celeste Aida Jauregui de Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 24 de Agosto de 1965. — María Antonia Sagardoy de Rodríguez, Actuaria Interina.

5) $ 800.00 20|pub. 16058 Set.20-v.oct.18.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D. O. D. E.)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la parcela de terreno que se individualiza a continuación:

Obra: Remodelación Ruta 5, Tramo: Paso de los Francos-Florida.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 8281 (p).
Propietario: Florina Cansani de Rodríguez e hijos.
Deslinde: Al N. recta de 99.20 lindando con padrón 8250; al S. recta de 72.80 lindando con padrón 8720; al O. recta de 268.40 lindando con más superficie del padrón 8281; al E. recta de 232.30 lindando también con más superficie del padrón 8281.
Area: 1 Há. 5021 m2.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 8250 (p).
Propietario: José Ferrúa.
Area: 7.917 m2.
Deslinde: Al N. recta de 98.45 lindando con padrón 8276; al S. recta de 99.20 lindando con padrón 8281; al O. recta de 131.70 lindando con mayor superficie de padrón 8250; al E. recta de 132.20 lindando con mayor superficie del padrón 8250.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 8278 (p).
Propietario: Celestino Calastrone.
Area: 1 Há. 8522 m2.
Deslinde: Al N. recta de 64.10 lindando con padrón 8274; al S. recta de 64.10 lindando con padrón 8273; al O. recta de 308.50 lindando con mayor superficie del mismo padrón; al E. recta de 308.90 también con mayor superficie del mismo padrón.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 539 (p).
Propietario: Duro Hnos.
Area: 5415 m2 60.
Deslinde: Al N. E. recta de 64.70 lindando con salida de 8.00 mts.; al S. E. recta de 169.40 lindando con María A. Requena de De Loy; al O. recta de 181.60 lindando con mayor superficie del mismo padrón.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 8273 (p).
Propietario: Olmo Martínez.
Area: 8 Hás. 3819 m2.
Deslinde: Al N. recta de 64.10 lindando con padrón 8278; al S. recta de 64.20 lindando con salida de 8.00; por el O. recta de 563.20 lindando con mayor superficie del mismo padrón; por el E. recta de 564.10 lindando también con mayor superficie del mismo padrón.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 7444 (p).
Propietario: Lorenzo R. Berti.
Area: 3060 m2.
Deslinde: Por el N. E. recta de 108.65 lindando con Ruta 5; al S. el arroyo Mendoza; al O. recta de 102.20 lindando con mayor superficie del mismo padrón.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 540 (p).
Propietaria: María A. Requena de De Loy.
Area: 7 Hás. 7445 m2.
Deslinde: Al N. recta de 168.40 lindando con padrón 539; al S. con el río Santa Lucía; al E. recta de 1.369.52 lindando con más superficie del mismo padrón; al O. recta de 1.211.98 lindanto también con mayor superficie del mismo padrón.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 8720 (p).
Propietaria: Antonia Bentancor de Noria.
Area: 1 Há. 4073 m2.
Deslinde: Al N. recta de 72.80 lindando con padrón 8281; al S. recta de 104.90 lindando con Ruta 5; al O. recta de 298.35 lindando con mayor superficie del mismo padrón; al E. recta de 170.75 lindando también con mayor superficie del mismo padrón.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 8249 (p).
Propietario: Jaime J. Machín.
Area: 8349 m2.
Deslinde: Al N. el arroyo Mendoza; al S. recta de 100.80 lindando con padrón N.o 8276; al O. recta de 83.45 lindando con mayor superficie del mismo padrón; al E. recta de 194.85 lindando con mayor superficie del mismo padrón.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 7436 (p).
Propietario: Luis E. Madine.
Area: 4 Hás. 8009 m2.
Deslinde: Al N. recta de 66.90 lindando con padrón 538; al S. recta de 105.90 lindando con Ruta 5; al O. recta de 773.20 lindando con mayor superficie del padrón N.o 7436; al E. recta de 827.10 lindando con mayor superficie del padrón 7436.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 8276 (partes).
Propietario: Suc. Leopoldino Giribón.
Area: 1 Há. 2078 m2.
Deslinde: Al N. E. recta de 100.80 lindando con padrón N.o 8246; al S. O. recta de 98.45 con padrón 8250; al O. recta de 201.30 lindando con mayor superficie del padrón 8276; al E. recta de 201.30 lindando con mayor superficie del padrón 8276.

5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Padrón N.o 8274 (p).
Propietario: Duro Hnos.
Area: 2 Hás. 3838 m2.
Deslinde: Al N. recta de 104.75 lindando con Ruta 5; al S. recta de 64.10 lindando con padrón 8278; al O. recta de 842.95 lindando con mayor superficie del mismo padrón; al E. recta de 451.65 lindando también con mayor superficie del mismo padrón.

Y a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 13 de la Ley N.o 3958 de 28|3|912 y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 de 15|10|942 se hace la presente publicación. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Depto. Contencioso y Sumarios.

9) (C.C.) 1|pub. 32390 Set.20-v.set.20.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la parcela de terreno que se individualiza a continuación:

Obra: Transformación Ruta 26, Tramo: El Eucalipto-Tacuarembó, octava sección judicial del Departamento de Paysandú. padrón N.o 577. Propietaria: Gilda Franco de Bruto, Area: Total a expropiar: 3.541 metros cuadrados.

Deslinde: Fracción "C", superficie 3.104 metros cuadrados 90: Al Noroeste curva de 152.92 una recta de 437.95 y curva de 35.80; al Sureste una recta de 301.84; una curva de 78.25 y una recta de 245.36, todas ellas separando del actual trazado de la Ruta 26; el deslinde al Noroeste separa de más campo del mismo padrón.

Fracción "D", superficie 436 metros cuadrados 10: Al Noroeste una recta de 6.33; una curva de 215.94 que separan del actual trazado de la Ruta 26; al Sureste una curva de 211.67 que separa de más campo del mismo padrón.

Y a los efectos de la dispuesto por los artículos 15 de la Ley N.o 3.958 de 28|3|912 y 1.o del Decreto-ley N.o 10.247 de 15|10|942 se hace la presente publicación. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

9) (Cta. Cte.) 1|pub. 32389 Set.20-v.set.20.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la parcela de terreno que se individualiza a continuación:

Obra: Transformación de Ruta 5, Tramo: Ciudad de Rivera, primera sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 8.519 (p). Propietario: Fernando P. Dutour y Otros. Area: Total a expropiar: 777 metros cuadrados 60.

Deslinde: Solar 17, superficie 227 metros cuadrados 40: Al Noreste, recta de 12,00 con padrón 9.593; al Sureste recta de 18.95 con solar 18; al Suroeste recta de 12,00 con área restante (fracción A) de este mismo solar y al Noroeste recta de 18.95 con solar 16 (padrón 8.519 p.) y 11,00 (padrón 9.595).

Solar 18. Superficie 227 metros cuadrados 40: Al Noreste recta de 12,00 con padrón 9.593; al Sureste recta de 18.95 con solar 19 (padrón 8.519 p); al Suroeste recta de 12.00 con área restante (fracción A) de este mismo solar y al Noroeste recta de 18,95 con solar 17 (padrón 8.519 p).

Solar 19, superficie 227 metros cuadrados 40: Al Noreste recta de 12,00 con padrón 9.593; al Sureste recta de 18.95 con solar 18 (padrón 5.822) y 20 (padrón 8.519); al Suroeste recta de 12,00 con área restante de solar 19 (padrón 8.519) y al Noroeste recta de 18.95 con solar 18 (padrón 8.519 p.).

Solar 20, superficie 95 metros cuadrados 40: Al Noreste recta de 12,00 con padrón 5.822; al Sureste recta de 7,95 con solar 21 (padrón 8.519 p); al Suroeste recta de 12,00 con área restante (fracción A) de solar 20 y al Noroeste recta de 7,95 con solar 19 (padrón 8.519 p.).

Obra: Transformación de Ruta 5, Tramo: Ciudad de Rivera, primera sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 8.519 (p.). Propietario: Asdrúbal Camps. Area: Total a expropiar 190 metros cuadrados 40.

Deslinde: Solar 21, superficie 95 metros cuadrados 40' Al Noreste recta de 12,00 con padrán 5.822; al Sureste recta de 7,95 con solar 22 (padrón 8.519 p.) al Suroeste recta de 12,00 con fracción A, restante de este solar y al Noroeste recta de 7,95 con solar 20 (Padrón número 8.519 p.).

Solar 22, superficie 95 metros cuadrados 40: Al Noreste recta de 12,00 con padrón 5.822; al Sureste recta de 7,95 con calle Fuente Oriente; al Suroeste recta de 12.00 con fracción A, restante de este solar y al Noroeste recta de 7,95 con solar 21 (padrón 8.519 p).

Y a los efectos de la dispuesto por los artículos 15 de la Ley N.o 3.958 de 28|3|912 y 1.o del Decreto-ley N.o 10.247 de 15|10|942 se hace la presente publicación. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

9) (Cta. cte.) 1|pub. 32387 Set.20-v.set.20.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la parcela de terreno que se individualiza a continuación:

Obra: Transformación Ruta 5, Tramo Puente y Acceso en Paso del Manco (Arroyo Tres Cruces), décimacuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número 854 (p). Propietario: Isabel Mederos de Chagas. Area: 6.697 metros cuadrados.

Deslinde: Al Noreste con Arroyo Tres Cruces; al Sureste 7 rectas de 24,00, 31,50, 32,00, 84,00, 34,00, 33.00 35.00 con actual Ruta N.o 5; Al Sur 3 rectas de 47.70, 50.20 y 65.70 con actual Ruta 5; Al Noroeste recta de 65.50, curva de 259.50 y recta de 67.60 con más campo de la misma propietaria.

Obra: Transformación Ruta 5, Tramo Puente y Acceso en Paso del Manco (Arroyo Tres Cruces), quinta sección del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 830 (p). Propietario: Andrés Losser. Area: Total hectáreas 6576 metros cuadrados.

Deslinde: Fracción (1), superficie 1 hectárea 8201 metros cuadrados: Al Norte recta de 114.00 lindando con más campo del mismo propietario; al Este y Sur, el Arroyo Tres Cruces; al Oeste rectas de 1?0.00 y 266.00 lindando con actual Ruta 5; al Este recta de 118.00 lindando con más campo del mismo propietario.

Fracción (2), superficie 2 hectáreas 8375 metros cuadrados: Al Norte recta de 195.00 con más campo del mismo propietario; al Este rectas de 82.00, 55.00 y 208.00 con actual Ruta 5; al Oeste y Sur el Arroyo Tres Cruces y por el Oeste recta de 65.00 con más campo del mismo propietario.

Y a los efectos de la dispuesto por los artículos 15 de la Ley N.o 3.958 de 28|3|912 y 1.o del Decreto-ley N.o 10.247 de 15|10|942 se hace la presente publicación. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

9) (Cta. Cte. 1|pub. 32388 Set.20-v.set.20.

12—Licitaciones Públicas

ADM. DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 756|62
(Tercer llamado)
Pintura preparada para puentes

Apertura: 6 de Octubre de 1965, a la hora 14. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos correspondientes dentro del horario de 13 a 17 horas. Informes: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32391 Set.20-v.oct.1.o

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Se llama a licitación pública por primera vez, para realizar los trabajos de ampliación y reformas en la sede de la Agencia de la Caja de la ciudad de San José, con frente a la calle 25 de Mayo 463|67, entre las calles Asamblea y Dr. Ciganda.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Octubre de 1965, a la hora 15, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Organismo, calle Mercedes 1852, primer piso, Montevideo.

Los pliegos de condiciones y demás elementos, se encuentran a disposición de los interesados, en la citada oficina de Compras y Licitaciones o en la Agencia de San José, en el horario de 13 a 18 horas días hábiles.

Se deja constancia que el presente aviso anula las publicaciones realizadas los días 14, 15 y 16 de Setiembre ppdo., en la que se fijaba la fecha de apertura de la licitación para el día 30 del corriente mes, (Avisos del Diario Oficial Nos.: 17196, 17197 y 17198).

Los interesados podrán consultar los pliegos en la Sección Arquitectura y Obras 4o. piso de Casa Central, (calle Dante 1851), dentro del horario hábil de oficina, como asimismo los asesoramientos técnicos que se requieran. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32386 Set.20-v.oct.1.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SECCION COMPRAS

Licitación N.o 75|65
(Primer llamado)

Licitación N.o 75.65. — Adquisición de Dulce de Membrillo. — Apertura: 24 de Setiembre de 1965 a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial (Sección Compras) calle Cerro Largo N.o 753.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el lugar citado en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32379 Set.20-v.set.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación para adquirir luminarias y accesorios, destinados a la iluminación a vapor de mercurio, en distintas calles de la ciudad de Rivera, de acuerdo a los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que podrán retirar en la Dirección de Arquitectura en las horas hábiles, previo pago de la suma de $ 200.00.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, el día 11 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Rivera 10 de Setiembre de 1965. — Arqto. Ney Leites. Director de Arquitectura. — Alvear J. Méndez. Sub Secretario. — Carmelo A. Sosa, Presidente.

12) (C.C.) 3|pub. 32382 Set.20-v.set.22.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Primer Llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel numerado, papel de estarcir, papel copia, papel absorbente, carpetas, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Sección Despacho), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Departamento de Secretaría de la Corte Electoral, (Ituzaingó 1467, 4o. piso), el día 4 de Octubre de 1965 a las 15, en presencia del Director de dicha repartición y ante la Escribana de la Corporación. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 32383 Set.20-v.set.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 302|965
(Segundo llamado)

Objeto: Adquisición de Bromuro de Metilo. — Apertura: 24 de Setiembre de 1965, hora 17. Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32393 Set.20-v.set.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

Licitación N.º 7
Impresión de obras

El Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República llama a licitación pública para la impresión de la obra "Antología de la poesía uruguaya contemporánea" de Domingo Luis Bordoli.

Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 12 horas en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (Subsuelo).

Primer llamado: Apertura 28 de Setiembre de 1965 a las 10 horas en la Sección Compras.

Segundo y último llamado: 5 de Octubre de 1965 a las 10 horas en la Sección Compras. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32353 Set.17-v.set.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 20 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

CARMELO WERNER BENTANCOURT, 31 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Piedras 693 y MARIA ELENA PIÑEIRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 693.

2.a Sección

JOSE PIÑEIRO, 29 años, soltero, comercio español, domiciliado Washington 289 y MERCEDES CAMBRA, 21 años, soltero, modista, española, domiciliada Zabala 1589.

4a. Sección

JULIO CESAR MORALES ALBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 774 y GLADYS TERESA POSADA PALOMEQUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 774

HANS GEORG MÖHRIG, 46 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado San José 825 ap. 2 y ANA LUISA ELISABETH KNOBLOCH 40 años, argentina, soltera, empleada, domiciliada San José 825 ap. 2.

5.a Sección

FRANCISCO MOLERO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1059 y MARIA ROSA LOUREIRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1348 apto. 202.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1191 y MARIANA DI DOMIZIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1191.

6a. Sección

ARIEL ENRIQUE LLUCH, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Ejido 1570 ap. 602 y JUDITH RAQUEL BEZZONE, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1570.

7a. Sección

LUIS EUSEBIO BOZZOLASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1466 apto. 2 y FLORISBELA SAAVEDRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1466 apto. 2.

9a. Sección

JORGE ANTONIO BARRIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hilario Cabrera 3797 y BLANCA DELMA GONZALEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ipané 5339.

10.a Sección

PEDRO ROCHA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Azara 3609 y MIREYA MERCEDES CASTELNOVO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3609.

EDUARDO RAUL BENIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Araucana 1426 y SARA ANGELA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asturias 1404 D.

ARTURO RICARDO SARAUZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1936 apto. 2 y MARIA ESTHER BAKALIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1959.

JUAN CARLOS SIBES, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 2, 4935 bis y MARCELINA GRACIELA BARRETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6, 2465.

ARNOLDO WALDEMAR GLUTZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Velazco 1546 apto. 2 y ARACELI CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4620.

11a. Sección

JUAN CARLOS FRENKEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaen 5747 bis y MARIA ESTELA PERALTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 3531.

OLIVAR OLIVERA, 44 años, soltero, militar, domiciliado Oficial 2, 3420 bis (km. 16) y ANGELA ADRIANA BASTON, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, 3420 bis (km. 16).

PEDRO DUARTE, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3926 bis y AIDA NEGREIRA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3926 bis.

13a. Sección

RICARDO SALUSTIANO BENTANCOR, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bélgica 1828 y DORA GONZALEZ, 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Bogotá 4103.

15.a Sección

JORGE ADRIAN VILLALBA, 33 años, soltero, fotógrafo, argentino, domiciliado Guayabos 1757 y NORMA SARTORI, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Colonia 876 apto. 407.

JUAN ANTONIO QUINTANA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1278 y ELIDA MANUELA BENEDETTI, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Constituyente 1811.

16.a Sección

FRANCISCO REYES, 28 años, soltero comercio, español, domiciliado Laureles 498 y NORMA RITA MARTIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 498.

FEDERICO VILLASANTE, 36 años, soltero pintor, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4407 y MARIA JOSEFA DIAZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Ameghino 4610

17.a Sección

ROBERTO FERREIRA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tupambaé 5131 y MARIA RENEE FERRAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 5131.

MARCELINO LUNA, 33 años soltero, militar, oriental, domiciliado C. Mendoza 5801 y NORMA JOSEFA CORREA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Mendoza 5801.

GILBERTO FAGUNDEZ, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 2, 3604 y ZULMA ESPERANZA GUELFI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3941.

18.a Sección

LEON RUCHANSKY, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 642 ap. 903 y MARIA CRISTINA POZZO ALDECOSEA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Berg 2436.

RICHARD FRED WOODMAN, 29 años, soltero, técnico telec, británico, domiciliado P. Berro 722 y MARY MURPHY, 33 años, soltera, maestra, británica, domiciliada J. M. Pérez 2711.

JORGE UBALDO SAPRIZA SERE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2365 y MARTHA CELIA LEVRERO ESTEVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 998 apto. 3.

19.a Sección

LUIS ALBERTO ICARDO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2383 y MAXIMA GLORIA NUÑEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2278 apto. 13.

NELSON HEGARS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2190 y LEONOR GLADYS GALVEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Inca 2190 apto. 3.

ERWIN HERMAN SCHROTT, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José L. Terra 3562 apto. 6 y MARIA VELIA BALADON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2083.

ERNESTO JORGE PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2180 apto. 3 y NAHYR ZULMA AYALA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuiré 2019 ap. 2.

21a. Sección

JUAN FRANCISCO ACOSTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 4831 y MARIA DE LOURDES FARIÑA, 16 años, soltero, oriental, domiciliada Propios 5239.

BEDER JEHOVA CASTRO FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merin 4241 y ELSA ELCIRE STRANEO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merin 4241.

CESAR POLIDORO TEJERIA RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4613 y BERTA AIDA ROBAINA BARRETO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4613.

23.a Sección

BENITO GARCIA CORRAL, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Armonía 3089 y MARIA ESTHER PEREZ OLIVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Armonía 3089.

JOSE EMILIO LOMBARDO, 25 años, soltero, textil oriental, domiciliado Pte. Batlle 2535 y ESMERALDA FARO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2535.

14) $ 6.00 3|pub.v.set.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Oliver Hernani contra JUAN JAUREGUI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Ficha C. 450|65), se llama, cita y emplaza a Juan Jauregui, sus sucesores o herederos a título universal o singular y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan en autos a estar a derecho y llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirá la acción.

Inmueble: ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 166.197, señalado con el No. 5 del plano del Agr. José María Oses de noviembre de 1925, inscripto en la Dirección General de Avaluos con el No. 26.436 el 15 de enero de 1925 y que tiene una superficie de 423 mts. 99 cmts. que se deslindan así: 10 mts. 97 cmts. de frente al Norte a la calle Esmeralda (antes Bella Vista) entre Gral. Hornos y Carlos María de Pena; 38 mts. 86 cmts. al Nor Este lindando con padrones 42.089, 42.090, 120.261 y 42091; 10 mts. 85 cmts. al Sur Este con Tomás Bectoni, y 38 mts. 92 cmts. con solar No. 4, Padrón No. 166.195. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 16075 Set.20-v.nov.1o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE RIOS solicita la inscripción de la obra titulada "Enfoques Periodísticos" (Selección de artículos periodísticos) de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 16058 Set.20-v.oct.1o.

ERNESTO MENDEZ, solicita la inscripción de la receta de cocina denominada "Pollo a la bolsa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 80.00 10|pub. 16083 Set.20-v.oct.1o.

DIEGO DANREE y WALTER BONET, solicitan la inscripción del modelo de lancha denominado "Dasur 400", del cual se declaran autores. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14739 Set.20-v.oct.1.o.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JOSE PAUKER y JUANA ISAAC, estableciéndose que donde dice Jase debe decir "Juana" y donde dice Diciembre de 1913, debe decir "Noviembre de 1909". — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 16064 Set.20-v.oct.8.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "BENJAMIN MOTTER y Otros. Cesación de condominio". (Lo. 63, Fo. 288), se hace saber al público, que el día 28 de octubre del corriente año, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, de ocho solares de terreno y sus mejoras, con las bases que se establecerán, situados en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, sobre Camino Carlos María de Pena y calle Filadelfia, señalados con los Nos. 1 a 8 en el plano suscrito por el Agr. Félix Logaldo, en octubre de 1960, compuestos: el No. 1 de un área de 483 mts. 52 cmts., con 17 mts. 21 cmts. de frente al N.E. a la calle Dr. Pena y 27 mts. 60 cmts. al N.O. a la calle Filadelfia; el No. 2, de 276 mts. 80 cmts., con 10 mts. de frente al N.E. a la calle Dr. Pena; el No. 3, de 275 mts., con 10 mts. de frente al N.O. a la calle Filadelfia; los Nos. 4al 7 de 275 mts., con 10 mts. de frente al N.O. cada uno, a la calle Filadelfia y el No. 8 de 1336 mts. 10 cmts., con 48 mts. 50 cmts. de frente al N.O. a la calle Filadelfia, según resulta del plano mencionado y con las siguientes bases: Solar No. 1, Padrón 187.952: $ 17.156.66, solar No. 2, Padrón No. 187.951: $ 11.080.00, solar No. 3, Padrón No. 41.996: $ 10.083.32, solar No. 4, Padrón No. 187.953: $ 8.250.00, solar No. 5, Padrón No. 187.954: $ 8.250.00, solar No. 6, Padrón No. 187.955: $ 8.250.00, solar No. 7, Padrón No. 187.956: $ 9.583.32 y solar No. 8, Padrón No. 53.999: $ 22.266.66.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Será de cargo del comprador, la comisión del Martillero, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compra venta y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector, si los hubiere medianerías y cargas análogas; 3o.) Los antecedentes y el plano mencionado se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo No. 523, piso 5o. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.

20) $ 2.160.00 15|pub. 16063 Set.20-v.oct.8.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Dr. Ricardo Félix Basso, en autos: "Alejo y Juan R. Rodríguez Radesca y Guido Meloni contra MANUEL GARCIA GUARDADO y FRANCISCO ANTELO FREITA. Intimación" (Lo. 61, Fo. 450), se hace saber que el día 8 de octubre del año en curso y a las 14 horas, en Rondeau 1815, se procederá, por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, al remate público, con las dos terceras partes de tasación, de los bienes muebles, efectos, útiles, máquinas, etc., correspondientes al ramo de café y bar, embargados, inventariados y conforme a las tasaciones respectivas aprobadas en dichos autos.

Desmontaje y retiro de los bienes, a cargo de los compradores. Seña: 30 o|o y Comisión, a cargo de los compradores, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965.

20) $ 560.00 20|pub. 16062 Set.20-v.oct.1o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LABORATORIOS CURTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 14 de junio de 1965 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de agosto de 1965 con el No. 381 al Folio 1336 del Libro No. 1 de Contratos. Capital: $ 100.000 totalmente integrado en dinero. Plazo: un año con prórrogas automáticas de un año. Objeto: importación, exportación, fabricación y comercialización de cosméticos, tinturas, productos de belleza, etc. de marca registrada Helene Curtis de Helene Curtis Industries Inc., Illinois U.S.A. Socios: Mauricio Ostrovski Abramovich y Diego Ostrovski Lipovetski. Administración: en forma indistinta cualquiera de los socios. Domicilio: Montevideo.

22) $ 320.00 10 pub. 16029 Set.20-v.oct.1o.

CUMBIA LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 15 de mayo de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Esc. Dr. Emilio F. Vidal Trías se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Cumbia Ltda.", legalizando la sociedad de hecho existente desde el 15 de marzo de 1965. Capital: $ 300.000.00 de los cuales ambos socios aportaron $ 220.000.00 por partes iguales, quedando obligados a aportar el saldo, en la misma proporción, cuando así lo exijan las necesidades de la sociedad. Plazo: 2 años a contar del 15|3|65 prorrogable por períodos sucesivos de un año, automáticamente. Objeto: exportación, importación, compra, venta, elaboración, conservación, etc., de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, alimenticios, dietéticos, de higiene, de limpieza y de tocador, etc. Domicilio: Ibicuy 1272, Montevideo. Socios: Ofelia Chebi Duarte de Duarte y Rodolfo Stockle Stremler. Administración: ambos socios conjuntamente. Inscripta: en el Registro Público y General de Comercio con el No. 278, Fo. 972, Lo. 1.

22) $ 560.00 10|pub. 16065 Set.20-v.oct.1o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 107.569. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha Walter Ruben y Ernesto Ricardo Panzera, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "PINCHERITO", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 16086 Set.20-v.oct.1o.

ACTA No. 107.554. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ferunion Müszaki Külkereskedelmi Vállalat, de Budapest, Hungría, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 480.00 10|pub. 16079 Set.20-v.oct.1o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15 568. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marcel Jean - Marie Bleriot, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de compuestos para usos dentales y los compuestos conformes a los obtenidos por el procedimiento actual o procedimiento similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 240.00 10|pub. 16082 Set.20-v.oct.1o.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Asdour y Nishan Tchekmedyián los comercios de Tintorería La Suiza sitos en Buenos Aires 579 bis. Galicia 2126 y Rivera 2074 bis. Acreedores en 25 de Mayo 477 escritorio 2. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, de Setiembre de 1965. — SIMON LEIFER KUSASKY. — MASZA KRUBLAINSKA.

25) $ 320.00 20|pub. 16049 Set.20.-v.oct.18.

A los efectos legales se hace saber: Ana Packman de Tróccoli prometió vender la Farmacia denominada "Víctor Hugo" instalada en Rambla Wilson 645 de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del término legal de 8 a 12 horas en dicho comercio. — RAUL CARZOLIO, Escribano.

25) $ 320.00 20|pub. 16047 Set.20.-v.oct.18.

27—Varios

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los Funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Llamado a Inscripción de Instituciones Médicas interesadas en la prestación de servicios para los funcionarios de esta Administración (Artículos 337 a 342 inclusive de la Ley No. 13.318 de 28|XII|64).

El pliego de condiciones podrá solicitarse en la Oficina de la Comisión Honoraria sita en la calle José Martí 3379 (Pocitos), de 14 a 17 horas, a partir del próximo día 21.

Precio: $ 30.00.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de octubre a la hora 16, en que se procederá a la apertura de las mismas.

27) (C. C.) 3|pub. 32392 Set.20-v.set.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD E INDUSTRIA ANIMAL
Al Personal Técnico

Se comunica que a partir de la fecha se encuentra de manifiesto en los locales de esta Dirección el acta final del Tribunal Calificador del Personal Técnico.

Los funcionarios, de acuerdo a resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de 27 de Agosto de 1964, dispondrán del término de cinco (5) días para formular observaciones. En caso de que presten servicios en el interior de la República, el plazo será de ocho (8) días. — La Dirección.

27) (C. C.) 1|pub. 32380 Set.20.-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Por disposición del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, convócase a los señores Estudiantes de la Escuela Universitaria de Bibliotecnia para que elijan delegados, por período complementario, según el siguiente detalle:

1 Titular y 16 Suplentes a la Asamblea del Claustro de la Escuela.

4 Suplentes a la Comisión Directiva de la Escuela, por el sistema preferencial.

Las elecciones se realizarán en la mencionada Escuela el día 30 de Octubre de 1965, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la Escuela, hasta el día 11 de Octubre de 1965 de 9 a 12 horas.

Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — Juan J. Crottogini, Rector. — Juan R. Danza, Prosecretario.

27) (C C.) 1|pub. 32381 Set.20.-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su Sesión Ordinaria Nº 782 realizada el 10 de Setiembre de 1965.
Repartido Nº 424|65

Montevideo, 10|IX|65, hora 20.15.

Presidencia: Señor Arquitecto Leopoldo C. Artucio. Decano Interino.

Asistencia: Señores Consejeros Arquitectos Antonio L. Cravotto, Julio García Mantegazza, Héctor Iglesias, Enrique Besuievsky y Jorge Durán Matos y bachiller Carlos Altezor.

Excusó su inasistencia el señor Consejero Arq. San Carlos Latchinián y Consejero bachiller Daniel Heide.

Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones

I — ACTAS:

Aprobar con modificaciones las actas de las Sesiones Extraordinarias Nos. 369 y 370 de fechas 12|III|65 y 19|V|65 respectivamente.

—Aprobar las actas de las sesiones Extraordinarias Nos. 371 y 373 de fechas 4|VI|65, y 2|VII|65 respectivamente.

—Postergar la consideración de las actas de las sesiones Ordinarias Nos. 773 y 777 realizadas respectivamente en las fechas 20|IV|65 y 9|VII|65.

II — ASUNTOS ENTRADOS:

Exp. 726 - Ord. 19.007. — Tomar conocimientos de la comunicación del señor Rector de la Universidad, doctor Juan J. Crottogini, dando cuenta de que el día 7 del corriente, no se reunió por falta de quórum la Asamblea del Claustro de la Facultad para la elección de Decano por el período 29 de Agosto de 1965 - 28 de Agosto de 1969 y fijar por mayoría de 6 en 7 votos atendiendo a su solicitud, la fecha 28 de Setiembre de 1965 para reunir dicha Asamblea, a los efectos de cumplir con el procedimiento para el cual fuera convocada.

Exp. 1442 - Ord. 19.299. — Postergar para una próxima sesión la consideración de la estructuración por la Comisión de Presupuesto de la Facultad del proyecto presupuestal de esta Casa de Estudios para 1966 y efectuar repartido de la misma.

Exp. 587 - Ord. 18.960. — Tomar conocimiento de la información del señor Decano Interino, dando cuenta de que realizó invitación a los miembros de la Comisión de Cantina para concurrir al Consejo a fin de brindar aclaraciones complementarias a su informe sobre "Adjudicación del Servicio de Cantina".

—Considerar este asunto, con la presencia de los Miembros de la Comisión a continuación de los Asuntos Entrados a la presente sesión.

Exp. 745 - Ord. 19.465. — Designar, por unanimidad de presentes —7 votos— a solicitud del Ministerio de Salud Pública, al señor Profesor Arq. Carlos Reverdito como titular, y a los señores Arq. Roberto Tiscornia, y Jefe del Servicio de Climatología Arq. Roberto Rivero como suplentes, para integrar la Delegación que actuará en la Comisión de Planificación del Plan Nacional de Desarrollo, elaborado por el CIDE.

Exp. 454 Ord. 19.509. — Tomar conocimiento y aprobar la resolución de la Comisión Coordinadora del ID, por la cual expresa que no es necesaria la sustitución del señor Profesor Arq. César Larrea, actualmente en uso de licencia, en el dictado del curso Experimental de Diseño de Muebles correspondientes al presente año 1965.

Exp. 299 - Ord. 17.393. — Darse por enterado de lo actuado por el señor Decano Interino, con motivo de la comunicación de los señores Dr. Horacio Martorelli, y Arq. Juan Campiotti informando sobre los cursos Intensivos de Capacitación en Desarrollo Económico y Social que cumplieran en la Facultad de Ciencias Económicas.

Exp. 561 - Ord. 19.528. — Incluir en la próxima Orden del Día la consideración del proyecto elaborado por la Comisión de Fomento Docente del "Reglamento para la creación del Departamento de Becas de la Facultad de Arquitectura y efectuar Repartido del mismo.

Exp. 1085 - Ord. 8841. — Incluir en la próxima Orden del Día la consideración del Recurso de revocación y jerárquico en subsidio presentado por los señores Arqs. Gloria Astort, María M. H. Grecco y César Nogueira, a la resolución del Consejo de la Facultad de mayo 12 de 1965 y efectuar repartido del mismo.

Exp. 633 - Ord. 19.308. — Tomar conocimiento de la información del señor Decano Interino, sobre las actuaciones cumplidas hasta la fecha sobre el desarrollo de los cursos del Centro Interamericano para mejorar la enseñanza de las Ciencias que se realiza en el local de la Facultad de Ingeniería según programa de Cooperación Técnica de la OEA.

Exp. 156 - Ord. 19.499. — Tomar conocimiento de la nota del Sr. Consejero Arq. Juan J. Casal Rocco por la cual dona a la Facultad, para material bibliográfico, la suma que le fuera entregada por esta Casa de Estudios, en carácter de viático, para su representación de la misma en el VIII Congreso de UIA, realizado en París, y agradecer especialmente su desinteresada y generosa actitud.

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA:

Alterar el Orden del Día de la presente sesión para considerar el punto 19) de la misma.

—Invitar a los señores Miembros de la Comisión de Cantina, presentes en Sala, Arq. W. López Perdomo y Bach. Antonio Galicchio a integrar el Consejo, a los efectos de brindar aclaraciones al informe presentado oportunamente.

Exp. 587 - Ord. 18.960. — Adjudicar por mayoría de presentes —5 votos en 7—, la concesión por contrato del Servicio de Catina de la Facultad, por el término de dos años renovables por acuerdo de las partes, en forma indefinida y por períodos bi-anuales al señor Manuel Portillo, de acuerdo con lo determinado en las bases del llamado a interesados realizado oportunamente.

Siendo las 22 horas y habiéndose quedado sin quórum, se levanta la sesión, quedando postergado los puntos 1) al 18) y 20) al 38). — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.
27 (C. C.) 1|pub. 32385 Set.20.-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su Sesión Extraordinaria Nº 378, realizada el 3 de Setiembre de 1965.
Repartido Nº 409|65

Montevideo, 3|IX|65, hora 19.45.

Presidencia: Señor Decano Interino Arquitecto Leopoldo C. Artucio.
Asistencia: Señores Consejeros Arquitectos Antonio L. Cravotto, San Carlos Latchinian, Julio García Mantegazza, Héctor Iglesias Chaves, Jorge Durán Matos y Enrique Besulevsky, bachilleres Daniel Heide, Félix Boix y Carlos Altezor.
Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones

Asuntos Entrados:

Exp. 358 - Ord. 19.459. — Tomar conocimiento de la información producida por el señor Arq. Leopoldo C. Artucio, dando cuenta de que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad, tomó posesión de las funciones de Decano de la Facultad, con carácter interino, el día 29 de Agosto ppdo., con motivo del vencimiento del mandato del señor Arq. Luis Isern en ese cargo, el día 28 de dicho mes.
Exp. 726 - Ord. 19.455. — Conceder, por unanimidad de presentes, —9 votos—, y con goce de sueldo, la licencia que solicitara el señor Arq. Luis Isern, en su carácter de Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura por el término de 30 días a partir del 29 de Agosto de 1965 .
(Se retira de Sala el señor Consejero Arq. Jorge Durán Matos).

Orden del día:

1) Exp. 708 - Ord. 19.260. — Relegir, por unanimidad de presentes —8 votos—, al señor Arq. César Larrea, en el cargo Nº 138 Asistente del Instituto de Diseño por el término reglamentario de dos años a partir del 20 de Setiembre de 1965.
2) Exp. 668 - Ord. 19.274. — Relegir, por unanimidad de presentes —8 votos—, al señor Arq. Vicente Colom, en el cargo Nº 41 Profesor Adjunto de Estabilidad de las Construcciones 1.o, por el término reglamentario de 5 años a partir del 10 de Octubre de 1965.
(Vuelve a Sala el señor Consejero Arq. J. Durán Matos).
(Entran a Sala los señores Consejeros Bach. Félix Boix y Arq. Enrique Besulevsky).
3) Exp. 1503 - Ord. 18.329 — Exp. 1313 - Ord. 18.257. — El señor Presidente invita al señor Encargado de la Dirección del ITU, Arq. Justino Serralta a pasar a Sala, de acuerdo con lo resuelto anteriormente por este Cuerpo.
Por unanimidad de presentes —10 votos—;
—Darse por enterado, con las precisiones efectuadas en Sala, de las Actividades cumplidas por el Instituto de Teoría de la Arquitectura, en el ejercicio 1964.
—Aprobar el Plan de Actividades del ITU, correspondiente a 1965 encomendando a la Dirección, adecúe dicho plan a las posibilidades del personal del mismo y presupuestales con carácter de plan mínimo, sin perjuicio de abordar el plan máximo proyectado por el ITU en cuanto las circunstancias lo permitan.
—Encomendar al Decano Interino realice las gestiones que correspondan para tratar de dar solución a las necesidades más inmediatas que afronta actualmente dicho Instituto.
—Agradecer al señor Encargado de la Dirección del ITU, Arq. Justino Serralta, su presencia en Sala y la información brindada al Consejo.
(Se retira de Sala el señor Encargado de la Dirección del ITU, Arq. Justino Serralta).
(Se retira de Sala el señor Consejero Arq. Durán Matos).
4) Exp. 763 - Ord. 12.717. — Pasar, por mayoría de presentes —y en 9 votos— a informe de la Comisión Coordinadora del ITU, el Proyecto de Organización provisional de los cursos de Teoría de la Arquitectura I a V.
—Determinar que de no expedirse este Cuerpo en el plazo de 60 días, el Consejo procederá a su estudio con o sin informe de dicha Coordinadora
4) Exp 763 - Ord. 12.717.
5) Exp. 763 - Ord. 15.248.
6) Exp. 763 - Ord 6.008. — Disponer, por unanimidad de presentes —9 votos— que en su oportunidad, se incluya en el Orden del Día del Consejo para ser considerado como un solo asunto y con el título de "Cursos de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo", los puntos 4), 5) y 6): "Proyecto referente a los Cursos de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, formulado por la Dirección del ITU", "Planteamiento efectuado por el señor Arq. Carlos Gómez Gavazzo sobre el desarrollo de los cursos de Teoría de la Arquitectura 4.o|5.o", "Proyecto de reestructuración de los cursos de Teoría de la Arquitectura 2.o|3.o".
Siendo la hora 22 y 35' se levanta la sesión, postergándose la consideración de los puntos 7), 8) y 9). — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.
27) (C. C.) 1|pub. 32384 Set.20.-v.set.20.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con los artículos 35, 37 y 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Delegados para la Asamblea Ordinaria a realizarse en 8 de Octubre 2897 el 30 de Setiembre de 1965, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Memoria, balance y distribución de utilidades de los ejercicios siguientes: Enero a Julio de 1963, 1.o de Julio de 1963 a 30 de Junio de 1964 y 1.o de Julio de 1964 a 30 de Junio de 1965.
2º) Presupuesto ejercicio 1965-1966.
3º) Ratificación, adquisición de la sede y facultad para concretar plan de edificación del predio con locales para la Cooperativa y apartamentos para la venta y modificación de la ley 13.111, en la parte respectiva.
4º) Creación de Caja de Ahorros. — Dr. Augusto Legnani, Presidente. — Modesto Morales, Secretario.
27) $ 240.00 5|pub. 16100 Set.20.-v.set.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Novena convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca por Novena vez a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte; para la reunión a efectuarse el día lunes 27 de Setiembre de 1965, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1963 - 1964; 2) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 28 de agosto de 1964; 3) Designar seis asambleístas para firmar el acta.
Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad con la exhibición de un documento.
Para poder constituirse la Asamblea Representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.
27) $ 240.00 5|pub. 16050 Set.20-v.set.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DURLING COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que DURLING COMPANY S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se trascriben:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7.o, denominada DURLING COMPANI SOCIEDAD ANONIMA.
Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos: II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.
Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.
Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.
Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.
Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.
Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.
Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.
Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias
Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.
Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.
Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado
Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.
Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.
Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional

de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de DURLING COMPANY S. A., fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00, (dos millones de pesos), quedando la mencionada Sociedad, amparada por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Fco. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 177 al F.o 799 del L.o 2 de estatutos. — Montevideo, 28 de Agosto de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.247.00. — 1|pub. — 15318.

BAKIRGIAN Y COMPAÑIA (URUGUAY) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "BAKIRGIAN y COMPAÑIA (URUGUAY) S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se trascribe a continuación:

Testimonio. Luis Alberto Durán Mullin, Escribano Público, Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la entidad BAKIRGIAN Y COMPAÑIA (Uruguay) S. A., anotado con el No. 3.916 al folio 52 del libro 7 del Registro Público y General de Comercio el 9 de Agosto de 1957, en el cual, y a fojas 55 y 56 consta el acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1964, de la que resulta: A) Que a dicha asamblea concurrieron accionistas que representaban un capital conjunto de $ 9:292.400.00; B) Que, por unanimidad, se aprobó la modificación de estatutos de BAKIRGIAN Y COMPAÑIA (Uruguay) S. A., que se refiere tan solo a los artículos que se mencionarán, los que en definitiva y textualmente, quedaron redactados así:

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo Quinto. El Capital autorizado de la sociedad es de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos), moneda nacional y podrá integrarse en series sucesivas de acciones por simple decisión del Directorio, adoptada con no menos de dos tercios de votos conformes.

CAPITULO IV

Las Asambleas Generales

Artículo Vigésimo. Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera o segunda convocatoria por anuncios publicados durante un día en el Diario Oficial y en otro diario de Montevideo. debiendo aparecer dichas publicaciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán el orden del día de la convocatoria.

Artículo Vigésimo Primero. Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los cinco (5) meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria, deberán resolver sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria presentadas por el Directorio e intervenidas por el Síndico sobre distribución de utilidades realizadas y, cuando ello corresponda, designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de Síndicos titular y suplente.

Artículo Vigésimo Quinto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio si aquel no concurriese o por cualquier accionista que designe la Asamblea en caso de ausencia de aquellos. Quien presida nombrará Secretario "ad-hoc" y escrutadores de votos. Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio, hasta una hora antes antes de la fijada para la Asamblea, y el cierre del registro de asistentes a la misma se efectuará hasta diez minutos antes de que ésta se inicie. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

CAPITULO V

Distribución de Utilidades

Artículo Vigésimo Noveno. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y previa deducción de los gravámenes fiscales que existieran y sean de cargo de la Sociedad, serán distribuídas como sigue: A) A fondo de reserva general el porcentaje que se determine no menor del dos (2) por ciento hasta alcanzar por lo menos el diez (10) por ciento del capital emitido; B) A fondos especiales de previsión, amortización u otros, los porcentajes que establezca libremente la Asamblea; C) El saldo se distribuirá del siguiente modo: Primero, hasta el cinco por ciento anual acumulativo sobre el valor nominal realizado de las acciones preferidas en circulación, y segundo, sobre el remanente si lo hubiere, el Directorio propondrá y la Asamblea General resolverá, respecto de su destino. Luego de un amplio estudio o intercambio de ideas por los señores accionistas, dichas reformas son aprobadas por unanimidad; C) Que quedaron autorizados los señores doctores Arturo Lerena Acevedo y Luis Vargas Garmendia y el señor Héctor Zacarías para que en forma conjunta, separada o indistintamente hagan las gestiones necesarias para la obtención de las reformas aprobadas por la asamblea, autorizándoles asimismo para aceptar cualquier modificación que los organismos del Estado surgieran o impongan; CH) Que el acta respectiva fue firmada por los señores Víctor VBahe Chaquiriand, Matías Artagaveytía, Presidente y Secretario Ad-hoc, y en accionistas designados Luis R. Colciago y Dirán Guzelián, cuyas firmas son auténticas

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, haciendo constar que el capital inicial de la Sociedad es de diez millones de pesos y el aumento de capital de cuarenta millones de pesos. Luis Alberto Durán Mullin. Escribano.

764.65. — Inspección General de Hacienda. Div. Soc. Anónima. Montevideo, Junio 7 de 1965. Señor Juez: Justificado que sea el cumplimiento de las exigencias impuestas en el Art. 20, (fs. 24 vta.), relativas a publicaciones de convocatorias de asambleas, cuyos extremos no surgen del expediente en vista ni de los antecedentes que obran en esta oficina, puede usted aprobar la reforma estatutaria promovida por BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A., documentada por Testimonio Notarial agregado a fs. 40|41. Firmado: Mario Tassino, Jefe Interino. V.o B.o Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino. Hay un sello: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. Montevideo, Julio 28 de 1965. El interesado dando cumplimiento a lo indicado en la vista de fs. 46, entregó en la Oficina 4 ejemplares de diarios que se agregan a continuación. — Firmado: Vignoli.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2609. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — Firmado: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

10.147. — Montevideo, Junio 30 de 1965. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el M. Público. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 45, y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Fecho, y previa liquidación y pago de tributos, háganse desgloses y archívese. Honorarios: pesos 15.000.00. — Firmado: C. J. Silva Delgado. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2949. — Señor Juez: Puede usted aprobar y disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos Fiscal.

10.937. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Vistos: Apruébase la reforma de estatutos solicitada, y cúmplase en lo pendiente con el auto 10.147. — J. J. Silva Delgado. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 319 al folio 1473 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 3.926.00. — 1|pub. — 15398.

CERCOL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CERCOL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución. — En Montevideo, el diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Roberto Porcile y Aron Fraiman, domiciliados en Treinta y Tres 1373, escritorio 104, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1o. Con el nombre CERCOL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2o. Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. En cada caso el directorio resolverá el grado de autonomía de que dispondrán, así como si se les asignará o no, capital propio.

Art. 3o. El objeto de la sociedad será: la realización de toda clase de operaciones con inmuebles, la construcción de los mismos en todas sus formas, arrendamientos, compras y ventas al contado o a plazos, o por fracciones según lo dispuesto por la ley de fraccionamiento de la propiedad horizontal. En general, la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda case de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o de terceros. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, por sí, como socio, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 4o. La duración de la sociedad será de noventa años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional; estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 6o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el directorio

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 7o. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El primer directorio será de dos miembros y a medida que las circunstancias lo requieran procederá a aumentar su número y a designarlos, de todo lo cual deberá solicitar aprobación a la primer asamblea a realizarse. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelectos.

Art. 8o. En caso de fallecimiento incapacidad, ausencia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que también será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 9o. El directorio una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate.

Art. 10. La sociedad estará representada en todos los casos por su presidente y secretario, o por cualquiera de ellos con un apoderado, o por dos apoderados, o por uno o más, que actuarán independientemente en caso de resolverlo así el directorio por unanimidad.

Art. 11. Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía, teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: a) adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; b) efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales: intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las Dependencias de la Administración Pública, Central, Autónoma, Descentralizada o Mu-

nicipal; adquirir, recibir o dar en pago bienes mueoles, semovientes, valores y servicios; aceptar, transferir y extinguir, prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores; aceptar giros, endosar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer aceptar cartas de crédito; hacer concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; c) suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración: d) nombrar delegados en el extranjero que podrán no pertenecer al directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; e) otorgar y revocar mandatos especiales y generales; f) determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; g) aceptar pagos por entregas de bienes aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; h) en general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, salvo lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 12. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, disponiendo en estos casos el Directorio de un plazo de quince días para proceder a la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado durante tres días, con una anticipación no menor de ocho días, en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina que corresponda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 17. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros.

Art. 18. Cada acción dará derecho a un voto, con los límites legales.

Art. 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, las asambleas sesionarán con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por la persona que designe el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar toda vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la oficina correspondiente.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva y/o previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no, el destino dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea general extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio que regirá la sociedad hasta el cierre del primer ejercicio estará integrado por las personas que designen los fundadores actuando conjunta o separadamente. Hasta que se produzcan estos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Los señores Roberto Porcile, Aron Fraiman y Alcides M. Onetto García, actuando conjunta o separadamente, quedan especialmente encargados para gestionar y obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo y la correspondiente personería jurídica, aceptar las modificaciones que se introdujeran a los mismos por las respectivas autoridades antes de su aprobación, pedir la inscripción de los estatutos una vez aprobados por el Poder Ejecutivo en el Registro Público y General de Comercio y en todas las oficinas que corresponda. — Roberto Porcile. — Aron Fraiman.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los Srs. Roberto Porcile, uruguayo, casado en únicas nupcias con Ma. Teresa Santiso y Aron Fraiman, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con Carlota Lydia Maus, ambos mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello, a pedido de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el diez de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Marcial Luciano Marín.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de CERCOL S. A., pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Eduardo Chavarría. Ayud. de Asesor. Contador Carlos Zarazola, Inspector. V.o B.o Cr. Alfredo Fernández. Insp. General de Hacienda Int.

Dictamen N.o 1965. — Expediente N.o 1958/64. — Señor Ministro:. Puede autorizarse el funcionamiento de esta sociedad anónima de acuerdo al artículo 405 del Código de Comercio. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Doctor Raúl Laguarda, Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Atento a que, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 y siguientes de la ley de Ordenamiento Financiero N.o 13.318 de 28 de Diciembre de 1964 ha cesado la competencia de este Ministerio en lo relacionado con el trámite y aprobación de estatutos de sociedades anónimas con conocimiento del interesado remítase al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, a sus efectos. Por el Ministro: Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

2354. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Remítase al Juzgado que corresponda, de acuerdo a la fecha del acta de constitución. — Pessano. — Ponce de León.

Montevideo, Abril 1 de 1965. — Se remiten los autos al Juzgado Letrado en lo Civil de 10o Turno, de acuerdo con lo ordenado en el decreto que precede. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1215. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

874. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y liquidados y respuestos los tributos, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fiscales: $ 500.00. — — B. Etchechury. — Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo 6 de Mayo de 1965. — Con esta fecha y con el número 102 al folio 473 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 1.796.00. — 1|pub. — 15402.

---

20 DE SETIEMBRE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado 20 DE SETIEMBRE S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de fundación

En Montevideo, a los doce días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los suscritos, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1. Con el nombre de "20 DE SETIEMBRE S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio trasladarlo, establecer sucursales, agencias o dependencias, dentro o fuera del país.

Art. 2. El plazo de la sociedad será de cien años a partir de la fecha.

Art. 3. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar bienes inmuebles bajo todas las formas y procedimientos de aplicación en el comercio y realizando todos los actos y contratos admitidos por las leyes; B) Comercializar, industrializar, cultivar y/o procesar las mercaderías, artículos, productos y bienes relacionados con los ramos de almacén, depósitos de cereales y demás frutos del país de ferretería, bazar y artículos para el hogar, de la construcción y ramas conexas, del vestido, alimentación, salud e higiene, de las industrias químicas, extractivas, metalúrgicas y de la madera y de los giros relacionados con los expresados; C) Realizar operaciones y transacciones relativas a monedas, cambios, acciones, obligaciones, títulos bonos, créditos y demás valores o documentos tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros D) Prestar servicios de conservación, transporte y distribución, por tierra, por agua o por aire, tanto de cosas como de personas e informaciones, y ocuparse de todo lo vinculado a los mismos. La sociedad podrá cumplir su objeto actuando por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el exterior, importar o exportar ejercer cualesquiera representaciones, comisiones, consignaciones, operaciones financieras y dar o tomar participación, en cualquier forma o proporción en otras empresas, dentro o fuera del país. A los efectos de este artículo, la sociedad podrá llevar a cabo sin limitación alguna todos los actos y contratos y ejercer toda clase de acciones, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y para contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4. El capital social será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) dividido en acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 5. Los títulos representativos de acciones llevarán la firma de dos Directores. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos harán sus veces certificados provisorios.

Art. 6. El Directorio determinará la oportunidad, forma y condiciones en que hayan de emitirse las acciones debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueran accionistas, en proporción a sus acciones ya integradas. El Directorio podrá pagar en acciones, el aporte de bienes o la prestación de servicios.

Art. 7. Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir obligaciones.

Art. 8. La suscripción y la posesión de acciones implican la aceptación de los presentes estatutos. Los títulos representativos y los certificados provisorios serán indivisibles respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Administración

Artículo 9. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria, la que podrá determinar también sus cargos. Es facultativo de la asamblea designar suplentes, debiéndose indicar en tal caso en que forma y condiciones pasarán a integrar el Directorio; si nada dispusiera la asamblea relativo a los suplentes, el Directorio queda facultado para proveer la o las vacantes determinando los cargos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y podrán ser relegidos sin limitación.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia mínima de la mayoría absoluta de sus integrantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria de dos o más miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán presidente y secretario o dos miembros cualesquiera.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a particulares bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, que estime útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios.

Art. 13. El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de dos de sus miembros, quedando autorizado para modificar por unanimidad, esta forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas ordinarias serán convocadas para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerarán sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en el orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias podrán convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación.

Art. 17. El registro de acciones se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 18. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, debiendo así expresarlo la convocatoria. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo cuando se encuentro representada la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada treinta acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y de adoptar resoluciones.

Art. 21. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el que designe la asamblea; si ésta votara un cuarto intermedio, continuará funcionando válidamente sin necesidad de nueva convocatoria.

Art. 22. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria resolución tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la que se podrá modificar cada vez que el Directorio lo considere conveniente.

Art. 24. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria la memoria y el balance general de situación y resultados y propondrá el destino a darse a éstos.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Los fundadores nombrarán el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, dos fundadores cualesquiera, actuando conjuntamente tendrán las atribuciones del mismo, actuando por "20 DE SETIEMBRE SOCIEDAD ANONIMA" (en formación).

Art. 27. Quedan facultados, actuando conjunta, alternativa o separadamente, los señores Contador Augusto Hoffmann y señorita María Milka Ferraro para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para aceptar modificaciones a su texto, e inscribir la sociedad en los registros y oficinas que fuere menester. — Adolfo E. Frontini. — J. José Amestoy.

El suscrito Escribano, Certifica: Que los señores Adolfo Elías Frontini López, casado en únicas nupcias con doña María Custodia Solana, y Juan José Amestoy Alvarez, casado en únicas nupcias con doña Alcira Beatriz de León ambos personas hábiles, mayores de edad, orientales y domiciliados en Simón Martínez Nº 4242, de esta ciudad, suscribieron el acta que antecede en mi presencia previa lectura que de ella les di, ratificándose de su contenido. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los doce días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto Montenegro.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "20 DE SETIEMBRE S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 8. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Raúl Ibarra San Martín. — Presente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda respecto al proyecto de estatuto de "20 DE SETIEMBRE S. A." (Carpeta 1031a.1|1964), se propone seguidamente el siguiente texto sustitutivo para el artículo 3, inciso O): "Prestar servicios de conservación, depósito, transporte y distribución y ocuparse de todo lo vinculado a los mismos. El texto subsiguiente, o sean, las dos cláusulas finales del mismo artículo del proyecto presentado a aprobación se mantiene sin modificaciones. Sin otro particular saluda al señor Ministro muy atte. — María Milka Ferraro. 1.263.256.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Augusto E. Hoffmann, constituyendo domicilio en la calle Piedras 329, escritorio 5, ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que como resulta del certificado adjunto, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha Mayo 6 de 1965, aprobó los estatutos de "20 DE SETIEMBRE S. A." autorizando su funcionamiento. II) Que de acuerdo a las facultades que me otorga el artículo 27 de los referidos estatutos que también acompaño, vengo a solicitar al señor Juez la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de conformidad con los artículos 32 y 407 del Código de Comercio. III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) La sociedad se denomina "20 DE SETIEMBRE S. A."; B) El objeto surge del texto del artículo 3 de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo; D) La administración está a cargo de un Directorio (artículo 9 de los estatutos); E) El capital autorizado es de quinientos mil pesos ($ 500.000) mln. F) Hasta el momento la sociedad carece de gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Que previa conformidad del señor Fiscal en lo Civil se ordene la inscripción de los estatutos de "20 DE SETIEMBRE S. A." en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 3) Que se me autorice a agregar los ejemplares justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. E. Hoffmann.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 2456. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

8035. — Montevideo, Junio .. de 1965 — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el M. Público: Decrétase la inscripción solicitada en escrito de fs. 7. — Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido y previa estimación y pago de tributos, háganse desgloses y archívese. Honorarios: $ 950.00. — Silva Delgado. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — Con esta fecha y con el número 157 al folio 712 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.907.00. — 1|pub. — 5410.

BIARMO SOCIEDAD ANONIMA

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

Activo — —

Disponible	$	60.00
Realizable	"	18.940.00
Cuentas del capital ..	"	2.633.02
	$	21.633.02

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	2.633.02
Capital y derivados ..	"	19.000.00
	$	21.633.02

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 marzo 1965

Ganancias —

Activos Mob.	$	8.01
Resultados netos	"	2.633.02
	$	2.641.03

Pérdidas —

Impuestos	$	291.14
Gastos varios	"	2.349.89
	$	2.641.03

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio ..	$	2.633.02
	$	2.633.02

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 12 del libro Inventario, certificad. por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de junio de 1961 y anotado con el N.o 5333 al Fo. 500 del Lo. N.o 10.

$ 312.00 — 1|pub. — 13397.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

SALDOS DEUDORES —

Caja y Bancos		$ 30.803.086.08
Deudores por Pólizas		" 198.632.273.37
Obliaciones a cobrar		" 7.228.911.06
Valores		" 136.159.576.42
Propiedades		" 39.292.203.93
Operaciones de Préstamo		" 140.210.399.51
Equipos y mobiliario		" 1.785.297.30
Sueldos gastos de gestión		" 62.389.785.73
Siniestros:		
Importe abonado	$ 89.053.071.33	
Recuperado por reaseguros	" 9.441.501.02	" 79.611.570.31
Rentas vitalicias, seguros vencidos y rescate de pólizas		" 22.409.171.79
Gastos de producción, corretajes y bonificaciones		" 16.262.000.46
Reaseguros Pasivos		" 24.172.488.24
Varias cuentas deudoras		" 7.593.749.33
		$ 766.546.513.53
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		" 206.528.336.29
Otras cuentas de orden		" 23.763.209.82
		$ 230.291.546.11

SALDOS ACREEDORES—

Capital (totalmente integrado)	$ 10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital	" 7.983.828.03
Premios	" 237.109.427.94
Intereses	" 9.074.743.27
Alquileres	" 3.351.877.92
Comisión de reaseguros pasivos	" 8.866.815.23
CaCpitales de reserva	" 389.104.026.85
Varias cuentas acreedoras	" 101.055.794.29
	$ 766.546.513.53
Cuentas de orden:	
Valores depositados	" 206.528.336.29
Otras cuentas de orden	" 23.763.209.82
	$ 230.291.546.11

Carlos M. Artigas, Presidente. — Ricardo Togni, Gerente General. — Contador Antonio N. Picón, Director General de Departamento. — José R. Sánchez, Contador General.

(Cuenta corriente). — 32273 bis. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL